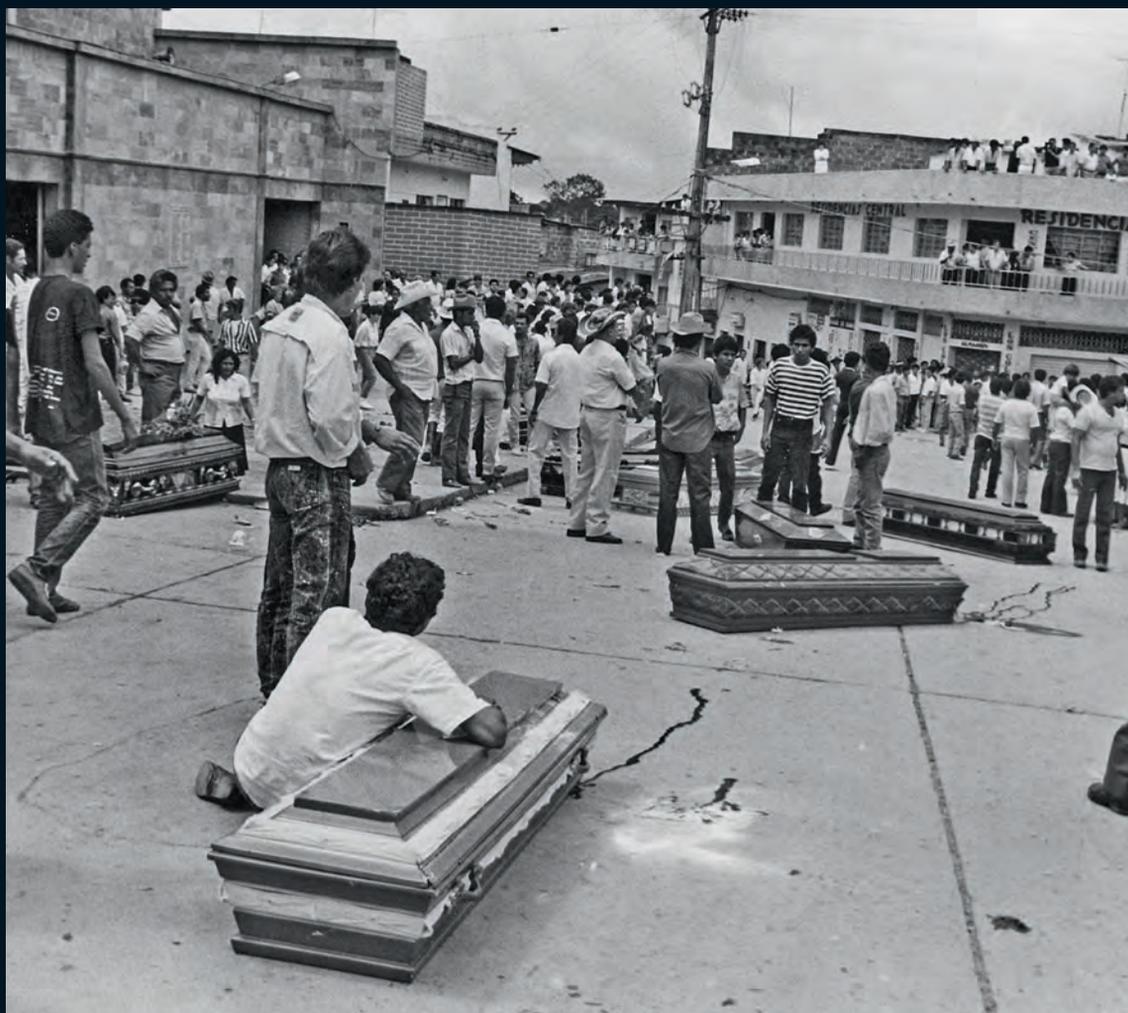


SILENCIAR LA DEMOCRACIA

LAS MASACRES DE REMEDIOS Y SEGOVIA
1982 - 1997



INFORME DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



Centro Nacional
de Memoria Histórica



Fundación
Semana

SILENCIAR LA DEMOCRACIA

LAS MASACRES DE REMEDIOS
Y SEGOVIA 1982–1997

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



SILENCIAR LA DEMOCRACIA

LAS MASACRES DE REMEDIOS
Y SEGOVIA 1982–1997

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



SILENCIAR LA DEMOCRACIA

LAS MASACRES DE REMEDIOS
Y SEGOVIA 1982–1997

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



**SILENCIAR LA DEMOCRACIA
LAS MASACRES DE REMEDIOS Y SEGOVIA
1982 - 1997**

DIRECTOR GENERAL CENTRO NACIONAL DE
MEMORIA HISTÓRICA
Gonzalo Sánchez Gómez

RELATORES
Ronald Edward Villamil Carvajal
Vladimir Melo Moreno

CORRELATORES
Tatiana Rincón Covelli
Andrés Fernando Suárez

**CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA
HISTÓRICA**

Presidenta
Tatyana Orozco de la Cruz
DIRECTORA DEPARTAMENTO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL

Mariana Garcés Córdoba
MINISTRA DE CULTURA

Gina Parody d'Echeona
MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Yesid Reyes Alvarado
MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Paula Gaviria Betancur
DIRECTORA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

Felix Tomás Bata Jimenez
Blanca Berta Rodríguez Peña
REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS

**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA
HISTÓRICA**

Gonzalo Sánchez Gómez
DIRECTOR GENERAL

ASESORES DE DIRECCIÓN
Andrés Fernando Suárez, Patricia Linares Prieto, María Emma Wills Obregón, Paula Andrea Ila, Doris Yolanda Ramos Vega, César Augusto Rincón Vicentes, Janeth Cecilia Camacho Márquez.

DIRECTORES TÉCNICOS

Camila Medina Arbeláez
**Dirección para la Construcción de la
Memoria Histórica**

Álvaro Villarraga Sarmiento
Dirección Acuerdos de la Verdad

Ana Margoth Guerrero de Otero
**Dirección de Archivo de Derechos
Humanos**

Andrés Fernando Suárez
Dirección Museo de la Memoria (E)

Sonia Stella Romero Torres
Dirección Administrativa y Financiera

Adriana Correa Mazuera
**Coordinación Equipo de
Comunicaciones**

SILENCIAR LA DEMOCRACIA. LAS MASACRES DE REMEDIOS Y SEGOVIA 1982 - 1997

ISBN: 978-958-58705-9-8

Primera edición: 2010, CNRR - Grupo de Memoria Histórica - Ediciones Semana.

Segunda edición: diciembre de 2014

Número de páginas: 440

Formato: 15 x 23 cm

Coordinación editorial:

Tatiana Peláez Acevedo

Corrección de estilo:

Hernando Salazar Palacio

Diseño y diagramación:

Andrea Leal Villarreal

Diseño y elaboración de material gráfico:

Ronald Villamil Carvajal, Centro Nacional de Memoria Histórica

Fotografías:

Portada: © Sepelio colectivo de las víctimas fatales de la Masacre de Segovia, 11 de noviembre de 1988. Cortesía de El Colombiano, Medellín, 14 de noviembre de 1988, p. 16B. Fotógrafo: Hernando Vásquez (Hervásquez).

Internas: © Gearóid Ó Loingsigh (Fotografías N° 15, 16, 22, 23, 24 y 25); William Restrepo (Fotografía N° 26); Jesús Abad Colorado, Grupo de Memoria Histórica (Fotografía N° 27); Ronald Villamil Carvajal, Centro Nacional de Memoria Histórica (Fotografías N° 17 y 19). Las otras fotografías relacionan su respectiva fuente.

Impresión:

Imprenta Nacional de Colombia

© Centro Nacional de Memoria Histórica

Carrera 6 N° 35 – 29

PBX: (571) 796 5060

comunicaciones@centrodememoriahistorica.gov.co

www.centrodememoriahistorica.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Impreso en Colombia. *Printed in Colombia.*

Queda hecho el depósito legal.

Cómo citar:

Centro Nacional de Memoria Histórica. *Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia, 1982 - 1997*. Segunda edición. Bogotá: CNMH, 2014.

Este informe es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado, siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente y/o en cualquier caso, se disponga la autorización del Centro Nacional de Memoria Histórica como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación.



CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	19
NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN	21
PRÓLOGO.....	23
INTRODUCCIÓN	37
1. LAS MASACRES DE REMEDIOS Y SEGOVIA, 1982-1997.....	41
1.1 LA MASACRE DE CAÑAVERAL Y MANILA, REMEDIOS, 4 A 12 DE AGOSTO DE 1983.....	48
1.1.1. Hechos previos.....	48
1.1.2. Hechos centrales	51
1.1.3. La denuncia de la masacre	59
1.2 LA MASACRE DE SEGOVIA Y LA CRUZADA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1988.....	65
1.2.1 Hechos previos: las acciones del MRN (1986 - 1988)	65
1.2.2. Los hechos de octubre de 1988	68
1.2.3. Hechos centrales	78
1.2.4. El papel de la fuerza pública.....	92
1.3 LA MASACRE DE LA PAZ Y EL TIGRITO, SEGOVIA, 22 DE ABRIL DE 1996	111

1.3.1. Hechos previos	111
1.3.2. Hechos centrales	114
1.3.4. El papel de la fuerza pública.....	122
1.4 LA MASACRE DE REMEDIOS, 2 DE AGOSTO DE 1997.....	130
1.4.1. Hechos previos	130
1.4.2. Hecho centrales	137
1.4.3. El papel de la fuerza pública.....	144
1.5 EL PATRÓN DE LAS MASACRES.....	148
1.5.1. El mecanismo del terror	148
1.5.2. Las particularidades de los victimarios	152
2. DEMOCRACIA, IDEOLOGÍA Y GUERRA	161
2.1 LAS CONDICIONES REGIONALES QUE FUERON INTERPRETADAS COMO AMENAZA.....	162
2.1.1. La irrupción, el auge y la recomposición de la movilización social.....	162
2.1.2. El auge de la movilización social: 1984 - 1997	165
2.1.3. La organización social	168
2.1.4. El ciclo de protesta.....	171
2.2 LA DINÁMICA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN Y EL PAPEL DE LA IZQUIERDA	179
2.2.1. Conformación de la Unión Patriótica, izquierda electoral y violencia política	181
2.2.2. La red clientelar liberal: su crisis y la competencia con la izquierda electoral	190
2.3 LA GUERRILLA EN LA REGIÓN: LA CONTRADICCIÓN ENTRE LO POLÍTICO Y LO MILITAR	194
2.4 CONDICIONES IDEOLÓGICAS Y POLÍTICAS PARA LA ACCIÓN DE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA REGIÓN	203
2.4.1. La doctrina de Seguridad Nacional y el anticomunismo	204
2.4.2. Las tensiones entre el poder civil y el poder militar en el Estado central	208

2.5	CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO Y DE LA CONFORMACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN QUE FAVORECIERON EL ACCIONAR DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA	215
2.5.1.	Fragmentación territorial: la desarticulación de la periferia.....	215
2.5.2.	Precariedad de la construcción estatal: desregulación del poder militar en la periferia	217
2.5.3.	Hacia una modalidad particular de paramilitarismo	221
2.5.4.	Diferenciación social y seguridad privada.....	227
2.6	UN BALANCE DE LOS FACTORES EXPLICATIVOS DEL PROCESO VIOLENTO	230
3.	LOS DAÑOS Y LOS IMPACTOS.....	233
3.1	LA CIUDADANÍA NEGADA, LA DEMOCRACIA VIOLENTADA Y LA PRECARIEDAD DEL ESTADO	234
3.1.1.	La ciudadanía negada.....	234
3.1.2.	La democracia violentada.....	238
3.1.3.	Las limitaciones de la construcción del Estado en la región.....	240
3.1.4.	La delegación de la política a la guerra	243
3.2	EL EXTERMINIO DE LA MOVILIZACIÓN POPULAR COMO COLAPSO SOCIAL.....	248
3.2.1.	La desestructuración social crónica y la desconfianza.....	249
3.2.2.	La inmovilización social	253
3.2.3.	El doblegamiento de la resistencia colectiva.....	254
3.3	LA PRECARIEDAD DE LA SUPERVIVENCIA.....	256
3.3.1.	La renuncia a las identidades políticas y a los liderazgos sociales.....	257
3.3.2.	La dislocación de los proyectos de vida.....	260
3.3.3.	La desestructuración de las familias	264
3.3.4.	El desarraigo como condena	265
3.3.5.	La desestabilización emocional	268

3.4	LA DIFICULTAD PARA SUPERAR LA VICTIMIZACIÓN	273
4.	EL CAMINO DE LA JUSTICIA Y LA IMPUNIDAD	279
4.1	ACTUACIONES JUDICIALES Y DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON LA MASACRE DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988	279
4.1.1.	Proceso penal ordinario	282
4.1.2.	Jurisdicción penal militar.....	314
4.1.3.	Consideraciones del CNMH sobre los procesos penales.....	317
4.1.4.	Proceso disciplinario	325
4.1.5.	Consideraciones del CNMH sobre el proceso disciplinario	333
4.1.6.	Proceso contencioso administrativo	335
4.2	ACTUACIONES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS DEL 4 A 12 DE AGOSTO DE 1983, EL 22 DE ABRIL DE 1996 Y EL 2 DE AGOSTO DE 1997	337
4.2.1.	Las masacres de 1983 y 1997: la impunidad, un factor compartido	337
4.3	LA MASACRE DE 1996: LA MATERIALIZACIÓN DE UN PATRÓN.....	341
4.3.1.	Actuaciones judiciales: penales y contencioso administrativas.....	341
4.4	CONCRECIÓN DE UN MODUS OPERANDI Y DE UN PATRÓN DE CRIMINALIDAD.....	347
4.4.1.	Proceso disciplinario	350
5.	MEMORIA Y POLÍTICA EN UN CONTEXTO DE GUERRA	355
5.1	LAS PRÁCTICAS DE LA MEMORIA EN EL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO.....	356
5.2	UN PROCESO: DIFERENTES MASACRES, DIFERENTES MEMORIAS.....	357
5.3	INICIATIVAS DE MEMORIA	363
5.3.1.	Iniciativas que re-significan los lugares golpeados por la guerra	364

5.3.2. Iniciativas que plasman el dolor y el sentido de ser víctimas en objetos de memoria	365
5.4 LAS CONMEMORACIONES DEL 11 DE NOVIEMBRE Y SUS SENTIDOS.....	366
5.4.1. Los muros que hablan del pasado	369
5.4.2. Los gestores de la conmemoración del 11 de noviembre.....	372
5.4.3. Los 11 de noviembre: la memoria en disputa.....	374
5.4.4. Las conmemoraciones del 11 de noviembre después de dos décadas	377
5.5 EL RETORNO DE LA UP COMO MEMORIA	381
5.6 MEMORIAS COLECTIVAS QUE SE CONSTRUYEN Y PRESERVAN COMO HISTORIA	383
5.6.1. Iniciativas que reconstruyen hechos y denuncian atropellos que se preservan en medios escritos.....	385
5.7 UN BALANCE DE LAS INICIATIVAS DE MEMORIA Y SUS TRANSFORMACIONES	387
 EPÍLOGO. EL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO DESPUÉS DE 1997.....	389
 RECOMENDACIONES	393
 ANEXO. LISTADO PARCIAL DE VÍCTIMAS DE ASESINATO SELECTIVO POR VIOLENCIA POLÍTICA. ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO (1982 – 1997)	403
 BIBLIOGRAFÍA	419

ÍNDICE DE MATERIAL GRÁFICO

CARTOGRAMAS

Cartograma N° 1. Localización Alto Nordeste Antioqueño, Remedios y Segovia.....	42
Cartograma N° 2. Cartografía de la Masacre de Cañaverál y Manila. Remedios, 4 al 12 de agosto de 1983.	53
Cartograma N° 3. Cartografía de la Masacre de Segovia. Casco urbano de Segovia, 11 de noviembre de 1988.	83
Cartograma N° 4. Cartografía de la Masacre de Segovia. Casco urbano de La Cruzada, Remedios, 11 de noviembre de 1988.	84
Cartograma N° 5. Cartografía de la Masacre de La Paz y El Tigrito. Casco urbano de Segovia, 22 de abril de 1996.....	119
Cartograma N° 6. Cartografía de la Masacre de Remedios. Casco urbano de Remedios, 2 de agosto de 1997.....	142

LÍNEAS DE TIEMPO

Línea de Tiempo N° 1. Masacres en el Alto Nordeste Antioqueño, Remedios y Segovia (1982–1997)	45
--	----

Línea de Tiempo N° 2. Masacres en el Alto Nordeste Antioqueño, Remedios y Segovia (1998–2012)	46
Línea de Tiempo N° 3. Etiquetas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño (1982–1997)	153
Línea de Tiempo N° 4. Organización popular y protesta social en el Alto Nordeste Antioqueño (1984–1988).....	176
Línea de Tiempo N° 5. Organización popular y protesta social en el Alto Nordeste Antioqueño (1989–1993).....	177
Línea de Tiempo N° 6. Organización popular y protesta social en el Alto Nordeste Antioqueño (1994–1997).....	178
Línea de Tiempo N° 7. Preferencias electorales en el Alto Nordeste Antioqueño (1982–1997).....	180
Línea de Tiempo N° 8. Trayectoria ELN en el Alto Nordeste Antioqueño (1969–1997)	197
Línea de Tiempo N° 9. Trayectoria FARC en el Alto Nordeste Antioqueño (1979–1997)	198
Línea de Tiempo N° 10. Trayectoria FFMM en el Alto Nordeste Antioqueño (1970–1997)	219

TABLAS

Tabla N° 1. Víctimas fatales recuperadas e identificadas y sobrevivientes. Masacre de Cañaveral y Manila. Remedios, 4 al 12 de agosto de 1983.....	62
Tabla N° 2. Víctimas fatales. Masacre de Segovia. Segovia y Remedios (corregimiento La Cruzada), 11 de noviembre de 1988.....	100
Tabla N° 3. Víctimas lesionadas. Masacre de Segovia. Segovia y Remedios (corregimiento La Cruzada), 11 de noviembre de 1988.....	107
Tabla N° 4. Víctimas fatales y desaparecidas. Masacre de La Paz y El Tigrito. Segovia, 22 de abril de 1996	125
Tabla N° 5. Víctimas lesionadas. Masacre de La Paz y El Tigrito. Segovia, 22 de abril de 1996	128

Tabla N° 6. Víctimas fatales y sobrevivientes. Masacre de Remedios, 2 de agosto de 1997	146
Anexo. Listado parcial de víctimas de asesinato selectivo por violencia política. Alto Nordeste Antioqueño (1982 – 1997)	404

GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Víctimas fatales de la izquierda social y política. Alto Nordeste Antioqueño (1982-1997)	47
Gráfico N° 2. Acciones paramilitares. Alto Nordeste Antioqueño (1982-1997)	159
Gráfico N° 3. Votación de la Unión Patriótica para Concejos Municipales. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1997)	184
Gráfico N° 4. Votación de la Unión Patriótica para Alcaldías Municipales. Alto Nordeste Antioqueño (1988-1997)	186
Gráfico N° 5. Votación de la Unión Patriótica para Asamblea Departamental. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1997).....	188
Gráfico N° 6. Votación de la Unión Patriótica para Cámara de Representantes. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1998)	189
Gráfico N° 7. Votación de la Unión Patriótica para Senado. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1998).....	189
Gráfico N° 8. Comparativo de votación para Concejo Municipal de Segovia. Partido Liberal y UP (1986 y 1988).....	193
Gráfico N° 9. Comparativo de votación para Concejo Municipal de Remedios. Partido Liberal y UP (1986 y 1988).....	193
Gráfico N° 10. Acciones guerrilleras según tipo de hecho. Alto Nordeste Antioqueño (1982-1997)	202

FOTOGRAFÍAS

Fotografía N° 1. Cubrimiento periodístico de la masacre de Cañaveral y Manila. Fuente: Revista Cromos, Bogotá, 8 de noviembre de 1983.....	57
---	----

Fotografía N° 2. Carta abierta N° 2 al pueblo del Nordeste. Habla el M.R.N. Fuente: archivo particular	67
Fotografías N° 3 y 4. Grafitis pintados en la falsa toma guerrillera del 26 de octubre de 1988 en Segovia. Fuente: Expediente Penal 7583 de 1988.....	73
Fotografía N° 5. Calle Sucre, Parque Central, después de la masacre. Fuente: El Tiempo, Bogotá, 15 de noviembre de 1988	88
Fotografía N° 6. Cubrimiento periodístico de la Masacre de Segovia. Fuente: El Colombiano, Medellín, 13 de noviembre de 1988.....	94
Fotografía N° 7. Portada boletín del MRN (posterior a la masacre). Fuente: Expediente Disciplinario N° 022-77142/1988	98
Fotografía N° 8. Grafitis pintados en Segovia en octubre de 1996. Fuente: Expediente Disciplinario 008-001859/1997.....	111
Fotografía N° 9. Boletín firmado por “Dignidad Antioqueña.” Fuente: Expediente Disciplinario 008-001859/1997	112
Fotografía N° 10. Cubrimiento periodístico de la masacre de La Paz y El Tigrito. Fuente: El Tiempo, Bogotá, 24 de abril de 1996	124
Fotografías N° 11 y 12. Boletines del GAN, primer semestre de 1997. Fuente: archivo de la Personería Municipal de Segovia.....	133-134
Fotografía N° 13. Sitio Las Negras, Remedios. Sombrero de una de las siete personas asesinadas en la masacre. Fuente: El Colombiano, Medellín, 3 de agosto de 1997.....	143
Fotografía N° 14. Cubrimiento periodístico de la Masacre de Remedios. Fuente: El Colombiano, Medellín, 3 de agosto de 1997.....	145
Fotografía N° 15. Actividad del barequeo, práctica minera informal y marginal de la región. Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh.....	225
Fotografía N° 16. Integrantes del Comité de Derechos Humanos de Segovia. A la izquierda, sentada, Margarita Guzmán Restrepo	

(asesinada en Segovia el 25 de marzo de 1997); al centro, sentado, Jaime Ortiz Londoño (asesinado junto con Nazareno de Jesús Rivera García en zona rural de Remedios el 9 de marzo de 1997); a la derecha, de pie y con sombrero, Jesús Ramiro Zapata Hoyos (asesinado en Segovia el 3 de mayo de 2000). Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh 259

FOTOGRAFÍAS INSERTO

Fotografía N° 17. Fachada del templo parroquial de Segovia con los impactos de bala de la masacre del 11 de noviembre de 1988. Fotógrafo: Ronald Villamil Carvajal / CNMH

Fotografía N° 18. Dibujo premonitorio de la masacre elaborado por el niño Francisco William Gómez Monsalve, víctima de la masacre del 11 de noviembre de 1988. Fuente: archivo particular.

Fotografía N° 19. Cartelera con los nombres de las víctimas de la masacre en torno a la figura emblemática de Francisco William Gómez Monsalve. Fotógrafo: Ronald Villamil Carvajal / CNMH

Fotografía N° 20. Cruz con los nombres de las víctimas de la masacre de agosto de 1983, elaborada por la Parroquia de Segovia. Fuente: archivo particular

Fotografía N° 21. Estrella con nombres de las víctimas de la masacre de noviembre de 1988. Fuente: El Granulador, órgano informativo de la Parroquia de Segovia, diciembre de 1988

Fotografía N° 22. Valla conmemorativa de los 7 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, ubicada en las afueras del área urbana de Segovia, noviembre de 1995. Posteriormente removida por la fuerza pública. Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh

Fotografía N° 23. Mural conmemorativo de los 7 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, ubicado en la Casa

Parroquial de Segovia, noviembre de 1995. Posteriormente borrado por la fuerza pública. Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh

Fotografías N° 24 y 25. Mural conmemorativo de los 7 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, ubicado en el Palacio Municipal de Segovia, sede de la Alcaldía, noviembre de 1995. Posteriormente borrado por la fuerza pública. Fotógrafo:

Gearóid Ó Loingsigh

Fotografía N° 26. Acto conmemorativo de los 20 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, Segovia – Antioquia.

Fotógrafo: William Restrepo

Fotografía N° 27. Acto conmemorativo de los 20 años de la Masacre de Segovia, Medellín, Movice – Capítulo Antioquia.

Fotógrafo: Jesús Abad Colorado

AGRADECIMIENTOS

La presente investigación no habría sido posible sin la inmensa generosidad de los pobladores de Remedios y Segovia (Antioquia), los familiares de las víctimas y los sobrevivientes de la violencia política, así como de quienes se encuentran amenazados o en situación de desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín.

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) agradece a las numerosas entidades estatales, internacionales y de la sociedad civil, así como a las personas que contribuyeron a la realización de este informe, en especial a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, al Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), a la Embajada de Canadá y a la Embajada de Suiza por el apoyo económico y técnico, así como a los comisionados, el personal administrativo y la sede regional de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en Antioquia por su compromiso en el desarrollo de este informe.

El CNMH reconoce el aporte al proceso investigativo de Corporación Jurídica Libertad (CJL), Corporación Sembrar, Instituto Popular de Capacitación (IPC), Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), Asociación Campesina de Antioquia (ACA), Corporación Región, Museo de Antioquia, Diócesis de Santa Rosa de Osos, Universidad de Antioquia, Mesa Departamental de Víctimas del Conflicto – Antioquia, Asociación de Institutores de Antioquia (Adida), Asociación de Jubilados y Pensionados Eméritos de la Frontino Gold

Mines (Asjupence), Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Antioquia (Sintraofan), Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del Nordeste Antioqueño (Avsna). También expresa su agradecimiento a las distintas ramas del poder judicial por el acceso a la documentación jurídica, en especial a la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación.

El CNMH agradece a Martha Rendón, Jesús Balbín, Lucía Carvajal, Luz María Franco y Rosa Ramírez su colaboración en el desarrollo de la investigación. Asimismo, a Isabelita Mercado y Laura Ángel por el apoyo brindado desde su pasantía de investigación con la Universidad del Rosario. También expresa su gratitud e incondicional apoyo a los guardianes de la memoria del Alto Nordeste Antioqueño. Por su acompañamiento, dedicación, entrega y compromiso, infinitas gracias.

El CNMH es el único responsable del contenido de este informe y hace público reconocimiento del estricto cumplimiento que se le ha dado a la autonomía académica y operativa conferida para el desarrollo de su mandato. El CNMH quiere ser un espacio para el reconocimiento, la dignificación y la palabra de las víctimas de la violencia en Colombia.

NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN

Para la segunda edición del presente informe se realizó una cuidadosa revisión del texto. La actualización incluye los alcances de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia contra el ex-congresista César Augusto Pérez García (15 de mayo de 2013) y sus implicaciones en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. De igual manera, se incorporó nueva información sobre el universo de víctimas fatales y lesionadas del período 1982–1997. Se adicionó nuevo material gráfico y se actualizó el ya existente. Por último, se incluyó la bibliografía consultada como un recurso para los interesados en profundizar sobre la memoria histórica de la región.

PRÓLOGO

Gonzalo Sánchez Gómez
Director Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

Entre 1982 y 1997 en los municipios de Remedios y Segovia, Alto Nordeste Antioqueño, ocurrieron 14 masacres y centenares de asesinatos selectivos. En este escenario de terror generalizado se ha podido documentar que al menos cuatro masacres forman parte de una escalada criminal dirigida contra activistas políticos, líderes sociales y defensores de derechos humanos. Estos hechos de violencia masiva contaron con la participación directa o indirecta de miembros de la fuerza pública, en una combinación de guerra sucia y sectarismo político. Las masacres de Remedios y Segovia son emblemáticas de una violencia sistemática contra disidentes políticos, que se extendió a lo largo de casi dos décadas por todo el país, y que tiene en el exterminio de la Unión Patriótica (UP) la más funesta y reprochable de sus expresiones.

LA CRIMINALIZACIÓN DEL PLURALISMO POLÍTICO

Las masacres de Remedios y Segovia son el resultado de la criminalización de las disidencias en un escenario regional y nacional de radicalización de la confrontación política. El discurso homo-

genizante y excluyente de la “Guerra Fría”, sumado a la oposición a la apertura política iniciada por el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) sirvieron como telón de fondo a una ecuación estigmatizante que equiparaba la militancia política de izquierda con una militancia armada subversiva. Las fuerzas disidentes pasaron así a convertirse en objetivos militares y el escenario político terminó copado por la dinámica bélica. El desenlace, como se sabe, fue el asesinato de centenares, si no miles de militantes del Partido Comunista Colombiano (PCC) de la Unión Patriótica (UP), del Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR), del Frente Popular y de A Luchar ante el grueso de una sociedad e instituciones pasivas frente al clamor y la denuncia de las víctimas. En este escenario se inscriben: la masacre ocurrida en las veredas Cañaveral y Manila de Remedios entre el 4 y el 12 agosto de 1983; las masacres de Segovia del 11 de noviembre de 1988 y el 22 de abril de 1996; y la masacre en el casco urbano de Remedios efectuada el 2 de agosto de 1997, objeto todas éstas de reconstrucción y análisis en el presente informe.

En el contexto de un conflicto armado en curso, la disidencia social y política fue convertida en estigma, y con ese patrón municipios enteros fueron asediados y familias enteras desaparecidas. La marca criminalizante contra la oposición política de izquierda se propagó igualmente a quienes mantuvieran una militancia visible por los derechos humanos, configurándose una ecuación triangular, terriblemente dañina para la democracia y que tiene todavía inquietante vigencia social y política: militante de izquierda — defensor de los derechos humanos — subversivo.

Las masacres de Remedios y Segovia constituyen en el marco de un Estado Social de Derecho claras violaciones de los derechos políticos, en las cuales fueron utilizados los más perversos métodos de violencia. Las graves violaciones a derechos fundamentales como la vida y la integridad personal que allí tuvieron lugar nos confrontan con la cruda realidad de un escenario democrático sitiado por la guerra, un escenario aún irresuelto en el plano local y regional.

Para finales de la década de 1980, Remedios y Segovia tenían ya una larga tradición organizativa y de movilización social, en gran medida asociada a la actividad minera. La apertura democrática de entonces fue vivida allí como una promesa que permitiría a las distintas corrientes partidarias de la izquierda —incluidas las surgidas del proceso de paz— proyectarse en condiciones virtualmente más favorables en la escena política institucional. Pese a ello, lo que muchos veían como una oportunidad para la renovación política, fue visto por los poderes locales y regionales, secundados por guarniciones militares de la región, como una real o potencial amenaza¹. Adicionalmente, la notoria y beligerante presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC–EP) y del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la región alimentó la estigmatización de los movimientos políticos de izquierda y sirvió de argumento infame a algunos para legitimar la violencia infligida a las víctimas, cualesquiera que ellas fueran, tratadas desdeñosa y acusadoramente como subversivas.

Las masacres de La Negra y Honduras, Mejor Esquina, Punta Coquitos, Tres Amigos, Vistahermosa y Segovia, ocurridas todas en 1988, pusieron al descubierto la ocurrencia de dinámicas similares de violencia colectiva contra la izquierda en todo el país. Esos sucesivos episodios sangrientos alertaron sobre la rápida posibilidad de expansión de la masacre como modalidad de violencia generalizada. Empero, la sociedad no se movilizó, y salvo en el caso de la Masacre de Segovia, que tuvo diligentes investigadores judiciales, las autoridades no intervinieron con la competencia y contundencia obligada en otros casos. Limitaron su papel a convalidados de piedra, como lo denunció una publicación de la época². La gravedad de esta claudicación dejó el campo abierto en los años siguientes a una reproducción ampliada de la violencia,

1 Romero, Mauricio (2004). Democratización política y contra reforma paramilitar en Colombia. En Sánchez, Gonzalo & Lair, Eric. *Violencias y estrategias colectivas en la región andina*. Bogotá: Norma-IFEA, p. 340.

2 La Masacre de Segovia. En el cobarde ataque paramilitar a la población antioqueña, una vez más los civiles ponen los muertos. *Revista Semana* (12 de diciembre de 1988), Edición 341, Bogotá.

la cual tuvo su expresión más notoria, aunque no la única, en lo que se ha denominado el genocidio de la Unión Patriótica. Dos candidatos presidenciales, 9 congresistas, 70 concejales y 11 alcaldes se cuentan entre las víctimas de la UP, además de miles de sus militantes o simpatizantes³.

MASACRES Y VIOLENCIA SISTEMÁTICA

Masacre es un término que se instaló en el diccionario político colombiano por lo menos desde la Violencia sectaria de la década de 1950. Con él se aludía a asesinatos brutales y masivos, a menudo con un nivel de teatralización que provocaba verdaderas estampidas humanas en centenares de corregimientos y veredas de Colombia. En la década de 1980 el término y el hecho social adquirieron inusitada actualidad. Una de las primeras masacres de esta nueva fase fue precisamente la ocurrida en las veredas Cañaveral y Manila de Remedios entre el 4 y el 12 agosto de 1983, en la cual se recuperaron los restos de veinte personas. Este acto de crueldad, por sus características, hizo pensar al país que los años 1950 se habían quedado de alguna manera entre nosotros, con su rostro de barbarie, pese a muchas transformaciones sociales y mentales ocurridas en el país. Tal episodio fue la cristalización de las más chocantes manifestaciones de la barbarie contemporánea en Colombia, en la cual, al igual que en los años 1950, el machete volvió a ser el instrumento privilegiado de los victimarios⁴. La masacre cobró sorpresiva vigencia a partir de entonces, incrementándose de manera progresiva desde los años 1980 y reinscribiéndose en el campo social como práctica recurrente de diversos grupos criminales, ciertamente en un nuevo contexto histórico. Con este retorno, la construcción de los órdenes guerreros se volvió con-

3 Corporación para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos (Reiniciar) (2006). *Historia de un Genocidio: el exterminio de la Unión Patriótica en Urabá. El Plan Retorno*. Bogotá: Gente Nueva Editorial.

4 D'Almeida, Fabrice (2005). *Massacre(s) sur Internet*. En El Kenz, David (Direction). *Le massacre, objet d'histoire*. Paris: Ediciones Gallimard, p. 378.

texto de “producción de cadáveres”, como ha sido señalado para otros contextos⁵. Dicho de otro modo, la masacre no retorna como excepción, sino como modalidad o estrategia de guerra.

Cabe advertir, sin embargo, que la puesta en relieve de la masacre no puede restarles visibilidad a las otras dinámicas violentas, locales o regionales, sino que, al contrario, permite verlas en todo su potencial destructor. La presencia belicosa e intimidante del ELN y las FARC en el Alto Nordeste Antioqueño desde los años 1970 y las recurrentes prácticas paramilitares desde los años 1980 bajo distintas etiquetas (Muerte a Secuestradores, MAS, Muerte a Revolucionarios del Nordeste, MRN, Dignidad Antioqueña, Grupo de Autodefensas del Nordeste, GAN, el Bloque Metro de las AUC, el Bloque Central Bolívar de las AUC, Los Urabeños, Águilas Negras, Los Rastrojos) han producido un permanente y elevado nivel de militarización, así como la exposición de la población civil en general a la violencia de uno y otro signo. La masacre, desde este punto de vista, no es un evento fundador, sino más bien revelador de un trasfondo histórico que hay que reconstruir. En efecto, y para dar cifras concretas, entre 1982 y 1997 se registraron en Segovia y Remedios 347 homicidios políticos, 147 resultado de masacres y 200 de tipo selectivo⁶.

Las masacres y la violencia generalizada develan concepciones del territorio, de la política, del adversario y del orden social, que vienen quizás de muy atrás, de un pasado que habría que rastrear en la configuración y representaciones del campo político en Colombia. Como nos lo recuerdan los analistas de la guerra en Guatemala, las masacres no son simples episodios inconexos, sino “el resultado de una ejecución planificada y organización del trabajo represivo”⁷ contra blancos específicos, es decir, contra quienes se consideran externos a la polis o enemigos de ésta. Por eso tiende

5 Ibid.

6 Base de Datos de Conflicto Armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980–1998), CNMH.

7 Odhag. *Informe REMHI*, 1998, Vol. 2, p. 215. Citado por Brett, Roddy (2007). *Una guerra sin batallas: del odio, la violencia y el miedo en el Ixcán y el Ixil, 1972–1983*. Guatemala: F&G Editores, p. 128.

a rechazarse la masacre contra los miembros del propio campo y a legitimarse, casi que como castigo natural, la masacre contra los otros (adversarios, diferentes). Algo similar a lo sucedido en buena parte de la Edad Media cristiana cuando se condenaban las masacres entre cristianos, pero se callaba frente a las masacres en contra de los musulmanes⁸.

Alrededor de las cuatro masacres de Remedios y Segovia aquí estudiadas han sido proferidos varios fallos judiciales, en ocasiones contradictorios, al igual que procesos disciplinarios sobre la actuación de integrantes de la fuerza pública. En los propios expedientes judiciales son cuantiosos los indicios que obran sobre la participación de militares y policías en dichos eventos de violencia, en los que pueden establecerse variaciones en las alianzas establecidas, las funciones ejecutadas y las motivaciones. Son muchas todavía las responsabilidades por determinar en el plano judicial. No obstante, con base en los procesos seguidos a las cuatro masacres se podría afirmar que hay un implicado en calidad de perpetrador común: agentes de la fuerza pública y también una víctima común: civiles en estado de indefensión, pertenecientes a la izquierda política. En la masacre de 1983, perpetrada en las veredas Cañaveral y Manila de Remedios, los miembros de las Fuerzas Militares habrían entablado alianza directa con Fidel Castaño Gil, anunciándose como parte del recién creado grupo Muerte a Secuestradores (MAS) y en la Masacre de Segovia del 11 de noviembre de 1988 presuntamente habrían actuado bajo la sigla MRN (Muerte a Revolucionarios del Nordeste) y en complicidad con el dirigente político liberal Cesar Pérez García, recientemente condenado por su responsabilidad como determinante en este caso por la Corte Suprema de Justicia⁹. Posteriormente, en las

8 Wenzel, Eric (2005). Le massacre dans le méandres de l'histoire du droit. En El Kenz, David (Direction). *Le massacre, objet d'histoire*. Paris: Ediciones Gallimard, p. 32.

9 Condenan a 30 años de prisión a César Pérez García por Masacre de Segovia. *El Espectador* (15 de mayo de 2013), Bogotá; Corte Suprema condenó a César Pérez García a 30 años de prisión. *El Colombiano* (15 de mayo de 2013), Medellín; La condena ejemplar a César Pérez. *Revista Semana* (18 de mayo de 2013), Bogotá; En Masacre de Segovia, justicia tardó 25 años. *El Tiempo* (19 de mayo de 2013), Bogotá.

masacres ocurridas en 1996 en Segovia y en 1997 en Remedios se ha sindicado a miembros del Ejército Nacional por cooperar con los autodenominados grupos paramilitares Dignidad Antioqueña y Grupo de Autodefensas del Nordeste (GAN), respectivamente.

De las modalidades de ejecución y de la identidad de sus víctimas ha sido posible derivar la existencia de una estrategia global. Como lo ha señalado Andrei Gómez¹⁰, se había creado una coyuntura genocida, fabricada por la presunta alianza de políticos, paramilitares y agentes regionales de la fuerza pública con rango de oficiales.

En tres de los cuatro eventos de violencia masiva¹¹ de los que da cuenta este informe —las masacres de 1988, 1996 y 1997—, miembros de la fuerza pública han sido sindicados por llevar a cabo una campaña de amedrentamiento y criminalización de las víctimas, encubrir a los autores materiales o ejecutar directamente las acciones criminales y escudar su responsabilidad valiéndose de incriminaciones infundadas. En el caso de Segovia y Remedios se han podido documentar en este informe estrategias de “guerra sucia”, como: la simulación ya sea de ataques guerrilleros u operaciones contrainsurgentes, el artilugio de que las masacres eran producto de venganzas o de ajustes de cuentas internos de las organizaciones subversivas, el falso señalamiento a las víctimas como guerrilleros o cómplices de la guerrilla, y la distribución de “propaganda negra” realizada clandestinamente por miembros de la fuerza pública bajo diferentes alias. En este contexto, no resulta sorprendente que las bases militares fueran vistas por las comunidades no como apoyo a la población, sino como aliadas de los victimarios. En aras de la eficacia “antisubversiva”, fue sacrificada la legitimidad de las Fuerzas Militares en la región.

10 Gómez-Suárez, Andrei (2011). *A genocidal geopolitical conjuncture: con-textualising the destruction of the Unión Patriótica in Colombia (1980–2010)*. Doctoral thesis, University of Sussex.

11 En la masacre de 1983 esta alianza no está probada en el proceso penal, porque ese proceso fue remitido a la justicia penal militar y allí se sobreseyó. Con todo, la alianza se menciona en los informes de la época de la Procuraduría General de la Nación.

Todas estas prácticas, utilizadas en forma reiterada y en diferentes momentos, configuran un alto nivel de sistematicidad en el modus operandi de miembros de la fuerza pública y unidades militares sindicados de un accionar criminal en las masacres de Remedios y Segovia. En estas circunstancias muchas sombras quedan aquí sobre las estructuras mentales y los procesos de ideologización que circulaban en los cuarteles para que se pasara con tanta facilidad en las cadenas de mando de una cierta representación diabólica (maligna) de los adversarios a una justificación que los hiciera “masacrables”, despojados de toda protección normativa. “Segovia te pacificaremos – MRN”, “De tal manera amó Dios a Segovia que nos envió MRN — UP = ELN”, “Comunistas asesinos UP = ELN – FARC” fueron pintas en las paredes dirigidas a la población no sólo como recurso de encubrimiento para el accionar criminal, sino también como intento de presentar las masacres como despliegue de una acción de “restauración del orden”. En su versión más perversa, el exterminio de la UP es presentado casi como una especie de suicidio colectivo, dado el origen del partido político en la negociación de paz entre las FARC y el gobierno Nacional en 1984, la cual a la postre resultó fallida.

El elevado número de casos de violaciones de los derechos humanos en las poblaciones de Remedios y Segovia a lo largo de más de una década y el carácter sistemático de la ejecución de tales violaciones, en las que estuvieron involucradas diferentes unidades militares, le confiere un nivel de responsabilidad singular al poder estatal, pues con ello se habría quebrantado una de las misiones esenciales del orden jurídico nacional, a saber, la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos. Cabe advertir entonces que al comprobarse plenamente la participación activa de la fuerza pública en estos hechos su responsabilidad no puede atenuarse recurriendo a un juego de equivalencias entre la violencia perpetrada por agentes del Estado y la violencia perpetrada por simples criminales. Estos últimos, aunque como ciudadanos están obligados a respetar los derechos humanos, no tienen la misión de garantes que les corresponde al Estado y a sus autoridades.

En consecuencia, la tarea de reconstrucción de la democracia en una sociedad tan afectada como la colombiana pasa necesariamente por un esfuerzo institucional muy grande de depuración de las Fuerzas Armadas y de los aparatos de inteligencia del Estado, así como por el restablecimiento de los derechos conculcados. Si las condenas judiciales a oficiales de medio y alto rango hubieran sido consistentes desde entonces, el Estado, sus Fuerzas Militares y la sociedad colombiana se habrían ahorrado episodios dolorosos para todos en los años y décadas siguientes.

LAS FORMAS DEL SILENCIO

Yo también he sentido miedo. A veces hasta he tenido ganas de quedarme callado, pero me da mucho remordimiento, porque oigo berrear a los muertos (...)

Gabriel Yepes Yepes, Párroco de Remedios, 1983¹².

Lo ocurrido en Remedios y Segovia tuvo como designio silenciar la democracia y, por lo tanto, suprimir el debate público. Silenciar la democracia es desde luego constreñir los espacios de representación política y de movilización social, pero es también usurpar por la vía armada los poderes locales, anular en la práctica los procesos electorales y suplantar a las autoridades legítimamente constituidas. Por ello, la memoria de esos hechos luctuosos tiene que propender por el rescate y la reivindicación de los discursos e ideas de quienes fueron masacrados, y por la denuncia y desenmascaramiento de la lógica de la victimización. Los perpetradores y determinadores buscaron con las masacres propagar el silencio y utilizaron su voz para confundir a la opinión pública nacional y desorientar a la justicia. Silenciar fue un objetivo ex-

12 Desde el púlpito. Dos sacerdotes, los párrocos de Remedios y Segovia (Antioquia), hacen graves denuncias sobre matanza de mineros en la región. *Revista Semana* (5 de diciembre de 1983), Bogotá, N° 79.

plícito que se impuso violentamente no sólo a las víctimas sino a los sobrevivientes (supresión del duelo, prohibición de denuncia, proscripción del ejercicio ciudadano), y a los testigos. Por eso, es preciso recobrar la memoria de lo que se quiso acallar.

La lucha de las víctimas contra ese silencio ha sido incesante. Después de cada una de las cuatro masacres aquí documentadas fueron numerosas las denuncias sobre las alianzas macabras de los perpetradores y determinadores, y sobre la victimización específica a los partidarios de la izquierda que estaba en curso. Aunque las víctimas no callaron, la sociedad y las instituciones no quisieron escucharlas. Hubo un silencio difícilmente deslindable de la complicidad.

En este contexto de intimidación y apatía fueron muchos los sobrevivientes que tomaron la determinación de no decir más. En algunos se trató de un silencio de autoprotección, enraizado en el miedo, un miedo que tenía fundamento en las amenazas continuas y el asesinato de varios gestores de memoria y defensores de derechos humanos. Pero hubo, asimismo, un silencio de las víctimas asociado a la prohibición de la movilización impuesta por los actores armados. Un silencio muy doloroso es el que lleva a negar la identidad, en este caso la identidad política y las iniciativas de memoria a ella asociadas.

Ahora bien, el silencio impuesto a las víctimas no provino sólo de los actores armados. El estigma social que identifica a las víctimas de la izquierda con subversión llevó incluso, en ocasiones, al silencio de los propios sobrevivientes, cansados de una denuncia muchas veces sin audiencia y, por tanto, generadora de nuevas victimizaciones más que de la ansiada solidaridad activa:

La gente me decía que a mi familia la habían matado por mí, y todo eso se le queda a uno metido en la mente y en el corazón, le da a uno un amarguito en el corazón, eso es muy duro, no es fácil. Yo me siento aislada de la sociedad y hasta de mi misma familia¹³.

13 Corporación para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos (Reiniciar) (2008). *Masacre en Segovia, Antioquia, 11 de noviembre de 1988*. Bogotá.

Hay víctimas que mantienen un silencio estratégico a la espera de la modificación del contexto que haga posible la recuperación de la voz aplazada, de la palabra suspendida¹⁴. Pero no es rara tampoco la situación en la cual el silencio expresa una determinación categórica: no recordar el horror. Callar puede ser una necesidad o un derecho de la víctima, pero romper el silencio es también un deber de la sociedad.

Construir una “comunidad de recuerdo” en situaciones de violencia continua, como la que padecen todavía hoy los municipios de Remedios y Segovia, exige coraje pero también cautela. Por supuesto que los sobrevivientes no olvidan a los suyos, pero la cotidianidad y prolongación de la violencia van minando la capacidad de asombro y la voluntad de memoria de las comunidades afectadas. Cada nuevo hecho de violencia de los múltiples actores que operan en la región opaca los precedentes. Las magnitudes de algunos hechos de violencia llevan a banalizar o rutinizar la mirada sobre otros. Las víctimas, cada día más numerosas, caen de manera sucesiva en el anonimato, y del anonimato pasan al olvido. Recordar en medio de la guerra tiene mucho de desafío.

A diferencia de otros casos, en los cuales las víctimas o las organizaciones buscan por su propia cuenta un espacio para el testimonio, en el de Remedios y Segovia la compleja gama de factores que configuran las masacres estudiadas (víctimas políticas, perpetradores oficiales) hacen que el testimonio sea más bien esquivo y recuperable sólo tras prolongados esfuerzos de construcción de la confianza social.

La competencia por el territorio y los sucesivos operadores criminales que intimidan a la comunidad han minado la confianza no sólo hacia los forasteros, sino incluso dentro del universo mismo de las víctimas, culpabilizadas por algunos de su drama, recriminadas por haberse marchado o permanecer ahí, por un silencio, o también por una voz impuesta. Los actores armados dominantes de turno vigilan las memorias públicas.

¹⁴ Sánchez, Gonzalo (2011). La (des)memoria de los victimarios. Silencios y voces de víctimas y victimarios. *Revista Anthropos*, Barcelona, N° 230.

En suma, la práctica de la memoria está aún profundamente condicionada por el contexto de violencia. Todavía, como diría Michael Pollak, hay muchas memorias inaudibles o clandestinas que esperan “pasar de lo no dicho a la contestación y a la reivindicación”¹⁵. Las dificultades de la reconstrucción de la memoria demuestran, desde otro punto de vista, la eficacia del terror. Un terror que continúa reproduciéndose en la región, como lo pone en evidencia el hecho de las 15 masacres registradas durante el período 1998-2012, completando así un total de 29 masacres desde 1982 hasta nuestros días¹⁶. Pese a este contexto tan adverso, hay iniciativas encomiables que deben ser reconocidas. Entre ellas cabría identificar la Corporación Comité de Damnificados de Segovia y Remedios “Once de noviembre”, el Comité de Derechos Humanos de Segovia y Remedios, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) Antioquia, la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (Reiniciar), la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño (Cahucopana) y la Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del Nordeste Antioqueño (Avsna).

Las masacres de Remedios y Segovia configuran uno de esos casos en los cuales las sensibilidades de los temas evocados parecieran requerir mayor tiempo para poder ser ventilados públicamente. ¿Cómo manejar el tema de las imputaciones cuando no hay respaldo judicial definitivo que las respalde? Es materia que preocupa tanto a historiadores como a periodistas en la medida que hacen afirmaciones de responsabilidad criminal, y no simplemente moral o ética, en contextos de violencia como el nuestro. No es de sorprender entonces la circunstancia de que el equipo investigador se haya visto compelido por varias amenazas durante el proceso de investigación. El caso remite a un problema más general: ¿cuáles son los límites de la palabra en un escenario de

15 Pollak, Michael (2006). Memoria, Olvido, Silencio. En *Memoria, Olvido, Silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Buenos Aires: Ediciones Al Margen, p. 17-32.

16 Base de Datos de Masacres, CNMH.

conflicto abierto? O, en términos todavía más inquietantes, ¿cuáles son las fronteras o las intersecciones entre la palabra y la sangre en contextos de guerra? Son preguntas abiertas, con respuestas muy diversas.

Con todo, la tarea de la memoria es no sólo posible sino necesaria. De hecho, son muchas las iniciativas y prácticas de memoria en curso promovidas por las víctimas o sus comunidades. Muchas de ellas son estrategias de resistencia y confrontación, o ejercicios de reafirmación e identidad, que buscan un reconocimiento en la esfera pública. Son muchas también las víctimas que reclaman con justicia su visibilidad y la denuncia de las situaciones de coacción a las que fueron, o siguen siendo sometidas. Son muchos los hechos y las décadas de violencia que requieren ser esclarecidas por las instituciones y la sociedad en su conjunto. La memoria es un derecho de las víctimas y un deber del Estado y de la sociedad, y como derecho o como deber la tarea de la memoria es hoy en Colombia inaplazable.

Este texto es un reconocimiento no sólo a los que decidieron confiarnos su palabra, sino también a aquellos, muchos, que todavía no pueden hablar.

INTRODUCCIÓN

El 12 de noviembre de 1988, el país despertó sacudido por la noticia de una masacre de 46 personas que un comando paramilitar había perpetrado en el casco urbano del municipio de Segovia, Antioquia, la noche anterior. La escalada del terror paramilitar se había iniciado en marzo en Urabá y se había extendido los meses siguientes hacia Córdoba, Ariari y Magdalena Medio, todas regiones en las que los movimientos políticos de izquierda Unión Patriótica (UP) y Frente Popular habían logrado sus mayores éxitos electorales y donde más efervescente era la movilización social.

El terror paramilitar respondió a las oportunidades que las reformas democráticas habían creado para la expresión social y política de la izquierda con los procesos de paz y la descentralización política y administrativa. El hito democrático de la primera elección popular de alcaldes fue respondido con el hito autoritario de las grandes masacres en el año 1988.

Para desgracia de la población civil del Alto Nordeste Antioqueño, la masacre del 11 de noviembre de 1988 fue sólo uno de los innumerables atentados contra la democracia que perpetraron los actores del conflicto armado. Dicho ataque a la izquierda social y política de la región ya contaba con antecedentes: las masacres de julio de 1982 y agosto de 1983 en las veredas Cañaveral y Manila del municipio de Remedios contra la base social y política del Partido Comunista (PC) y el Movimiento Obrero Independiente

y Revolucionario (MOIR). Y prosiguió después de 1988 con el ataque contra sindicalistas, defensores de derechos humanos, líderes comunitarios y militantes políticos, cuyo epílogo fue el exterminio de las Juntas Cívicas, el Comité de Derechos Humanos y la UP en la masacre del 2 de agosto de 1997, perpetrada en Remedios.

Este proceso de violencia extendido desde 1982 hasta 1997 en los municipios de Remedios y Segovia contra la izquierda social y política es emblemático de los daños políticos y las afectaciones a la democracia causadas por la guerra. Es un caso que ilustra una democracia violentada, una negación del ejercicio de la ciudadanía y una presencia institucional precaria. Aquí se devela la naturaleza de una guerra por la política más que por el territorio, un conflicto marcado por la exacerbación ideológica de todos los actores armados que vieron amenazas por doquier, convirtiendo a la democracia en una de ellas. De ello derivó la estigmatización y la criminalización del ejercicio de libertades democráticas para la izquierda social y política, tales como el derecho a reclamar, a oponerse y a participar.

La memoria resultante del período 1982-1997 estuvo marcada por la interrupción violenta de los procesos de democratización de la región, producto de la agudización del conflicto armado, cuyos actores vieron en ellos oportunidades o amenazas para la consecución de sus objetivos estratégicos. Los unos porque pensaban que “la revolución estaba a la vuelta de la esquina”, los otros porque se representaban la oposición política y la movilización popular como la materialización de la amenaza comunista, vista entonces como “un cáncer en el cuerpo de la nación que había que extirpar”. Entre el fanatismo anticomunista de unos y el fervor revolucionario de otros, miles de personas se organizaron, protestaron y votaron, para apostar por el ejercicio pleno de la ciudadanía, por la provisión de bienes públicos esenciales para su supervivencia y por la integración de su región al mercado y a la Nación.

Lo sucedido en Remedios y Segovia también constituye un caso emblemático de una trayectoria particular del paramilitarismo en la que no se conformaron comandos armados o ejércitos privados,

implantados territorialmente, sino que se desarrollaron acciones perpetradas por redes criminales funcionales y coyunturales, que cambiaron parcialmente entre los ataques y que fueron articuladas y promovidas por miembros de la fuerza pública que operaban en la región.

Asimismo, es un caso ilustrativo de iniciativas de memoria cuyos contenidos se centraron en la reivindicación de un proyecto político alternativo y en la identidad política de las víctimas. Estas iniciativas se construyeron en medio de la guerra y fueron borradas y silenciadas. Allí la memoria se convirtió en la continuación de la política para una izquierda que buscaba en ésta una forma de resistir a las embestidas de la guerra y el terror. Por ello, suprimir estas iniciativas ha sido parte central del exterminio del proyecto político alternativo.

Este informe está compuesto por cinco capítulos. En el primero, titulado Las masacres de Remedios y Segovia 1982–1997, se reconstruyen las cuatro masacres que constituyen los hitos del proceso de violencia contra la izquierda social y política en la región, para luego identificar patrones en el *modus operandi* y continuidades en las características de los victimarios que van trazando la trayectoria particular del paramilitarismo en la región.

En el segundo capítulo denominado Democracia, ideología y guerra, se identifican los factores políticos, ideológicos, institucionales y regionales que se ensamblaron para desencadenar la violencia contra la izquierda social y política en la región.

En el capítulo tercero, titulado Los impactos y los daños, se establecen y describen los daños políticos, sociales y morales causados por el desarrollo de la guerra.

En el cuarto capítulo, denominado El camino de la justicia y la impunidad, se hace una valoración de las actuaciones judiciales en las distintas masacres, tanto en el ámbito de la justicia penal ordinaria como en la justicia disciplinaria y la justicia penal militar. El objetivo es visibilizar los logros y las deficiencias en la adminis-

tración de justicia y cómo esto ha contribuido a la realización del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de las víctimas.

En el capítulo quinto, Memoria y política en un contexto de guerra, se identifican las iniciativas y prácticas de memoria respecto a cada una de las masacres, poniendo el énfasis en sus transformaciones en el tiempo y cómo éstas son condicionadas por las posibilidades y las limitaciones que imponen contextos igualmente cambiantes. También se revela cómo la memoria se convirtió en la continuación de la política, razón por la cual los victimarios decidieron borrar y silenciar las iniciativas de memoria, llegando incluso a forzar una transición en sus contenidos desde una interpelación política pública a una reivindicación moral privada que nombra a las víctimas, pero no a los victimarios.

Finalmente, el informe plantea recomendaciones de política pública, dirigidas a las instituciones del orden local, regional y nacional sobre acciones y medidas en materia de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Para la preparación de este informe se trabajó con fuentes primarias y secundarias de información, que incluyeron trabajo de campo en Bogotá, Medellín, Segovia y Remedios; acopio de testimonios de víctimas, familiares y sobrevivientes, dentro y fuera de la región; consulta de expedientes judiciales; revista de prensa nacional y regional; construcción de bases de datos temáticas sobre conflicto armado, movilización social, participación electoral y universo de víctimas; revisión de bibliografía secundaria, y recopilación documental y audiovisual (videos, fotografías, comunicados, informes públicos, archivos privados, entre otros). La totalidad de las víctimas, familiares, sobrevivientes y testigos que aportaron su testimonio a la investigación lo hicieron bajo el principio de confidencialidad ofrecido por los investigadores, razón por la cual éstos no podrán ser requeridos como prueba judicial o disciplinaria.

1

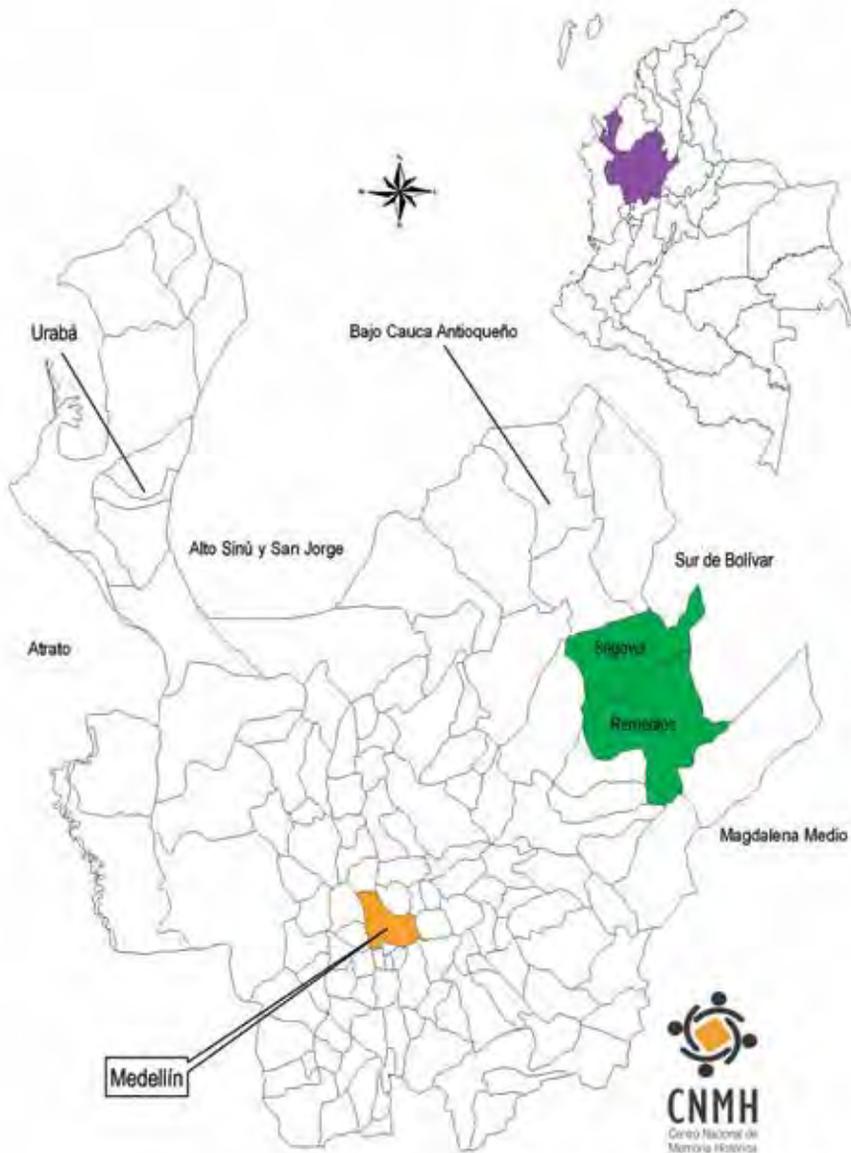
LAS MASACRES DE REMEDIOS Y SEGOVIA,
1982 - 1997

Los municipios de Remedios y Segovia pertenecen al departamento de Antioquia y constituyen la subdivisión territorial denominada Alto Nordeste Antioqueño¹⁷. Esta región está localizada en la sección baja de la vertiente oriental de la cordillera Central, se ubica entre las cuencas de los ríos Magdalena y Cauca, y constituye el paso natural entre las regiones del Magdalena Medio y el Bajo Cauca antioqueños. La región tiene una extensión de 3.246 km² y registró una población de 38.598 habitantes en el censo de 1985 y de 42.272 habitantes en el censo de 1993. Durante el siglo XX, este territorio de municipios extensos se consolidó como el principal centro de extracción de oro de veta de Antioquia, así como uno de los núcleos de movilización social y política de la izquierda más vigorosos del país entre 1985 y 1995 (Ver Cartograma N° 1).

Entre 1982 y 1997, la violencia por el conflicto armado que vivió la región afectó en particular a la izquierda social y política. De acuerdo con la Base de Datos de Conflicto Armado

17 Esta denominación administrativa tiene origen en la distancia entre los municipios y Medellín, la capital departamental.

Cartograma N.º 1 Localización Alto Nordeste Antioqueño, Remedios y Segovia



Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal - CNMH

en el Alto Nordeste Antioqueño (1980–1998), CNMH¹⁸, en el Alto Nordeste Antioqueño, durante el período 1982–1997, 347 civiles fueron víctimas fatales del conflicto armado, 103 de los cuales eran gestores de la movilización social y política. Entre estos, 49 eran líderes comunitarios, 24 sindicalistas, 8 autoridades políticas (alcaldes y concejales) y 5 defensores de derechos humanos.

En términos de sus identidades políticas, 51 de las 103 víctimas eran militantes: 33 de la Unión Patriótica (UP), 8 del Partido Comunista (PC), 5 del Partido Liberal, 4 del Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR) y 1 del Partido Conservador. Entre las víctimas que habían ocupado cargos de elección popular y que eran autoridades políticas: 5 eran de la Unión Patriótica (2 alcaldes y 3 concejales). Varios de los militantes del Partido Liberal se convirtieron en víctimas por el cambio en sus preferencias electorales hacia la Unión Patriótica, por su calidad de sindicalistas o por integrar las Juntas Cívicas. No todas las víctimas concurrieron en la movilización social desde una adscripción político-partidista, muchas lo hicieron por fuera de ésta, desde las Juntas Cívicas, las Juntas de Acción Comunal, los Comités de Derechos Humanos, el Movimiento Cívico, los sindicatos y demás organizaciones comunitarias.

Todo lo anterior indica que 1 de cada 3 víctimas era portadora de una identidad social y política de izquierda en la región. Sin embargo, esta proporción es apenas parcial, ya que personas que no eran portadoras de una identidad política fueron atacadas en territorios que eran representados como bastiones sociales y po-

18 Las fuentes de información para el procesamiento de la Base de Datos de Conflicto Armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980–1998), CNMH fueron: Prensa nacional (*El Tiempo* y *Voz Proletaria*) y regional (*El Colombiano*, *El País*; *La Patria*; *El Herald*, *Vanguardia Liberal* y *El Meridiano de Córdoba*); Archivo de Prensa del Cinep (1980–1999), *Informe de Derechos Humanos de 1988*, *Boletín Informativo Justicia y Paz (1988–1996)*, *Revista Noche y Niebla (1996–1999)*; Uribe, María Victoria & Vásquez, Teófilo (1995). *Enterrar y callar: las masacres en Colombia, 1980–1993*, Santa Fe de Bogotá: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Vol. 1 y 2; Secretariado Nacional de Pastoral Social, Sección de Movilidad Humana (2001). *Nordeste: desplazamiento forzado en Antioquia, 1985–1998*, Bogotá: Editorial Kimpres; Equipo Nizkor & Derechos Human Rights (2000). *Colombia Nunca Más. Crímenes de lesa humanidad. Zona 14^a 1966*. Tomos I y II.

líticos de la izquierda, razón por la cual la identidad del territorio fue transferida a las víctimas dentro de la lógica de acción del victimario. En otros casos, se presentaron ataques intencionales a personas en razón de sus vínculos familiares con quienes eran portadores de una identidad política de izquierda.

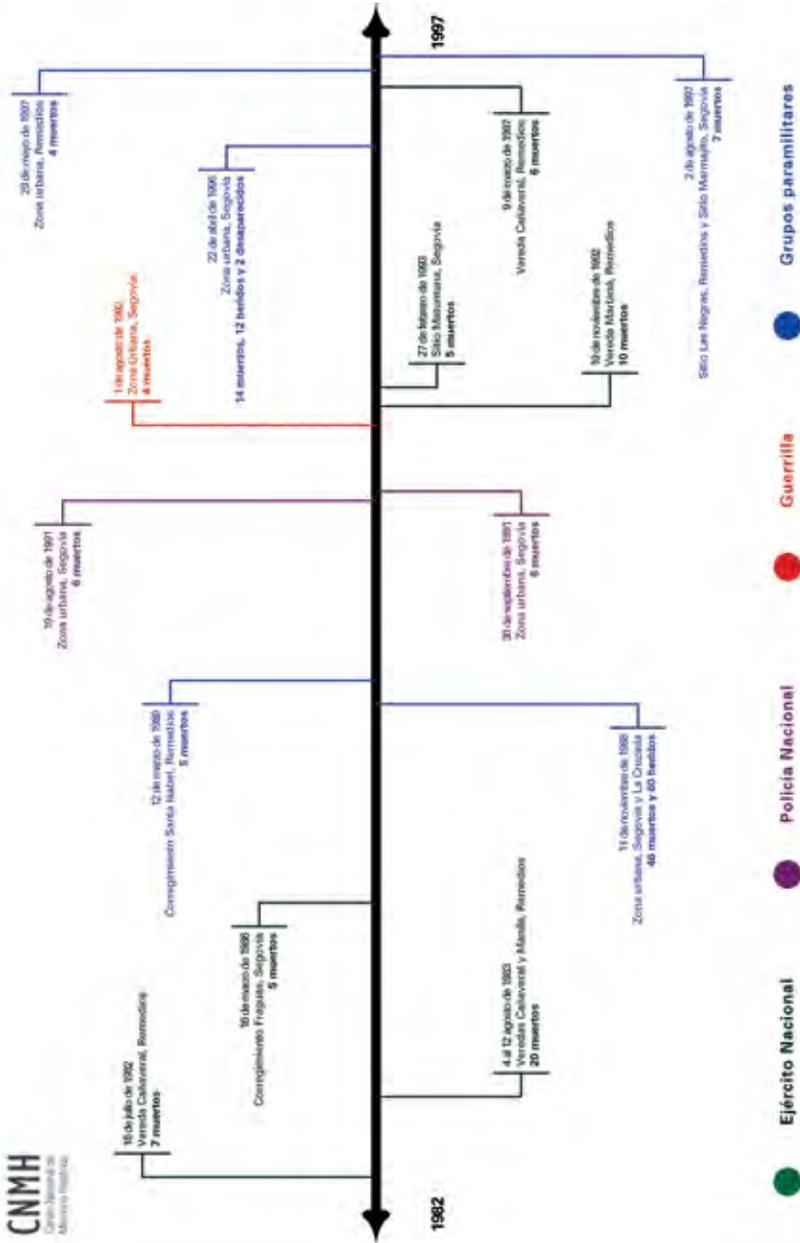
El proceso de violencia vivido en la región fue una guerra de masacres. Durante el período 1982-1997 de los 347 civiles que fueron víctimas fatales, 147 murieron en 14 eventos de este tipo¹⁹ (Ver Línea de Tiempo N° 1). Esto significa que fue una modalidad de violencia que concentró el 42,3% del total de víctimas fatales del período, lo que la convirtió en una práctica central dentro del repertorio de violencia de los actores armados. Esta tendencia continuó en el período 1998-2012 con la perpetración de otras 15 masacres en la región con un saldo de 211 víctimas fatales (Ver Línea de Tiempo N° 2).

Del período 1982-1997 cuatro masacres se convirtieron en hitos de la violencia contra la izquierda social y política, no sólo por la identidad de las víctimas, sino por la de los territorios atacados: a) la masacre perpetrada en las veredas Cañaveral y Manila de Remedios, del 4 a 12 agosto de 1983, 20 víctimas fatales (restos recuperados) y una sobreviviente; b) la masacre realizada en las áreas urbanas de Segovia y el corregimiento La Cruzada de Remedios, el 11 de noviembre de 1988, 46 víctimas fatales y 60 lesionadas; c) la masacre cometida en el casco urbano de Segovia el 22 de abril de 1996, 14 víctimas fatales, 2 desaparecidas y 12 lesionadas; y d) la masacre en la cabecera municipal de Remedios, el 2 de agosto de 1997, 7 víctimas fatales y una sobreviviente.

Estas cuatro masacres se inscribieron en las coyunturas más críticas de la violencia contra la izquierda social y política en la región (Ver Gráfico N° 1). Cada una representó la victimización de sus distintas expresiones, así: la masacre de 1983 significó el exterminio del MOIR y el debilitamiento del Partido Comunista; la masacre de 1988 representó el ataque contra la Unión Patriótica; y

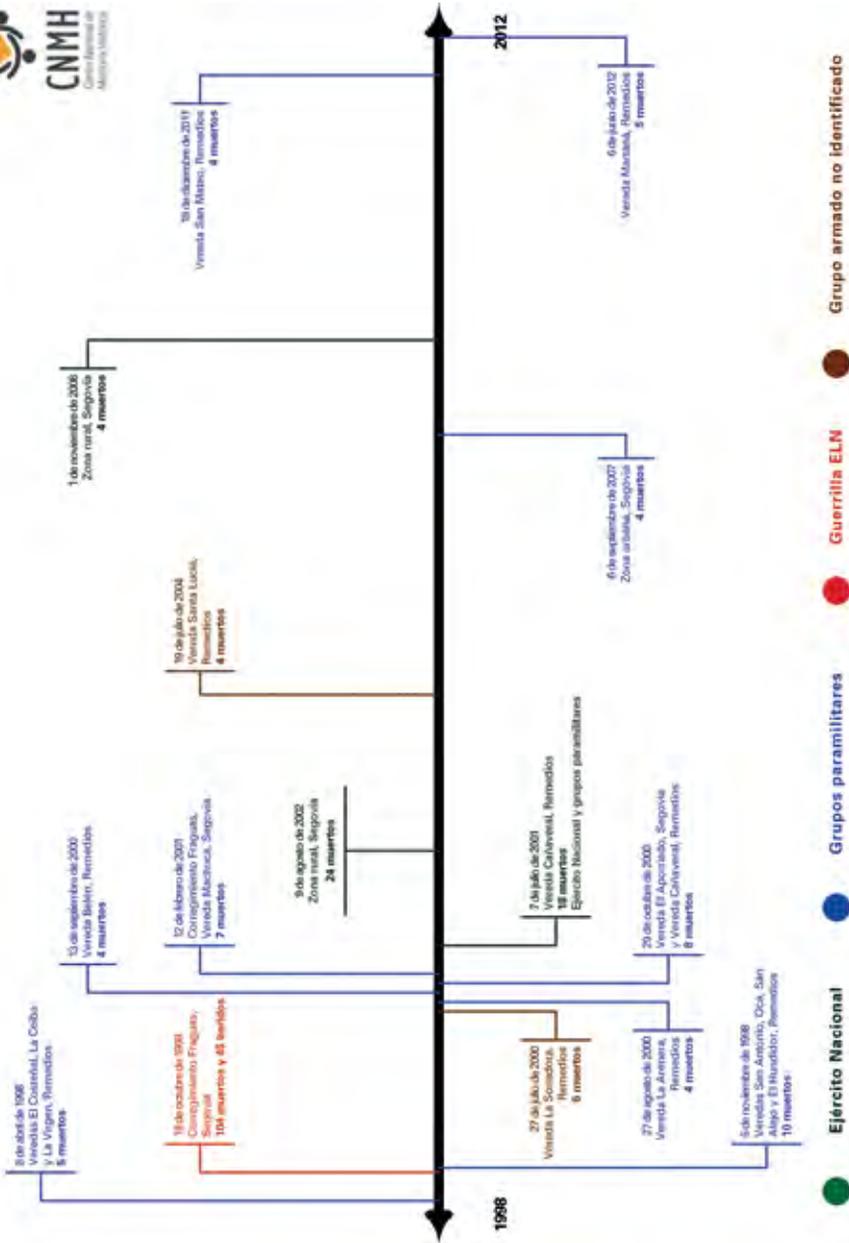
19 Homicidio intencional de cuatro o más personas en estado de indefensión y en iguales circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Línea de Tiempo N° 1 Masacres en el Alto Nordeste Antioqueño, Remedios y Segovia (1982-1997)



Fuente: Base datos masacres - CNMH
Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal - CNMH

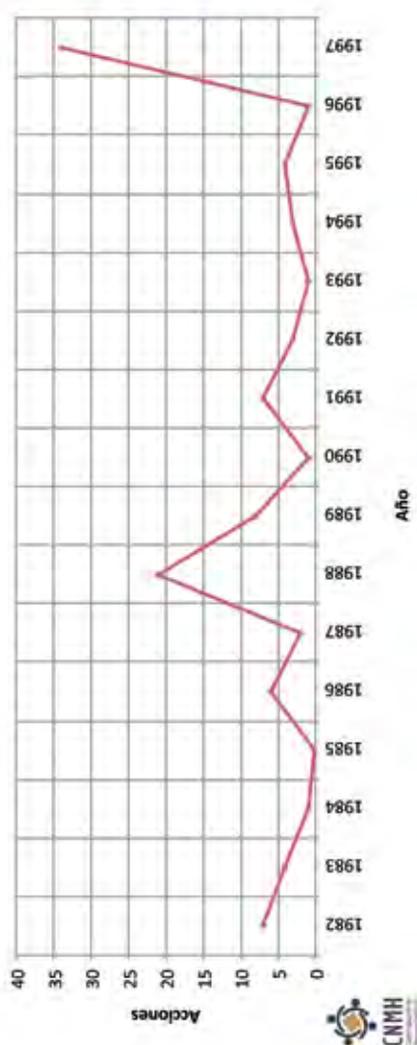
Línea de Tiempo N.º 2 Masacres en el Alto Nordeste Antioqueño, Remedios y Segovia (1998–2012)



Fuente: Base datos masacres – CNMH
Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH

las masacres de 1996 y 1997 condensaron el exterminio de lo que aún sobrevivía de la Unión Patriótica, el aniquilamiento del Comité de Derechos Humanos y las Juntas Cívicas, el debilitamiento de los sindicatos y organizaciones comunitarias. Es por ello que los cuatro hitos serán el objeto de reconstrucción histórica por parte de CNMH para ilustrar la naturaleza y la dinámica del proceso de violencia entre 1982 y 1997 en esta región.

Gráfico N° 1. Víctimas fatales de la izquierda social y política. Alto Nordeste Antioqueño (1982-1997)



Fuente: Base de datos de conflicto armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980-1998) – CNMH.
 Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

1.1 LA MASACRE DE CAÑAVERAL Y MANILA, REMEDIOS, 4 A 12 DE AGOSTO DE 1983

1.1.1 Hechos previos

Esta masacre ocurrió en las veredas Cañaveral y Altos de Manila del municipio de Remedios entre el 4 y el 12 de agosto de 1983. Representa el punto más crítico de un ciclo de violencia que comenzó en junio de 1982 en Remedios y se extendió a los municipios contiguos de Amalfi y Segovia.

En junio de 1982, en la vereda Cañaveral fueron asesinados 3 militantes del PC: Luis Ramírez, Jaime Ramírez y Jorge Eliécer Rincón. La saga de crímenes en la vereda continuó el 17 de julio con el asesinato del militante del PC Brigadier Gómez Rincón. Al día siguiente, una masacre segó la vida de los campesinos Jorge Rueda, Gilberto Antonio Cano, Rosa de Cano (líderes comunitarios y militantes del PC), Adolfo Gallego, Teresa de Gallego y Omar Gallego²⁰. Todas las víctimas fueron ubicadas, identificadas y sacadas de sus viviendas antes de ser asesinadas²¹. No obstante, la fuerza pública reportó a las víctimas como “subversivos dados de baja en combate”²². Como epílogo de este primer momento, el 29 de diciembre de 1982 fue asesinado Cupertino Rojas, testigo de los hechos²³.

Posteriormente, entre el 4 y el 6 de agosto de 1982, los crímenes se extendieron hacia el caserío Lagartos —municipio de Amalfi— con la perpetración de una nueva masacre²⁴, cuyas víctimas

20 Equipo Nizkor & Derechos Human Rights (2000). *Colombia Nunca Más. Crímenes de lesa humanidad. Zona 14ª 1966*, Tomo I, p. 389-390; Hoyos, Juan José (1994). *Sentir que es un Sople la Vida*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, p. 173; Riveros, Ligia (8 de noviembre de 1983). 32 hombres contra un niño maniatado. *Revista Cromos*, Bogotá, N° 3434, p. 21.

21 Testimonios N° 3 (Hombre, adulto y desplazado), N° 4 (Hombre, adulto y desplazado) y N° 8 (Hombre, adulto y desplazado). Equipo Nizkor, Op Cit., p. 389.

22 *La Patria* (21 de julio de 1982), Manizales, p. 12; *El Tiempo* (20 de julio de 1982), Bogotá, p. 3.

23 Equipo Nizkor, Op. Cit., p. 390; Riveros, Op. Cit., p. 21.

24 Uribe, María Victoria & Vásquez, Teófilo (1995). *Enterrar y callar: las masacres en Colombia, 1980-1993*. Santa Fe de Bogotá: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Vol. 2, p. 19.

fatales fueron los campesinos Erasmo Osorio Serna, Olga Lucía García de Osorio, Hernán Darío Osorio García, Luis Restrepo, Guillermo García, Rodrigo Ramírez Hoyos, Guillermo Ramírez Hoyos, Carlos Enrique Gómez Valencia y Antonio Buriticá, quienes fueron sacados de sus casas junto con otras ocho personas, cuyo paradero aún se desconoce²⁵. Los victimarios recorrieron el caserío con lista en mano para seleccionar a sus víctimas, las cuales fueron atadas y luego asesinadas con sevicia: “los cuerpos estaban mutilados, sin ojos y sin lengua; fueron asesinados a balazos y a golpes de machete”²⁶. Olga Lucía García de Osorio fue violada públicamente por sus victimarios²⁷. Todas las víctimas fueron acusadas de ser colaboradoras de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Varias denuncias realizadas en su momento²⁸ señalaron la participación en estos crímenes de miembros activos del Batallón de Infantería N° 42 “Batalla de Bomboná” con sede en Segovia (en adelante Batallón Bomboná), quienes presuntamente se habrían puesto al servicio de la venganza de Fidel Castaño Gil²⁹ por el secuestro y muerte de

25 *El Tiempo* (24 de agosto de 1982), Bogotá p. 3A; Amalfi: matanza anónima. *Revista Semana* (20 de septiembre de 1982), N° 16.

26 Equipo Nizkor, Tomo II, Op. Cit., p. 603.

27 *El Tiempo* (9, 15 y 16 de agosto de 1982), Bogotá; Amalfi: Matanza anónima, Op. Cit.; Equipo Nizkor, Tomo II, Op. Cit.

28 Denuncias realizadas por los sacerdotes Gabriel Yepes Yepes y Jorge Jesús Mira Balbín, párrocos de Remedios y Segovia respectivamente, así como por el concejal del PC en Segovia Gilberto Gallego Copeland.

29 Fidel Castaño Gil proviene de una familia propietaria rural de Amalfi (Antioquia). Se vinculó con el narcotráfico desde 1975, lo que le permitió una acumulación económica que luego invirtió en compra de tierras, ganados y comercio. Llegó a la región del Alto Nordeste Antioqueño, donde adquirió las fincas “Hundidor” y “Las Guaguas” en los límites de Remedios y Segovia y abrió el bar “El Minero” en el casco urbano de Segovia. Tras el secuestro y muerte de su padre por parte de las FARC, entre 1980 y 1981 Castaño se convierte en informante del Batallón Bomboná, apoyando sus operaciones contrainsurgentes contra la población civil. Posteriormente, Castaño abandona la región y se desplaza hacia el sur de Córdoba, donde conformará su propio grupo paramilitar conocido como “Los Tangueros”. Castaño se convertirá en uno de los paramilitares más crueles y más sanguinarios de la primera generación paramilitar de los años 1980. Luego del proceso de paz con la guerrilla del EPL en 1991, Castaño repliega su ejército paramilitar y se concentra en un nuevo frente de guerra contra el narcotraficante Pablo Escobar, conformando e integrando el grupo de “Los Pepes” (Perseguidos

su padre (Jesús Antonio Castaño González) a manos del IV Frente de las FARC entre septiembre de 1980 y agosto de 1981³⁰.

La masacre que ocurrió en El Tigre, en jurisdicción de Amalfi, fue obra del Ejército a través de militares vestidos de civil que dieron muerte a las familias que habitaban las casas en donde supuestamente estuvo secuestrado don Jesús (Castaño). También mataron unos jefes de vereda en Remedios, sobre todo algunos que habían promovido la construcción de escuelas y de obras de servicio público³¹.

Los hechos violentos de Remedios y Amalfi fueron denunciados públicamente por el concejal del PC Gilberto Gallego Copeland, quien responsabilizó al Ejército y los presentó como el resultado de una persecución política en contra de militantes de su partido³². Un año después, el 28 de julio de 1983, el concejal fue asesinado en el centro de Segovia:³³

Lo que pasa es que Gilberto había denunciado en 1982 unos muertos que hubo por Cañaveral y Amalfi. Él hizo la denuncia y en parte eso se relacionó con lo de Cañaveral y Manila (1983). Eso se hiló, porque después de la muerte de Gilberto llegó lo de Manila. Se decía que ésa era una consecuencia lógica y que eso tenía que ver con lo del secuestro del padre de los Castaño: que

por Pablo Escobar), que combatió al capo hasta su muerte en diciembre de 1993. De regreso en la guerra, reactivó su grupo paramilitar en 1994 para enfrentar la expansión territorial de las FARC y la recomposición de una disidencia del EPL que se apartó del proceso de paz. De este nuevo ciclo de guerra surgirán las ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá), núcleo principal del proyecto de expansión paramilitar nacional agrupado en las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) y que liderará su hermano menor Carlos Castaño Gil.

30 Equipo Nizkor, Tomo I, Op Cit., p. 383-387.

31 Las fosas comunes de Remedios y Segovia o el horror que no calló el Padre Ypes. *El Colombiano* (4 de octubre de 1998), Medellín, p. 7E.

32 Testimonios N° 3 (Hombre, adulto y desplazado), N° 4 (Hombre, adulto y desplazado) y N° 8 (Hombre, adulto y desplazado).

33 En Segovia asesinado concejal comunista. *Voz* (4 de agosto de 1983), Bogotá, p. 12. Equipo Nizkor, Tomo I, Op. Cit., p. 392.

esa muerte era parte de una cuestión de venganza. Y que él por ser del Partido Comunista, también se lo relacionó con todo lo que se estaba dando en el Magdalena Medio (...) A Gilberto no solamente se le cobró la denuncia de 1982, sino que también se le cobró al Partido Comunista el secuestro del papá de los Castaño³⁴.

Como hecho derivado de la muerte de Gallego, Ana Teresa Magrinal fue desaparecida y asesinada por haber atestiguado sobre el momento en el que los asesinos del concejal se presentaron ante un alto oficial del Batallón Bomboná y le dijeron: “Misión cumplida”. Su cadáver fue encontrado “sin ojos, le habían cortado la lengua y cercenado los senos”³⁵.

1.1.2 Hechos centrales

Entre el 4 y el 12 de agosto de 1983, un grupo armado perpetró una masacre contra campesinos y mineros de las veredas Cañaveral y Altos de Manila (Ver Cartograma N° 2). Los hechos provocaron el éxodo de los sobrevivientes y testigos de los crímenes hacia las áreas urbanas de Segovia y Remedios, quienes identificaron a los victimarios como “un grupo de 32 hombres. Iban con ponchos y sombreros blancos, y otros se habían pintado la cara de negro. Iban armados de machetes nuevos, fusiles, cuchillos y pistolas. También tenían granadas amarradas a la cintura”³⁶. Los victimarios portaban listas y llevaban guías.

Fueron recuperados e identificados los cadáveres de 20 personas correspondientes a 17 hombres y 3 mujeres, de los cuales 4 eran menores de edad y 2 adultos mayores (Ver Tabla N° 1). No obstante, el número preciso de muertos fue imposible de determinar, porque, como estrategia de ocultamiento, los victimarios en unos casos mutilaron a sus víctimas y lanzaron partes de sus cuer-

34 Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

35 Equipo Nizkor, Tomo I, Op. Cit., p. 392. Riveros, Op. Cit., p. 25.

36 Hoyos, Op. Cit., pp. 156 y 164. Riveros, Op. Cit., p. 24.

pos a los ríos Manila, Tamar y Mulatos, y en otros las enterraron en fosas comunes:

Esos manes (los victimarios) entraron de Cañaveral para dentro. Al que vieran —hombre, mujer o niño—, muere. Inclusive, bajaban cadáveres, pedazos de pies por el río Manila, porque ellos llegaron matando y descuartizando³⁷.

Cuando las gentes salían en desbandada por las selvas, después de la matanza, y encontraban un muerto o sentían su olor, los hombres buscaban el cadáver y le volteaban la cara, así estuviera cortada la cabeza, para ver si el muerto era un pariente o un vecino. Los cadáveres aparecían tirados al camino o se pudrían al sol y al agua, enredados en las empalizadas de los ríos. Algunos estaban a medio enterrar, tapados por unas cuantas paladas de tierra que ya habían removido los gallinazos³⁸.

Los testimonios de los sobrevivientes, familiares de las víctimas y testigos de la masacre señalaron la participación de integrantes activos del Batallón Bomboná, con base en Segovia, como parte del grupo victimario que cometió la masacre de Cañaveral y Manila³⁹. Dentro del grupo victimario también participaron informantes y guías civiles que mantenían relación laboral con Fidel Castaño, así como civiles colaboradores de los militares y socios de los Castaño. En este caso se relacionó a Óscar López, conocido como *Relámpago*,⁴⁰ quien facilitó su camioneta para la movilización del grupo victimario, junto con otros dos camiones que el Ejército Nacional solicitó prestados a otro particular y a la compañía minera Frontino Gold Mines (FGM):

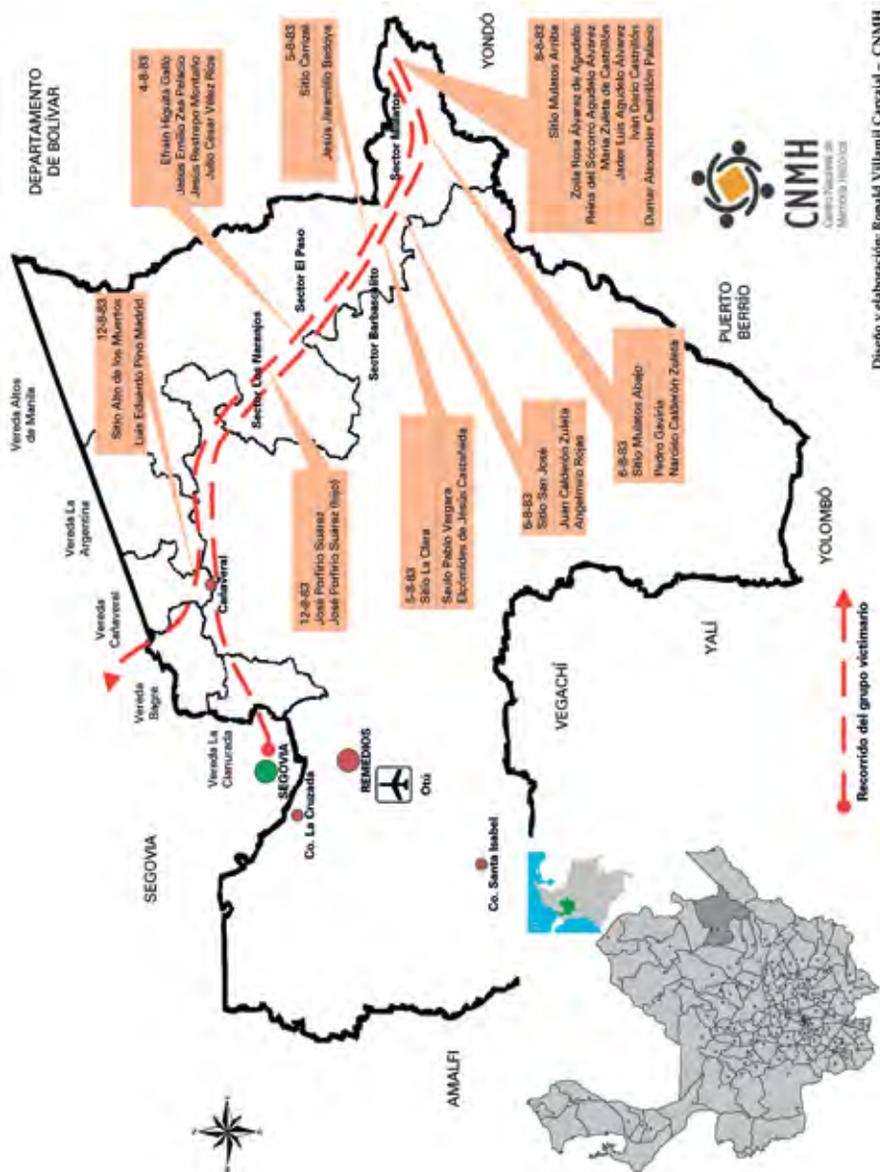
37 Testimonio N° 52 (Hombre, adulto).

38 Hoyos (1994), Op. Cit., p. 169-170.

39 Diario de Campo. Equipo Nizkor, Tomo I, Op. Cit., p. 392-399. N. de A.: Entiéndase por Diario de Campo las notas y observaciones acopiadas por el equipo de investigación durante el desarrollo de la misma.

40 Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

Cartograma N°. 2 Cartografía de la Masacre de Cañaveral y Manila. Remedios, 4 al 12 de agosto de 1983



En agosto de 1982 se dio la primera matanza relacionada con este caso, la de Amalfi. Además, los Castaño fueron nacidos en Amalfi. Toda la matanza había sido por los lugares donde ellos oyeron o supieron, por los trabajadores y eso, que habían tenido al papá secuestrado (Jesús Castaño). Al papá lo habían subido hasta Amalfi. Inicialmente lo habían subido al Lagarto. Entonces, ellos empezaron en el Lagarto. Y después vinieron, al año siguiente, en 1983, con la otra gran matanza, que se va hasta el sur de Bolívar, que se van hasta Barbascalito, y van hasta el río Mulatos, en Remedios (...) Yo creo que en la historia de la violencia de nuestro país, es la primera vez que se da una matanza de esa envergadura y, digamos, que fue planeada (...) Lo que decían los campesinos es que esa había sido una venganza. ¿Por qué? Eso lo decían porque supuestamente por todos los sitios por donde pasaron era donde se rumoraba que las FARC tuvieron al señor (Jesús Castaño). Por eso, toda esa región es el mapa de la matanza (...) Esta matanza fue una matanza combinada, en la que hubo trabajadores de ellos, es decir, hubo gente puesta por los Castaño, pero hubo también personal del Batallón Bomboná (...) Para vengar la muerte del padre de ellos, los Castaño recogieron la gente de Antioquia, o sea, los peones de las haciendas de ellos. Y ellos, sobre todo Fidel Castaño, ya estaba muy metido en el narcotráfico, entonces él llevó sus sicarios, que ya tenían entrenamiento en el uso de armas ligeras. Él los llevó a esa región. Y, bueno, desgraciadamente, soldados, suboficiales y oficiales. La gente toda señalaba al Batallón Bomboná de la época⁴¹.

Otros civiles que actuaron como guías fueron José Heriberto García, Gilberto Antonio Correa y Conrado Ramírez⁴². Éste último había sido detenido por el Ejército y fue obligado a incursionar en el territorio como guía⁴³.

41 Testimonio N° 54 (Hombre, adulto).

42 Equipo Nizkor, Tomo I, Op. Cit., p. 393.

43 Testimonio N° 4 (Hombre, adulto y desplazado).

Durante su recorrido, los victimarios ubicaron selectivamente el lugar de vivienda o trabajo de algunas de las víctimas, como en el caso de los campesinos Jesús Emilio Zea Palacio, Jesús Restrepo Montaña, Julio César Vélez Ríos y Efraín Higueta Gallo, habitantes del sector El Paso y militantes del MOIR⁴⁴ (ver Cartograma N° 2). También lo era Hesmar Agudelo Granada, quien logró sobrevivir, a pesar de la gravedad de las lesiones infligidas por los victimarios:⁴⁵

Hesmar Agudelo era de las Ligas Campesinas que se habían desplazado desde el Magdalena Medio, concretamente desde Puerto Berrío. Él estaba trabajando allá (vereda Manila) y pertenecía al MOIR. Esa liga campesina no era una organización partidista. Era un intento de organización de los trabajadores agrarios, que son tan desorganizados. La organización intentaba formarlos para poder luchar por mejores condiciones de vida: que los ganaderos les reconocieran las prestaciones mínimas legales. Ése era el tipo de reivindicaciones que hacían⁴⁶.

También fueron asesinados selectivamente Zoila Rosa Álvarez, Jader Luis Agudelo Álvarez, Reina del Socorro Agudelo Álvarez, María Zuleta de Castrillón, Iván Darío Castrillón y Dumar Alexander Castrillón Palacio, todos ellos miembros de una misma familia dedicada a la minería y habitantes del sector Mulatos Arriba (Ver Cartograma N° 2).

Doña Zoila fue asesinada, junto con su hija Reina y demás familia. Ellos fueron asesinados por allá adentro, en Manila. Ella era una mujer muy conocida en el pueblo y le gustaba mucho la minería artesanal. Ella se perdía tres, cuatro meses por allá. Fue

44 El genocidio del Nordeste de Antioquia. *Tribuna Roja* (diciembre 1983-enero 1984), Bogotá, N° 46; En el Magdalena Medio se agrava violencia. Unidad contra los asesinatos. *Voz* (11 de agosto de 1983), Bogotá, p. 6.

45 Hoyos, Juan José. El sobreviviente de una matanza: 'Los muertos fuimos cinco'. *El Tiempo* (12 agosto de 1983), Bogotá, p. 1 y 12A.

46 Testimonios N° 14 (Hombre, adulto y desplazado) y N° 54 (Hombre, adulto).

por allá, en esa época que murió, cuando estaba barequeando. Era vecina de nosotros, de la casa, muy conocida. Era minera: le gustaba rebuscarse la vida⁴⁷.

En otros casos, la acción de los victimarios se dirigió a la eliminación de los testigos, como sucedió con los campesinos José Porfirio Suárez y su hijo en el sector Los Naranjos, así como con Luis Eduardo Pino Madrid en el sitio Alto de los Muertos (Ver Cartograma N° 2):

Fue el viernes 12 agosto, antes que mi esposo (José Porfirio Suárez) saliera de la finca con el niño. Desobedeció la orden de los asesinos que le dijeron: “No salga antes del sábado, si lo hace corre peligro. Si lo dejamos salir, usted va a Segovia y cuenta que el Ejército está aquí”⁴⁸.

De la misma manera, los victimarios atacaron a todas las víctimas que se encontraban fortuitamente en su recorrido, sin que éstas hicieran parte necesariamente de los objetivos previamente seleccionados. Así sucedió con los mineros y campesinos Jesús Jaramillo Bedoya, Saulo Pablo Vergara, Elcómides de Jesús Castañeda, Juan Calderón Zuleta, Angelmiro Rojas, Pedro Gaviria y Narciso Calderón Zuleta (Ver Cartograma N° 2):

Don Jesús Jaramillo había salido con una bestia por el camino a Barbascalito a buscar a un arriero que había quedado de llevarle unas provisiones. Don Jesús se encontró con la recua de asesinos. Los hombres que días después encontraron su cadáver dijeron que el minero peleó con los asesinos durante mucho rato porque en el sitio encontraron muchas pisadas regadas varios metros a la redonda (...) ⁴⁹.

47 Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

48 Riveros, Op. Cit., p. 22.

49 Hoyos, 1994, Op. Cit., p. 159-160.

Así fue la matanza de mineros y campesinos en Antioquia

Segovia y Remedios exigen un castigo ejemplar para los culpables. Afirmaciones hechas por testigos ante la Procuraduría señalan a miembros del Batallón Bomboná como los responsables del asesinato de 22 mineros y campesinos entre ancianos, hombres y niños. CROMOS inspeccionó la zona y participó en la comisión que abrió la fosa de un hombre de 40 años y de su hijo maniatado.



Por Lúgía Riveros
Fotos: Fabio Serrano
(Enviados especiales)

32 HOMBRES CONTRA UN NIÑO MANIATADO

20

Fotografía N° 1. Cubrimiento periodístico de la masacre de Cañaveral y Manila. Fuente: Revista Cromos, Bogotá, 8 de noviembre de 1983.

Después de asesinar a las víctimas, los victimarios las despojaban de sus pertenencias. La mayor parte de los crímenes se perpetraron utilizando armas cortopunzantes, objetos contundentes y elementos asfixiantes, mientras que en pocos casos se emplearon armas de fuego: “Fue un hecho particular: muy pocos fueron muertos a bala. Muchos fueron muertos a cuchillo o machete, degollados, decapitados, descuartizados, muertos a garrote o ahorcados”⁵⁰.

La reconstrucción de los hechos fue posible por los testimonios de sobrevivientes y testigos de los hechos, como en el caso de Hesmar Agudelo en el sector El Paso (Ver Cartograma N° 2 y Tabla N° 1):

Los sacaron del rancho, encañonados, los hicieron tirar al suelo y empezaron a amarrarlos. Hesmar se dio cuenta que los iban a matar. Lo amarraron de una estaca y le taparon la cabeza con una camiseta de algodón gastada. Efraín Higueta comenzó a gritar (...) cuando estuvo amarrado un tipo se acercó a Efraín y le cortó la cabeza de varios machetazos (...) luego se paró al frente de Hesmar y sintió en la nuca el primer peinillazo. Después sintió dos más, uno en cada hombro. Finalmente vio que su verdugo se agachaba para sacar un cuchillo. Tres veces sintió la hoja de metal clavándose en su pecho mientras le gritaba “¡Hijueputa!, ¡hijueputa!” Entonces el tipo dijo: “Voy a dañarle la jeta a este hijueputa” y Hesmar sintió el peinillazo en la boca y se desmayó. Volvió a sentir que todavía estaba vivo cuando dos de ellos lo desamarraban (...) ⁵¹.

Otros testimonios permitieron reconstruir cómo fueron los asesinatos de Zoila Rosa Álvarez de Agudelo y cinco miembros de su familia, incluidos un niño y una anciana en el sector Mulatos Arriba, así como los asesinatos de José Porfirio Suárez y su hijo en el sector Los Naranjos (Ver Cartograma N° 2 y Tabla N° 1):

⁵⁰ Testimonio N° 8 (Hombre, adulto y desplazado).

⁵¹ Hoyos, 1994, Op. Cit., pp. 156 y 157.

A Zoila la sacaron de la cama, todavía en pijama, y la ahorcaron con una cuerda de nylon entre dos hombres. Cada uno halaba de una punta. Mientras la ahorcaban, los hombres la acosaban preguntando dónde tenía escondido el oro. Pero ella no podía hablar. Cuando estaba a punto de desvanecerse, uno de ellos le partió la cabeza de un hachazo. A la anciana María Zuleta de Castrillón también la destrozaron con un hacha. Lo mismo hicieron con Reina del Socorro Agudelo, la hija de Zoila Álvarez. Los asesinos no se apiadaron del niño Dumar Alexander Castrillón, que lloraba a gritos, desconsolado y lleno de terror, en medio de los cadáveres. Uno de los hombres lo mató de un hachazo (...). Mientras tanto, otro grupo estaba matando junto al río a Jader Luis Agudelo y a Iván Darío Castrillón (...)⁵².

La cabeza del niño (José Porfirio Suárez) presentaba tres peinillazos: en la base del cráneo, en el parietal izquierdo y en la parte superior partiendo de la frente (...) Apareció un bracito y las manos del niño, de sólo diez años, estaban amarradas con las cuerdas de la cinta de su mula (...) El pequeño fue tirado a la fosa con las manos atadas. Como el niño gritaba cuando macheteaban a su papá, le dieron tres peinillazos en la cabeza⁵³.

1.1.3 La denuncia de la masacre

A medida que los victimarios avanzaban en su recorrido, los sobrevivientes y testigos de la masacre iban saliendo apresuradamente hacia las cabeceras municipales, en busca del auxilio de los sacerdotes Jorge Jesús Mira Balbín y Gabriel Yepes Yepes, párrocos de Segovia y Remedios:

⁵² *Ibíd.*, pp. 163–164.

⁵³ Riveros, *Op. Cit.*, p. 22.

“La gente salía por montones, dejando solos los ranchos, el ganado, los motores y las minas. Era una romería de gente que nadie podía atajar. Todos salían llenos de miedo”, dijo el Padre Jorge Mira, quien tuvo que recibir en el pueblo a muchas familias, a pesar de que no había sitio para acomodarlas⁵⁴.

Los sacerdotes denunciaron públicamente las muertes a medida que iba llegando la información con los desplazados:

El curita del pueblo, el viejito Yepes, habló y denunció al Ejército, inclusive, desde el púlpito. Hablando él desde la iglesia denunció eso (...) El viejito recibió amenazas, le pintaron las paredes de la casa cural, porque él denunció al Ejército, a la base militar de Segovia, por lo de la masacre⁵⁵.

Durante los primeros días del mes de agosto de 1983, el padre Mira envió telegramas a la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa, la Procuraduría General de la Nación, la Gobernación de Antioquia y el Comando de la XIV Brigada del Ejército Nacional⁵⁶. A pesar de que las denuncias se produjeron de manera simultánea con el desarrollo de la masacre, éstas no cambiaron el curso de los hechos.

En declaraciones posteriores a la prensa, ambos sacerdotes señalaron la responsabilidad del Ejército en los hechos y acompañaron

54 Hoyos (1994), Op. Cit., p. 170.

55 Testimonio N° 11 (Hombre, adulto y desplazado).

56 Diario de Campo. Uno de los telegramas enviado al General Fernando Landazábal Reyes, Ministro de Defensa, decía: “Desde agosto cuatro de los corrientes horrorosa masacre personas inocentes de toda edad sexo y política reclama seria investigación (punto) Víctimas inocentes son torturadas y despojadas de sus pertenencias (punto) Agricultores jornaleros y mineros arrieros abandonaron campos con su familia creando angustioso problema social imagen de un gobierno incapaz siquiera investigar (punto) Atentamente Jorge Mira Balbín, párroco”. Desde el púlpito. Dos sacerdotes, los párrocos de Remedios y Segovia (Antioquia), hacen graves denuncias sobre matanza de mineros en la región. *Revista Semana*, Bogotá, N° 79 (5 de diciembre de 1983).

la primera etapa de la investigación judicial⁵⁷. El padre Yepes afirmó: “No podía quedarme callado como todo el mundo, apenas diciendo blanco es, gallina lo pone y frito se come. Yo voy más allá y digo: huevo se llama. Desde el comando del Batallón Bomboná, que tiene su sede en Segovia, se planearon estos horrendos crímenes”⁵⁸.

Después de la masacre la victimización se prolongó con la realización de varios asesinatos selectivos ocurridos entre septiembre y noviembre de 1983 en zonas urbanas de Remedios y Segovia. El 19 de septiembre fueron asesinados en Segovia los campesinos Carlos Orlando Rúa, José Ananías Zapata e Ismael Cortés, los cuales se habían desplazado forzosamente de la zona de ocurrencia de la masacre y quienes habían colaborado con las autoridades judiciales para el esclarecimiento de los hechos. Igual sucedió con el campesino Evelio Herrera, el 18 de noviembre en Remedios. Posteriormente, el 25 de octubre fue asesinado en una cantina de Segovia José Heriberto García, uno de los presuntos guías del grupo victimario, y el 30 de octubre, en iguales circunstancias, Óscar López, *Relámpago*⁵⁹.

57 Procuraduría investiga genocidio en Remedios. Comisión de la Procuraduría practica las primeras pruebas. *El Colombiano* (22 de octubre de 1983), Medellín, p. 1 y 9B; La matanza de Antioquia. Militares implicados en monstruoso genocidio. Revelan párrocos de Segovia y Remedios: un capitán dirigió la criminal acción. *Voz* (27 de octubre de 1983), Bogotá, p. 14 y 24; Santos Calderón, Enrique. Un ejército por encima de toda sospecha. *El Tiempo* (30 de octubre de 1983), Bogotá, p. 4A; Riveros, Op. Cit.; Desde el púlpito..., Op. Cit.

58 Desde el púlpito..., Op. Cit.

59 Hoyos (1994), Op. Cit., p. 174; Diario de Campo.

Tabla N° 1
Víctimas fatales recuperadas e identificadas y sobrevivientes
Masacre de Cañaverál y Manila
Remedios, 4 al 12 de agosto de 1983

Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Profesión, ocupación u oficio	Observaciones
4	8	1983	Remedios, Vereda Manila, Sector El Paso	Efraín Higueta Gallo	Hombre	40	Campesino	Asesinado con arma blanca. Militante del MOIR.
4	8	1983	Remedios, Vereda Manila, Sector El Paso	Jesús Emilio Zea Palactio	Hombre	40	Campesino	Asesinado con arma blanca. Militante del MOIR.
4	8	1983	Remedios, Vereda Manila, Sector El Paso	Jesús Restrepo Montaña	Hombre	38	Campesino	Asesinado con arma blanca. Militante del MOIR.
4	8	1983	Remedios, Vereda Manila, Sector El Paso	Julio César Vélez Ríos	Hombre	22	Campesino	Asesinado con arma blanca. Militante del MOIR.
5	8	1983	Remedios, Sector Barbascalito, Sitio Carrizal	Jesús Jaramillo Bedoya	Hombre	45	Minero	Asesinado con arma blanca.
5	8	1983	Remedios, Sector Barbascalito, Sitio La Clara	Saulo Pablo Vergara	Hombre	34	Minero	Asesinado con arma blanca.

5	8	1983	Remedios, Sector Barbascalito, Sitio La Clara	Elcómides de Jesús Castañeda	Hombre	16	Minero	Asesinado con arma blanca.
6	8	1983	Remedios, Sector Barbascalito, Sitio San José	Juan Calderón Zuleta	Hombre	22	Campesino	Asesinado con arma blanca.
6	8	1983	Remedios, Sector Barbascalito, Sitio San José	Angelmiro Rojas	Hombre	60	Campesino	Asesinado con arma blanca.
6	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Abajo	Pedro Gaviria	Hombre	40	Campesino	Asesinado con arma blanca.
6	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Abajo	Narciso Calderón Zuleta	Hombre	20	Campesino	Asesinado con arma blanca.
8	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Arriba	Zoila Rosa Álvarez de Agudelo	Mujer	54	Minero	Asesinada con arma blanca.
8	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Arriba	Jader Luis Agudelo Álvarez	Hombre	17	Minero	Asesinado con arma blanca.
8	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Arriba	Reina del Socorro Agudelo Álvarez	Mujer	26	Minero	Asesinada con arma blanca.
8	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Arriba	María Zuleta de Castrillón	Mujer	67	Minero	Asesinada con arma blanca.

8	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Arriba	Iván Darío Castrillón	Hombre	27	Minero	Asesinado con arma blanca.
8	8	1983	Remedios, Sector Mulatos, Arriba	Dumar Alexander Castrillón Palacio	Hombre	10	Estudiante	Asesinado con arma blanca.
12	8	1983	Remedios, Sector Naranjos	José Porfirio Suárez	Hombre	34	Campesino	Asesinado con arma blanca.
12	8	1983	Remedios, Sector Naranjos	José Porfirio Suárez	Hombre	10	Estudiante	Asesinado con arma blanca.
12	8	1983	Remedios, Vereda Cañaveral Sitio Alto de los Muertos	Luis Eduardo Pino Madrid	Hombre	28	Campesino	Asesinado con arma de fuego.
4	8	1983	Remedios, Vereda Manila, Sector El Paso	Hesmar Agudelo Granada	Hombre	26	Campesino	Víctima sobreviviente. Lesionado con arma blanca. Militante del MOIR.

1.2 LA MASACRE DE SEGOVIA Y LA CRUZADA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1988

1.2.1 Hechos previos: las acciones del MRN (1986 - 1988)

Las acciones previas llevadas a cabo por el autodenominado grupo paramilitar Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN o Los Realistas) fueron determinantes para la consumación de la Masacre de Segovia del 11 noviembre de 1988. Por medio de un conjunto de prácticas comunicativas que incluyeron grafitis, boletines, cartas, sufragios y comunicados de prensa, el MRN anunció la realización de acciones violentas en la región. Entre marzo de 1986 y octubre de 1988, en Segovia y Remedios fueron asesinados selectivamente 16 líderes comunitarios, militantes de la UP⁶⁰.

El MRN apareció públicamente después de conocerse los resultados de las elecciones del 9 de marzo de 1986, en las cuales la UP alcanzó 6 de las 10 curules en los respectivos concejos municipales de Segovia y Remedios⁶¹. Como reacción, el MRN realizó pintas de grafitis en Segovia en las que amenazó de muerte al concejal electo de la UP Carlos Enrique Peña: “Carlos Peña, están que lo borran del mapa como a Gilberto Gallego”⁶². Días después, el 14 de marzo de 1986 se perpetró una masacre en la vereda Fraguas de Segovia donde fueron asesinados 5 militantes de la UP⁶³, hecho reportado oficialmente como resultado de operaciones contrain-

60 Comisión Andina de Juristas, Seccional Colombia (1993). *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio*. Bogotá: Editorial Códice, Serie Informes Regionales de Derechos Humanos, p. 30–31; Equipo Nizkor & Derechos Human Rights (2000). *Colombia Nunca Más. Crímenes de lesa humanidad. Zona 14ª 1966...*, Tomo I, p. 418–421.

61 *Estadísticas Electorales Corporaciones Públicas, 9 de marzo de 1986*. Bogotá: Registraduría Nacional del Servicio Civil, 1986.

62 NCOS (1995). *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia, paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*. Bruselas: Ediciones NCOS, p. 77. En ésta amenaza se establece un nexo con el ciclo de violencia de los años 1982–1983 que debilitó al PC y al MOIR, lo que revela continuidades en el proceso de violencia.

63 Una de las víctimas era Luis Eduardo Rojas, vicepresidente de la UP en El Bagre, Antioquia. Uribe, María Victoria & Vásquez, Teófilo (1995). *Enterrar y callar: las masacres en Colombia, 1980–1993*. Santa Fe de Bogotá: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Vol. 2, p. 78.

surgentes⁶⁴. Más adelante, en mayo de 1986, el MRN repartió un boletín en Segovia, Remedios y Zaragoza, cuyo contenido hacía un llamado a la población campesina para que colaborara con el Ejército: “No somos de la región y llegamos a observar la preocupante situación que vive (...) se avecina una gran tragedia que sólo se podrá evitar si el campesinado trabaja con el Ejército”⁶⁵.

Durante el primer semestre de 1987, el MRN repartió otros tres boletines en la región. En marzo, el titulado “Carta Abierta al Pueblo del Nordeste”⁶⁶; en abril, la “Carta Abierta N° 2 al Pueblo del Nordeste. Habla el M.R.N.”⁶⁷ y en junio, el boletín “Único fin... Elección Popular de Alcaldes”⁶⁸. En la “Carta Abierta N° 2...” se consignó lo siguiente:

Queremos recordar que así como nuestros compañeros del MAS limpiaron a Puerto Berrío de tanto títere comunista, nosotros los del MRN barreremos del nordeste tanta escoria marxista (...). No aceptaremos alcaldes comunistas en la región, como tampoco concejales municipales integrados por idiotas campesinos o vulgares obreros como los de la Unión Patriótica, ya que no tienen la inteligencia para desempeñar tales posiciones y manejar estos municipios que siempre nos han pertenecido y ahora recuperaremos, cueste lo que cueste (...). Espérenos... ¡saldremos con un gran golpe mortal! M.R.N.

En abril de 1988, luego de los comicios del 13 de marzo, el MRN amenazó de muerte a los alcaldes electos de los municipios de Apartadó, Mutatá, Remedios, Segovia y Yondó, como también a 7 concejales electos en Segovia y a 5 en Remedios, todos ellos

64 *El Tiempo* (17 de marzo de 1986), Bogotá, p. 3A; *El Colombiano* (17 de marzo de 1986), Medellín, p. 1; *Voz* (20 de marzo de 1986), Bogotá, p. 24.

65 NCOS, 1995, Op. Cit.

66 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Anexo N° 2, f. 106.

67 *Ibíd.*, Informe Técnico de Inspección Judicial sobre la Masacre de Segovia, f. 93.

68 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 3, f. 75.

CARTA ABIERTA No. 2 AL PUEBLO DEL NORDESTE
HABLA EL M.R.N.

NOS RESPONDIÓ EL PARTIDO COMUNISTA LA PRIMERA CARTA QUE LE ESCRIBIMOS AL PUEBLO. DICEN QUE SOMOS UN GRUPO PARAMILITAR, TIENEN RAZÓN. PERO EL PUEBLO NO DEBE TEMER, YA QUE CONTAMOS CON LA POLICIA Y EL EJERCITO, QUE SON SUS AMIGOS Y ADEMÁS ESTAN CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO. DICEN LOS COMUNISTAS QUE TIENEN AUTODEFENSA PARA DEFENDER AL PUEBLO Y SUS CONQUISTAS. QUEREMOS RECORDAR QUE ASÍ COMO NUESTROS COMPAÑEROS DEL M.A.S. LIMPIARON A PUERTO BERRIO DE TANTO TITERE COMUNISTA, NOSOTROS LOS DEL M.R.N. BARREAREMOS DEL NORDESTE TANTA ESCORIA MARXISTA. EXTERMINAREMOS AL PRO-CASTRISTA E.L.N., ANIQUILAREMOS A LA SUBVERSIVA UNIÓN PATRIÓTICA Y ACABAREMOS CON LA POPULAR TREGUA DE LAS FARC. DE NUEVO LE VOLTAMOS A NUESTROS HERMANOS DEL NORDESTE QUE RECONQUISTAREMOS LA REGIÓN ASÍ SEA A "SANGRE Y FUEGO". PARA ELLO CONTAMOS CON EL APOYO MILITAR DE LA POLICIA, DEL EJERCITO COLOMBIANO, DEL M.A.S. Y DE ILUSTRÍSIMOS HIJOS DE LA REGIÓN QUE HOY OCUPAN ALTÍSIMAS POSICIONES EN EL GOBIERNO. RECONOCEMOS Y VALORAMOS EL ESFUERZO QUE HACEN NUESTROS ALIADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, QUE BAJO LA FUERTE MANO DE SU PRESIDENTE DR. RONALD REAGAN, COMBATEN INTENSAMENTE AL COMUNISMO INTERNACIONAL. NO DEBEMOS SER DESAGRADECIDOS CON ELLOS, YA QUE HAN INVERTIDO MUCHOS DÓLARES EN NUESTRA PATRIA Y POR ESO DEBEMOS CORRERLES CON NUESTRAS RIQUEZAS NATURALES Y RECHAZAR LOS ATENTOS DINAMITEROS QUE EL E.L.N. LE HACE A LOS OLEODUCTOS Y A LAS DRAGAS DESINTERESADAMENTE CONSTRUIDOS POR LOS NORTEAMERICANOS. DESDE YA LE DECIMOS AL PUEBLO QUE APOYAMOS LA CANDIDATURA PRESIDENCIAL DEL DESTACADÍSIMO LUCHADOR CONTRA LA SUBVERSIÓN, GENERAL FERNANDO LANDEZABAL REYES. RESPALDAMOS AL GRAN CAUDILLO DE ESTA REGIÓN DR. CESAR PÉREZ GARCÍA EN SU ANHELO POR LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. SALDREMOS PARA LA ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDES CON DOS HONRADOS BALUARDES: DON HUMBERTO GONZÁLEZ, PARA REMEDIOS Y DON SIGIFREDO ZAPATA, PARA SEGOVIA. NO ACEPTAREMOS ALCALDES COMUNISTAS EN LA REGIÓN, COMO TAMPOCO CONCEJOS MUNICIPALES INTEGRADOS POR IDIOTAS CAMPESTINOS O VULGARES OBREROS COMO LOS DE LA UNIÓN PATRIÓTICA, YA QUE NO TIENEN LA INTELIGENCIA PARA DESEMPEÑAR TALES POSICIONES Y MANEJAR ESTOS MUNICIPIOS QUE SIEMPRE NOS HAN PERTENECIDO Y AHORA RECUPERAREMOS, CUESTE LO QUE CUESTE.

FUERA COMUNISTAS Y GUERRILLEROS DEL NORDESTE !
NO MAS GUERRILLEROS EN LAS ADMINISTRACIONES !
ESPEREMOS SALDREMOS CON UN GRAN GOLPE MORTAL !

M. R. N.

Fotografía N° 2. Carta abierta N° 2 al pueblo del Nordeste. Habla el M.R.N. Fuente: archivo particular.

pertenecientes a la UP⁶⁹. Estas amenazas se concretaron con el asesinato del alcalde electo de Remedios Elkin de Jesús Martínez Álvarez en la ciudad de Medellín el 16 de mayo de 1988⁷⁰. De igual manera, la concejala electa en Segovia Jael Cano de Ortiz sufrió dos atentados contra su vida: el primero el 28 de abril y el segundo el 14 de julio de 1988, ambos en su propia casa⁷¹.

1.2.2 Los hechos de octubre de 1988

El 1 de octubre de 1988 se presentó un combate entre guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la Policía en zona urbana de Segovia, resultando muertos 3 agentes⁷². A raíz de este hecho, durante los días 2 y 6 de octubre, el Ejército llevó a cabo detenciones arbitrarias y allanamientos ilegales contra varios habitantes de Segovia, bajo la acusación de ser colaboradores de la guerrilla del ELN. Los militares maltrataron y amenazaron de muerte a varios de los detenidos, entre ellos Luis Eduardo Sierra, víctima de la masacre del 11 de noviembre:

(Luis Eduardo) muchos días antes fue amenazado según tengo entendido por un teniente militar (...) Un día conversando me dijo que lo habían retenido en el comando, y le pregunté quién y por qué, entonces él me contestó “me sindicaron de que yo tengo contactos con la guerrilla, y yo no tengo nada que ver con eso, un teniente me pegaba en la cara y me aporreó, me dijeron que me presentara en la base y allá me presenté” (...) Se presentó al batallón y habló con el Mayor, le explicó que lo estaban atropellando injustamente, luego de esto, el Mayor le dijo que se presentara al

69 *Revista Colombia Hoy Informa* (abril de 1988). Bogotá, Año IX, N° 56, p. 46.

70 Asesinado alcalde de Remedios, electo por la UP. *El Espectador* (17 de mayo de 1988), Bogotá, p. 1 y 3A.

71 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 2, ff. 318-321; Cuaderno Original N° 3, ff. 68-71.

72 Comisión Intercongregacional Justicia y Paz (1988). *Boletín Informativo Justicia y Paz*. Bogotá, Vol. 1, N° 4. Cf. *El Colombiano* (4 de octubre de 1988), Medellín, p. 3A.

otro día, y el teniente ese le decía: “No se te dé nada malparido hijueputa que ya vienen los del M.R.N.” (...) Pero él no se presentó en el batallón porque le daba miedo que lo mataran (...) Luego, me comentó que había hecho una denuncia respecto a ese atropello y a los días hicieron requisas, una requisas en las casas ubicadas en la calle La Reina y en la casa de Luis Eduardo, bajo no sé qué sospechas (...) Estas requisas las hicieron los militares y ellos no llevaban ninguna orden por escrito (...) A Luis Eduardo lo trataron muy mal...lo insultaban⁷³.

Para el 16 de octubre, las autoridades civiles de Segovia y Remedios pertenecientes a la UP —alcaldes, concejales, personero municipal e inspector de policía— recibieron por correo dos amenazas de muerte en sobres sellados y personalizados. Una de las amenazas consistió en un sufragio⁷⁴ con la leyenda escrita a máquina “Felicitaciones”⁷⁵ La otra era la copia de un artículo de prensa titulado “Guerra sucia” —publicado en el periódico *El Tiempo* y escrito por el columnista Kerensky⁷⁶— al cual se le añadieron amenazas e improperios escritos a mano, como por ejemplo: “por bruja te vas a morir y por asesina”, “porque Ud. es un asesino te tienes que morir como un perro”, “como Ud. es una de esas, te toca morir como una perra”, “por esto te vas a morir hijueputa”, “por esto se tiene que morir, es un deber con Dios”⁷⁷. Los sufragios y sus respectivos sobres fueron mecanografiados en una de las 4 máquinas de escribir del Batallón Bomboná con base en Segovia⁷⁸, mientras que efectivos del Ejército realizaron el respectivo envío:

73 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 1, ff. 23-25.

74 Mensaje de condolencia por la muerte de una persona, generalmente consiste en una tarjeta.

75 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 3, ff. 73 y 107.

76 *El Tiempo* (7 de octubre de 1988), Bogotá, p. 5A.

77 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 3, ff. 68-71, 113; 119r-120; Cuaderno Original N° 53, f. 80.

78 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 3, Decypol, Dictamen grafotécnico practicado a las máquinas de escribir de la base militar de Segovia, ff. 315-317.

Un soldado me entregó varias cartas, sobres blancos, venían dirigidos a unas personas de aquí del palacio, entre ellas la señora alcaldesa (...). Las que me trajo el soldado se las entregué ahí mismo al secretario del Concejo, los sobres eran blancos y venían de Remedios (...) llegaban por correo cartas para la señora personera, para la inspectora de policía y al rato comentaban que eran amenazas (...) ⁷⁹.

De otra parte, el 18 de octubre se repartió en Segovia el boletín titulado “La Voz de la Verdad”, firmado por el MRN. En sus apartes se amenazó y acusó a varios funcionarios pertenecientes a la UP en Segovia de la muerte de los 3 policías el 1 de octubre:

Aquí les manifestamos quiénes fueron los verdaderos autores de la muerte de los agentes de policía. Se trata nada más ni nada menos que de bandoleros de la rueda urbana del IV frente de las FARC, la cual está integrada por todos los líderes de la UP (...) Resulta que el honorable Toño Arenas (escolta de la alcaldesa de Segovia), la inspectora de policía de Segovia y unos cuantos más se reunieron en la calle La Reina donde planearon la muerte de los agentes de policía (...) Le garantizamos al pueblo que si nos brindan la seguridad del caso, estamos dispuestos a declarar con el fin de que esta clase de hechos no se sigan presentando y que los señores comprometidos paguen con justo precio todas las atrocidades que están acostumbrados a hacer (...) Hacemos esta denuncia porque sabemos que en nuestro pueblo hay muchas gentes que queremos que nuestros pueblos no sean manejados por antisociales y que nos merecemos algo mejor (...) ¡Hasta las últimas consecuencias! Los Realistas⁸⁰.

Posteriormente, miembros del Ejército y la Policía llevaron a cabo en Segovia maniobras militares en las que aparentemente se respondía a un ataque guerrillero que no estaba sucediendo. La primera de ellas ocurrió antes de la realización del paro cívico na-

79 Ibid., Cuaderno Original N° 3, ff. 609-610.

80 Ibid., Cuaderno Anexo N° 2, f. 79.

cional, convocado por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) para el 27 de octubre⁸¹:

Durante el mes de octubre de este año, se presentaron una serie de simulacros de tomas guerrilleras por parte del Ejército y la Policía, todas se realizaron en el casco urbano, la primera se realizó en la noche del 26 octubre en el parque principal, se inició con el abaleo a eso de las 11:00 de la noche (...) observamos cómo el Ejército y la Policía disparaban al aire, cómo la población corría a resguardarse y que no había ningún enfrentamiento (...) vimos también cómo un individuo que vestía prendas de la Policía pasó del techo del comando de la Policía a las instalaciones de la Cruz Roja donde quedan instalados los altoparlantes del municipio, y procedió a arrancar los cables⁸².

Otros hechos se sumaron a estas maniobras militares. En primer lugar, efectivos de la fuerza pública profirieron insultos y amenazas contra la población y específicamente contra miembros de la UP:

Un uniformado atravesó el parque y sacó dentro de su camisa dos botellas de aguardiente y le entregó una al Capitán Bernal (Policía), quien se la llevó a la boca y tomó, y luego se la pasó al Teniente Hernández (Ejército), también vimos a los dos anteriores cuando gritaban en la cancha del parque, al frente de la Policía, que gritaban el capitán primero y luego el teniente “abajo la Unión Patriótica, partida de asesinos”⁸³.

En segundo lugar, miembros de la fuerza pública —uniformados y vestidos de civil— junto con civiles armados, pintaron grafitis en los muros de casas y edificaciones en varias calles y repartieron por debajo de las puertas otro boletín firmado por el MRN:

81 *El Heraldo* (31 de octubre de 1988), Barranquilla, p. 3.; *Revista Colombia Hoy Informa* (noviembre de 1988), Bogotá, Año IX, N° 63, p. 20 y ss.

82 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 2, ff. 12-14.

83 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 2, ff. 12-14.

Los grafitis aparecieron al otro día, al amanecer del 27 de octubre, después de que el Ejército estuvo esa noche haciendo disparos (...) Yo vi al teniente Hernández (Ejército) por la calle Caratal que estaba con otro militar pero vestidos de civil, tenía algo en la mano y se escuchaba el sonido como de un tarro con pintura en aerosol (...) Al otro día aparecieron pintados en los muros de las casas las leyendas alusivas a las FARC y a otros grupos, y citando no al paro y otras leyendas por otras calles⁸⁴.

Esos panfletos aquí los repartió el Ejército, habían tres de civil y cinco soldados armados, y todo el casco urbano lo repartieron de esos boletines, yo personalmente vi cuando repartían esos panfletos (...) yo venía de trabajar a eso de la una de la mañana, cuando venía saliendo a la calle de La Reina, por el camino de Montañita, venían los señores, tres muchachos de civil y otros cinco soldados atrás, venían charlando y haciendo bulla, y los otros repartiendo boletines por debajo de las puertas, yo me escondí mientras ellos pasaron⁸⁵.

Los grafitis contenían mensajes como: “COMUNISTAS ASESINOS UP = ELN – FARC”; “UP – HP UP ASESINOS”; “TOÑO = ASESINO HP”; “SEGOVIA NO AL MIEDO MRN”; “CUMPLIREMOS MRN NO AL PARO”; “DE TAL MANERA AMO DIOS A SEGOVIA QUE NOS ENVIO MRN — UP = ELN”; “SEGOVIA TE PACIFICAREMOS — MRN”; “UP – ASESINOS”⁸⁶.

El boletín se tituló “La Voz de la Verdad” y en sus apartes se consignó: “Como afortunadamente somos conocedores de todos estos bandidos vamos a denunciarlos ante la Ley Divina, porque ante la Ley o juzgados de este municipio no se puede”. Al final se firmó: “No al paro... No al paro... No al paro... No al paro... Los

84 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 3, ff. 96v-98.

85 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 1, ff. 526-529.

86 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 1, Diligencia de inspección judicial practicada dentro del perímetro urbano de Segovia, ff. 164-180.



Fotografías N° 3 y 4. Grafitis pintados en la falsa toma guerrillera del 26 de octubre de 1988 en Segovia. Fuente: Expediente Penal 7583 de 1988.

Realistas muy pronto en acción”⁸⁷. Este boletín fue impreso en las instalaciones de la compañía minera Frontino Gold Mines, por solicitud directa de altos oficiales del Batallón Bomboná de Segovia:

Respecto al mimeógrafo, fue solicitado un servicio el 26 de octubre, solicitud que fue hecha por el señor Coronel Alejandro Londoño en forma directa (...) A mi oficina se presentó el Coronel Londoño en compañía del Capitán Hugo Valencia, el acompañante del coronel fue el que se quedó en las instalaciones recogiendo el tiraje⁸⁸.

Los del Ejército fueron allá con un estencil, llegaron con el jefe de contabilidad, porque él es mi jefe, y delante de él me dijo el capitán que sacara ese estencil, pero que por favor no lo viera, que se iba a quedar un cabo ahí para vigilar de que no lo leyera, que no era por desconfianza sino que no querían que nadie lo leyera, entonces yo me puse ahí mismo a sacárselos (...) empezamos a tirar el estencil y cada que yo iba a entintar el cabo ese corría las hojas y no me las dejaba ver (...) Una vez se terminó, el cabo le puso unas hojas volteadas al paquete (...) el cabo se llevó las hojas sucias que se habían utilizado para limpiar el mimeógrafo (vales de la propia compañía Frontino) lo mismo que el estencil⁸⁹.

Además de pedir la impresión del boletín, los militares amenazaron a los miembros del sindicato con tomar represalias si participaban en el paro del 27 de octubre:

A la oficina general de la Frontino fuimos citados el presidente y el secretario del sindicato de la Frontino por el comandante de la base militar acantonada en Segovia, éste nos citó en las oficinas de la Frontino en Segovia, Coronel Londoño Tamayo, acompañado del Capitán Hugo Valencia, y nos dijo que si nosotros entra-

87 *Ibíd.*, Cuaderno Anexo N° 2, f. 87.

88 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 2, ff. 117-120.

89 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 2, ff. 121-123v.

bamos a paro nos quitaba la personería jurídica y por supuesto acababa con el sindicato y con la empresa. Esto nos lo dijo el Coronel Londoño Tamayo, y esa reunión fue el día 26 de octubre en la gerencia general de la compañía⁹⁰.

Durante el paro cívico del 27 de octubre, patrullas mixtas del Ejército y la Policía detuvieron arbitrariamente a varios de los participantes, incluidos algunos estudiantes del INEM Liborio Bataller, maltratándolos y acusándolos de pertenecer a grupos guerrilleros⁹¹.

El 31 de octubre se repitieron las maniobras militares que aparentemente respondían a un ataque de la guerrilla que no estaba sucediendo. El hecho ocurrió cuando se celebraba la fiesta de los niños en el parque central. El día anterior aparecieron nuevos grafitis advirtiendo: “SI QUIERE A SUS HIJOS NO LOS SAQUE EL 31 OCTUBRE”⁹². En esta ocasión, la fuerza pública irrumpió en el parque realizando disparos al aire, precipitando abruptamente el cierre del acto cultural y manteniendo la zozobra hasta altas horas de la noche⁹³.

Un tercer episodio de este tipo se realizó el 5 de noviembre⁹⁴. En esta oportunidad se registró el asesinato de 3 mineros de la Frontino Gold Mines⁹⁵. Una vez más, el coronel Londoño Tamayo amenazó a los dirigentes del sindicato con la suspensión de su personería jurídica si participaban en una huelga declarada para el 6 de noviembre como rechazo a los hechos violentos⁹⁶.

90 Ibid., Cuaderno Original N° 2, ff. 12-14 y 115-116.

91 Giraldo, Javier, S.J. (1990). Una masacre anunciada. Masacre de 46 personas en Segovia (Antioquia). *El camino de la niebla. Volumen III. Masacres en Colombia y su impunidad*. Bogotá: Cinep, p. 317.

92 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Anexo N° 2, f. 62-63.

93 Ibid., Cuaderno Original N° 3, ff. 63-66.

94 Ibid.

95 Comisión Intercongregacional Justicia y Paz (1988). *Boletín Informativo Justicia y Paz*, Bogotá, Vol. 1, N° 4.

96 Americas Watch (1989). *Informe sobre derechos humanos en Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de los Andes; Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia, p. 77.

Durante la realización de estas acciones, efectivos de la fuerza pública insultaron y amenazaron abiertamente a varios funcionarios públicos. La inspectora de Policía en dos ocasiones, primero, el 2 de octubre: “Fui a la estación de Policía a preguntar el motivo de las detenciones y el Teniente Hernández (Ejército) me dijo “lárguense de aquí que no las quiero ver viejas hijueputas, si no quiere que la meta al calabozo vieja hijueputa, no quiero ver a ninguna vieja hijueputa de la alcaldía aquí”;⁹⁷ y luego, el 27 de octubre, en momentos en que atendía el levantamiento de un cadáver: “al momento llegó el Teniente Hernández (Ejército) y preguntó en forma muy rabiosa “dónde está esa cosa que llaman inspectora, dónde está esa hijueputa”, y una serie de insultos y amenazas de toda clase”⁹⁸. Asimismo, la Personera municipal recibió los mismos maltratos:

Cité a reunión al Teniente Hernández en la personería (...) él empezó a alegar, empezó con vainas, me miraba y me decía “Vos no tenés cara de Unión Patriótica, entonces por qué sacas la cara por esos hijueputas” (...). El Mayor Blanco cada que me veía me decía cosas como “pilas hermano que la guerrilla se echa, en este pueblo no nos podemos confiar en nadie, porque hasta los perros son comunistas”⁹⁹.

Por otro lado, desde el mes de septiembre de 1988 y simultáneamente con las acciones anteriores, personas extrañas llevaron a cabo labores de inteligencia —tanto encubiertas como directas— que posibilitaron la ejecución de la masacre del 11 de noviembre:

Días antes de la masacre, a este municipio llegaron cuatro personas en una avioneta de ACES, llegaron aproximadamente del 10 al 15 de octubre, se vinieron del aeropuerto de Otú y estuvieron aquí en el pueblo (...) yo pude observar personalmente que esos señores estaban desde el balcón del hotel Risaralda tomando

97 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 53, ff. 74-76.

98 *Ibíd.*

99 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 3, ff. 99-105.

fotos a la gente que estaba por la calle (...) la gente comenta que esa gente era del MAS porque los veían ir al batallón del Ejército y al comando de la Policía¹⁰⁰.

En esos días antes de la masacre había mucha gente rara acá en Segovia, por ahí en las esquinas de las cuadras, mirando a la gente y haciendo preguntas, inclusive el mismo día (...) para mí era gente sospechosa porque era gente que pasaba mirando en los carros por todas partes y ligero se iban, usaban sombreros grandes y ponchos, como para que no se les viera la cara (...) ¹⁰¹.

Dentro del grupo que llevó a cabo estas labores de inteligencia participó Alonso de Jesús Baquero Agudelo, alias *Vladimir*-reconocido comandante paramilitar del Magdalena Medio, perpetrador de varias de las masacres paramilitares más reconocidas en la década de 1980 como La Rochela y la de los comerciantes de Puerto Boyacá-, quien estuvo en Segovia coordinando dichas labores, con base en las cuales se reconoció físicamente el casco urbano y se elaboró una lista de hasta 70 posibles víctimas, que incluía sus nombres y lugares específicos de residencia o trabajo¹⁰². Todas estas tareas se realizaron con la participación de paramilitares provenientes de otras regiones, miembros de la fuerza pública de la región y colaboradores civiles que vivían en Segovia¹⁰³.

Dadas estas condiciones, las autoridades civiles denunciaron los excesos de la fuerza pública. El Concejo Municipal remitió telegramas y cartas a la Procuraduría General de la Nación, a la Gobernación de Antioquia y a los Ministerios de Justicia y Defensa en dos ocasiones: 25 de octubre¹⁰⁴ y 1 de noviembre¹⁰⁵. El contenido de una de las denuncias planteó:

100 Ibid., Cuaderno Original N° 3, ff. 68-71.

101 Ibid., Cuaderno Original N° 3, ff. 78-80.

102 Ibid., Cuaderno Original N° 7, f. 427.

103 Ibid., Cuaderno Original N° 53, ff. 174-193 y 197-204.

104 Expediente Disciplinario N° 022-77142 de 1988, Cuaderno Original N° 1, f. 532.

105 Expediente Disciplinario N° 022-77267 de 1988, Cuaderno Original N° 2, ff. 5 y 144.

Antes que municipio Segovia y regiones vecinas se conviertan en zonas como Urabá y Magdalena Medio, denunciemos atropellos hostigamientos a alcaldesa concejales Unión Patriótica militantes UP PCC y población civil por parte de las Fuerzas Armadas de Colombia (Ejército y Policía) y grupo paramilitar Muerte Revolucionarios Nordeste MRN y similares mediante boletines amenazantes y otros. Concejales Unión Patriótica por intermedio Presidencia Concejo solicitamos desplazar comisión Procuraduría. No permita señor Procurador que por falta de atención a denuncias claras, Segovia sea otra “Mejor Esquina” del país¹⁰⁶, atienda nuestro llamado, aún no es tarde.

En esa misma línea procedieron la Inspección de Policía y la Personería mediante el envío de cartas a la Procuraduría General de la Nación el 29 de octubre¹⁰⁷ y el 3 de noviembre¹⁰⁸, respectivamente. Sin embargo, ninguna de las denuncias recibió una atención institucional oportuna que evitara el desencadenamiento de los hechos violentos.

1.2.3 Hechos centrales

El viernes 11 de noviembre de 1988, a partir de las 6:40 de la tarde, un grupo de hombres fuertemente armados y movilizados en tres camperos llevaron a cabo una masacre en la cabecera municipal del municipio de Segovia y en el área urbana del corregimiento La Cruzada del municipio de Remedios. Los ataques cobraron la vida de 46 personas, entre ellas 10 mujeres, 4 menores de edad y un adulto mayor (Ver Tabla N° 2). También resultaron heridas 60 más (Ver Tabla N° 3).

106 Alusión a la masacre cometida en el caserío Mejor Esquina del municipio de Buenavista, departamento de Córdoba, el 3 de abril de 1988 y donde fueron asesinados 27 campesinos, incluyendo varios menores, por parte del autodenominado grupo paramilitar Los Magníficos.

107 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 53, ff. 82-83.

108 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 53, ff. 84-85.

Las víctimas fueron atacadas con armas de fuego de largo alcance y alto calibre, y con granadas de fragmentación. La totalidad del armamento utilizado era de uso privativo de las Fuerzas Militares¹⁰⁹. De igual manera, la acción criminal también dejó cuantiosos daños materiales por la afectación de inmuebles y vehículos públicos y particulares.

Los victimarios fueron identificados como “unos tipos vestidos de civil y otros de verde, algunos enmascarados, las máscaras eran negras, otros iban encapuchados, con pelucas (...) iban matando unos en los carros y otros a pie”¹¹⁰. Varios de ellos fueron reconocidos porque se trató de civiles que habían vivido y/o trabajado en Segovia, como era el caso de los hermanos Carlos Mario y Marco Antonio Ruiz Villa, conocidos como los *Yeyos* o los *Pecas*, Francisco Antonio de Jesús Monsalve, conocido como *Copartidario*, *Cuasi o King-Kong*, José Otoniel Uribe Cataño, conocido como *Carnicero* y Benjamín Marín Castro:

Yo iba para la calle La Reina, cuando llegué a una esquina yo vi que pasó por ahí un carro pequeño, como amarillo clarito, pasó el carro y de los que iban a pie yo reconocí a tres (...) ellos eran de aquí de Segovia, pero hace mucho que se fueron, uno se llama Mario, que vivía en Montañita y era trabajador de minas, otro Marcos, que tiene como una cicatriz en la cara al lado izquierdo, también vivía en Montañita y también trabajaba en minas, y el otro es Otoniel, es un señor que tenía negocios aquí, tenía en el barrio Coco Hondo, vendía ahí carne y tenía como una tienda (...) ellos iban disparando, ellos venían hacia el centro (...) a Marcos y a Mario sé que les decían los “Yeyos” o los “Pecas”, y a Otoniel “Carnicero”¹¹¹.

109 Ibid., Cuaderno Original N° 3, DIJIN, Informes de Criminalística, Sección Laboratorio, ff. 132-139; 145-197.

110 Ibid., Cuaderno Original N° 1, ff. 321-322v.

111 Ibid., Cuaderno Original N° 2, ff. 325-328.

En esta masacre estuvo un ex-agente de la policía que le dicen “Copartidario”, “Cuasi” o “King-Kong”, es de apellido Monsalve, estuvo trabajando aquí de policía bastante tiempo y estuvo también en Remedios. También un ex-agente carabinero de apellido Marín, que era mala clase¹¹².

Las investigaciones judiciales también vincularon a Luis Alberto Arrieta Morales alias *Piraña* y Alonso de Jesús Baquero Agudelo alias *Vladimir*, quienes fueron juzgados y sentenciados como coautores de los hechos. De igual manera, a Fidel Castaño Gil alias *Rambo*, como determinador y coautor de la masacre¹¹³.

Los hermanos Ruiz Villa, conocidos como *Los Yeyos*, habían anunciado una venganza contra el pueblo de Segovia, luego de que la guerrilla matara a dos de sus hermanos dentro de sus acciones de regulación social (prohibición del comercio de sustancias alucinógenas en el pueblo). Junto a estos victimarios, *Vladimir* acusó como determinador de la masacre al entonces presidente de la Cámara de Representantes: César Augusto Pérez García. Según el paramilitar, Henry de Jesús Pérez —entonces comandante de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) — le manifestó que el político liberal lo había contactado a través de Fidel Castaño y le había pedido que perpetrara la masacre para recuperar el poder político que había perdido en la región por el éxito electoral de la Unión Patriótica¹¹⁴.

Pérez García fue vinculado formalmente a la investigación el 6 de julio de 1994. La Corte Suprema de Justicia lo llamó nuevamente a juicio en marzo de 2011 y lo condenó por su responsabilidad como determinador de la Masacre de Segovia y por la comisión de los delitos de concierto para delinquir, homicidio agravado y concurso de lesiones personales agravadas. Esta sentencia elevó

112 *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 1, ff. 321-322v.

113 Mayor desarrollo en el capítulo 4: “El camino de la justicia y la impunidad”.

114 Ver mayor desarrollo del caso César Pérez García en el Capítulo 4: *El camino de la justicia y la impunidad*.

los hechos ocurridos el 11 de noviembre de 1988 como crimen de lesa humanidad¹¹⁵.

Vladimir participó tanto en las labores de inteligencia como en la organización logística de la masacre, disponiendo los vehículos, el armamento, la munición, los suministros y el reclutamiento de los sicarios. Asimismo, comandó la acción criminal y coordinó al grupo victimario desde las instalaciones de la base del Batallón Bomboná en Segovia¹¹⁶:

La acción de los delincuentes fue planeada detenidamente y en detalle. Indiscriminadamente actuaron en contra de personas que se encontraban en lugares públicos pero predeterminados por estos, como los bares Johnny Kay y el Kiosko del Parque Central. Selectiva contra algunas personas que se encontraban en sus residencias. Los victimarios son personas que conocían perfectamente la ciudad, a las víctimas y a los establecimientos públicos que seleccionaron. En los lugares públicos dispararon indiscriminadamente fusiles R 15 y granadas de fragmentación. Penetraron en las casas en donde indagaron por personas habiéndose dado su muerte en el acto¹¹⁷.

Antes de la masacre, los cuatro camperos en que se movilizaron los victimarios llegaron desde Puerto Berrío y se detuvieron frente a la base militar del Batallón Bomboná, ubicada en las afueras de Segovia. Uno permaneció en la base y tres se desplazaron al área urbana de Segovia. Cuando llegaron se ubicaron en sitios estratégicos y luego procedieron a recorrer varios sectores de la cabecera municipal en la ejecución de la masacre. Dos camperos se

115 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. *Sentencia Condenatoria en el juicio contra el ex-congresista, doctor César Pérez García*. Bogotá: Proceso N° 33118, 15 de mayo de 2013, 114 ff. Mayor desarrollo en el capítulo 4: “El camino de la justicia y la impunidad”.

116 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 53, ff. 174-193 y 197-204.

117 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. *Sentencia Condenatoria en el juicio contra el ex-congresista, doctor César Pérez García*. Bogotá: Proceso N° 33118, 15 de mayo de 2013, ff. 78.

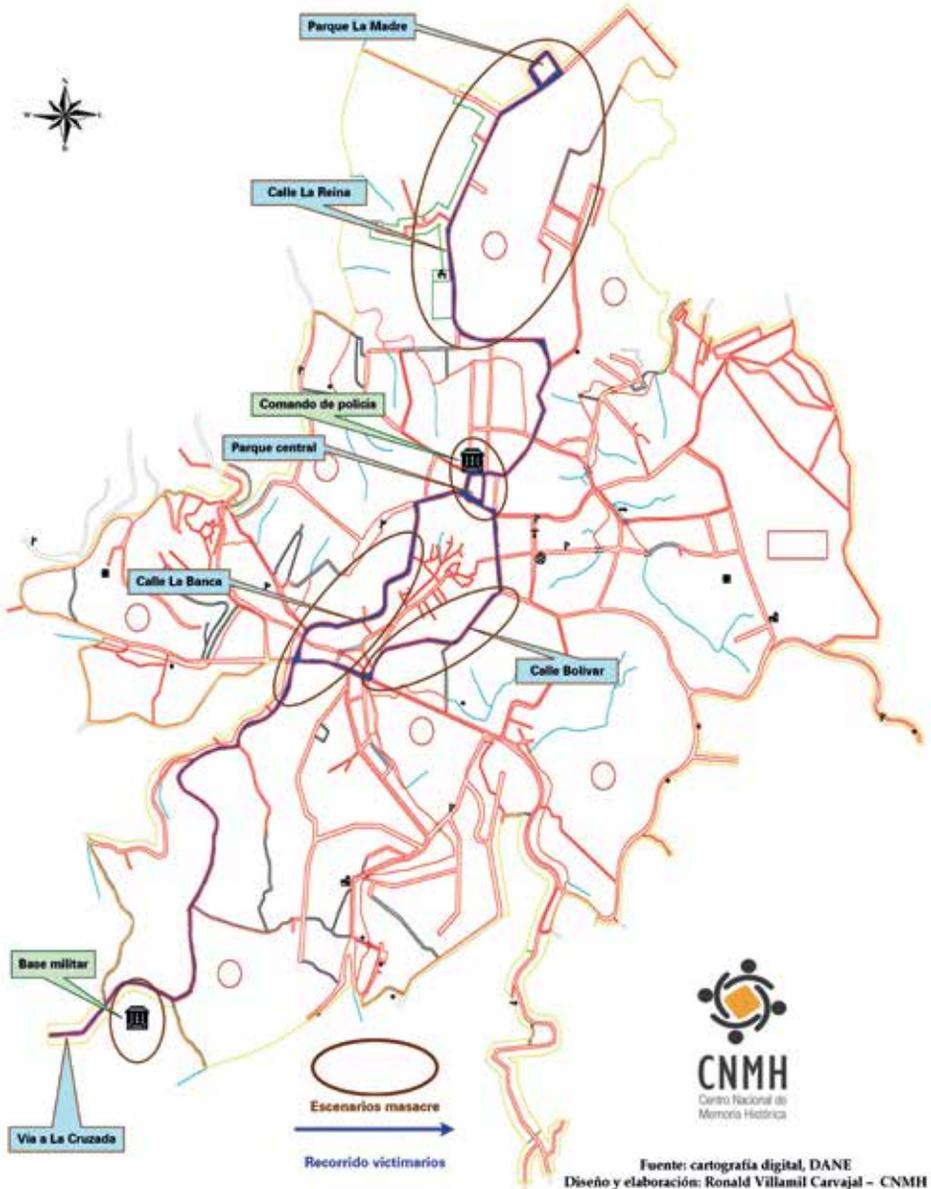
dirigieron al parque central Los Próceres. Uno de ellos se estacionó frente al bar Johnny Kay y el otro se mantuvo en movimiento, dando vueltas por las calles del parque. Mientras tanto, el tercer campero llegó al parque de La Madre, desplazándose por la calle La Reina, retornando nuevamente al parque central por la misma vía. Al reencontrarse, los tres vehículos recorrieron varias calles aledañas para tomar rumbo nuevamente al Batallón Bomboná. Luego arribaron al corregimiento La Cruzada (Remedios), donde continuaron la masacre. Posteriormente salieron de la zona con dirección a Puerto Berrío (Ver Cartogramas N° 3 y 4).

En su conjunto, la masacre se perpetró en cuatro lugares distintos de las áreas urbanas de Segovia y La Cruzada. El primer escenario fue la calle La Reina, en Segovia, donde los victimarios asesinaron en sus casas a Pablo Emilio Gómez Chaverra (minero y militante de la UP) y su esposa María del Carmen Idárraga de Gómez (ama de casa y simpatizante de la UP); Carlos Enrique Restrepo Pérez (minero pensionado de la FGM) y sus hijos Carlos Enrique Restrepo Cadavid (carnicero) y Gildardo Antonio Restrepo Cadavid (minero), simpatizantes del Partido Liberal; Luis Eduardo Sierra (mecánico, transportador y militante de la UP) y su cuñado Jesús Antonio García Quintero (minero) (Ver Tabla N° 2 y Cartograma N° 3). Las tres casas atacadas habían sido previamente reconocidas y los nombres de sus habitantes iban en una lista utilizada por los victimarios para su rápida identificación:

Nosotros estábamos Pablo Emilio Gómez, su esposa María del Carmen Idárraga, y los dos niños de ellos, estábamos viendo “Profesión Peligro” en la televisión, cuando en una propaganda ella dijo: “Voy a arreglarle el tetero al niño para que se duerma”, ella estaba en la cocina arreglando el tetero y el esposo estaba acostado en la cama con los dos niños (...) entonces ellos llegaron aquí y empezaron por la ventana a tirar tiros y decían “dónde están esos hijueputas”. Después entraron hasta la sala y entonces el señor que le disparó se paró en una silla, entonces Pablo cuando oyó los primeros disparos le dijo “mano no me mate”, entonces él se iba levantando despacio, cuando estaba sentado en la cama

Cartograma N°. 3

Cartografía de la Masacre de Segovia. Casco urbano de Segovia, 11 de noviembre de 1988



Cartograma N° 4

Cartografía de la Masacre de Segovia. Casco urbano de La Cruzada, Remedios, 11 de noviembre de 1988



le dijo ese señor “quite los niños de ahí o quiere que también los matemos”. Él se quedó callado y no los quería quitar, entonces el niño se corrió para donde estaba el otro niño dormido y entonces ahí fue donde él le disparó por detrás, después él cayó boca abajo, cuando ya le había dado los primeros disparos lo cogió del pelo y lo miró y después lo tiró contra la pared (...) no oí lo que le dijo María del Carmen a ese señor, entonces ese señor le dijo “Usted qué quiere vieja hijueputa”, entonces la tiró contra el muro de la cocina y le dio los disparos”¹¹⁸.

Estábamos sentados en la sala Carlos Enrique, Gildardo Antonio y el viejito, cuando de un momento a otro oímos un tiro por allá abajo junto a la heladería La Diana, dijo Carlos Enrique que nos entráramos para adentro porque de pronto nos mataban, Carlos Enrique cerró la ventana y ahí mismo la puerta (...). Entonces al frente de mi casa subieron y pararon el carro, y ahí mismo nos gritaron de la calle “¡Abran la hijueputa puerta!”, pero como dos o tres veces en una, era muy fuerte el llamado que nos hacían, volvían y repetían. Ahí mismo tiraron una granada contra la ventana de la casa, seguidamente hicieron cuatro disparos, no sé si al aire o a la puerta, ellos llegaron dándole culata o pata a todo golpe, le daban y nos insultaban. Entonces a lo que no abrimos la puerta, entonces ahí mismo le dijo el uno al otro “dele a la ventana”, ahí mismo tiraron otra bomba contra la ventana. Entonces ahí mismo pudieron abrir y entraron a la sala, ahí mismo le tiraron una bomba al equipo de sonido que quedó inservible, le tiraron otra bomba al televisor, entonces el viejito viendo que ellos entraron se sentó junto a la mesa de applanadora creyendo que se escapaba porque estaba anciano, luego se acostó en una cama, ahí mismo le tiraron una bomba o granada y le destrozaron todo el estómago, le partieron un brazo en tres pedazos y seguían dándole, y gritaban “salgan hijueputas”, y volvían y tiraban al comedor. Eso lo volvieron nada, nos tiraban con qué rabia con nosotros, las dos niñas que estudian, la una se metió bajo de la cama y

118 *Ibíd.*, Cuaderno Anexo N° 2, ff. 49-50.

la otra se subió al cielo raso con dos niños pequeños y quedó con los pies trozados por las balas, entonces Carlos Enrique se metió en una caneca y a lo que vio que le tiraron una bomba al papá, se paró y les dijo “¿Ahora qué van a hacer? ¿Ya no acabaron con todo?” Entonces le contestaron “y a vos también gran hijueputa”, y entonces le tiraron dos granadas y lo destrozaron todo, el carro estaba prendido en la calle, apenas le tiraron a Carlos Enrique, le dijo el que más manda “Tírale al viejo”, ahí fue cuando le tiraron la bomba al viejo Carlos Enrique, entonces el otro le contestó “Ya está listo”¹¹⁹.

Estas acciones selectivas en las viviendas de la calle La Reina se combinaron con ataques indiscriminados contra varias personas que se encontraban a lo largo de la misma calle y presenciaron lo sucedido. Allí murieron Luis Eduardo Hincapié (coter y simpatizante de la UP), Fabio de Jesús Sierra Gómez (albañil), Diana María Vélez Barrientos (ama de casa), Luis Ángel de Jesús Moreno San Martín (minero), el niño Francisco William Gómez Monsalve (estudiante) y su tío Henry Albeiro Castrillón (coter), Jesús Eduardo Hernández Sierra (minero), María Dolly Bustamante (ama de casa), José Danilo Amariles Ceballos (minero), Jairo Alfonso Gil (minero), Jairo de Jesús Rodríguez Pardo (conductor, empleado del municipio) y Jesús Emilio Calle Guerra (despachador de vehículos de servicio público y simpatizante de la UP) (Ver Tabla N° 2 y Cartograma N° 3):

Yo venía de mi trabajo (...) venía subiendo la falda para llegar al pavimentado en La Reina, cuando sentí un vehículo que iba bajando, yo no le paré bolas porque como por ahí baja tanto carro, entonces seguí mi ruta porque venía para mi casa. Cuando iba llegando a la casa del difunto “Saino” (Luis Eduardo Sierra), yo sentí la bulla del carro que venía ligero, yo seguí para atrás, cuando vi el carro fue porque frenó frente a la casa de “Saino”, entonces yo lo que vi fue que un hombre alto se tiró del carro, yo

119 Ibid., Cuaderno Original N° 1, ff. 11-13.

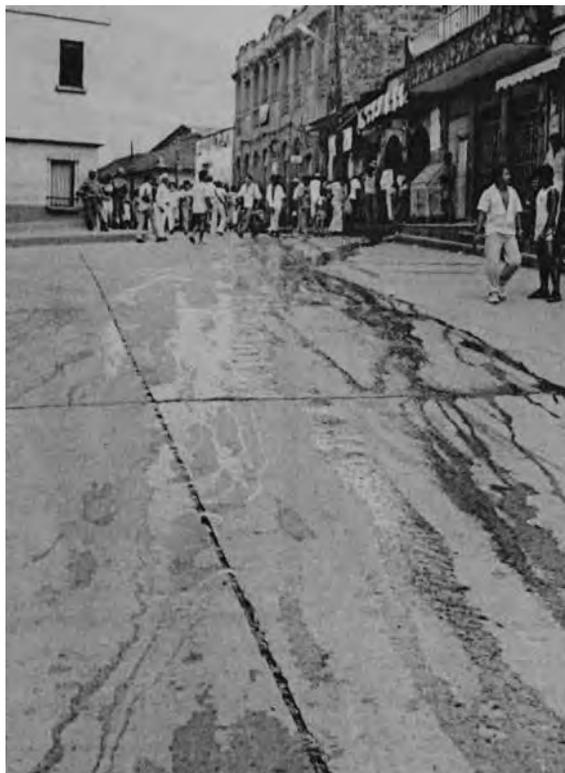
me asusté porque lo vi armado, yo vi que el hombre le pegó una patada a la puerta del “Saino” y cuando cayó era que iba disparando, entonces yo al ver eso, me dio miedo y me deje caer (...) a mí no me dio ánimo ni de correr, porque si corría de pronto me mataba, ahí fue cuando yo vi al otro (...) cuando el hombre llegó ahí, venía un niño en una cicla, una señora y otras personas más, en ese momento, vi que le disparó al niño y enseguida a los otros que venían ahí porque iban a correr, ellos cayeron al suelo, entonces le hicieron señas al carro que siguiera (...) ¹²⁰.

Simultáneamente con los hechos en la calle La Reina, el segundo escenario fue el parque central Los Próceres, donde los victimarios ejecutaron un ataque indiscriminado contra las personas que se encontraban en los lugares públicos del mismo. Uno de los escenarios atacados fue el interior del bar Johnny Kay —ubicado en la calle Sucre—, donde fueron asesinados Luz Evidelia Orozco Saldarriaga (mesera), Rosa Angélica Masso Arango (mesera), Jesús Antonio Benítez (minero), Pablo Emilio Idárraga Osorio (minero), Roberto Antonio Marín Osorio (empleado de la FGM y simpatizante de la UP), Luis Adalberto Lozano Ruíz (tendero) y Guillermo Darío Osorio Escudero (minero, pensionado de la FGM, arrendador de caballos y simpatizante de la UP) (Ver Tabla N° 2 y Cartograma N° 3):

Eran más o menos las 7:00 de la noche, estaba en el bar Johnny Kay que queda al frente del parque principal (...). Yo estaba cerca a la puerta cuando oigo la primer descarga, fue en ráfaga de metrallata, me fui a parar a correr, entonces recibí el primer tiro que fue éste de la pierna derecha, caí recostado a la pared del lado, luego veo que de un carro que no pude observar bien, pequeño, un campero, de ese carro se baja un tipo con dos cananas (Cinto dispuesto para llevar cartuchos) y arrimó hasta la puerta ametrallando hacia adentro. Luego llegó otro que supongo se bajó del mismo carro, entró dos pasos hacia adentro, el compañero le dice

120 Ibid., Cuaderno Original N° 1, ff. 23–25.

“¡ligero!”, y luego este último, el segundo, lanza dos granadas hacia adentro del bar, siguió la ráfaga de metralleta y luego desaparecieron (...). Seguí oyendo disparos en diferentes lugares de la población, por las calles, en ráfaga unos y tiro a tiro otros¹²¹.



Fotografía N° 5. Calle Sucre, Parque Central, después de la masacre. Fuente: El Tiempo, Bogotá, 15 de noviembre de 1988

Una vez realizado el ataque al bar Johnny Kay, los victimarios arremetieron contra las personas que se encontraban en los demás lugares públicos del parque central. En las instalaciones del

121 Ibid., Cuaderno Original N° 2, ff. 364-366.

estadero El Kiosco, ubicado en el propio parque, murieron Guillermo de Jesús Areiza Arcila (minero), Fabio Arnoldo Jaramillo Fernández (minero), Jesús Aníbal Gómez García (minero), la niña Shirley Cataño Patiño (estudiante), Jorge Luis Puerta Londoño (Secretario del Juzgado de Instrucción Criminal) y Libardo Antonio Cataño Atehortúa (minero). En los andenes y calles del parque fueron asesinados dos indigentes (personas no identificadas), María Soledad Patiño (ama de casa), Juan de Dios Palacio Múnera (minero), Jesús María David (minero), Robinson de Jesús Mejía Arenas (albañil y vendedor de rifas), Julio Martín Flórez Ortiz (minero) y Regina del Socorro Muñoz de Mestre (empleada de la FGM) (Ver Tabla N° 2 y Cartograma N° 3):

Eran más o menos las 7:00 de la noche, fui al parque a hacer un chance (juego de azar tipo lotería) (...) estando en el chance siento unos tiros hacia arriba al frente del Johnny Kay, cuando ya sentí unas ráfagas corrí y me eché boca abajo tras las escalas que hay para bajar al parque a continuación del Kiosco, luego de estar ahí yo tendido veo a otros dos señores muertos tendidos en el parque (...) había otro señor que estaba parado escondido junto al muro y entonces veo a los sicarios enmascarados que bajaban del Johnny Kay (...) bajaban recostados por el muro de las escalas del parque (...) entonces esos enmascarados ven a los civiles y al que digo yo que estaba escondido y se asomó mirar, los sicarios lo acribillaron y enseguida acribillaron a otro que había al lado (...) dispararon muchas veces contra el Kiosco y el parque (...) luego dispararon contra una buseta de servicio urbano donde mataron a una señora, la buseta estaba cuadrada para salir a La Cruzada (...)¹²².

Dentro del templo parroquial —ubicado en la esquina opuesta al bar Johnny Kay— varios feligreses esperaban el inicio de una celebración eucarística. Durante el ataque al parque central, muchas personas buscaron refugio en la iglesia y cerraron sus puertas,

122 Ibid., Cuaderno Original N° 1, ff. 321–322v.

ante lo cual los victimarios dispararon contra el templo y arrojaron en su interior varias granadas que no hicieron detonación y que luego fueron recuperadas¹²³.

Tanto en la calle La Reina como en el parque central muchas personas fueron heridas gravemente, algunas de las cuales murieron en los hospitales San Juan de Dios y La Salada (Ver Tablas N° 2 y 3). Los heridos menos graves recibieron auxilio de sus familiares y vecinos:

Escuché unos disparos por la calle y no supe de qué se trataba, al ratico sentía que tocaban la puerta de mi casa como en una forma muy desesperada, seguían tocando la puerta seguido y escuchaba la voz de una mujer que decía: “Por favor ábrame que tengo a mi esposo herido”, pero yo no conocí la voz. En vista de tanta súplica, me asomé a ver quién era y vi a unos niños parados en el corredor de la casa, esos niños lloraban, entonces abrí la puerta y al hacerlo reconocí a quien me llamaba, a quien hace varios años conozco, y me dijo: “Ay, mira cómo me volvieron a mi esposo”. El señor se encontraba en el piso muy ensangrentado, yo me asusté mucho, entré los niños y la señora recogió al esposo, lo entró arrastrando. Yo le pregunté a ella qué ocurrió y ella me contestó: “Están disparando en la calle y mira cómo me lo volvieron”. Yo le dije que qué podía hacer, me dijo que pidiera un carro o la ambulancia (...) el señor se lamentaba mucho, decía que le habían quebrado el hombro y la clavícula, yo le di una pastilla y al rato el señor se calmó algo, y la señora salió a la calle a ponerle la mano a los carros a ver quién la llevaba al hospital. En ese momento llovía mucho, a lo último ella habló con un conductor y entró por el señor que estaba herido, salió con él para el hospital y yo quedé con los niños que andaban con ellos, y hasta el otro día por la mañana me vine a dar cuenta que lo que había ocurrido había sido una masacre¹²⁴.

123 Ibid., Cuaderno Original N° 2, ff. 268-273.

124 Ibid., Cuaderno Original N° 3, ff. 81-82.

El tercer escenario fue el recorrido que la caravana de victimarios realizó desde el parque central hasta la base del Batallón Bomboná, ubicada en las afueras del casco urbano de Segovia, por las calles Sucre, Bolívar y La Banca. Durante el trayecto por la calle Bolívar, los asesinos dieron muerte a José Abelardo Osorio Betancur (minero), Óscar de Jesús Agudelo López (minero) y Jesús Orlando Vásquez Zapata (minero). Al llegar frente a la base militar atacaron a varios vehículos, dando muerte a Jesús Avalo (transportador) (Ver Tabla N° 2 y Cartograma N° 3).

Yo me encontraba andando para La Cruzada con un compañero mío que también era chofer, en la balacera a él le pegaron un tiro, iba yo andando con él en el carro cuando le pegaron un tiro, nosotros íbamos en Cuatro Esquinas y de ahí se ve la base militar, en esos momentos yo paré el carro y miré para la base y vi una luz de un carro de esos que entró para allá y reversó ahí mismo, como que dejó a alguien ahí y reversó ahí mismo, y de ahí salió para afuera, porque prácticamente iban saliendo del pueblo, yo vi tres carros, pasaron cerca de nosotros echando plomo y le dieron al compañero mío que más tarde murió (...)»¹²⁵.

Luego de permanecer por unos momentos frente al Batallón Bomboná, los victimarios se dirigieron al corregimiento La Cruzada de Remedios, donde realizaron un nuevo ataque indiscriminado sobre varias casas y vehículos a la entrada, en la plaza central y a la salida del corregimiento. En este cuarto escenario fueron asesinadas Olga Lucía Agudelo de Barrientos (ama de casa) y la menor Erika Milena Marulanda (estudiante), mientras otras trece personas fueron heridas (Ver Tablas N° 2 y 3, y Cartograma N° 4):

Yo trabajo en un entable de minas en La Cruzada, yo me encontraba allá cuando oí los disparos que sonaban en la entrada de La Cruzada, entonces en esas venía una escalera (bus de transporte público), entonces yo me puse a observar cuando se bajaron

125 Ibid., Cuaderno Original N° 3, ff. 29-30r.

dos personas, había una con una peluca y otro alto con uniforme como del Ejército. Entonces llegaron y pararon el carro y agarraron ahí mismo a dispararle, hirieron al chofer con un tiro en la frente y mataron un pasajero, después de haberle disparado a la escalera salieron disparando ráfagas y gritando que volverían muy pronto para acabar con aquellos que les quedaban faltando¹²⁶.

1.2.4 El papel de la fuerza pública

Para 1988, la fuerza pública contaba con la presencia permanente del XII Distrito de Policía de Segovia, adscrito al Departamento de Policía de Antioquia y ubicado en el parque central del municipio. De igual manera, con el Batallón Bomboná con base en Segovia, adscrito a la XIV Brigada del Ejército Nacional y ubicado en las afueras de la cabecera municipal sobre su única vía de entrada y salida (Ver Cartograma N° 3).

No obstante, durante la ejecución de la acción criminal del 11 de noviembre no hubo reacción por parte de la fuerza pública para contrarrestar los ataques. La Policía se atrincheró en el comando ubicado en el parque central —uno de los escenarios de la masacre— y el Ejército se acantonó en las instalaciones de la base del Batallón Bomboná:

Todos los agentes y soldados estaban en el comando y en el cuartel, y esto lo sé porque ellos siempre se ven en la calle, lo mismo policías que soldados. El Ejército nunca abandona a Segovia por la noche. Y esa noche no había nadie, ni policías ni soldados. Yo llegué de Zaragoza a las 2:00 de la tarde y yo no vi Ejército en el pueblo, ni policías andando en la calle (...) ¹²⁷.

Yo diría que el comportamiento del Ejército y la Policía el día de la masacre fue lo más cobarde que se puede haber visto aquí

¹²⁶ *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 3, ff. 64-65.

¹²⁷ *Ibíd.*, Cuaderno Original N° 3, ff. 364-366.

(...) no hicieron nada para impedir esto y ni siquiera hicieron un simulacro de haberlos perseguido ni nada (...) masacraron a la gente aquí en el parque y la Policía a menos de cien metros y cómo es que no defienden al pueblo (...) El Ejército llegó como veinte minutos o media hora después de que todo había pasado, llegaron maltratando a la gente obligándonos a que saliéramos con las manos en alto¹²⁸.

La Policía, tras atrincherarse en el comando, realizó maniobras militares que simulaban un enfrentamiento y mantuvo una actitud de permisividad para con los victimarios que perpetraban la masacre:

Cuando sucedió eso, el tiroteo, estaba yo aquí en mi casa, yo me salí para afuera y cuando sentí un carro que subía por la calle La Reina a salir al parque, venían los ocupantes del carro haciendo disparos (...) siguieron de para arriba y la Policía estaba más arriba en la esquina donde hay un poste, ahí yo vi dos policías de aquí uniformados, yo los vi desde lejos y los podía ver bien porque la calle es iluminada. Cuando el carro iba llegando adonde los policías, se fueron los policías despacio para arriba en la misma dirección que iba el carro, y dejaron pasar a los del carro; cuando el carro pasó por donde estaba la Policía, le dispararon los del carro a un señor que venía corriendo de para acá hacia abajo, a él lo mataron, ahí quedó muerto, lo mataron ahí cerquita donde estaban los policías y el carro siguió para arriba (...) de ahí se me perdió el carro a mí y los policías siguieron su camino tranquilamente¹²⁹.

Además de no repeler el ataque, el Ejército permitió la libre movilidad de la caravana de victimarios al levantar los retenes de control que mantenía sobre la vía principal que comunica a Segovia con Remedios:

¹²⁸ Ibíd., Cuaderno Original N° 3, ff. 35-36.

¹²⁹ Ibíd., Cuaderno Original N° 1, f. 322r.



Fotografía N° 6. Cubrimiento periodístico de la Masacre de Segovia. Fuente: El Colombiano, Medellín, 13 de noviembre de 1988.

Desde el sitio en donde se halla la base militar debieron escucharse las ráfagas de R-15 que estaban disparándose contra la población sin que los oficiales impartieran órdenes de acción (...) El Batallón Bomboná mantiene un estricto control con la carretera que lleva de Segovia a Remedios, vía por la cual escaparon los asesinos. Frecuentemente actúan retenes para controlar el tráfico en dicha carretera y el control de la base sobre ella es permanente. Sin embargo, los vehículos en que se movía el grupo de sicarios pasaron tranquilamente frente a dicha base sin que nadie intentara detenerlos. Inclusive, este equipo criminal atacó a un autobús asesinando a los pasajeros prácticamente frente a la base. Ningún soldado se movió para tratar de impedir esta nueva matanza¹³⁰.

130 Ibid., Cuaderno Original N° 53, ff. 86-88.

Sin embargo, la inacción no se limitó a la incapacidad para reaccionar, sino que al parecer era parte central del plan criminal. *Vladimir* denunció en su momento que los miembros de la fuerza pública no sólo instigaron sino que colaboraron en la planeación y ejecución de la masacre. En una de las declaraciones que hacen parte del expediente penal, el paramilitar señaló:

Nosotros empezamos a recibir presiones del Coronel Navas que en ese entonces era el comandante de la sección de Inteligencia del B-2 de la Décima Cuarta Brigada, y del Coronel Londoño que era el comandante del Batallón Bomboná. Estos militares querían que nosotros hiciéramos una operación rápida en Segovia y Remedios, pero como nosotros no teníamos buenas pistas de lo que se estaba moviendo a nivel interno, no había nada en concreto (...) me reuní personalmente con el Coronel Navas y le conté que venía de Puerto Boyacá y que el acuerdo que yo había llegado con Henry Pérez era que le íbamos a meter el diente a Segovia. Entonces el Coronel me contestó: “Ya era hora, porque esos guerrilleros de allá me tienen hasta aquí” (el declarante hizo el ademán a la altura del cuello), entonces el Coronel me dijo que iba a llamar al Coronel Londoño, y que nos reuníamos en la Brigada al día siguiente, y efectivamente al otro día como a eso de las cuatro de la tarde acordamos con el Coronel Londoño. Él dijo que mientras él estuviera ahí no se podía hacer porque se embalaba, entonces afirmó que tenía pendientes unas vacaciones para la siguiente semana, entonces acordamos los tres, Navas, Londoño y yo, que alistáramos todo para noviembre cuando Londoño saliera a vacaciones, hacer todo lo de la masacre. Entonces hicimos cruces de listas por informaciones que tanto la Brigada tenía de auxiliares de la guerrilla, como del Batallón y la que teníamos nosotros, y se hizo una lista final de más o menos 30 personas (...) nos reunimos solamente el coronel Londoño y el mayor Blanco para ultimar detalles para la masacre, llegamos a un acuerdo que el Coronel mandaba al mayor Blanco para la base de Segovia y que yo iría a verificar algunas informaciones que yo iba a recopilar allá en Segovia (...) Después de eso (de la masacre), nos reunimos con el Coronel Navas Rubio en la Brigada y me dijo “Qué embarrada tan

grande que usted hizo que mató más gente de la que tenía en las listas”, entonces yo expliqué el por qué habíamos matado más (...)”¹³¹.

Adicionalmente, los miembros de la fuerza pública desplegaron acciones orientadas a distorsionar los hechos y a desviar la responsabilidad por los mismos en otros actores. En sintonía con las acciones previas a la masacre, como las falsas tomas guerrilleras, el comandante del XII Distrito de Policía de Segovia, Capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso, estableció comunicación en directo con la emisora radial Caracol mientras ocurría la masacre, informando que la población era objeto de un ataque guerrillero y que tanto el comando de Policía como la base del Ejército eran hostigadas y atacadas, razón por la cual los efectivos policiales estaban atrincherados en las instalaciones del cuartel¹³².

Por su parte, el comandante encargado del Batallón Bomboná con base en Segovia, Mayor Marco Hernando Báez Garzón, remitió el 12 de noviembre de 1988 un “Informe de los hechos” al comandante de la XIV Brigada del Ejército Nacional, Brigadier General Raúl Rojas Cubillos, en el que exponía las razones para descartar la responsabilidad de los grupos paramilitares y, en consecuencia, imputarla a las guerrillas de las FARC y el ELN:

Siendo las 18:55 aproximadamente, se escucharon disparos y detonaciones en diferentes sitios de la localidad y de inmediato en la base militar se tomó el dispositivo del plan de reacción y contra-ataque, ya que se trataba de un asalto a la localidad y donde se presume que también la base militar iba a ser sujeto de asalto por parte de grupos subversivos que operan en el área general de la jurisdicción (...) Por lo anterior, una acción como ésta, que se atribuye a un grupo paramilitar se debe descartar, ya que la acción fue efectuada por no menos de un grupo de 40 a 50 sujetos,

131 *Expediente Penal 7583 de 1988*, Diligencia de Ampliación de Indagatoria rendida por Alonso de Jesús Baquero Agudelo, Palmira, 29 de noviembre de 1995, Cuaderno Original N° 53, ff. 174-193.

132 *Ibíd.*, Cuaderno Anexo N° 2, ff. 220-229. La transcripción completa del diálogo está publicada en *Voz*, Bogotá, 17 de noviembre de 1988, p. 24.

lo que nos da a entender que un grupo paramilitar ejecuta una acción de éstas no en grupos numerosos, ya que necesitarían de mucho tiempo para que se les garantice la seguridad. Más no así a los grupos subversivos que operan en la jurisdicción (...) ¹³³.

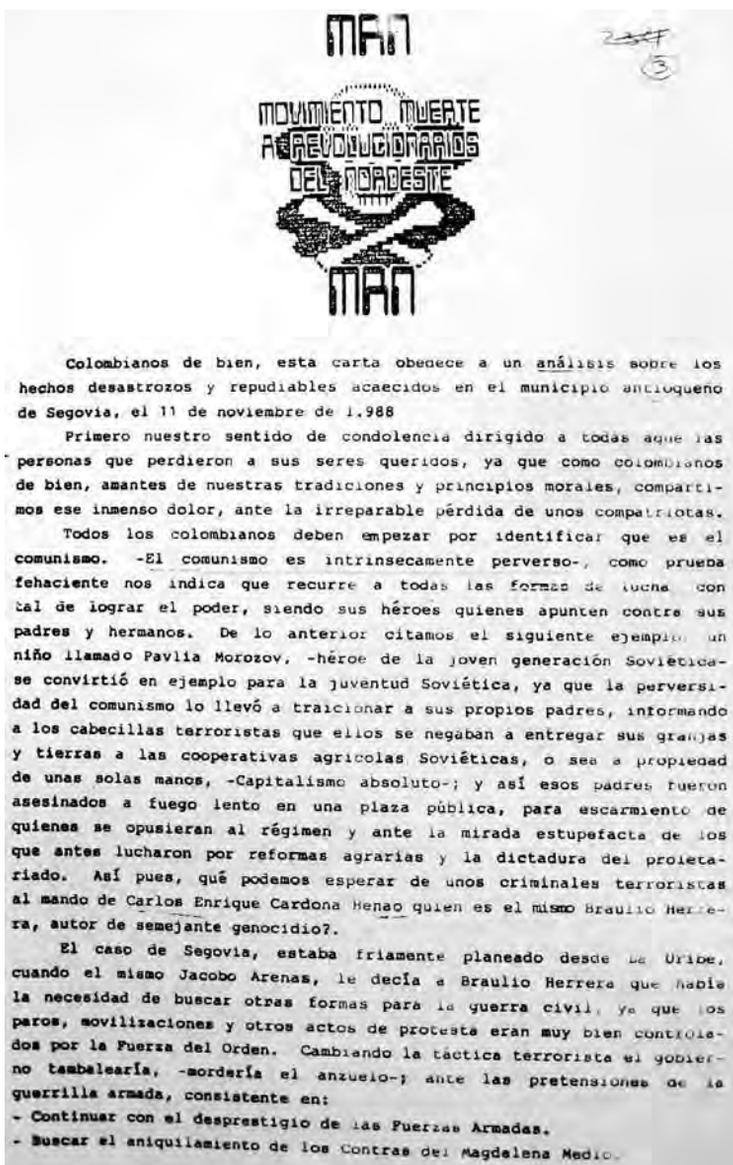
Esta versión fue ratificada y sustentada por el comandante del Batallón Bomboná, Teniente Coronel Alejandro Londoño Tamaño, a través de un oficio remitido al Juzgado 8° de Orden Público de Segovia el 20 de noviembre de 1988:

El 11 noviembre de 1988 el municipio de Segovia fue objeto de un ataque por parte de bandoleros de las FARC y el ELN, los cuales empleando diferentes clases de armas atacaron a la población civil en diferentes sitios y hostigaron al puesto de Policía (...). Se presenta una serie de indicios y consideraciones generales que hacen presumir que el hecho fue realizado por un grupo de bandoleros de extrema izquierda (FARC-ELN). Se seleccionó objetivos humanos de reconocidos dirigentes políticos del Partido Liberal, a quienes se ubicó en sus propias casas y asesinó, y otros simpatizantes del mismo partido y del Partido Conservador. No se encontró dentro de los muertos ningún dirigente de la extrema izquierda, sólo un muerto simpatizante de la UP. Los ataques no afectaron instalaciones de las organizaciones de izquierda; la alcaldía no sufrió destrozo alguno, ni la burgomaestre fue atacada; tampoco fueron afectados sus guardaespaldas ni el vigilante del despacho, quienes son reconocidos dirigentes de la UP ¹³⁴.

En esta comunicación se desecha la hipótesis del ataque paramilitar y se reafirma la responsabilidad de la guerrilla a partir de resaltar e imputar militancia política con el Partido Liberal y el Partido Conservador a la mayoría de las víctimas, minimizando las afectaciones a la UP.

¹³³ *Ibid.*, Cuaderno Anexo N° 2, ff. 155-165.

¹³⁴ Expediente Disciplinario N° 022-77267/1988, Cuaderno Original N° 2, ff. 229-235.



Fotografía N°. 7. Portada boletín del MRN (posterior a la masacre). Fuente: Expediente Disciplinario N° 022-77142/1988.

Con base en la investigación judicial, la cual determinó que la propaganda del MRN fue elaborada y distribuida por personal adscrito al Batallón Bomboná de Segovia, se esclareció la correspondencia existente entre las reacciones de la fuerza pública y los tres boletines del MRN publicados entre el 15 y 30 de noviembre de 1988¹³⁵.

El objetivo de estos últimos consistió en eludir la responsabilidad del MRN en la masacre e imputársela a la guerrilla. Para lograrlo, el primer boletín hizo una lista de cada uno de los actores que podrían beneficiarse con el ataque, descartándolos uno a uno hasta concluir que el hecho fue intencionalmente planeado por la guerrilla de las FARC, el PC y la UP para enlodar el nombre de la fuerza pública. El segundo boletín reconstruyó los hechos para demostrar que el ataque no iba dirigido contra la UP y a partir de ese argumento reforzar la imputación anterior. Las acusaciones del MRN fueron llevadas hasta el extremo de pedir públicamente condena para los responsables y, de paso, declarar ilegal a la UP y el PC. Al respecto, uno de sus comunicados señala: “las masacres son orquestadas por la Unión Patriótica y el Partido Comunista y ejecutadas por los asesinos de las FARC”.

Como resultado de la investigación judicial, varios miembros de la fuerza pública fueron juzgados y sentenciados por el delito de terrorismo (hechos previos de la masacre). Se trata de los oficiales del Ejército Nacional teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo, mayor Marco Hernando Báez Garzón, capitán Hugo Alberto Valencia Vivas y teniente Edgardo Alfonso Hernández Navarro, adscritos al Batallón de Infantería N° 12 Batalla de Bomboná con base en Segovia, de la XIV Brigada, así como el capitán de la Policía Nacional Jorge Eliécer Chacón Lasso, adscrito al XII Distrito de Policía de Segovia¹³⁶.

135 Expediente Penal 7583 de 1988, Cuaderno Original N° 3, ff. 305; Expediente Disciplinario N° 022-77142/1988, Cuaderno Original N° 1, ff. 233-234; Informe Técnico de Inspección Judicial sobre la Masacre de Segovia, Antioquia, ocurrido el 11 de noviembre de 1988. Bogotá, Archivo del Ministerio del Interior y Justicia, caja 4096, carpeta 24836, ff. 70-71.

136 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Recurso de Casación ante Sentencia Condenatoria proferida por el Tribunal Nacional, Sala de Decisión, contra el procesado Alejandro Londoño Tamayo y otros, por los delitos de terrorismo, concierto para delinquir y homicidios agravados. Decisión: no impugnar el fallo casado*. Bogotá, Proceso N° 18499, 25 de octubre de 2001, 51 ff. Mayor desarrollo en el capítulo 4: “El camino de la justicia y la impunidad”.

Tabla N° 2
Victimas fatales Masacre de Segovia. Segovia y Remedios (corregimiento La Cruzada), 11 de noviembre de 1988

N°	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Profesión, ocupación u oficio	Observaciones
1	11	11	1988	Zona urbana Segovia	María del Carmen Idárraga de Gómez	Mujer	33	Ama de casa	Acribillada al interior de su casa, en la calle La Reina. Esposa de Pablo Emilio Gómez Chaverra. Murió en el hospital La Salada. Era simpatizante de la Unión Patriótica.
2	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Pablo Emilio Gómez Chaverra	Hombre	31	Minero	Acribillado al interior de su casa, en la calle La Reina. Esposo de María del Carmen Idárraga de Gómez. Luego de ser baleado, los victimarios lo tomaron por la cabeza golpeándolo contra una pared. Era simpatizante de la Unión Patriótica.
3	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Carlos Enrique Restrepo Pérez	Hombre	77	Minero, pensionado de la Frontino Gold Mines	Asesinado al interior de su casa, en la calle La Reina, mediante ametrallamiento indiscriminado y granadas de fragmentación. Padre de Carlos Enrique y Gildardo Antonio Restrepo Cadavid. Era simpatizante del Partido Liberal.

4	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Carlos Enrique Restrepo Cadavid	Hombre	26	Carnicero	Asesinado en el interior de su casa, en la calle La Reina, mediante granadas de fragmentación. Hijo de Carlos Enrique y hermano de Gildardo Antonio. Era simpatizante del Partido Liberal.
5	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Gildardo Antonio Restrepo Cadavid	Hombre	35	Minero	Acribillado al interior de su casa, en la calle La Reina. Hijo de Carlos Enrique y hermano de Carlos Enrique. Era simpatizante del Partido Liberal.
6	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luis Eduardo Sierra	Hombre	41	Mecánico y transportador	Acribillado en la puerta de su casa, en la calle La Reina. Conocido como "El Saino". Cuñado de Jesús Antonio García. Días atrás había sido amenazado y señalado como auxiliador de la guerrilla por el Ejército en un allanamiento ilegal efectuado a su vivienda. Era simpatizante de la Unión Patriótica.
7	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Antonio García Quintero	Hombre	41	Minero	Acribillado al interior de la casa de su cuñado Luis Eduardo Sierra, alias "El Saino".
8	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luis Eduardo Hincapié	Hombre	40	Cotero	Acribillado en la puerta de su casa, en la calle La Reina. Era simpatizante de la Unión Patriótica.

9	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Fabio de Jesús Sierra Gómez	Hombre	38	Albañil	Acribillado en la calle La Reina.
10	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Diana María Vélez Barrientos	Mujer	21	Ama de casa	Acribillada en la calle La Reina.
11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luis Ángel de Jesús Moreno San Martín	Hombre	16	Minero	Asesinado mediante granadas de fragmentación en la calle La Reina.
12	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Francisco William Gómez Monsalve	Hombre	10	Estudiante	Atacado mediante granadas de fragmentación en la calle La Reina. Estaba montando bicicleta en compañía de su tío materno Henry Albeiro Castrillón. Murió en el hospital San Juan de Dios.
13	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Henry Albeiro Castrillón	Hombre	21	Cotero	Acribillado en la calle La Reina. Era tío materno del menor Francisco William Gómez Monsalve.
14	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Eduardo Hernández Sierra	Hombre		Minero	Acribillado en la calle La Reina.
15	11	11	1988	Zona urbana Segovia	María Dolly Bustamante	Mujer	23	Ama de casa	Acribillada en la calle La Reina.
16	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Danilo Amabillos Ceballos	Hombre	26	Minero	Acribillado en la calle La Reina. Venía de trabajar de la mina, los victimarios lo observaron y se devolvieron para asesinarlo.

17	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jairo Alfonso Gil	Hombre		Minero	Acribillado en la intersección de las calles La Reina y El Palo. Murió en Medellín donde fue trasladado en busca de atención médica.
18	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jairo de Jesús Rodríguez Pardo	Hombre	46	Conductor, empleado del municipio	Acribillado en la esquina de la calle El Palo con calle La Reina.
19	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Emilio Calle Guerra	Hombre	39	Despachador de vehículos de servicio público	Acribillado en la calle La Reina, cerca al parque central. Era simpatizante de la Unión Patriótica.
20	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Guillermo de Jesús Areiza Arcila	Hombre	32	Minero	Acribillado en el estadero El Kiosco del parque central.
21	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Fabio Arnoldo Jaramillo Fernández	Hombre	52	Minero	Acribillado en el estadero El Kiosco del parque central.
22	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Aníbal Gómez García	Hombre	41	Minero y agricultor	Acribillado en el estadero El Kiosco del parque central.
23	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Shirley Cataño Patino	Mujer	11	Estudiante	Acribillada en el estadero El Kiosco del parque central.

24	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jorge Luis Puerta Londoño	Hombre	41	Secretario del Juzgado de Instrucción Criminal de Segovia	Asesinado en el estadero El Kiosko del parque central mediante el empleo de granadas de fragmentación.
25	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Libardo Antonio Cataño Atehortúa	Hombre		Minero	Acribillado en el estadero El Kiosko del parque central.
26	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luz Evidelia Orozco Saldañerriaga	Mujer	20	Mesera	Asesinada al interior del bar Johnny Kay.
27	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Rosa Angélica Masso Arango	Mujer	20	Mesera	Asesinada al interior del bar Johnny Kay.
28	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Antonio Benítez	Hombre	34	Minero	Asesinado al interior del bar Johnny Kay.
29	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Pablo Emilio Idárraga Osorio	Hombre	31	Minero	Asesinado al interior del bar Johnny Kay.
30	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Roberto Antonio Marín Osorio	Hombre	34	Empleado de la Frontino Gold Mines	Asesinado al interior del bar Johnny Kay. Era simpatizante de la Unión Patriótica.
31	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luis Adalberto Lozano Ruiz	Hombre	45	Tendero	Asesinado al interior del bar Johnny Kay.

32	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Guillermo Darío Osorio Escudero	Hombre	52	Minero, pensionado de la Frontino Gold Mines y arrendador de caballos	Asesinado al interior del bar Johnny Kay. También conocido como William Escudero. Era simpatizante de la Unión Patriótica.
33	11	11	1988	Zona urbana Segovia	María Soledad Patiño	Mujer			Ama de casa	Acribillada en el parque central.
34	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Juan de Dios Palacio Múnera	Hombre			Minero	Acribillado en el parque central.
35	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús María David	Hombre			Minero	Acribillado en el parque central. Murió en Medellín donde fue trasladado en busca de atención médica.
36	11	11	1988	Zona urbana Segovia	NN	Hombre	31		Indigente	Acribillado en el parque central.
37	11	11	1988	Zona urbana Segovia	NN	Hombre	30		Indigente	Acribillado en el parque central.
38	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Robinson de Jesús Mejía Arenas	Hombre	31		Albañil y vendedor de rifas	Acribillado en la calle Segovia, frente al Palacio Municipal.
39	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Julio Martín Flórez Ortíz	Hombre	26		Minero	Acribillado frente al templo parroquial.

40	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Regina del Socorro Muñoz de Mestre	Mujer	34	Empleada de la Frontino Gold Mines	Acribillada al interior de una buseta de servicio público estacionada en el parque central.
41	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Abelardo Osorio Betancur	Hombre	46	Minero	Acribillado en la calle Bolívar. Murió en el hospital San Juan de Dios.
42	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Óscar de Jesús Agudelo López	Hombre	49	Minero	Acribillado en la calle Bolívar.
43	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Orlando Vásquez Zapata	Hombre	26	Minero	Asesinado al interior del bar El Amañadero, calle Bolívar.
44	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Ávalo	Hombre	28	Transportador	Atacado al interior de un carro particular frente a la Base Militar, en momentos en que los victimarios salían de Segovia. Murió en Medellín.
45	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Erika Milena Marulanda	Mujer	15	Estudiante	Acribillada al interior de una buseta de transporte público.
46	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Olga Lucía Agudelo de Barrantes	Mujer	42	Ama de casa	Acribillada en la puerta de su casa.

Tabla N° 3. Víctimas lesionadas. Masacre de Segovia. Segovia y Remedios (corregimiento La Cruzada), 11 de noviembre de 1988

N°	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo
1	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Alberto Díaz	Hombre
2	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Álvaro Cano	Hombre
3	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Bernardo Jaramillo	Hombre
4	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Carlos Enrique Masso López	Hombre
5	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Deysi Zapata	Mujer
6	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Domingo Sánchez	Hombre
7	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Edgar de Jesús Coterio	Hombre
8	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Edgar de Jesús Marulanda Patiño	Hombre
9	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Eriberto Cárdenas	Hombre
10	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Erika Milena Zapata	Mujer
11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Francisco Sánchez	Hombre
12	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Gilberto González	Hombre
13	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Héctor de Jesús Rodríguez Lopera	Hombre
14	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Hernan Antonio Suárez	Hombre
15	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Hernando Escobar Suárez	Hombre

16	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Hermestina Henáo	Mujer
17	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Humberto de Jesús Cárdenas	Hombre
18	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús María Álvarez	Hombre
19	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Ortega	Hombre
20	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Palacios	Hombre
21	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Jesús Quintero Meneses	Hombre
22	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Joaquín Montoya	Hombre
23	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Johnny Alfonso Jaramillo Restrepo	Hombre
24	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Alberto Marulanda	Hombre
25	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Antonio Palacios Bohorquez	Hombre
26	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Domingo Muñoz	Hombre
27	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Gildardo Martínez	Hombre
28	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Medardo Madrid Piedrahíta	Hombre
29	11	11	1988	Zona urbana Segovia	José Torres	Hombre
30	11	11	1988	Zona urbana Segovia	León Restrepo	Hombre
31	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luis Álvarez	Hombre
32	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luz María García	Mujer
33	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Luz Marina Gaviria	Mujer
34	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Maclariz Brad	Mujer

35	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Macleris de Jesús Brand Soto	Mujer
36	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Manuel Fernando Contreras	Hombre
37	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	María del Carmen Idarraza	Mujer
38	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	María Emilse Restrepo Cadavid	Mujer
39	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Marlenny Restrepo	Mujer
40	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Medardo Antonio Ruiz Fonnegra	Hombre
41	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Miguel Ángel Carrillo	Hombre
42	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Olga Lucía Palacios San Martín	Mujer
43	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Orlando Osorio	Hombre
44	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Oswaldo Enrique Cespedes	Hombre
45	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Rosalba Tapias	Mujer
46	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Víctor Manuel Uribe	Hombre
47	11	11	11	1988	Zona urbana Segovia	Yadira Rengifo	Mujer
48	11	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Diosclina Zuleta Cardona	Mujer
49	11	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Guillermo Alzate Fonnegra	Hombre
50	11	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Héctor Emilio Alzate Fonnegra	Hombre
51	11	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Jaime de Jesús Jaramillo	Hombre
52	11	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Jairo Alonso Gil	Hombre

53	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Jairo Villa	Hombre
54	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Joaquín Emilio Londoño Morales	Hombre
55	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Manuel Hernández	Hombre
56	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	María Eulalia Muñoz Agudelo	Mujer
57	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Mario de Jesús Villa Arango	Hombre
58	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Norbey Jiménez	Hombre
59	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Oliver del Socorro Madrigal	Hombre
60	11	11	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Rogelio de Jesús Vásquez Valencia	Hombre

1.3 LA MASACRE DE LA PAZ Y EL TIGRITO, SEGOVIA, 22 DE ABRIL DE 1996

1.3.1 Hechos previos

El 16 de agosto de 1995, efectivos del Batallón Bomboná con base en Segovia realizaron operativos de registro y control en las veredas El Río de Segovia y Cañaveral de Remedios. En estas acciones, los militares profirieron amenazas contra los campesinos y mineros habitantes de la región. El comandante de los operativos, capitán Rodrigo Antonio Cañas Forero, públicamente advirtió: “Pronto vamos a masacrar este pueblo guerrillero”¹³⁷.



Fotografía N° 8. Grafitis pintados en Segovia en octubre de 1996. Fuente: Expediente Disciplinario 008-001859/1997.

137 Expediente Disciplinario 008-001859/1997, Cuaderno N° 1, ff. 68-69.

Luego, el 25 de septiembre de 1995, el párroco de Segovia, padre Jorge Jesús Mira Balbín, recibió varias llamadas telefónicas anónimas en las que se le informó: “Vaya preparando doscientos ataúdes en la iglesia y doscientas bóvedas en el cementerio”¹³⁸. De igual manera, el director del hospital San Juan de Dios recibió vía telefónica el mensaje: “Deje las suficientes camas disponibles para atender a los heridos”¹³⁹.



Fotografía N° 9. Boletín firmado por “Dignidad Antioqueña.” Fuente: Expediente Disciplinario 008-001859/1997.

138 *Ibíd.*

139 *Ibíd.*

Días después, el 2 de octubre de 1995, tres individuos armados, vestidos de civil y con los rostros cubiertos con pasamontañas caminaron libremente por varios sectores del casco urbano de Segovia, intimidando y amenazando de muerte a los ciudadanos¹⁴⁰. En los días siguientes aparecieron varios grafitis en Remedios con mensajes como: “PARAMILITARES EN REMEDIOS SÍ, GUERRILLEROS ASESINOS NO”¹⁴¹ y en Segovia: “FUERA MILICIANOS VIVIDORES ASESINOS”¹⁴².

Posteriormente, la guerrilla del ELN convocó y llevó a cabo un paro armado durante los días 8 y 9 de abril de 1996, presentándose alteraciones en el orden público en Segovia y Remedios¹⁴³. Para el 17 de abril, aproximadamente desde las 8:00 de la noche, efectivos de la fuerza pública -tanto Ejército como Policía- repitieron las maniobras militares previas a la masacre del 11 de noviembre de 1988, aparentando un combate con la guerrilla, que nunca ocurrió. El hecho se dio en el parque central de Segovia, y en éste se maltrató a los habitantes del municipio y se les hostigó para que se encerraran en sus casas¹⁴⁴. Horas más tarde, durante la madrugada del 18 de abril, se distribuyó un boletín por debajo de las puertas de las residencias y establecimientos públicos y comerciales, firmado por el autodenominado grupo paramilitar Dignidad Antioqueña¹⁴⁵.

En este boletín se amenazó de muerte a toda aquella persona que intentara apoyar o participar de un paro armado que, según el contenido del boletín, había sido convocado por el ELN para los días 18 y 19 de abril de 1996. Sin embargo, esta guerrilla negó públicamente la nueva convocatoria¹⁴⁶. Cinco días después de la

140 Amnistía Internacional (1996). *Segovia: historia recurrente de violaciones graves de los derechos humanos*. Londres, p. 6. Recuperado de <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR230611996?open&of=ESL-332>.

141 *Ibíd.*

142 *Expediente Disciplinario 008-001859/1997*, Cuaderno N° 2, Álbum Fotográfico, f. 11.

143 Amnistía Internacional, *Op. Cit.*, p. 7.

144 *Expediente Disciplinario 008-001859/1997*, Cuaderno N° 3, ff. 1-3.

145 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 101-103.

146 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 101-103. Cf. *El Colombiano*, Medellín, 20 de abril de 1996.

amenaza, se perpetró la masacre en los billares de los barrios La Paz y El Tigrito en Segovia.

1.3.2 Hechos centrales

El lunes 22 de abril de 1996, a las 2:25 de la tarde, aterrizó en el aeropuerto de Otú (Remedios) el vuelo 125 de la aerolínea ACES proveniente de Medellín. Seis de los pasajeros formaron parte del grupo victimario que posteriormente cometió la masacre, los cuales fueron recibidos en el aeropuerto por el capitán Rodrigo Antonio Cañas Forero, oficial del Ejército Nacional adscrito al Batallón de Contraguerrilla N° 47 “Héroes de Tacines” con base en Segovia:

En el vuelo de ACES del 22 abril venían seis personas extrañas (...) ellos llegaron y en el aeropuerto estaba el Capitán Cañas, y él los estaba esperando a ellos, porque ellos se quedaron con él (...) Cañas le había hecho señas a los seis muchachos con la mano¹⁴⁷. El aeropuerto en sus alrededores estaba lleno de soldados (...) los manes llevaban unos morrales verdes como de scout e iban con la cabeza agachada (...) uno de ellos dijo: “Vamos a conectarnos con Cañas”, y uno de ellos lo saludó de mano al Capitán (...) hasta donde yo vi ellos no se registraron¹⁴⁸.

El capitán Cañas Forero se trasladó al aeropuerto a bordo de un camión Ford 350 de propiedad de la empresa minera Frontino Gold Mines (FGM), entregado en préstamo para el servicio oficial de la base militar de Segovia y conducido por John Jairo Luna Cogollo, civil al servicio del Batallón Bomboná¹⁴⁹. Tras contactar a los sicarios, el capitán Cañas permaneció algún tiempo con ellos en las instalaciones de la base militar de Otú y en el estadero del

¹⁴⁷ *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 182-183.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 178-181.

¹⁴⁹ *Ibíd.*, Cuaderno N° 2, ff. 82-94.

aeropuerto. Luego, los seis sicarios se dividieron en dos grupos y caminaron hacia un puente cercano al aeropuerto donde fueron recogidos en el mismo camión rumbo a Remedios¹⁵⁰. Por la vía que de Remedios conduce a Segovia, los seis sujetos fueron trasladados hasta el estadero La Arboleda, ubicado después del corregimiento La Cruzada y cercano a las instalaciones del Batallón Bomboná y las oficinas principales de la empresa FGM. En este lugar arribaron otros dos sicarios que viajaron por tierra desde Medellín en un bus de la empresa Nordeste:

A La Cruzada llegó el camión con ellos, un camión gris, encarpado, y ese mismo camión llegó a la base militar, en la entrada para el barrio Manzanillo. En la cabina venían dos y los otros atrás. Luego, llegó el bus que viene de Medellín directo, y allá se bajaron otros clientes más, ellos se bajaron también en la base¹⁵¹.

Cinco de los sicarios permanecieron en el estadero La Arboleda y otro se dirigió hacia el Batallón Bomboná junto con el conductor del camión. Mientras tanto, otros dos sicarios se dirigieron al corregimiento La Cruzada para contratar los servicios de un vehículo para que los movilizara a Segovia:

Yo estaba en La Cruzada, a las 6:30 de la tarde del lunes 22 de abril, cuando llegaron dos manes y hablaron con el chofer y le dijeron: “Por cuánto nos lleva a Segovia”, el conductor les dijo: “Vale \$4000 el viaje”, entonces el conductor me llamó y me dijo que nos vamos, y entonces yo me pegué atrás del carro. Cuando llegamos al estadero La Arboleda, le dijeron ellos al chofer “pare aquí”, entonces él paró y dijeron los tipos que venían “esperemos al otro compañero” (...). El estadero queda subiendo de La Cruzada a mano izquierda y a la derecha de la base militar, en ese punto se subieron las seis personas, ellos eran ocho, nueve conmigo y diez con el conductor¹⁵².

150 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 152-154.

151 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 178-181.

152 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 93-94.

Una parte del grupo que perpetró la masacre estuvo conformada por individuos oriundos de Segovia, los cuales habían sido expulsados del municipio por la guerrilla en razón de la comisión de actos delictivos como atracos, hurtos agravados y extorsiones¹⁵³. Tal era el caso de Alberto Álvarez Molina, alias *El Burro*, Rodrigo de Jesús Salazar Álvarez, alias *Rellena*, Arturo Zapata Gallego, alias *Toto* y Carlos Mario Pacheco, alias *El Guajiro*, quienes fueron reconocidos antes, durante y después de la ejecución de los crímenes¹⁵⁴.

Alberto Álvarez Molina y Rodrigo de Jesús Salazar Álvarez habían pertenecido a las Milicias 11 de Noviembre y Andrés Posada del ELN, mientras que Arturo Zapata Gallego había sido guerrillero de las FARC. Asimismo, Rodrigo de Jesús Salazar Álvarez era informante de la IV División del Ejército con sede en Medellín¹⁵⁵. Las investigaciones judiciales también vincularon a Gilberto León Giraldo Gallego, Cesáreo de Jesús Hernández y Orlando Sánchez Gutiérrez como autores materiales de la masacre.

A las 7:00 de la noche, los victimarios arribaron al casco urbano de Segovia a bordo del campero Nissan que previamente habían contratado en La Cruzada. Después de abastecer el campero en una estación de gasolina a la entrada del municipio, tomaron rumbo al barrio de invasión La Paz por la calle La Banca. Durante el recorrido, a la altura de la escuela pública María Goretti en el barrio Borbollón, el vehículo sufrió una avería mecánica que hábilmente aprovechó el conductor del mismo para inmovilizarlo:

Cuando arrancamos les dijo el conductor a ellos: “Hermano, ustedes a mí no me van a matar”, entonces uno de ellos le dijo: “Esté tranquilo que a usted no le va a pasar nada, dele espacio al carro”. Llegamos a la bomba y le echamos gasolina al carro. Entonces arrancamos por La Banca y ellos le dijeron: “Dele derecho y suba por La Setenta”, para que diera allá abajo a la invasión.

153 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 196-203.

154 *Ibíd.*, Cuaderno N° 5, ff. 16-21 y 131-133.

155 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 155-156 y 196-203; Cuaderno N° 2, ff. 58-64.

Quién iba indicando conocía Segovia. Bajando por la escuela el carro se fue de lado en una zanja y se encunetó. Entonces los tipos le dijeron: “Sáqueme ese carro de allá por favor” y el conductor les dijo: “Está pegado el entronque de atrás”, entonces uno de ellos se bajó para mirar si era verdad que el carro estaba bloqueado. El chofer también se bajó, luego se montó y lo sacó, pero él ya con miedo no quiso seguir más, cogió y le metió la doble y lo acunó. Los tipos se fueron con el chofer a pie¹⁵⁶.

Dos de los sicarios se dirigieron al parque central de Segovia donde contrataron los servicios de un segundo campero Toyota, vehículo en que finalmente se movilizaron los victimarios para la ejecución de la masacre. Allí abordaron el conductor del vehículo, su ayudante y los dos sicarios. Después lo hizo el resto de victimarios en inmediaciones del barrio 20 de Julio junto con el conductor del campero Nissan, quien fue obligado a subir al campero Toyota. En seguida tomaron una ruta alterna por donde arribaron al salón de billares Villa Flay, ubicado en el barrio La Paz, a las 7:40 de la noche.

Estacionado frente al salón de billares Villa Flay, del vehículo descendieron cuatro sicarios encapuchados portando armas de fuego de corto alcance y granadas, los cuales obligaron a las personas que estaban en el interior del establecimiento público a tenderse en el piso boca abajo y acto seguido las atacaron indiscriminadamente: “Un carro Toyota paró a todo el frente del billar y de allí se bajaron unos tipos y le manifestaron a los concurrentes del billar que se tiraran al suelo y empezaron a disparar”¹⁵⁷. Para la ejecución de los crímenes, los victimarios emplearon pistolas automáticas y revólveres. Varias de las personas que estaban en el interior del salón de billares resultaron ilesas porque las armas de los sicarios se quedaron sin munición:

¹⁵⁶ *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 93-94.

¹⁵⁷ *Ibíd.*, Cuaderno N° 5, ff. 122-125.

Yo estaba parado en los billares el Flay, estaba viendo jugar billar, cuando un man encapuchado que entró por la puerta dijo: “¡Todos al suelo!”; luego comenzó a disparar y otro encapuchado me puso un revólver en el pecho y disparó varias veces sin que dicha arma disparara. Ahí me tiré debajo de la mesa de billar, los manes eran matando gente ahí y yo me tiré por la ventana y salí corriendo para arriba, un muchacho que llevaba una pistola color café, él tiró un tiro pero no me dio, yo me fui corriendo para la casa y después me di cuenta que habían matado a varios¹⁵⁸.

En el ataque al salón de billares Villa Flay fueron asesinados Octavio de Jesús Castrillón García (minero), César Darío Valle Londoño (minero), León Darío Ospina Correa (agricultor), Ricardo de Jesús Ochoa Puerta (minero) y los menores de edad Wilson Alexander y Fabián Alonso Loaiza Moncada (estudiantes) (Ver Tabla N° 4 y Cartograma N° 5). Asimismo, 5 personas resultaron heridas (Ver Tabla N° 5).

Los dos hermanos muertos fueron asesinados en una de las calles aledañas al salón de billares cuando trataban de huir, mientras que León Darío Ospina Correa falleció en el hospital San Juan de Dios luego de que fuera trasladado herido:

Cuando yo llegué vi mucha gente allá tirada en el piso, todos, todos ensangrentados, se movían y se quejaban, yo no sé si estaban muertos o vivos. A mí me dio mucho susto cuando vi a mi esposo ahí tirado, yo me agaché y lo cogí, y le dije a un señor que me ayudara a sacarlo para afuera para montarlo a un carro y llevarlo al hospital¹⁵⁹.

De otro lado, una persona que se encontraba en el salón de billares respondió a la agresión con un arma de fuego, hiriendo a uno de los sicarios¹⁶⁰: “Uno de ellos iba herido y se les cayó dos ve-

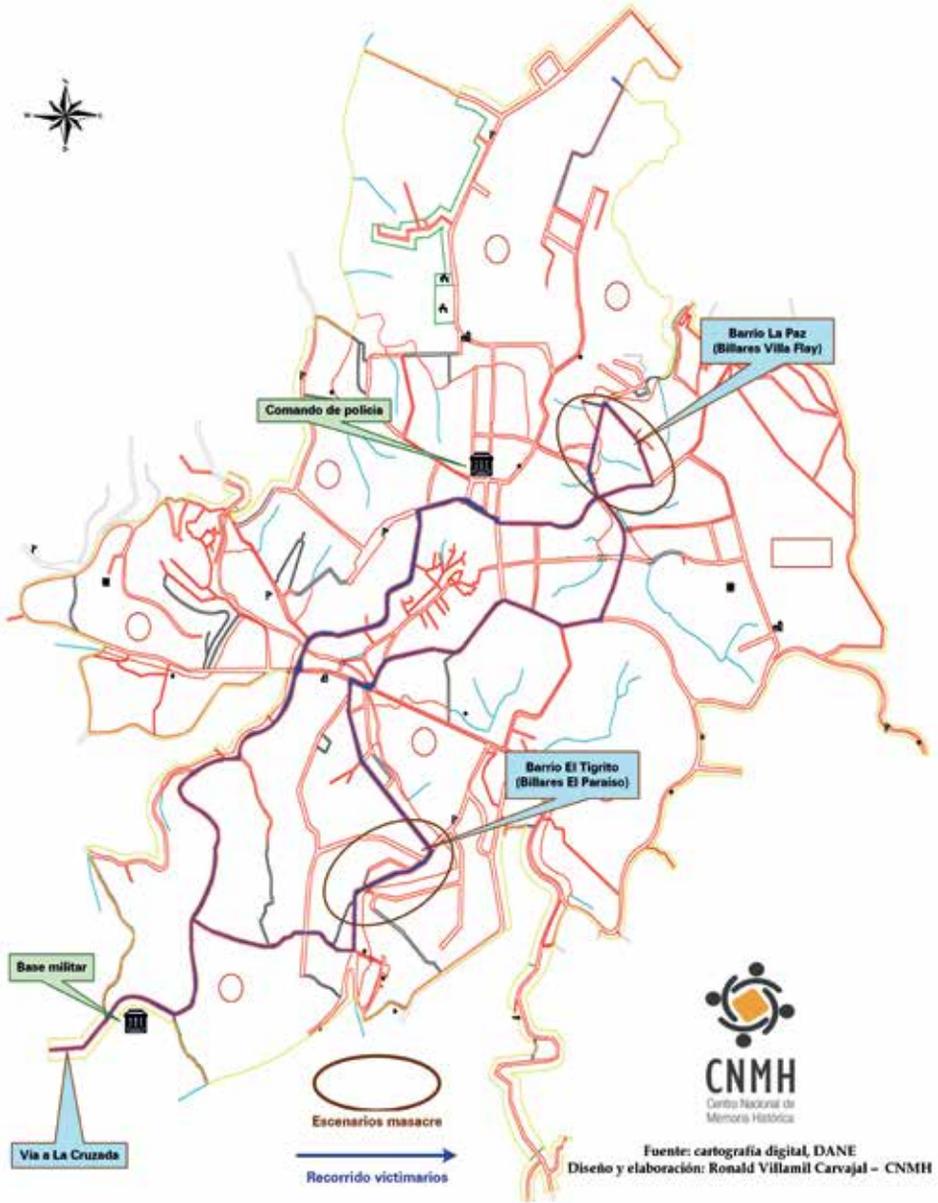
158 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 58-59; 196-203.

159 *Ibíd.*

160 *Ibíd.*, Cuaderno N° 2, ff. 59-64.

Cartograma N° 5

Cartografía de la Masacre de La Paz y El Tigrito. Casco urbano de Segovia, 22 de abril de 1996



ces del carro. Si ese muchacho no sale con un revólver, la masacre es más grande, porque cuando él vio que iban a tirar una granada, les disparó”¹⁶¹.

Consumados los crímenes en el salón de billares Villa Flay, los victimarios iniciaron el desplazamiento hacia el barrio José Antonio Galán, ubicado al otro extremo del municipio. Primero recorrieron la calle Borbollón disparando indiscriminadamente desde el vehículo, lesionando a una persona en la acera del frente de su casa. Posteriormente tomaron la calle Bataclán, donde asesinaron a Omar Alberto Moreno (minero), quien en ese momento estaba en la puerta de su casa¹⁶² (Ver Tabla N° 4 y Cartograma N° 5) y, finalmente, avanzaron por la calle Bolívar hasta converger con la calle principal del barrio José Antonio Galán.

A las 8:00 de la noche, el campero se estacionó frente al salón de billares El Paraíso ubicado en el barrio José Antonio Galán (también conocido como El Tigrito). Inmediatamente descendieron cinco de los victimarios, quienes al entrar obligaron a los concurrentes a tenderse boca abajo en el piso. Acto seguido perpetraron un segundo ataque indiscriminado dentro del establecimiento público con armas de fuego de corto alcance y granadas de fragmentación:

Esas noche fui al billar por una gaseosa, me atendió el administrador, mientras me despachaba la gaseosa yo fui hasta el baño, luego me detuve un momento a ver jugar cartas a un señor. El administrador me dijo: “Mire la gaseosa”, yo fui a recibirle la gaseosa al mostrador, cuando vi que unos sujetos se bajaron de un Toyota blanco, yo me detuve a ver los sujetos porque ellos venían corriendo (...). Cuando yo ya los vi ahí a ellos, lo primero que dijeron fue: “¡Dejen de jugar y tírense al suelo!”, y empezaron a disparar a los que estaban al lado de la entrada y luego a los otros que estaban jugando en el lado de allá; volvieron a decir “¡Tírense al suelo!”, y al ver yo que le iban a dar a los otros, corrí y me escondí debajo de

161 Ibid., Cuaderno N° 1, ff. 178-181.

162 Ibid., Cuaderno N° 1, ff. 196-203.

una mesa de pool (...). Yo me sostuve en los barrotos de la mesa y quede como arrodillado, uno de ellos dijo: “¡Vamos, vamos!”. En ese momento yo medio me agaché y miré para afuera, y de un momento a otro sentí una explosión, aunque hubo otras que no oí porque quedé aturrido, perdí la conciencia, yo pensé que había muerto porque me sentía todo entumido, me salí a rastras de la mesa, y las explosiones habían tumbado todo el billar¹⁶³.

Los asesinos iban encapuchados y uno de ellos señaló a varios de los muertos y a otras personas que resultaron heridas¹⁶⁴: “Uno me apuntó a mí, y otro, que estaba en la puerta, dijo: “No. A ese no lo mate”. Entonces es que había alguien conocido ahí. Pero como, al fin y al cabo, venían encapuchados, yo en el momento no los reconocí”¹⁶⁵.

Seis personas fueron asesinadas en el ataque al salón de billares El Paraíso: Rodolfo de Jesús Botero Palacio (minero), Nicolás Alberto Álvarez Atehortua (minero), Gabriel Jaime Jaramillo Macías (comerciante), Jesús Evelio Pérez (minero), Pedro Antonio Posada Londoño (minero) y Carlos Arturo Zapata Escudero (minero) (Ver Tabla N° 4). Cuatro de ellos lo fueron dentro del salón de billares, dos en las calles aledañas cuando intentaban huir del lugar y uno más en el hospital San Juan de Dios adonde fue trasladado herido. Asimismo, 7 personas resultaron heridas (Ver Tabla N° 5). El hecho causó la destrucción parcial de los dos salones de billares y la pérdida total de uno de los vehículos.

Posteriormente, los victimarios emprendieron la retirada por la vía Segovia–La Cruzada–Remedios. En el tramo La Cruzada–Remedios, a la altura del sitio María Alegría, los victimarios asesinaron a Carlos Arturo Montoya Restrepo, conductor del campero Nissan, a quien propinaron varias heridas con arma blanca y de fuego antes de degollarlo (Ver Tabla N° 4 y Cartograma N° 5).

A la entrada de Remedios, los victimarios realizaron una parada en la estación de gasolina Amaru para abastecer el vehículo.

163 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 41–43.

164 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 155–156.

165 Testimonio N° 37 (Hombre, adulto).

Luego continuaron su rumbo por la vía hacia Puerto Berrío, llevándose consigo tanto al conductor del campero Toyota (Elkin Sergio Zapata Uribe) y su ayudante (el menor Yassir William Silva Cure), quienes fueron desaparecidos forzosamente¹⁶⁶ (Ver Tabla N° 4). Días después, el vehículo en cuestión apareció abandonado e incinerado en Puerto Araujo (Santander)¹⁶⁷.

1.3.4 El papel de la fuerza pública

Después del ataque en el barrio La Paz, los vecinos y algunos líderes comunitarios dieron aviso a las autoridades civiles sobre lo acontecido, las cuales alertaron rápidamente al distrito de Policía y a la base militar del Ejército. Al momento de las comunicaciones, aún no habían sucedido los hechos en el barrio José Antonio Galán (Ver Cartograma N° 5):

El lunes 22 de abril, siendo aproximadamente las 7:50 de la noche, me encontraba en la oficina de la personería cuando fui informado de que al parecer acababa de ocurrir una masacre en el barrio La Paz. Luego, una persona que pasaba por la calle me confirmó esta versión y además me dijo que había varios heridos, inmediatamente empecé a buscar comunicación con la base militar, la cual logré aproximadamente a las 8:00 de la noche. Me manifestaron desconocer los hechos, pero que iban a iniciar el operativo del caso con el montaje de un retén en la base militar. Acto seguido me comuniqué con el comandante de la Policía, quien manifestó que, aunque desconocía los hechos, había escuchado varios disparos allá desde el comando, y que iba a ponerse en contacto con el comandante de la base militar para coordinar los operativos. Luego subí a la alcaldía y al rato recibimos información de que había ocurrido otra masacre en el barrio El Tigrito¹⁶⁸.

166 *Expediente Disciplinario 008-001859/1997*, Cuaderno N° 2, ff. 59-64.

167 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 155-156.

168 *Ibíd.*, Cuaderno N° 1, ff. 193-195.

A pesar de estas alertas, la Policía de Segovia no realizó acción alguna para contrarrestar o detener a los victimarios antes de que cometieran nuevos crímenes. El vehículo en que se movilizaban los sicarios pasó por las áreas urbanas del corregimiento La Cruzada y Remedios después de cometer la masacre en el barrio José Antonio Galán sin ningún obstáculo:

Eran más o menos las 8:20 de la noche y yo me encontraba en la plaza frente a la iglesia charlando con un compañero (...) cuando en esas apareció el carro marca Toyota que cometió la masacre (...) siguió su rumbo hacia la vía de Puerto Berrío (...) habían cinco agentes de Policía en ese momento afuera del comando, y cuando pasó el carro ellos se quedaron normales¹⁶⁹.

Por su parte, el Ejército permitió la libre movilidad de los victimarios antes y después de la masacre por la vía Segovia–La Cruzada– Remedios, en cuyos 15 kilómetros se encuentran instaladas tres bases militares: Otú (aeropuerto), La Trampa (sector Camambolo) y Bomboná (Segovia).

La reacción de la fuerza pública se desencadenó después de ocurridos los ataques y una vez los victimarios salieron de Remedios con rumbo a Puerto Berrío. Dicha reacción consistió en normalizar los retenes y efectuar operativos de control, apoyándose en un aumento del pie de fuerza de efectivos de la Policía que llegaron a la zona en las horas de la mañana del lunes 23 de abril de 1996 en varios helicópteros¹⁷⁰:

Después de la masacre aparecen los agentes de la Policía y los del Ejército, ellos se regaron por el pueblo y empezaron a hacer requisas exageradas, bravos contra el pueblo, gritando a las personas y tratándolas de guerrilleros, de colaboradores de las milicias¹⁷¹.

169 Ibid., Cuaderno N° 1, ff. 85–88.

170 Ibid., Cuaderno N° 3, ff. 31–36.

171 Ibid., Cuaderno N° 1, ff. 85–88.

Como resultado de la investigación judicial, el capitán Rodrigo Antonio Cañas Forero, para la época adscrito al Batallón de Contraguerrilla N° 47 Héroes de Tacines con base en Segovia, fue juzgado y sentenciado como coautor de la masacre¹⁷².



Fotografía N°. 10. Cubrimiento periodístico de la masacre de La Paz y El Tigrito. Fuente: El Tiempo, Bogotá, 24 de abril de 1996.

172 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. *Recurso de Casación ante Sentencia Condenatoria proferida por el Tribunal Nacional, Sala de Decisión, contra el procesado Rodrigo Cañas Forero, por los delitos de homicidio agravado con fines terroristas y tentativas de homicidios agravados. Decisión: no impugnar el fallo casado.* Bogotá, Proceso N° 16818, 2 de mayo de 2003, 22 ff. Mayor desarrollo en el capítulo 4: “El camino de la justicia y la impunidad”.

Tabla N° 4
Víctimas fatales y desaparecidas. Masacre de La Paz y El Tigrito. Segovia, 22 de abril de 1996

N°	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Profesión, ocupación u oficio	Observaciones
1	22	4	1996	Zona urbana	Octavio de Jesús Castrillón García	Hombre	46	Minero	Acribillado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
2	22	4	1996	Zona urbana	César Darío Valle Londoño	Hombre	32	Minero	Acribillado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
3	22	4	1996	Zona urbana	León Darío Ospina Correa	Hombre	25	Agricultor	Acribillado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz. Murió en el hospital San Juan de Dios.
4	22	4	1996	Zona urbana	Ricardo de Jesús Ochoa Puerta	Hombre	40	Minero	Acribillado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
5	22	4	1996	Zona urbana	Wilson Alexander Loaiza Moncada	Hombre	17	Estudiante del IDEM "Laborio Battaller"	Hermano de Fabio Alonso. Al percatarse del ataque, salió huyendo de los billares Villa Flay, barrio La Paz, siendo acribillado en la calle.
6	22	4	1996	Zona urbana	Fabián Alonso Loaiza Moncada	Hombre	13	Estudiante del IDEM "Laborio Battaller"	Hermano de Wilson Alexander. Al percatarse del ataque, salió huyendo de los billares Villa Flay, barrio La Paz, siendo acribillado en la calle.

7	22	4	1996	Zona urbana	Omar Alberto Moreno	Hombre	27	Minero	Fue acribillado saliendo de su casa ubicada en la calle Bataclán, barrio Borbollón.
8	22	4	1996	Zona urbana	Rodolfo de Jesús Botero Palacio	Hombre	41	Minero	Acribillado y atacado por granadas de fragmentación al interior de los billares El Paraiso, barrio José Antonio Galán.
9	22	4	1996	Zona urbana	Nicolás Alberto Álvarez Atehortua	Hombre	27	Minero	Acribillado al interior de los billares El Paraiso, barrio José Antonio Galán.
10	22	4	1996	Zona urbana	Gabriel Jaime Jaramillo Macías	Hombre	45	Comerciante	Al percatarse del ataque, salió huyendo de los billares El Paraiso, barrio José Antonio Galán. En la calle fue acribillado y atacado por granadas de fragmentación. Murió en el hospital La Salada.
11	22	4	1996	Zona urbana	Jesús Evelio Pérez	Hombre	41	Minero	Al percatarse del ataque, salió huyendo de los billares El Paraiso, barrio José Antonio Galán, siendo acribillado en la calle.
12	22	4	1996	Zona urbana	Pedro Antonio Posada Londoño	Hombre	19	Minero	Acribillado al interior de los billares El Paraiso, barrio José Antonio Galán.
13	22	4	1996	Zona urbana	Carlos Arturo Zapata Escudero	Hombre	54	Minero	Acribillado al interior de los billares El Paraiso, barrio José Antonio Galán. Murió en el hospital San Juan de Dios.

14	22	4	1996	Zona urbana	Carlos Arturo Montoya Restrepo	Hombre	32	Conductor	Conductor del vehículo Nissan en que inicialmente se movilizaron los victimarios de La Cruzada a Segovia. Su cadáver fue encontrado en el sitio María Alegría, en la vía que de Segovia conduce al campamento La Cruzada de Remedios, presentando degollamiento, múltiples heridas con arma blanca e impactos de arma de fuego.
15	25	4	1996	Zona urbana	Elkin Sergio Zapata Uribe	Hombre	24	Conductor	Conductor del vehículo Toyota en que se movilizaron los victimarios por la zona urbana Segovia para cometer los crímenes. Desaparecido forzosamente por el mismo grupo victimario.
16	25	4	1996	Zona urbana	Yassir William Silva Cure	Hombre	15	Estudiante de la Escuela María Goretti y Ayudante de vehículo	Ayudante del vehículo Toyota en que se movilizaron los victimarios por la zona urbana de Segovia para cometer los crímenes. Desaparecido forzosamente por el mismo grupo victimario.

Tabla N° 5 Víctimas lesionadas. Masacre de La Paz y El Tigrito. Segovia, 22 de abril de 1996

N°	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Profesión, ocupación u oficio	Observaciones
1	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Fabián Andrés Palacio Carmona	Hombre	14	Estudiante	Lesionado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
2	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Albeiro Antonio Suárez	Hombre	35	Minero	Lesionado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
3	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Manuel Fernando Sepúlveda	Hombre	18	Minero	Lesionado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
4	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Jaime de Jesús Cardona Restrepo	Hombre	43	Minero	Lesionado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
5	22	4	1996	Zona urbana Segovia	David Lozano Pérez	Hombre	31	Minero	Lesionado al interior de los billares Villa Flay, barrio La Paz.
6	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Alberto Antonio Hurtado	Hombre	30	Minero	Lesionado en la calle Borbollón, barrio Borbollón.
7	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Luis Abel Moreno Guzmán	Hombre	31	Minero	Lesionado al interior de los billares El Paraiso, barrio José Antonio Galán.

8	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Jorge Enrique Gómez	Hombre	37	Minero	Lesionado al interior de los billares El Paraíso, barrio José Antonio Galán.
9	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Gabriel Alfredo Vargas Vargas	Hombre	50	Comerciante	Lesionado al interior de los billares El Paraíso, barrio José Antonio Galán.
10	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Jorge Emilio Orozco David	Hombre	15	Estudiante	Lesionado al interior de los billares El Paraíso, barrio José Antonio Galán.
11	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Danuber Restrepo Estrada	Hombre	22	Minero	Lesionado al interior de los billares El Paraíso, barrio José Antonio Galán.
12	22	4	1996	Zona urbana Segovia	Danny Alonso Echavarría Taparrúa	Hombre	21	Minero	Lesionado al interior de los billares El Paraíso, barrio José Antonio Galán.

1.4 LA MASACRE DE REMEDIOS, 2 DE AGOSTO DE 1997

1.4.1 Hechos previos

En enero de 1997 apareció públicamente en la región el autodenominado comando paramilitar Grupo de Autodefensas del Nordeste (GAN), el cual informó por medio de grafitis su autoría en el asesinato de cinco personas en Segovia. Posteriormente, durante el primer semestre de 1997, tres boletines firmados por el GAN fueron repartidos en Segovia y Remedios. Uno de ellos apareció a mediados de febrero y en él se amenazaba de muerte a los sindicalistas y líderes cívicos de la región:

Salió un volante en los primeros días de febrero. Si no estoy mal, eso fue el 14 de febrero de 1997. Salió un volante, donde nos amenazaban: “¡Ay! de los sindicalistas del departamento, ¡ay! de los sindicalistas de los municipios de Segovia y Remedios, ¡ay! de los sindicalistas de la Frontino, ¡ay! de esos dirigentes comunales, ¡ay! de todos ellos”. Era una amenaza para todos nosotros¹⁷³.

El 25 de marzo apareció otro boletín, ésta vez amenazando a los presuntos milicianos y colaboradores de la guerrilla. En sus apartes se consignó:

Reciban un cordial saludo de las autodefensas del nordeste (...). Vemos las famosas milicias cómo buscan su lucro personal, cómo en las minas obligando al trabajador a compartir su sudor de trabajo, creando unas condiciones precarias del gremio minero para satisfacer sus vicios como: droga, trago y fomentando el amiguismo para expropiar sin razón alguna las pertenencias de la población civil sin tener autoridad moral (...). Es por eso que nos vimos en la necesidad de empuñar las armas y defender nuestra región de grupos que dicen ser “marxistas”, pero que en su práctica cotidiana

173 Testimonio N° 11 (Hombre, adulto y desplazado).

na han demostrado ser bandas organizadas para el lucro personal (...). NOTA: Hacemos un llamado a la población en general sobre el comportamiento que deben tener en la zona. Evitando colaborar económicamente o en especie como transporte y encubrimiento en las casas, o si no estaremos en la obligación de ajusticiarlos¹⁷⁴.

El comando paramilitar tuvo una permanencia activa en el caso urbano de Segovia desde enero de 1997, la cual se hizo manifiesta en la realización de patrullajes diurnos y nocturnos en las áreas urbanas y rurales de Segovia y Remedios, retenes, control e identificación de la población, hostigamientos y amenazas¹⁷⁵:

De acuerdo a las versiones suministradas por la comunidad, dicho grupo se desplaza por los diferentes barrios de la población a cualquier hora del día o de la noche, proceden a pintar grafitis en las paredes, portando armas de largo alcance, intimidando a la población y efectuando requisas con lista en mano y tratando con palabras soeces a las personas (...) Recientemente han sido asesinadas 5 personas sindicándolas de ser colaboradores o auxiliares de la guerrilla (...) En los retenes que hacen se dedican a pintar todos los vehículos con consignas alusivas a dicho grupo, con frases tales como: “LLEGARON LOS PARACOS”, “PARACOS SI, MILICIANOS NO” y otros. Amenazan constantemente a la población diciendo que vienen a limpiar a Segovia de guerrilla y milicianos, que todas las personas que de una u otra forma les brindaron apoyo, pagarían con su vida (...) Anuncian que están dispuestos a todo y que en esta ocasión no iban a efectuar masacres, sino que los crímenes serían selectivos, ya que tenían una lista muy grande de las personas que le estaban colaborando a la guerrilla¹⁷⁶.

174 Archivo Personería Municipal de Segovia. *Libro correspondencia 1997*. Boletín suscrito por el GAN, Repartido en Segovia y Remedios el 25 de marzo de 1997.

175 *Expediente Disciplinario 08-43/1997*, Cuaderno N° 2, CTI, Fiscalía General de la Nación, Informe N° 668, ff. 96-102.

176 Archivo Personería Municipal de Segovia. *Libro Correspondencia 1997*. Carta dirigida al gobernador de Antioquia, por parte del alcalde, presidente del concejo y personero municipal de Segovia, Segovia, 14 de enero de 1997.

Los integrantes del comando paramilitar portaban uniformes de uso privativo de la fuerza pública y armamento de largo y corto alcance. Se movilizaban en dos camionetas cuatro puertas, una negra y otra blanca, las cuales fueron reconocidas posteriormente como “La última lágrima” y “Camino al cielo”¹⁷⁷. Además, el comando paramilitar tuvo dos bases de operaciones ubicadas en el área urbana de Segovia: la primera en el barrio La Paz y la segunda en el barrio José Antonio Galán o El Tigrito -barrios en los que ocurrió la masacre del 22 de abril de 1996-, lo cual llama la atención en un municipio que cuenta con una estación de policía y una base militar:

Se observó patrullar a los integrantes de esa organización, los cuales se caracterizan por usar botas de cuero, gorras, poncho y bolsos donde probablemente cargan las armas (...) Es común ver a los integrantes de dicho grupo departiendo con mujeres que también hacen parte de este grupo paramilitar. Han sido vistos por la población vistiendo uniformes de uso privativo de las Fuerzas Armadas (...) Esta organización criminal recibe el apoyo directo o indirecto de los organismos estatales de la localidad, Ejército y Policía, los que en forma no clara permiten el accionar de estos delincuentes en los predios urbanos del municipio. Resulta preocupante observar que los integrantes de esta organización deambulen con sus armas en el parque principal y sus alrededores a escasos 20 metros del comando de la Policía. También es visto que coordinan sus actividades en forma directa, los cuales llegan hasta el comando de Policía a dialogar con sus comandantes (...) En sus acostumbradas visitas a Remedios, se han podido observar en número no menor de 15 personas acompañadas por tropas del Ejército, los cuales prestan seguridad mientras estos adelantan sus actividades de intimidación y erradicación de sus víctimas. Los efectivos militares, para evitar su relación con el grupo paramilitar, dejan que estos avancen 15 o 20 metros, y luego los siguen hasta abandonar el municipio (...) El objetivo principal de este

177 Diario de Campo.

violento grupo de criminales es la erradicación total de toda persona que piense diferente a sus convicciones, y han determinado que los miembros del partido político Unión Patriótica, de organizaciones de derechos humanos y movimientos sindicales, juntas de acción comunal y demás vínculos con activistas de izquierda deban ser desplazados forzosamente y/o aniquilados¹⁷⁸.

reciban un cordial saludo de las autodefensas del nordeste.

-La presente es para explicarles la presencia de las autodefensas en la zona. Que se debe a condiciones históricas, objetivas y específicas de algunos grupos que dicen ser de "izquierda" y que vienen cometiendo arbitrariedades en la región.

-Como son los atropellos, muertes injustificadas de campesinos violaciones a las mujeres de la población y los famosos impuestos de guerra al comercio en general.

-El monopolio a través de sus sindicatos tales como: El de La Frontino, el Departamento, el Municipio y las Humatas que los controlan por medio de las famosas comisiones internas, con miembros activos del Radio de Acción de la F.A.R.G. y las juntas cívicas de Remedios y Segovia dirigidas por el E.L.N. y el encasillamiento de los empleados del gobierno evitando su libre funcionamiento en su labor, obstaculizando la expresión de nuestros grupos políticos por la vida democrática.

Vemos las famosas milicias como buscan su lucro personal como en las minas obligando al trabajador a compartir su sudor de trabajo. Creando unas condiciones precarias del gremio minero para satisfacer sus vicios como: Droga, trago y fomentando el amiguismo para expropiar sin razón alguna las pertenencias de la población civil sin tener autoridad moral. Donde se ve la impunidad ideológica para resolver problemas de la población donde hay mandos milicianos que no saben leer ni escribir y dicen ser "teopráctico".

-Es por eso que nos vimos en la necesidad de equipar a los grupos y defender nuestra región de grupos que dicen ser "marxistas" que en su práctica cotidiana han demostrado ser bandas organizadas para el lucro personal.

Somos claros y miramos que no tienen una alternativa para el campesinado convirtiéndolos en sus esclavos, obligados a colaborar para sus fechorías. Vel que no colabora lo matan o lo asesinan.

NOTA

Hacemos un llamado a la población en general sobre el compromiso que deben tener en la zona. Evitando colaborar económicamente o en especie como transporte e incurrir en el pago de casas o si no estaremos en la obligación de aplicarles la ley.

DEFENDER RESISTIR

G.A.N.

(Grupos de autodefensas de nordeste)

178 Expediente Disciplinario 08-43/1997, Cuaderno N° 2, Fiscalía General de la Nación, CTI, Informe N° 668, ff. 96-102.



GRUPO DE AUTODEFENSAS DEL NORDESTE

Las Autodefensas del Nordeste Antioqueño no pasarán sin dejar huella, como única alternativa de PAZ para este; próspero territorio, asolado y aterrorizado por subversivos, intimidadores, vacunadores del pueblo, e infiltrados en todos los gremios; como un cáncer no permitiremos su accionar.

Estamos como piedra en el zapato, en guerra lenta pero eficaz. Habrá lugar para las gente buenas, campesinos, comerciantes, progresistas, enemigos de la escoria subversiva.

No hemos empezado nuestra limpieza; será divertida, estamos seguros de acabar con la Basura.

Adios a las vacunas, amenazas, zozobras; nuestro compromiso es con el pueblo. Vamo a mostrarles lo falso del supuesto poderío guerrillero.

Lo invitamos a que sea nuestro aliado secreto, todo esto para que sus tierras se valoricen y puedan pasearse por las calles libremente, y compartir con sus familias sin temores.

Recuerden amigos después de la tempestad viene la calma, nosotros luchamos en la tempestad, Usted disfrute la calma. Estaremos vigilantes a los Judas, adoctrinadores, y agazapados, estos caerán.

SE HA PREGUNTADO

PAYAZO la buena la Muerte Lenta Muerte.

- 1- Que ha hecho la Guerrilla por Ud.(s) ?
- 2- Recuerda como era su pueblo cuando la subversión no lo intimidaba ?
- 3- Cuánto vallan sus propiedades ?
- 4- Le parece un buen negocio que su hijo pertenezca a las filas subversivas ?

Las autodefensas del Nordeste dejamos claro que no ajusticaremos personas inocentes; solo sacaremos la Basura guerrillera; estaremos como tigre al acecho.

Advertimos a personas inescrupulosas, que se están haciendo pasar por miembros de las Autodefensas, y que por intermedio de llamadas telefónicas o manuscritos, solicitan dinero y dan plazo de horas o días para desocupar el pueblo; que se abstengan de esto y corrijan mal proceder.

Fotografías N° 11 y 12. Boletines del GAN, primer semestre de 1997. Fuente: archivo de la Personería Municipal de Segovia.

Con base en denuncias realizadas por las autoridades civiles locales, organizaciones defensoras de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, el comando paramilitar perpetró un alto número de asesinatos selectivos en los municipios de Segovia y Remedios durante 1997. La Fiscalía General de la Nación, a través de un informe adelantado por el Cuerpo Técnico de Investigación, determinó que hasta septiembre de 1997 habían sido asesinadas por el comando paramilitar 170 personas en Segovia y Remedios¹⁷⁹. En concordancia con lo anterior, las defunciones por homicidio del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) registraron un crecimiento abrupto en la región para 1997 con un total de 153 homicidios¹⁸⁰.

En este sentido, durante 1997 fueron asesinados Aurelio Martínez González, Rubén Darío Gaviria y Rafael Antonio Guardia Castriellón, pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de la Frontino Gold Mines (Sinfromines); Aurelio de Jesús Peláez, Luis Carlos Muñoz, Luis Fernando Elorza, Nazareno de Jesús Rivera García, Margarita Guzmán Restrepo, Gildardo Cárdenas Henao y Euclides de Jesús Achuri, del Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Segovia, adscrito al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Antioquia (Sintraofan); y Carlos Enrique Castañeda, Aníbal de Jesús Sabas Londoño, Wilfer Egler Ramos y Alberto de Jesús Garzón García, militantes de la UP en Segovia¹⁸¹. Igual sucedió con defensores de derechos humanos, como Isaías Claver Gil Roldán (comerciante), asesinado en Segovia el 2 de enero de 1997, Nazareno de Jesús Rivera García (sindicalista) y Jaime Ortiz Londoño (ex concejal), asesinados el 9 de marzo en zona rural de Remedios, todos ellos integrantes del Comité de Derechos

179 *Ibíd.*

180 Ver Capítulo 2. Según el DANE, en Remedios y Segovia ocurrieron 76 homicidios en 1995 y 88 en 1996.

181 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2009). *Petición Admisibilidad Miembros del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Antioquia, (Sintraofan), Colombia*. Recuperado de <http://www.cidh.org/annualrep/2009sp/Colombia1470-05.sp.htm>; Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Op. Cit., Tomo I, p. 499-g513.

Humanos del Nordeste y Bajo Cauca. Margarita Guzmán Restrepo (sindicalista), quien había sido miembro del Comité, también fue asesinada en Segovia el 25 de marzo de 1997:

Jaime Ortiz fue concejal por el Partido Conservador en el municipio de Segovia. En marzo de 1997 se fue a hacer una acción humanitaria a campo, en la vereda Cañaveral de Remedios, junto con Nazareno Rivera y estando allá fueron detenidos antes de llegar a hacer la acción humanitaria. Fueron detenidos por una patrulla del Batallón Héroes de Tacines y posteriormente fusilados. Luego aparecieron como guerrilleros muertos en combate y los enterraron como NN en el cementerio de Segovia (...) Margarita es asesinada 10 días después de la muerte de Nazareno y Jaime (...) Margarita también perteneció al Comité de Derechos Humanos. Ella se encontraba trabajando en su oficina, dentro del Palacio Municipal, y ahí llegaron los paramilitares y la mataron¹⁸².

Todo esto ocurrió en plena vigencia de la “Zona Especial de Orden Público”, que había decretado la Gobernación de Antioquia después de la masacre del 22 abril de 1996 en ambos municipios (Decreto 2035 del 10 de mayo de 1996)¹⁸³. Esta medida tenía como propósito el restablecimiento del orden público, para lo cual se confirieron facultades policivas y judiciales a la fuerza pública. Adicionalmente, el 15 de julio de 1997 se llevó a cabo un Consejo de Seguridad en Segovia con la presencia del gobernador de Antioquia, los ministros del Interior, de Justicia y de la Defensa y varios representantes de las autoridades civiles y militares locales, e integrantes de organizaciones sindicales y de derechos humanos, en el cual se establecieron compromisos y acciones tendientes a frenar el alto número de asesinatos cometidos por los grupos paramilitares en la región¹⁸⁴.

182 Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados).

183 Segovia y Remedios: Zonas de orden público. *El Colombiano* (13 de mayo de 1996), Medellín, p. 13A; Militares no podrán delimitar Zonas Especiales. *El Tiempo* (6 de julio de 1996), Bogotá.

184 *El Colombiano* (16 de julio de 1997), Medellín, p. 11A. Equipo Nizcor, Op. Cit.,

A pesar de estas medidas, la victimización continuó y, en consecuencia, se registró un desplazamiento forzado de familias y personas hacia otras regiones del país. Fue así como 14 sindicalistas de los municipios de Remedios y Segovia tuvieron que desplazarse forzosamente ante las amenazas de muerte del GAN¹⁸⁵.

1.4.2 Hechos centrales

Un grupo de hombres y mujeres que vestían prendas de uso exclusivo de la Fuerza pública, tres de ellos encapuchados, portando armamento de largo y corto alcance, incursionó en la cabecera municipal de Remedios en las primeras horas del sábado 2 de agosto de 1997. El grupo recorrió diversas calles del pueblo entre las 12:30 y 2:00 de la madrugada para sacar forzosamente de sus casas o lugares de trabajo a varios de sus habitantes¹⁸⁶.

Para ubicar las casas, el grupo armado llevaba consigo una lista y tres encapuchados que señalaban a las víctimas. Tenían la intención de retener hasta once personas, pero tres no se encontraban en sus viviendas:

Unos hombres armados entraron al municipio junto con otros tres encapuchados, entre esos una mujer, y empezaron a sacar de sus casas a 8 personas (...) los que mataron estaban en una lista y yo también estoy (...). Por mí fueron a preguntar a mi casa pero yo no dormí ahí, me encontraba en la casa de la suegra, y también preguntaron por otro vecino que tampoco se encontraba en la casa, y por el presidente de una junta de acción comunal de una vereda que tampoco estaba (...). En la casa no había nadie, pero al otro

Tomo I, p. 510; Human Rights Watch / Americas. *Colombia: Informe Anual 1998*. Recuperado de http://www.hrw.org/spanish/inf_anual/1998/colombia.html.

185 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2009). Petición Admisibilidad Miembros del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Antioquia, (Sintraofan), Colombia. Recuperado de <http://www.cidh.org/annualrep/2009sp/Colombia1470-05.sp.htm>.

186 *Expediente Disciplinario 08-43/1997*, Cuaderno N° 2, f. 1.

día una vecina me contó que tocaron la puerta y al nadie abrir, miraron y dijeron: “Aquí no está este hijueputa”, y se fueron¹⁸⁷.

Cuando el grupo armado llegaba a una vivienda exigía su ingreso presentándose como Ejército Nacional, bajo el pretexto de realizar un allanamiento y con la pretensión de encontrar armas. Al no encontrar respuesta positiva recurría a la fuerza para entrar, llegando incluso a tumbar las puertas. Una vez dentro de la casa, intimidaba a las familias y por su nombre solicitaba la presencia de la víctima, a quien obligaban a vestirse, le amarraban las manos y la forzaban a salir a la calle:

Estábamos acostados, eso fue como a la 1:00 de la mañana, cuando yo sentí un tropel en la calle, sentí que se pararon en la acera, y tocaron, pero yo no contesté, y volvieron y tocaron, y yo dije que quién es, ellos dijeron: “Necesitamos a la señora Rosa”. Yo les contesté pero que quién es, dijeron: “Somos el “Ejército Nacional que venimos a hacer un allanamiento”, yo no quise abrir ni nada, me paré, me levanté sin saber qué hacer, cuando unos dijeron “allá atrás”, respondieron otros “sí”, y empiezan a darle pata a las dos puertas. Ahí mismo se vino la puerta del frente y la de la cocina, y ahí fue cuando se entraron los de atrás y los del frente, entonces el pelado que tenía 16 años preguntó asustado “¿Qué pasa?”, y entonces ahí mismo lo hicieron colocar con las manos arriba. Y ahí mismo se levantó Rosa Angélica muy asustada con las dos niñas, también se levantó la otra niña que tenía 19 años, y también ahí mismo los hicieron colocar a todos juntos, y le dijeron a Rosa que los siguiera, que los acompañara. Entonces las niñas se pusieron a llorar muy duro y se pegaron de ella, entonces le dijeron a la otra pelada [mujer joven] grande que por favor entrara a las niñas para la pieza si no quería que se la llevaran a ella también. Entonces ahí mismo la cogieron y ella me dijo: “Mamá, las chanclas”, le dije: “Ay m’hija, yo no sé, estarán en la pieza”, entonces fue por ellas y ahí mismo le mandaron la mano atrás “Un momentico (...)”. Entonces ella les dijo: “Déjenme que voy

187 Ibid., Cuaderno N° 2, ff. 93-94.

a buscar las chancas que yo no me voy a volar”, y ellos le dijeron: “No mamita, es que así nos ha pasado muchas veces (...)”. Pero ella entró y sacó las chancas y salieron todos, y ellos le dijeron que siguiera para la calle para donde se la iban a llevar, no nos dieron tiempo de nada, nos dijeron que no nos moviéramos de aquí y no saliéramos para afuera, y tenían un encapuchado ahí afuera en la calle¹⁸⁸.

Esa noche que lo sacaron a él iban por mucha gente, lo que pasa es que muchos no los encontraron en la casa porque habían muchos que no estaban, entonces donde sabían que estaba el que necesitaban, allá iban a tocar las puertas, a tocarlas no, a tumbarlas, llegaban era tumbando las puertas. Entonces cuando llegaron a mi casa como a la 1:30 de la madrugada y empujen esa puerta y denle pata y culata a eso, ventanas y todo, mejor dicho... Entonces, cuando yo desperté entonces lo llamé, ya él estaba despierto también, pero él estaba ahí callado, y entonces dijeron: “Esto es un allanamiento”. Ellos decían: “Ya abran que somos el Ejército, abran esa puerta”. Yo me levanté y abrí la puerta y pues ahí mismo pa’ dentro, tremendo, mucha gente, todos vestidos de militares con armas de militares... Bueno, entonces preguntaron qué dónde está Carlos Rojo, él se levantó y le dijeron: “Me hace el favor y se viste y se lleva los papeles”, él no hablaba nada, él era callado. Entonces se vistió y salieron. En la sala de la casa había unos zapatos de los muchachos, le quitaron los cordones y le agarraron las manos. Entonces a mí me dijeron que me recogiera en una pieza de éstas con los niños, y cerraron la puerta. Cuando ya fueron a salir con él, entonces uno de los muchachos lo llamó, entonces él lo único que les dijo fue: “Adiós hijos, manéjense bien con su mamá” (...). Entonces antes de sacarlo a él me esculcaron todo porque todo lo revolcaron al derecho y al revés, todo, yo no sé qué buscaban, preguntaban por las armas, que a dónde teníamos las armas, yo les dije pues cuáles armas si aquí no hay nada de armas, eso revolcaron todo, eso levantaron los colchones (...).¹⁸⁹

188 *Ibíd.*, Cuaderno N° 2, f. 184.

189 Testimonio N° 45 (Mujer, adulta).

En su recorrido, el grupo armado sacó de sus viviendas a Rosa Angélica Mejía Sánchez (ama de casa y empleada de servicio doméstico), Alberto de Jesús Silva Maya (empleado del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INDERENA), Jairo de Jesús Pérez (minero y miembro de la Junta Cívica de Remedios), Ofelia Rivera Cárdenas de Trujillo (comerciante y miembro de la Junta Cívica de Remedios), Luis Alberto Lopera Múnera (profesor de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, miembro de la Veeduría Ciudadana y de la Junta Central de Acción Comunal y presidente del Comité de Derechos Humanos de Remedios), Carlos Enrique Rojo Uribe (minero, comerciante y exalcalde de Remedios por la UP (1988-1990) y por el Movimiento Cívico Popular (1992-1994)), Efraín Antonio Pérez Trujillo (minero) y Ramón de Jesús Padilla Arrieta (celador de la escuela pública Santa Teresita, militante de la UP y escolta de Carlos Rojo durante sus dos alcaldías) (Ver Tabla N° 6).

Debido a que las casas o lugares de trabajo de estas personas se encontraban ubicados en diferentes calles y sectores del municipio (Ver Tabla N° 6 y Cartograma N° 6), el recorrido de los victimarios hizo que los demás habitantes de la localidad fueran testigos de los hechos:

Ese recorrido lo hicieron desde las 12:30 de la noche, por todo el municipio, pasaron por detrás del comando de la Policía, bajaron con una señora amarrada y después subieron con tres. Voltearon para Monteblanco y sacaron al profesor. Voltearon para Las Palmas y sacaron al ex-alcalde. Después fueron a la escuela de niñas, tumbaron la ventana y sacaron al celador. Siguieron por ahí abajo recogiendo gente (...) todo eso fue de sorpresa, ellos empiezan a recoger a la gente, toda la gente del pueblo se despierta en sus casas y observa (...) es decir, la gente estaba levantada. Es que a esa hora la gente todavía no está acostada. Entonces, todo el mundo murmuraba: “Mira, ¡y están uniformados!”; “Ve, voltearon por tal parte, subieron por fulano y por perano”, “Ve, subieron para Monteblanco, sacaron al profesor”; “Ve, sacaron a Carlos Rojo” (...), todo el mundo vio todo... el pánico estaba apoderado

de toda la ciudadanía. Es que el pánico que sentíamos todos era aterrador, a cualquiera lo podían matar¹⁹⁰.

Posteriormente, el grupo armado obligó a las personas retenidas a caminar hacia el parque central, continuando por la calle principal del pueblo hasta arribar a la bomba de gasolina Amaru, situada en la entrada del mismo (Ver Cartograma N° 6). En este lugar, varios miembros del grupo armado buscaron al conductor de una buseta de servicio público y lo forzaron a conducir el vehículo en el cual subieron a los retenidos y ordenaron partir hacia Segovia¹⁹¹.

A las tres de la mañana, el grupo armado detuvo la buseta a la altura del sitio Las Negras, ubicado en las afueras de Remedios. Algunos paramilitares tuvieron comunicaciones por radio a la espera de instrucciones, tras lo cual ordenaron bajar de la buseta a Rosa Angélica Mejía Sánchez, Alberto de Jesús Silva Maya, Jairo de Jesús Pérez, Ofelia Rivera Cárdenas de Trujillo y Ramón de Jesús Padilla Arrieta, siendo ubicados en una barranca. Mientras tanto, una parte del grupo se dirigió a una casa cercana, de donde sacó a Efraín Antonio Pérez Trujillo (minero) y lo ubicó con las demás víctimas (Ver Tabla N° 6). Acto seguido, los victimarios soltaron las manos a las víctimas, las obligaron a que se tendieran boca abajo en el piso y les informaron que iban a ser ejecutados por ser colaboradores de las FARC y del ELN¹⁹². En un descuido de los asesinos, Ramón de Jesús Padilla Arrieta logró huir y sobrevivió, aunque quedó herido¹⁹³ (Ver Tabla N° 6 y Cartograma N° 6).

Después de la ejecución en Las Negras, los victimarios abor-daron nuevamente la buseta y continuaron el viaje hasta Segovia por una vía alterna. Horas después, los cadáveres de Carlos Enrique Rojo Uribe (militante de la UP y ex alcalde de Remedios) y Luis Alberto Lopera Múnera (miembro del Comité de Derechos Humanos) fueron encontrados en el sector Marmajito, cercano a

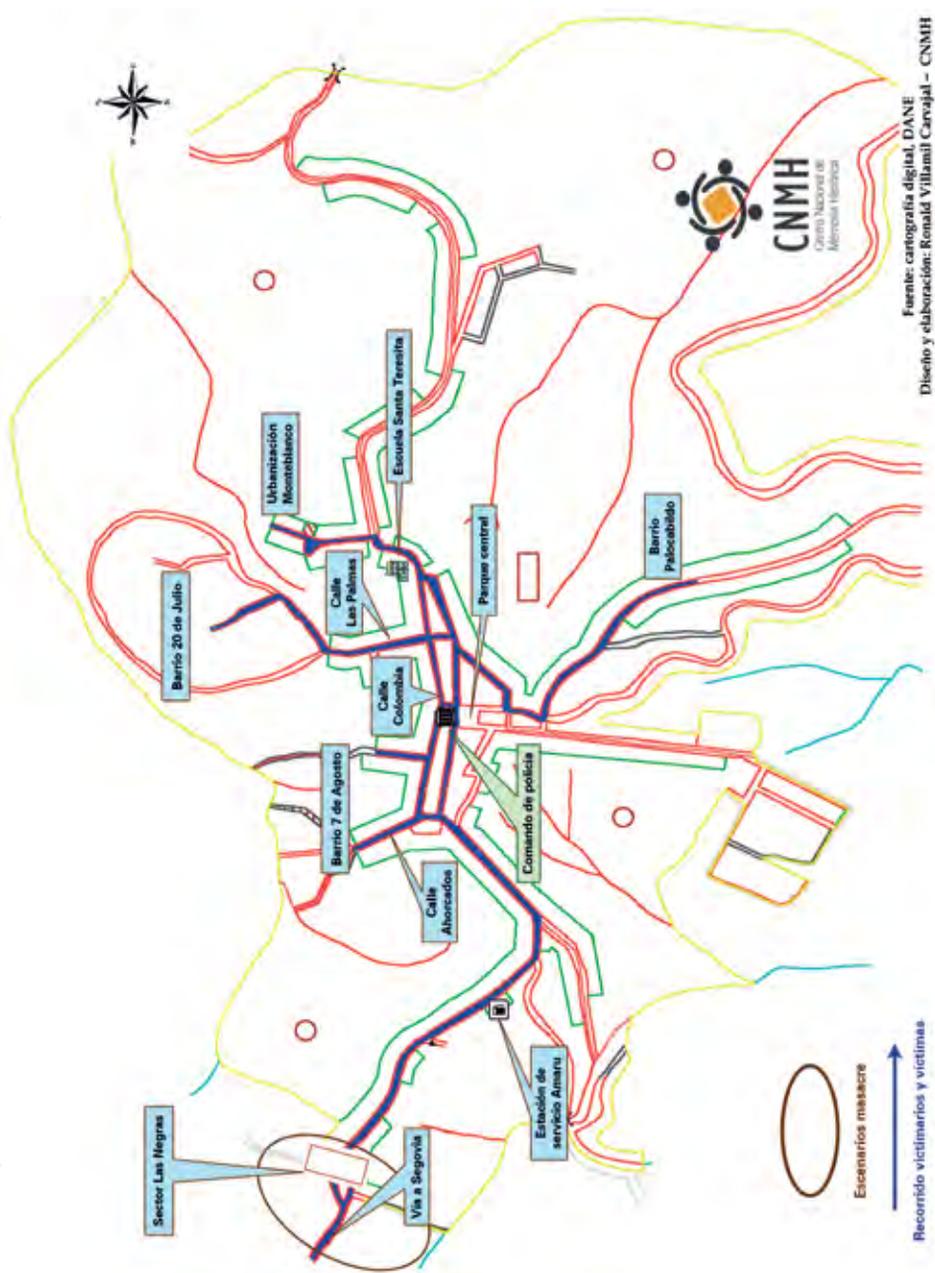
190 Testimonio N° 56 (Mujer, adulta).

191 Cf. *Expediente Disciplinario 08-43/1997*, Cuaderno N° 2, ff. 96-102.

192 Diario de Campo.

193 Diario de Campo.

Cartograma N°. 6
Cartografía de la Masacre de Remedios. Casco urbano de Remedios, 2 de agosto de 1997



la cabecera municipal de Segovia. Sus cuerpos presentaban múltiples impactos de arma de fuego¹⁹⁴ (Ver Tabla N° 6):



Fotografía N° 13. Sitio Las Negras, Remedios. Sombrero de una de las siete personas asesinadas en la masacre. Fuente: El Colombiano, Medellín, 3 de agosto de 1997.

Con ellos (Carlos Rojo y Alberto Lopera) hubo un recorrido, porque después de los que mataron y dejaron en Las Negras, a ellos no les dieron la vuelta aquí por la carretera, sino que después de Las Negras hay como una carreterita, como un desvío. Por ahí fue donde los masacraron a ellos. Eso es lejísimos, para uno salir de aquí hasta por allá, por la carretera, que eso es en Segovia, por allá como por la Electrificadora hacia arriba, ese es un trayecto largo. Es que a ellos los sacaron a la 1:00 de la mañana de la casa y a las 5:00 de la mañana, porque por ahí había como una

194 Archivo Inspección Municipal de Policía y Tránsito de Segovia. *Libro Levantamientos de Cadáveres 1997*. Diligencia de reconocimiento y levantamiento de unos cadáveres, Segovia, 2 de agosto de 1997.

o dos casitas cercanas, escucharon los tiros. O sea, que siempre se demoraron mucho para matarlos¹⁹⁵.

1.4.3 El papel de la fuerza pública

En las primeras horas de la noche del 1º de agosto, tanto el Ejército como la Policía hicieron presencia en el casco urbano de Remedios y llevaron a cabo operativos de control y requisas a los pobladores¹⁹⁶. Sin embargo, horas más tarde, ni unos ni otros reaccionaron para interrumpir o impedir el recorrido paramilitar.

El grupo de victimarios caminó con sus víctimas en varias oportunidades frente al comando de la Policía, ubicado cerca del parque central del pueblo, y ninguno de los miembros de la institución realizó acción alguna para contrarrestar la situación (ver Cartograma N° 6). Tampoco impidió el hecho la presencia de las tres bases y los siete retenes militares ubicados en la vía Remedios – Segovia¹⁹⁷ por la cual se desplazó la buseta en la que los paramilitares llevaban a sus víctimas:

Había una complicidad de los militares. Indiscutiblemente. Porque es que ellos, matar a la gente como la mataron (...). Tenía que haber complicidad para que absolutamente nadie estuviera, fuera de los civiles, observando lo que pasaba (...). El recorrido lo hicieron a pie (...). Y ahí es donde (...) o sea, cómo la Policía se pierde completamente. La complicidad: el comando de Policía, por la parte posterior donde ellos tenían que bajar con la gente que cogían, tiene sus huecos que utilizan los policías para observar quién anda por el parque (...). Ese recorrido que ellos hicieron cuando la masacre, yo no sé cuántas horas pudo haber durado. Porque ellos andaban como Pedro por su casa¹⁹⁸.

195 Testimonio N° 38 (Mujer, adulta).

196 Diario de Campo.

197 Cf. Expediente Disciplinario 08-43/1997, Cuaderno N° 2, ff. 96-102.

198 Testimonio N° 56 (Mujer, adulta).



Fotografía N° 14. Cubrimiento periodístico de la Masacre de Remedios. Fuente: El Colombiano, Medellín, 3 de agosto de 1997.

Tabla N° 6
Víctimas fatales y sobrevivientes. Masacre de Remedios, 2 de agosto de 1997

N°	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Profesión, ocupación u oficio	Observaciones
1	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Rosa Angélica Mejía Sánchez	Mujer	28	Ama de casa y empleada de servicio doméstico	Vivía en la calle Palocabildo. Primera víctima sacada de su casa. Asesinada en el sector Las Negras.
2	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Alberto de Jesús Silva Maya	Hombre	58	Empleado	Empleado del INDERENA. Vivía en el barrio Siete de Agosto. Asesinado en el sector Las Negras. Acribillado por la espalda cuando intentó huir.
3	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Jairo de Jesús Pérez	Hombre	39	Minero	Miembro de la Junta Cívica de Remedios. Vivía en la calle Los Ahorcados. Asesinado en el sector Las Negras.
4	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Ofelia Rivera Cárdenas de Trujillo	Mujer	56	Comerciante	Miembro de la Junta Cívica de Remedios. Vivía en la calle Colombia. Asesinada en el sector Las Negras.
5	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Luis Alberto Lopera Múnera	Hombre	37	Docente y defensor de DD.HH.	Profesor del Colegio Ignacio Yepes Yepes y presidente del Comité de DD.HH. de Remedios. Vivía en el barrio Monteblanco de Remedios. Su cadáver fue encontrado en el sector Marmajito, barrio José Antonio Galán de Segovia.

6	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Carlos Enrique Rojo Uribe	Hombre	51	Excalcalde de Remedios, minero y comerciante	Excalcalde de Remedios por la Unión Patriótica (1988-1990) y por el Movimiento Cívico Popular (1992-1994). Vivía en la calle Las Palmas de Remedios. Su cadáver fue encontrado en el sector Marmajito, barrio José Antonio Galán de Segovia.
7	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Efraín Antonio Pérez Trujillo	Hombre	27	Minero	Vivía en la calle Las Negras. Última víctima en ser sacada de su casa. Asesinado en el sector Las Negras.
8	2	8	1997	Zona urbana Remedios	Ramón de Jesús Padilla Arrieta	Hombre		Empleado del municipio	Militante de la Unión Patriótica, escolta de Carlos Rojo durante sus dos alcaldías y celador de la escuela pública Santa Teresita. Vivía en el barrio 20 de Julio. Único sobreviviente, quien logró escapar en el momento en que los victimarios comenzaron los asesinatos en el sector Las Negras, quedando herido. Se desplazó forzosamente de Remedios.

1.5 EL PATRÓN DE LAS MASACRES

Las cuatro masacres tuvieron en común la identidad política de las víctimas y de los territorios que fueron atacados, razón por la cual se convirtieron en hitos del proceso de violencia contra la izquierda social y política en la región. Pero también observaron características recurrentes tanto en su *modus operandi* como en la conformación de las redes de victimarios, lo que permite identificar un mecanismo de terror y una trayectoria particular del paramilitarismo en la región.

1.5.1 El mecanismo de terror

La mayoría de los ataques fueron acciones expedicionarias, devastadoras y extensivas. Fueron expedicionarias porque se trató de comandos armados que incursionaron y luego se replegaron del territorio en ataques relativamente rápidos. Fueron devastadoras por su elevado número de víctimas fatales y su alto grado de destrucción física. Fueron extensivas porque se trató de rutas que recorrieron y atacaron dos o más objetivos dentro del territorio.

Las masacres expedicionarias, devastadoras y extensivas constituyeron un mecanismo de terror, que se distinguió por romper la cotidianidad de la violencia para potenciar su acción comunicativa y provocar una desestabilización social y política. Estas acciones tuvieron una finalidad política que se puso de manifiesto en la identidad política de las víctimas atacadas, las “etiquetas” políticas sobre los territorios en que se incursionó y los lugares públicos que fueron violentados. Fueron acciones de terror orientadas a castigar a la izquierda social y política, y clausurarle su expresión en el espacio público.

Esta tesis se apoya en el hecho de que los lugares atacados tienen connotaciones políticas y simbólicas, pues las cabeceras municipales y el parque central son los lugares de concurrencia de la movilización popular y la organización social, así como de presencia de la representación civil del Estado en el ámbito local (Al-

caldía y Concejo Municipal) en ese momento en manos de la UP. También existieron lugares públicos asociados en el imaginario colectivo con una identidad política, como los establecimientos comerciales y calles que en un momento se asociaron con la UP (la calle La Reina y el Bar Johnny Kay en la masacre de noviembre de 1988, así como los barrios de invasión El Tigrito y La Paz en la masacre de 1996 o las veredas Cañaveral y Manila con el PC y el MOIR en la masacre de agosto de 1983).

En esa misma perspectiva, las acciones selectivas dentro de las masacres se dirigieron contra quienes habían sido parte de la movilización social y política liderada por la izquierda, incluyendo el PC, el MOIR, la UP, A Luchar¹⁹⁹ los militantes del Partido Liberal con preferencia electoral por la UP (como las víctimas de la familia Restrepo en la masacre del 11 de noviembre de 1988), el Comité de Derechos Humanos y las Juntas Cívicas. Este tipo de ataques se distinguieron por ser altamente personalizados, pues los victimarios no sólo se dirigieron a sus viviendas (masacres de 1983 y 1988), sino que separaron los lugares de ejecución de víctimas emblemáticas de la izquierda social y política para reforzar su finalidad comunicativa (como en el caso del militante de la UP y ex alcalde de Remedios —Carlos Rojo— y el representante del Comité de Derechos Humanos y la Junta Cívica de Remedios —Alberto Lopera— en la masacre de 1997).

Una característica distintiva del mecanismo de terror, y que además revela su intencionalidad política, es el recurso a la propa-

199 A Luchar fue un movimiento político de izquierda que surge como reacción a la negociación política entre el Gobierno nacional de Belisario Betancur y las guerrillas de las FARC y el M-19. Distintas fuerzas de izquierda como los Colectivos de Trabajo Sindical, de orientación Camilista; el Movimiento Pan y Libertad, de orientación Maoísta; la Corriente de Integración Sindical, de orientación Marxista Leninista, y el Partido Socialista de los Trabajadores, de orientación trotskista, conformaron una alianza que brindaba una voz política independiente que privilegiaba la movilización y protesta social y que se caracterizaba por una política de abstención electoral. Para la región del Alto Nordeste Antioqueño, la conformación de A Luchar fue particularmente importante en el desarrollo de la movilización regional, pues vinculaba a distintos sectores del sindicalismo y del movimiento campesino, además de brindarle la posibilidad de articulación a la movilización social nacional.

ganda. Las masacres no fueron ataques sorpresivos. Por el contrario, fueron el desenlace de una escalada de terror exacerbada por la propaganda, que se inscribió en las paredes a través de los grafitis, que se masificó con los boletines y los comunicados, y que se volvió invasiva cuando los panfletos llegaron a las casas. La propaganda, como violencia simbólica, preparó la ocurrencia de la violencia material. El contenido central de la propaganda consistió en conectar orgánicamente a la izquierda social y política con la guerrilla a partir de la representación del comunismo como enemigo. En esta dirección, la violencia fue anunciada y justificada.

El caso más ilustrativo lo constituyó la propaganda del autodenominado Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN) en la masacre de 1988. El nombre mismo de este grupo armado describe o reconoce a su enemigo desde el plano ideológico, refiriéndose a él como revolucionario. La orientación de este grupo se reveló igualmente en los volantes y panfletos en los cuales rechazaron la presencia de la UP en alcaldías y concejos municipales, celebraron el exterminio de comunistas en otras regiones del país y reconocieron a Estados Unidos como su aliado en la lucha contra el comunismo internacional. Sin embargo, como esta representación del enemigo no lo volvió peligroso por sí misma, el MRN progresó discursivamente hacia su criminalización, militarización y degradación.

La criminalización de la izquierda social y política consistió en representarla a través de grafitis y comunicados como un grupo de asesinos e individuos sin ética, capaces de planear acciones criminales sin importar sus investiduras públicas. Un caso que ilustra esta criminalización es el comunicado donde el MRN acusa a los funcionarios públicos de la UP de la muerte de los 3 policías ocurrida el 1 de octubre de 1988²⁰⁰.

La militarización como estrategia empleada por el MRN consistió en convertir a la izquierda social y política en parte orgánica o

200 Segundo "Comunicado a la opinión pública en general", firmado por el MRN, noviembre de 1988. *Expediente Disciplinario N° 022-77142/1988*, Cuaderno Original N° 1, ff. 233-234.

en prolongación del aparato militar de la guerrilla. Es así como en los escuetos mensajes de propaganda del MRN se equiparó a la UP con las FARC (de ahí la sigla utilizada FARC-UP), lo que suprimía la distinción entre combatientes y población civil. Las falsas tomas guerrilleras ocurridas antes del ataque del 11 de noviembre de 1988 cumplieron esta misma función de reforzar el imaginario de un enemigo peligroso y amenazante.

La estrategia de degradación, por su parte, implicó representar al enemigo ideológico como inferior e incapaz. El MRN rechazó así la presencia de la UP en el gobierno local, entre otras razones, porque estimó que los campesinos y los obreros no eran competentes para desempeñar cargos públicos. Los calificativos como “títeres comunistas” o “escoria marxista” sugieren ideas acerca de que los miembros de la UP no eran considerados autónomos y carecían del reconocimiento público para ejercer estos cargos.

Esta construcción discursiva para justificar el ataque contra la izquierda social y política tuvo como correlato una auto-representación del victimario como salvador o defensor del orden: “Porque Dios amó a Segovia, os envió al MRN”, “Segovia, te pacificaremos, MRN” o “Por esto se tiene que morir, es un deber con Dios”. La utilización de un lenguaje de talante religioso hecha por el MRN en sus consignas tuvo por objetivo su presentación como “salvadores” y “restauradores” ante la amenaza comunista. En este relato, la violencia infligida a los opositores políticos de izquierda es presentada ante la comunidad como un deber amparado en una “causa justa”.

En suma, las masacres expedicionarias, devastadoras y extensivas ocurridas en Remedios y Segovia estructuraron un mecanismo de terror altamente resonante y desestabilizador, reforzado por el uso sistemático de la propaganda. Uno de los aspectos más relevantes de este tipo de violencia masiva es la explotación de la memoria traumática de los hechos por parte de los victimarios, con lo cual buscaron controlar a las poblaciones y dosificar el uso de la violencia tanto en el corto como en el largo plazo.

1.5.2 Las particularidades de los victimarios

El rasgo distintivo de la mayoría de estas masacres es que no fueron planeadas ni perpetradas por una estructura armada local o regional, autónoma y duradera, sino por redes criminales funcionales, cambiantes y coyunturales, lo cual representa una trayectoria particular del paramilitarismo en la región.

Fueron redes funcionales porque una variedad de actores con diferenciados propósitos convergió para atacar a un mismo blanco. En el caso de la fuerza pública, el interés contrainsurgente. En el caso de los civiles, las venganzas por acciones de la guerrilla (depredación económica, regulación social y persecución política), las reacciones a los cambios en el poder local (el ascenso de la UP), el cambio de lealtades dentro de la guerra (desertores de la guerrilla) o simplemente el lucro económico.

Fueron redes cambiantes porque su composición interna registró una alta rotación de sus miembros, en particular de los perpetradores:

1983: acción conjunta entre miembros del Batallón Bomboná de Segovia y empleados de Fidel Castaño, presentada en su momento como acción del grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS);

1988: acción de los grupos paramilitares del Magdalena Medio y miembros de la fuerza pública, promovida por Fidel Castaño y por César Pérez García, presentada como acción del supuesto grupo paramilitar MRN;

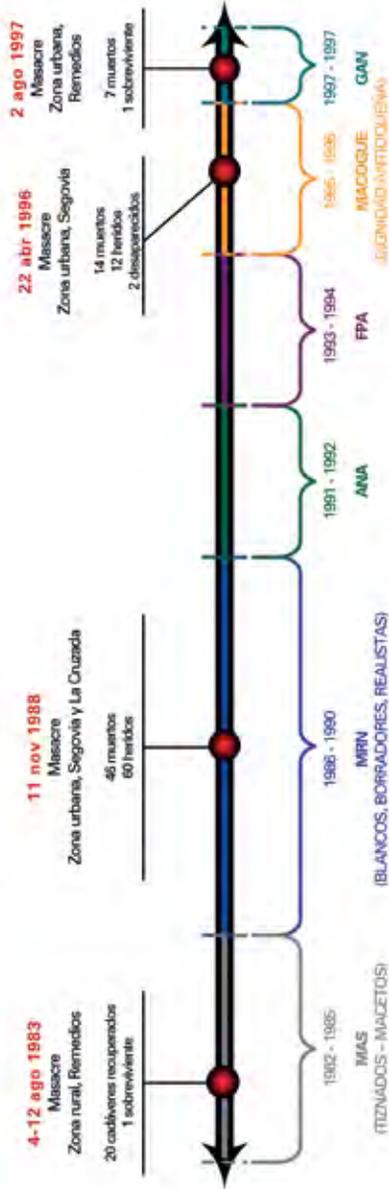
1996: acción conjunta del capitán Rodrigo Cañas Forero con delincuentes locales que habían sido expulsados por la guerrilla, desertores de la guerrilla y sicarios contratados en Medellín, presentada como acción del supuesto grupo paramilitar Dignidad Antioqueña;

1997: acción del comando paramilitar GAN.

Se trató de redes coyunturales porque ninguna de ellas perduró en el tiempo y no devinieron en la constitución de un grupo paramilitar emplazado en el territorio. Sólo el GAN se constituyó en una estructura armada de mediana duración y relativa autonomía en el año 1997 (Ver Línea de Tiempo N° 3).



Línea de Tiempo N.º 3 Etiquetas paramilitares en el Alto Nordeste Antioqueño (1982-1997)



Autodenominación del actor armado:

IMAS: Muerte a Sustracciones

MRN: Muerte a Revolucionarios del Nordeste

ANMA: Autodefensas del Nordeste Antioqueño

FPA: Fuerza del Pueblo en Acción

MACQUE: Muerte a Comunistas y Cuernilinos

GAN: Grupo de Autodefensas del Nordeste

Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal - CNMH

Ahora bien, a pesar del carácter coyuntural, funcional y cambiante de las redes, es de destacar que lo único que no varió en su composición interna fue la presencia de miembros de la fuerza pública que operaban en la región. Primero como perpetradores y planeadores en la masacre de 1983, luego como planeadores en las masacres de 1988 y 1996, y finalmente con una omisión que limitaba difusamente con la coordinación en la masacre de 1997. Esto implicó que el papel de miembros de la fuerza pública fue haciéndose progresivamente menos directo y menos visible para poder eludir su responsabilidad en los hechos.

Esta presencia fue relevante porque era el único participante de la red que permaneció en el territorio durante todo el período, además de ser un aparato armado estatal. Esto fue importante, porque si bien es cierto que hubo concurrencia de intereses particulares y militares para la conformación de las redes, eso no significaba que el funcionamiento de las mismas se haya basado en relaciones simétricas entre los distintos actores. La coincidencia de intereses a menudo no iba acompañada de la equivalencia en las capacidades militares, económicas y políticas de cada uno de los partícipes. Si una característica se impuso en la conformación de estas redes fue la desigualdad de capacidades y recursos (militares, económicos y políticos) entre los miembros de la fuerza pública y los otros actores.

Entre los distintos actores de las masacres, los sicarios contratados en Medellín, los desertores de la guerrilla y los delincuentes locales expulsados por la guerrilla no dispusieron de los recursos ni de las capacidades militares, económicas y políticas para la perpetración de los ataques, pues no fueron más que individuos con disposición para entrar en acción, pero sin posibilidades de asumir el costo de los eventos violentos. De ahí que dependieran decisivamente de la participación de miembros de la fuerza pública en la planeación y la ejecución de los mismos entre 1982 y 1997.

Ni siquiera Fidel Castaño ni César Pérez García escapan a esa relación de dependencia, pues ambos recurrieron a Henry de Jesús Pérez —comandante de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio— para perpetrar el ataque, y éste a su vez contactó

a militares de la XIV Brigada del Ejército Nacional y del Batallón Bomboná para la planeación y ejecución del mismo. Es decir, ni las capacidades políticas de uno (César Pérez) ni económicas del otro (Fidel Castaño) ni militares del tercero (Henry Pérez) fueron suficientes para perpetrar el hecho sin la intervención de miembros de la fuerza pública de la región.

Es importante resaltar que sólo cuando el interés sectorial de una parte del comercio se articuló con el esfuerzo contrainsurgente de la fuerza pública fue posible la implantación territorial de un comando armado que actuara con relativa autonomía, lo cual ocurrió sólo en la coyuntura de 1997 con el GAN.

En este punto el CNMH considera necesario hacer algunas precisiones históricas basadas en los hallazgos de la investigación. En primer lugar, el MRN nunca existió como un grupo paramilitar autónomo y diferenciado. Se trató más bien de una etiqueta que enmascaró una empresa criminal que operó dentro del Batallón Bomboná en la región. Fueron los militares de esta unidad militar los que elaboraron los comunicados, los que pintaron los grafitis y los que enviaron las amenazas del MRN. En consecuencia, el MRN nunca fue un grupo armado, sino más bien una suma de acciones militares encubiertas que fueron presentadas como acciones paramilitares²⁰¹.

Esta característica de la actuación de miembros de la fuerza pública fue recurrente en las masacres de 1983 y 1996, a través de etiquetas paramilitares como el MAS y Dignidad Antioqueña, respectivamente. En el primer caso, además de que se trató de una acción conjunta entre miembros del Batallón Bomboná y empleados de Fidel Castaño, es necesario subrayar que la Procuraduría General de la Nación identificó como integrantes del MAS a 9 oficiales y suboficiales del Batallón Bomboná²⁰². En el segundo

201 Ver reconstrucción de la masacre de 1988 basada en evidencia judicial de los procesos penales.

202 Mayor Alejandro Álvarez Henao (segundo comandante del Batallón Bomboná), capitán Guillermo Visbal Lazcano, sargento Jorge Cordero Bedoya, sargento José Edimburgo Díaz, cabo José Camargo Serrano, cabo Ciro Bohórquez, sargento José Aníbal Rodríguez, cabo Carlos Alberto Solano Jurado y cabo Julio

caso, miembros de la fuerza pública —Ejército y Policía— se encargaron de distribuir la propaganda de Dignidad Antioqueña, mientras que las amenazas y el apoyo logístico para perpetrar la masacre fueron obra del capitán Rodrigo Cañas Forero²⁰³.

Una segunda precisión es que el MRN nunca fue el grupo paramilitar de Fidel Castaño. Éste nunca logró ni estuvo interesado en conformar un ejército privado o un comando armado propio para operar en la región. Su grupo paramilitar, Los Tangueros, lo conformó en el departamento de Córdoba a donde llegó como terrateniente y narcotraficante en la segunda mitad de los años 1980. De ahí que haya recurrido a los grupos paramilitares del Magdalena Medio (ACMM) para que ejecutaran la masacre del 11 de noviembre de 1988, así como a miembros del Batallón Bomboná para la masacre de agosto de 1983.

Una tercera anotación es que el MRN no era una etiqueta para enmascarar acciones expedicionarias de grupos paramilitares del Magdalena Medio y Córdoba por ser el Alto Nordeste un corredor territorial entre éstas. Mauricio García, alias *Doble Cero*, oficial del Ejército Nacional que había operado en la región a mediados de los años 1980 y quien retornó como comandante del Bloque Metro de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) entre 1999 y 2003 (además de hombre de confianza de Fidel y Carlos Castaño), describió las razones para que ninguna de las dos estructuras paramilitares decidiera implantarse o incursionar en la región antes de 1999:

Después de que le secuestraron a su padre, Fidel Castaño realizó varias incursiones retaliatorias o de castigo en áreas de los municipios de Segovia y Remedios, pero no prosperó la idea de organizar en esta región un movimiento como el que estaba surgiendo en el Magdalena Medio. Él se fue después de eso para el sur

César Arango (los tres últimos de la base de Segovia). Procuraduría General de la Nación (1983). *Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el "MAS": lista de integrantes y la conexión "MAS" – Militares*. Bogotá.

203 Expediente Disciplinario 008-001859/1997.

del departamento de Córdoba y compró la finca Las Tangas (...). Debido a que el Magdalena Medio ya se encontraba casi “limpio”, el área de operaciones del Batallón Bomboná había sido reducida al Nordeste Antioqueño, área en la que si bien Fidel Castaño había realizado algunas incursiones en contra de las guerrillas y de sus colaboradores como retaliación por el secuestro y muerte de su padre, realmente el fenómeno de estos grupos no se dio como en el Magdalena Medio por lo que las tierras del Nordeste Antioqueño no eran tan buenas en términos de la ganadería y al tener los narcos ya el control del Magdalena Medio como un área extensa y plana donde construir sus aeropuertos y donde tener sus laboratorios, entonces sencillamente no se interesaron en el Nordeste ni en el Oriente de Antioquia para expandir sus territorios, y los campesinos que en esas regiones decidieron enfrentar a las guerrillas, les tocó unirse al Ejército o huir de su región, porque los narcos sólo apoyaron a los campesinos del Magdalena Medio inicialmente. Por esta razón el fenómeno no prosperó en el Nordeste Antioqueño, porque las tierras no eran productivas, y porque los narcos ya tenían para su negocio lo que necesitaban²⁰⁴.

Una última precisión es que la proliferación de nombres, a través de los cuales los victimarios se presentaron como paramilitares a lo largo del período 1982–1997, constituyó una táctica de distracción y ocultamiento. Por lo menos diez etiquetas paramilitares se usaron antes y después de las masacres durante el período 1982–1997. Con ellas se pretendió dar a entender que había no sólo uno sino varios grupos paramilitares asentados en el territorio. Además del MAS, el MRN, Dignidad Antioqueña y el GAN (asociados a las grandes masacres), entre 1988–1996 se fueron sucediendo nuevas etiquetas, algunas efímeras como Los Blancos, Los Borradores y Los Realistas que aparecen y desaparecen en la región entre 1988–1990 superpuestas al MRN; otras de mayor duración, como las Autodefensas del Nordeste Antioqueño (ANA)

²⁰⁴ Cívico, Aldo (2009). *Las guerras de ‘Doble Cero’*. “No divulgar hasta que los implicados estén muertos”. Bogotá: Intermedio, p. 52–53.

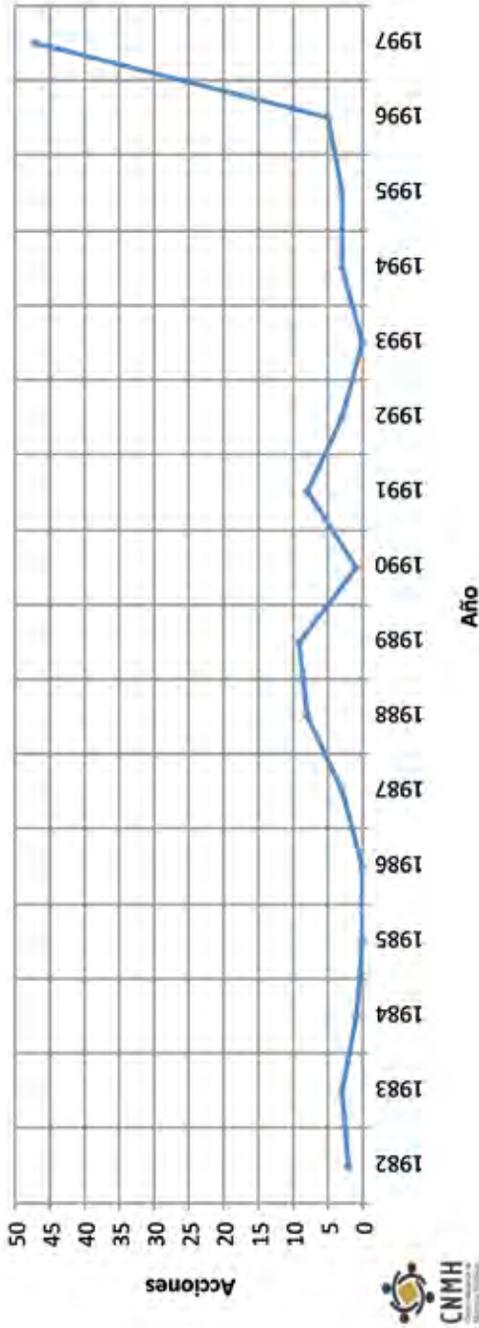
entre 1991-1992, Fuerza del Pueblo en Acción entre 1993-1994, Muerte a Comunistas y Guerrilleros (Macongue) entre 1995-1996 (Ver Línea de Tiempo N° 3).

Esta pluralidad de rótulos paramilitares no significa que hayan existido diez grupos diferentes, sucesivos o simultáneos, ni que sean diez nombres para un mismo grupo estable. Como se ha constatado recurrentemente en las masacres, lo que existieron fueron redes funcionales, coyunturales y cambiantes que emergieron ante la ausencia de un ejército privado endógeno y asentado en el territorio. Asimismo, la multiplicidad de los nombres y su variación no alteraron el repertorio de prácticas de quienes operaron detrás de éstas. En este caso, el manejo de las etiquetas respondió a la necesidad del perpetrador de que la población entendiera la acción violenta de un modo particular, significándola políticamente para que no fuera confundida con otro tipo de violencia. Estas nominaciones, además, sirvieron como distractor para generar una imagen pública de actor singular y diferenciado que enmascaraba la participación directa y recurrente de los miembros de la fuerza pública.

Esta pluralidad de etiquetas se inscribió en una táctica contra-insurgente orientada a la prolongación del terror a través de la propaganda y la violencia de baja intensidad —asesinatos selectivos y masacres pequeñas— (Ver Gráfico N° 2). De hecho, la Base de Datos de Conflicto Armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980-1998), CNMH identificó 213 víctimas fatales de las acciones paramilitares, es decir, 126 víctimas por fuera de las cuatro masacres reconstruidas y analizadas en el presente informe.

Por otro lado, el hecho de que se haya registrado un bajo nivel de actividad paramilitar en 1982-1996, seguido por un cambio abrupto en 1997, revela la diferencia en el grado de violencia que impone el asentamiento de una estructura paramilitar dentro de un territorio (Ver Gráfico N° 2). De esta manera, el GAN, único rótulo de una estructura armada que operó con asiento en el territorio, registró los niveles de actividad que habitualmente caracterizan a la implantación paramilitar en un territorio con presencia histórica de la guerrilla.

Gráfico N° 2. Acciones paramilitares. Alto Nordeste Antioqueño (1982-1997)



Fuente: Base de datos de conflicto armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980-1998) – CNMH.
Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

DEMOCRACIA, IDEOLOGÍA Y GUERRA

Este capítulo se centra en los factores explicativos que permiten entender el porqué del protagonismo de los miembros de la fuerza pública dentro de las redes criminales que perpetraron las masacres entre 1982 y 1997, el porqué de la recurrencia al terror como estrategia de violencia en la guerra y las razones del ataque contra quienes hicieron parte de la movilización social y la acción política de la izquierda en la región.

Al respecto, el CNMH considera que los factores explicativos de mayor incidencia son: a) el avance social y político de la izquierda en la región y el escalamiento de las acciones político–militares de la guerrilla, que fueron leídos por sectores radicales de las Fuerzas Militares como la materialización de la amenaza comunista y por sectores políticos tradicionales como amenaza para sus intereses; b) las condiciones político–ideológicas dentro de las Fuerzas Militares, en particular su representación de la amenaza comunista, y las tensiones entre el poder civil y el militar en el Estado central, las cuales le dieron margen de acción a los militares en la periferia para interpretar los acontecimientos nacionales como licencias para la acción; y c) las condiciones particulares de la construcción del Estado, su fragmentación territorial e institucional, y su articulación con una estructura social regional precariamente diferenciada, lo que condicionó la conformación de las redes criminales como un modelo particular de paramilitarismo.

2.1 LAS CONDICIONES REGIONALES QUE FUERON INTERPRETADAS COMO AMENAZA

El CNMH considera que existieron unas condiciones particulares de la historia política del Alto Nordeste Antioqueño que definieron el conflicto armado en la región. Los avances en la movilización social y la representación político-institucional de la izquierda civil, paralelos al escalamiento de las acciones político-militares de la guerrilla, fueron interpretados por los militares como la implementación de una sola estrategia para precipitar una situación insurreccional o, dicho de otro modo, como la materialización de la amenaza comunista. Simultáneamente, para los sectores políticos tradicionales, con intereses previamente establecidos, el avance electoral de la izquierda significó la pérdida de poder político y de recursos públicos que hasta entonces habían controlado.

Ahora bien, la reconstrucción del contexto político regional muestra un panorama en el cual las dinámicas sociales y políticas de la región conformaron un proceso cuya complejidad no se puede reducir a las simplificaciones con que operaba la exaltación anticomunista de los militares o el fervor socialista de los guerrilleros. La movilización no obedeció enteramente a la imposición de una dirección ideológica, sino que respondió con mucho sentido de oportunidad a los cambios sociales regionales que desencadenaron una crisis de supervivencia por la escasez de bienes públicos y que evidenciaron la precariedad de la representación política tradicional para resolver las nuevas demandas. De ahí que el horizonte político de la movilización fuera más abierto y más incierto de lo que fueron capaces de reconocer los actores de la guerra.

2.1.1 La irrupción, el auge y la recomposición de la movilización social

La movilización popular en la región tiene una tradición que se remonta a la primera mitad del siglo XX, producto de las re-

laciones propias del enclave minero²⁰⁵. La explotación industrial del oro por parte de la compañía extranjera Frontino Gold Mines (FGM) produjo unas dinámicas sociales y políticas particulares: hizo posible la conformación de una organización de los trabajadores a partir del conflicto obrero–patronal de la FGM por estabilidad laboral y mejores condiciones salariales, y llevó consigo la conformación temprana de un sindicato que se constituyó legalmente desde 1935. Fue así como alrededor de las reivindicaciones obreras y los reclamos de los mineros informales al monopolio de la FGM las poblaciones de Remedios y Segovia desarrollaron una historia de movilización y protesta social en el período 1919–1963.

Desde la década de 1960, el trabajo del PC se expandió por fuera del sindicato de la FGM (Sinfromines). A través de organizaciones como “Pan y Trabajo” (posteriormente Sindicato Agrario del Nordeste) y la utilización de nuevos espacios institucionales como las Juntas de Acción Comunal (JAC), inició un trabajo con las comunidades campesinas de Remedios y Segovia²⁰⁶. En la década de 1970, su trabajo político incluyó la organización de los mineros informales, lo que llevó consigo la creación del Movimiento de Barequeros en 1976²⁰⁷. Su reputación política y su acumulado organizativo se afianzaron en el período 1977–1983, lapso en el cual el PC se consolidó como partido, logrando una representación política minoritaria en los concejos municipales y fortaleciendo su papel como dinamizador de la organización social a través de la promoción de las JAC²⁰⁸.

205 Se entiende por enclave minero un proceso de producción de minería industrial de capital extranjero que presenta un aislamiento territorial y cuya producción sale inmediatamente de la región. La implantación de la empresa articula el poblamiento local y determina unas relaciones modernas formales entre capital y trabajo.

206 Testimonio N° 58 (Hombre, adulto y desplazado).

207 Testimonio N° 58 (Hombre, adulto y desplazado). Equipo Nizkor & Derechos Human Rights (2000). *Colombia Nunca Más. Crímenes de lesa humanidad. Zona 14ª 1966...*, Tomo I. En este caso barequero alude al minero informal indistintamente de la técnica de minería.

208 Testimonio N° 58 (Hombre, adulto y desplazado).

Paralelamente, durante el período 1977-1983, el MOIR realizó su propio trabajo organizativo en la región. Este movimiento, de orientación maoísta, trabajó en los ámbitos urbanos y rurales de los dos municipios desde principios de 1977. El trabajo entre los mineros urbanos se llevó a cabo en Segovia, mientras que en la zona rural de Remedios se establecieron líderes de las Ligas Campesinas, que habían sido desplazados del Magdalena Medio²⁰⁹. Parte importante del trabajo político tenía que ver con la distribución de su órgano de prensa (*Tribuna Roja*), por medio del cual hizo seguimiento a la problemática de los mineros informales y la violencia contra sus militantes²¹⁰.

Aun cuando el período 1977-1983 fue fecundo políticamente para la izquierda en la región, ésta fue electoralmente marginal en esos años: los resultados locales enseñaron que su participación no superó el 14% en Remedios, mientras que en Segovia osciló entre el 12% y 16%²¹¹. En este sentido, el trabajo permanente del personal político del PC desde la década de 1960 y el trabajo del MOIR de finales de los años 1970 eran importantes en el espacio público fuera de la contienda electoral, sin que llegaran a representar una amenaza electoral para una hegemonía liberal con raíces en la década de 1930. Este acumulado de trabajo político consolidado entre 1977 y 1983 fue la base de lo que posteriormente construyó la UP y las demás organizaciones populares de la región entre 1985 y 1997.

De esta forma, las masacres de 1982 y 1983 significaron el final de un ciclo de veinte años de organización liderada por dirigentes del PC, lo cual se constata en el asesinato de los líderes campesinos de Remedios en 1982 y de Gilberto Gallego Copeland en 1983²¹².

209 *Ibíd.*

210 *Tribuna Roja* (primera quincena de agosto de 1977), N° 27; *Tribuna Roja* (segunda quincena de noviembre de 1977), N° 30; *Tribuna Roja* (mayo de 1978), N° 32; *Tribuna Roja* (septiembre de 1979), N° 34; *Tribuna Roja* (diciembre de 1983-enero 1984), N° 46.

211 Base de Datos de Información Electoral para el Alto Nordeste Antioqueño (1978-1998), CNMH. Instrumento construido con base en la consulta y procesamiento de información estadística, documental y bibliográfica.

212 Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados); Las fosas comunes

Asimismo, la victimización de los miembros de la Liga Campesina en la masacre de 1983 representó el fin de un proceso de cinco años del MOIR. Esto modificó la dinámica política del PC en la región, aunque su situación electoral no varió²¹³. Diferente fue el caso del MOIR, que desapareció del panorama político regional en 1984.

2.1.2 El auge de la movilización social: 1984–1997

Durante el período 1984–1997 se desarrolló el ciclo más dinámico de movilización social en la región. Éste estuvo marcado por una organización popular amplia y diversa, así como por manifestaciones importantes de protesta guiadas por coyunturas y condiciones nacionales, regionales y locales. En este sentido, la década de 1980 fue un período de movilización social importante en toda la nación y tuvo uno de los focos más dinámicos, aunque no necesariamente uno de los más relevantes, para la dirección de la izquierda nacional²¹⁴.

Las condiciones nacionales que enmarcaron la movilización social en el Alto Nordeste Antioqueño fueron diversas. Por un lado, la apertura del régimen del gobierno Betancur (1982–1986) con los acuerdos de paz con la guerrilla que derivaron en la conformación de la UP, y por el otro, la respuesta organizativa desde sectores de la izquierda que no convergían necesariamente con la apuesta política de las FARC y el PC en el proceso de paz. Éste fue el caso de las organizaciones A Luchar y Frente Popular²¹⁵. Even-

de Remedios y Segovia o el horror que no calló el Padre Yepes. *El Colombiano* (4 de octubre de 1998), Medellín, p.7E.

213 *Ibíd.*

214 Con respecto al proceso nacional véase Archila, Mauricio (2008). *Idas y venidas vueltas y revueltas. Protestas sociales en Colombia 1958–1990*. Bogotá: Icanh / Cinep; Harnecker, Marta (1989). *Entrevista con la nueva izquierda*. Bogotá: Editorial Colombia Nueva.

215 Gallón Giraldo, Gustavo (Comp.) (1989) *Entre movimientos y caudillos*. Bogotá: Cinep / Cerec; Harnecker, Marta, *Op. Cit.* El Frente Popular fue un movimiento político–electoral de izquierda creado por el Partido Comunista–

tualmente, este conjunto intentó desarrollar una política de unidad de acción, aunque fuera de manera coyuntural, después de la ruptura de la tregua en el gobierno de Virgilio Barco en 1987. Para la región, la conformación de A Luchar fue particularmente importante en el desarrollo de la movilización, pues vinculaba a distintos sectores del sindicalismo y del movimiento campesino, brindándole asimismo la posibilidad de articulación nacional al movimiento social regional²¹⁶.

Junto a estas condiciones nacionales, la movilización del Alto Nordeste Antioqueño se realizó en el marco de unas condiciones locales y regionales específicas, las cuales definieron las características de la organización, su diversidad y la particularidad de su efervescencia. El cambio social producto del auge aurífero y luego del desplazamiento forzado por el conflicto armado fue el principal motor del proceso de organización y protesta popular. Estos cambios provocaron una mayor precariedad de las condiciones materiales de subsistencia de la población: el déficit de vivienda y bienes públicos, así como el conflicto entre la minería informal y la FGM. Asimismo, volvió críticas las condiciones de enclave de la región como la desarticulación territorial y sus distorsiones del mercado, las cuales pesaron cada vez más en la población. El crecimiento de la actividad minera informal y la conformación de mercados informales controlados por intermediarios abusivos generaban un desorden desventajoso para la población trabajadora. Por otra parte, la llegada de nueva población inmigrante de distintas regiones y su ubicación en invasiones generó relaciones tensas entre establecidos e inmigrantes, y aun entre los mismos recién llegados.

En el marco de la reconfiguración del orden social, propiciada por el crecimiento demográfico abrupto, la población de la región

Marxista Leninista para competir electoralmente en la primera elección popular de alcaldes en el año 1988, rompiendo la tradición abstencionista que el PC-ML había reivindicado desde mediados de los años 1960. Este movimiento político logró sus mayores éxitos electorales en la región de Urabá y el departamento de Córdoba, epicentros de grandes masacres paramilitares en el año 1988. Luego de la desmovilización de la guerrilla del EPL en marzo de 1991, el Frente Popular fue reemplazado por el naciente movimiento político Esperanza, Paz y Libertad.

216 Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados).

se movilizó en busca de un ordenamiento más favorable. En este sentido, durante el período 1984–1997, la organización popular y su actividad política, a través de la protesta o de la participación electoral, hizo parte de un proceso social más grande que comprendía tanto los intentos de organización de sectores productivos subordinados para converger de una forma más favorable a los mercados, como la configuración de redes sociales y formas de asociación comunitarias que brindaban cohesión local dentro de esta nueva sociedad regional²¹⁷.

La dinámica regional del conflicto armado también moldeó la movilización popular, pues impuso formas organizativas como los comités de derechos humanos y de víctimas con sus respectivas agendas; determinó coyunturas y formas de protesta como los “éxodos campesinos”, las marchas e incluso los paros cívicos. El conflicto armado produjo una secuencia que empezaba con el enfrentamiento armado, seguía con la movilización y se cerraba con el desplazamiento y el asentamiento en las invasiones, proceso que supuso la circulación regional de los líderes sociales, quienes continuaron animando la movilización²¹⁸.

La organización popular en la región tuvo dos modelos de trabajo: el del PC–UP y el de las Juntas Cívicas. De igual manera, tres frentes de actividad: la autogestión, la protesta y la participación electoral. Antes del período, el PC había liderado parte de la auto-

217 Organizaciones en el Alto Nordeste Antioqueño, 1983–1997. Políticas: Partido Comunista, Movimiento 27 de febrero, Unión Patriótica, Movimiento Cívico (Juntas cívicas); De Derechos Humanos: Corporación de víctimas del 11 de noviembre de 1988, Comité de Derechos Humanos del Nordeste Antioqueño; De Trabajadores: Sintrafromines, Sintramienergética, Asociación de jubilados de la Frontino, Adida, Sintraofan, Asmedas, Asociación de choferes; Sociales: Ascomunal, Asociaciones de padres de familia, Juntas municipales de educación, Comité ecológico, Voluntarios de la Cruz Roja, Grupo Scouts, Guías cívicos, Grupos de evangelización cristiana, Grupos juveniles, Asociación de mujeres; Gremiales: Asogremios, Comité de arrieros, Comité de pequeños y medianos mineros, Asonalpeco, Comités veredales de barequeros; Cooperativas: Cooperativa de Conductores, Cooperativa de Siderúrgica, Cooperativa Don Matías. Ver Colectivo de Derechos Humanos “Semillas de Libertad” (1995). *Guerra integral y alternativas de paz*. Medellín; Equipo Nizkor & Derechos Humanos Rights. Tomo I, Op. Cit.; Testimonios; Revista de prensa, CNMH.

218 Testimonio N° 8 (Hombre, adulto y desplazado).

gestión y la protesta. Sin embargo, con la conformación y desarrollo de la UP, el PC privilegió la competencia electoral y la gestión pública desde el gobierno local²¹⁹. Los sectores de la organización popular distintos a la UP, en particular el movimiento A Luchar, comenzaron a trabajar en la autogestión y para ello desarrollaron procesos de construcción de la autonomía comunitaria para la resolución del acceso a la vivienda y los bienes públicos, sin mayor preferencia por la acción estatal y la política electoral. Estos retomaron la organización comunitaria barrial, veredal y gremial, las cuales articularon a través de las Juntas Cívicas²²⁰.

2.1.3 La organización social

El auge de la movilización social desde la segunda mitad de la década de 1980 fue posible por el papel protagónico de los sindicatos, la organización campesina y los movimientos cívicos.

En el ámbito urbano, el desarrollo de largo plazo de relaciones laborales de carácter moderno y el conflicto laboral posibilitaron la organización sindical de los trabajadores. El sindicato de la FGM y los trabajadores municipales afiliados a Sintraofan fueron muy importantes. El primero, con una trayectoria histórica extensa, tenía los recursos suficientes para impulsar otros procesos organizativos e intermediar entre las comunidades y la empresa FGM para la provisión de bienes públicos: “El sindicato se encargaba de tramitar, con los directivos de la Frontino Gold Mines, ayuda para las comunidades. Eran ayudas en materiales para vías de penetración, para construcción de escuelas, de puestos de salud”²²¹.

En el ámbito rural, el desarrollo de la movilización social estuvo ligado a la conformación del movimiento cívico regional de origen campesino (Bajo Cauca – Nordeste), que incluyó procesos como Dignidad Campesina y el más consolidado Movimiento 27

219 Diario de Campo.

220 Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados).

221 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

de Febrero²²², junto con el desarrollo de la red de JAC por parte del PC. Tanto los procesos urbanos como rurales estuvieron acompañados por los maestros, en su mayoría jóvenes. De la concurrencia de campesinos, obreros y maestros en este proceso salió otro conjunto de líderes, tanto rurales como urbanos, quienes rotaron regionalmente debido al proceso de desplazamiento forzado en el Bajo Cauca e hicieron parte del contingente que llegó a probar suerte en Segovia y Remedios, ubicándose en los nuevos asentamientos informales²²³.

En la medida en que estos líderes sindicales, campesinos y maestros desarrollaron una labor organizativa, crearon las condiciones para el surgimiento de nuevos líderes comunitarios. El trabajo con los estudiantes, con las JAC y con poblaciones marginadas, como los habitantes de los barrios de invasión, los pequeños mineros informales y las trabajadoras sexuales, dieron importantes resultados, y con ello conformaron la movilización cívica en la región²²⁴.

Adicionalmente, una nueva forma de organización se presentó desde 1989 en la región como respuesta a la guerra. En este marco, la masacre del 11 de noviembre de 1988 fue el hito que desencadenó un proceso inédito en la organización popular de la región: la conformación de organizaciones de víctimas y de derechos humanos. Las principales organizaciones de este tipo fueron: la Corporación Comité de Damnificados de Segovia y Remedios “Once de noviembre” y el Comité de Derechos Humanos de Segovia y Remedios. La primera organización representaba a parte de las víctimas de la masacre en la búsqueda de justicia y reparación por parte del Estado. La segunda fue la organización de derechos humanos de la región que realizó el acompañamiento a las comunidades, denunciando las violaciones de derechos humanos y participando de acciones humanitarias hasta 1997, cuando la mayor parte de sus miembros había sido asesinada y los sobrevivientes

222 Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados).

223 Testimonios N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados), N° 8 (Hombre, adulto y desplazado). Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, Op. Cit.

224 *Ibíd.*

desplazados. Isaías Claver Gil Roldán, Nazareno de Jesús Rivera García, Jaime Ortiz Londoño, Margarita Guzmán Restrepo, Luis Alberto Lopera Múnera fueron asesinados en 1997, mientras Jesús Ramiro Zapata Hoyos, quien retornó en 1999, fue asesinado el 3 de mayo de 2000.

El Comité de Derechos Humanos se convirtió en un actor importante de la movilización social en la región. En primer lugar, porque articulaba distintos sectores sociales y organizaciones populares:

“(...) el Comité de Derechos Humanos (fue) conformado por diferentes sectores sociales: la Iglesia, los sindicatos, las Juntas de Acción Comunal, los educadores, partidos de oposición como la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, así como personalidades democráticas reconocidas en el municipio”²²⁵.

En segundo lugar, porque realizó una labor amplia que complementaba las demás expresiones de organización popular. El trabajo realizado por el Comité de Derechos Humanos tuvo una proyección social y territorial destacable. El acompañamiento a las comunidades afectadas por la construcción del oleoducto Colombia en Remedios y Segovia al comenzar la década de 1990, y la insistencia en el reconocimiento de los victimarios de la masacre de abril de 1996 en Segovia fueron hitos del trabajo de denuncia del Comité. Asimismo, en términos de promoción de los derechos humanos, existieron tres momentos significativos: el acompañamiento a la comunidad indígena Embera en Segovia, especialmente en la titulación de su resguardo en la vereda La Po en octubre de 1992; la realización del Primer Foro del Nordeste Antioqueño por los Derechos Humanos en abril de 1993, y la conmemoración de noviembre de 1995, que incluyó tanto la Peregrinación Nacional en el séptimo aniversario de la masacre del 11 de noviembre como el Foro Regional “Paz con Verdad, Justicia y Reparación”²²⁶.

²²⁵ Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, Op. Cit.

²²⁶ Diario de Campo; Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, Op. Cit.

2.1.4 El ciclo de protesta

La protesta fue el espacio de convergencia más importante dentro del proceso de movilización popular en la región. Esto se debió a la amplitud de la agenda: los reclamos por mejores condiciones de vida, la articulación al mercado y la sociedad nacional, y el respeto a los derechos humanos en medio del conflicto armado, vincularon a todas las comunidades y a todas las organizaciones populares.

Los ciclos de protesta pasaron por tres momentos: 1984–1988, 1989–1993, 1994–1997. Estos fueron diferenciables por cambios en sus características: en el predominio de la escala de movilización, si era una manifestación local como parte de una protesta de coordinación regional o nacional, o si se trataba de una protesta local en los municipios; por los contenidos específicos de la agenda, la frecuencia de la protesta y las organizaciones impulsoras; y por la forma en que la violencia política afectó al movimiento (Ver Líneas de Tiempo N° 4, 5 y 6).

En el período 1984–1988, la protesta tuvo un desarrollo importante, se registraron más de una docena de manifestaciones, de las cuales tres cuartas partes se caracterizaron por ser expresiones de manifestaciones de escala regional y nacional²²⁷. De esta manera, la protesta social de esta etapa estuvo articulada a las manifestaciones del proceso de movilización social nacional, especialmente entre 1987 y 1988, que fueron años importantes para la izquierda en el país (Ver Línea de Tiempo N° 4)²²⁸.

Se trató, entonces, de una protesta que vinculaba en el espacio público a la población local con una sociedad mayor, regional o nacional, que le permitía integrarse a la comunidad política en tanto era la forma en que abrían una comunicación real, si bien no efectiva, con los gobiernos departamental y nacional, o porque

²²⁷ Base de datos de movilización social en el Alto Nordeste Antioqueño (1980–1998), CNMH. Instrumento construido con base en la consulta y procesamiento de información de prensa, estadística, documental y bibliográfica.

²²⁸ Harnecker, Marta, Op. Cit.; Diario de Campo.

se convergía con proyectos alternativos al bipartidismo como los que proporcionaban movimientos como la UP o A Luchar e, incluso, las guerrillas del ELN o las FARC:

¿Qué eran los paros cívicos? Pues frente a algún hecho que ocurriera en alguno de los municipios (...), por decir algo, había una masacre, un asesinato de algún líder en Segovia o en Remedios, por ejemplo cuando asesinaron a Pardo Leal, por decir algo, inmediatamente el nordeste antioqueño quedó en paro cívico (...). Sí, había un nivel de politización y de conciencia en las organizaciones, en las que se ahondaba más allá de que si aquí ocurrió la masacre, no si ocurrió algo allá pues todo el nordeste paraba, se cerraba la carretera, de Medellín no iban carros, buses y ése era el tema de los paros cívicos, donde en cada pueblo era como automático²²⁹.

El ciclo comienza con expresiones de protesta cuyo liderazgo recayó mayoritariamente en la población rural. Se trató de la toma de las cabeceras municipales conocidas como “éxodos campesinos”. El detonante de la movilización fue generalmente la victimización de las comunidades rurales en medio del conflicto armado. Sin embargo, los reclamos por inversión estatal en bienes públicos (infraestructura, salud, educación, vías) acompañaban sus denuncias de violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

A medida que avanzaba el proceso organizativo en la región, las protestas urbanas de origen cívico comenzaron a tomar protagonismo. La violencia contra los líderes sociales también era un detonante de la movilización, pero ésta estuvo acompañada con manifestaciones que reclamaban acceso a servicios públicos domiciliarios e inversión en infraestructura pública.

229 Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados). N. de A.: El texto en cursiva corresponde a una pregunta hecha por el CNMH.

Este proceso, que va “de las tomas del casco urbano al paro cívico”²³⁰, correspondió al fortalecimiento de la organización popular en medio de nuevas condiciones regionales, en las cuales predominó la población urbana con escasez de bienes públicos y se presentó el desplazamiento de las comunidades rurales hacia las áreas marginales de los cascos urbanos. La fuerza de la movilización popular en las áreas urbanas explica el carácter territorial de las masacres de 1988, 1996 y 1997, pues fue donde se expresó políticamente el movimiento. Durante esta primera etapa, la organización popular estuvo liderada por A Luchar y la UP, fuerzas que coordinaron la protesta. Hacia el final del período, en 1988, las Juntas Cívicas comenzaron a tomar un importante liderazgo, especialmente porque, ante la escalada de violencia contra los simpatizantes y militantes de la UP, fueron las organizaciones que se pusieron públicamente al frente de las manifestaciones de protesta y denuncia.

El segundo período discernible dentro del ciclo de protesta va de 1989 a 1993 (Ver Línea de Tiempo N° 5). La masacre del 11 de noviembre de 1988 tuvo un efecto devastador en la organización popular: 1989 fue un año de reacomodo a las nuevas circunstancias impuestas por el terror. Se conformaron organizaciones de víctimas y comités de derechos humanos, pero la protesta social retrocedió. Si bien el proceso de descentralización administrativa a nivel nacional cambió la lógica de la escala de la movilización, contribuyendo a la desarticulación de la movilización nacional; en el Alto Nordeste Antioqueño fue el efecto del terror lo que paralizó temporalmente al movimiento popular.

Así, la característica central de la protesta de este período es su escala, que es predominantemente local. Sólo se presentaron algunas excepciones: la manifestación por el magnicidio de Bernardo Jaramillo Ossa en 1990 —candidato presidencial de la UP— y los paros regionales de 1993²³¹. La protesta se reactivó en 1990 cuando las violaciones de derechos humanos se agravaron en la región

230 Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, Op. Cit.

231 Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados).

y esta problemática pasó a ser central en la agenda, mientras que las necesidades sociales se desbordaron con la crisis del problema minero-urbano entre 1991 y 1993²³². Este fue el período de liderazgo de las Juntas Cívicas dentro de la movilización social, las cuales privilegiaron el paro cívico dentro del repertorio de protesta²³³.

El último ciclo de protesta (1994-1997) marcó el declive progresivo de las manifestaciones de protesta social en la región (Ver Línea de Tiempo N° 6). Para comienzos de 1996, los miembros de las Juntas Cívicas que aún permanecían en la región redujeron su trabajo a una veeduría ciudadana en medio de una estigmatización y victimización crecientes. Su última iniciativa de reivindicación social ocurrió en 1995 con un paro cívico en Remedios²³⁴. En adelante, la agenda se centró en los derechos humanos, lo que significó la transición de una movilización social transformadora a una de resistencia. De esta forma, la movilización social, si bien consiguió arrancar pequeñas inversiones al Gobierno departamental y nacional, tuvo su mayor logro en el proceso de reorganización de la sociedad regional durante ese período. La construcción de confianzas y el trabajo colectivo fueron experiencias importantes para comunidades de reciente conformación.

Alrededor de diez años efectivos de organización y protesta popular (1985-1995) concluyeron entre los años 1996 y 1997. La masacre del 22 de abril de 1996, realizada en barrios de trabajo

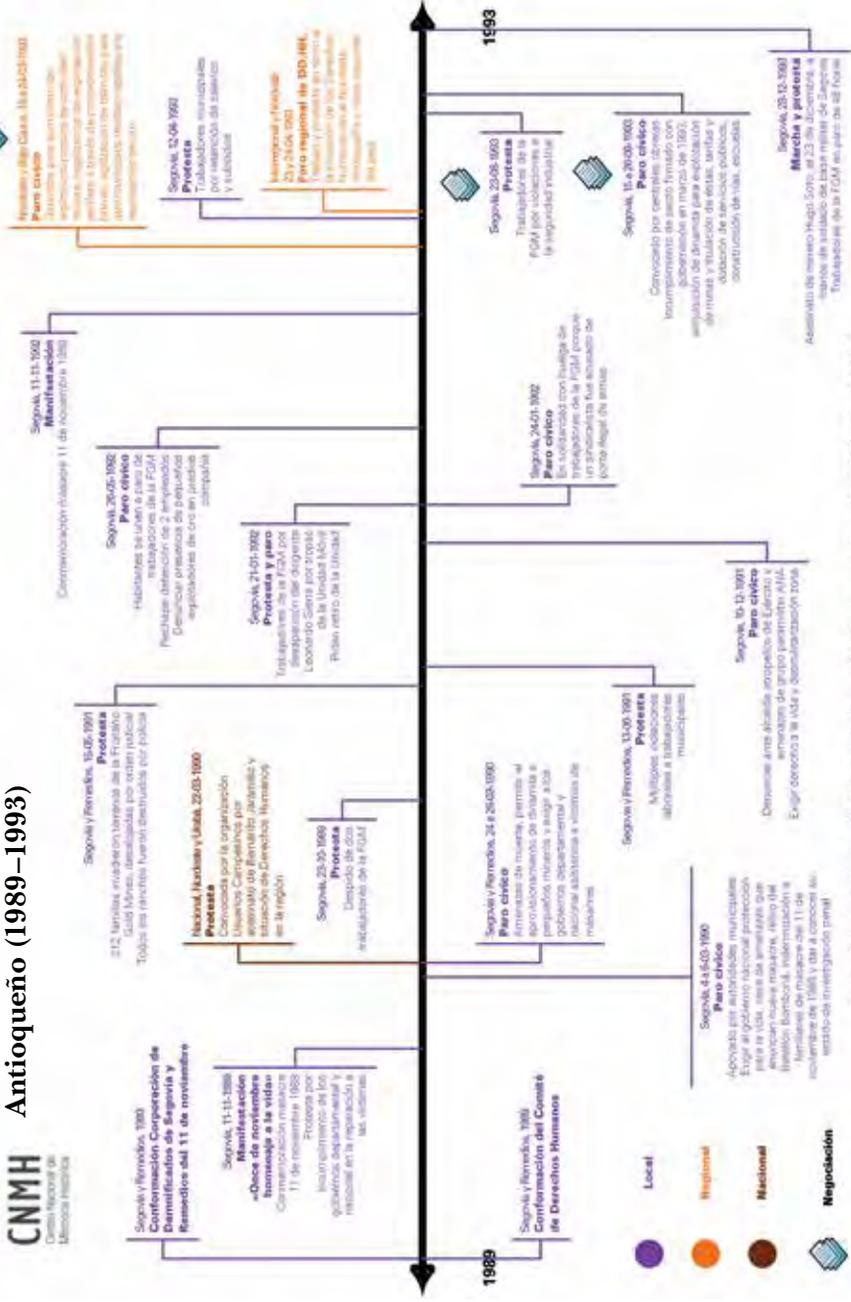
232 La minería se quedó en el pasado. *El Colombiano* (11 de septiembre de 1991), Medellín, p. 3B; Las invasiones del oro. *El Colombiano* (3 de octubre de 1991), Medellín, p. 4C; 40 minas serían cerradas en Segovia. *El Colombiano* (18 de noviembre de 1991), Medellín, p. 4B; Traslado, no desalojo. *El Colombiano* (7 de diciembre de 1991), Medellín, p. 5B; Hablan mineros del Alto Nordeste. *El Colombiano* (7 de abril de 1993), Medellín, p. 1B; Remedios: oro, protestas y sueños de paz. *El Colombiano* (12 de abril de 1993), Medellín, p. 1B; Dispersados campesinos en Segovia. *El Colombiano* (16 de septiembre de 1993), Medellín, p. 3C; Levantado el paro cívico en Remedios. *El Colombiano* (18 de septiembre de 1993), Medellín, p. 10A; Las tempestades de Segovia. *El Colombiano* (20 de septiembre de 1993), Medellín, p. 1C; Reanudan paro en Remedios. *El Colombiano* (22 de septiembre de 1993), Medellín, p. 1C.

233 Diario de Campo; Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, Op. Cit.

234 Testimonio N° o (Hombres, adultos).

político de la izquierda, abrió una nueva escalada de violencia que tuvo en el año 1997 su momento más crítico, cuando los asesinatos selectivos y las pequeñas masacres ocasionaron el exterminio de la población más comprometida con la movilización social: los líderes sindicales, maestros y líderes comunitarios agrupados en las Juntas Cívicas y el Comité de Derechos Humanos, así como el personal político de la UP que aún quedaba en la región. El clímax de esta violencia fue la masacre del 2 de agosto de 1997.

Línea de Tiempo N° 5 Organización popular y protesta social en el Alto Nordeste Antioqueño (1989–1993)



Fuente: Base de datos de movilización social en el Alto Nordeste Antioqueño (1982–1997) – CNMH
Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH

2.2 LA DINÁMICA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA REGIÓN Y EL PAPEL DE LA IZQUIERDA

El avance de la izquierda en la región rebasó el auge de la movilización social y se extendió hasta una participación electoral, cuyos resultados le permitieron no sólo ganar representación política sino convertirse en gobierno. Las implicaciones del éxito de la izquierda están directamente relacionadas con la historia política regional previa y con los balances de poder que se trastocaron, en particular con los intereses políticos de la red clientelar liberal.

Durante la mayor parte del siglo XX, la participación política en la región estuvo marcada por la adscripción partidista tradicional. Se desarrolló entonces una tradición liberal importante, común en las periferias antioqueñas en contraposición al centro conservador. Este período de mayorías liberales se extendió desde comienzos de los años 1930 hasta mediados de los años 1980²³⁵. Sin embargo, la región también se caracterizó por un respaldo entusiasta a las disidencias del bipartidismo como el gaitanismo, el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) y la Alianza Nacional Popular (Anapo)²³⁶, y a las terceras fuerzas como PC y MOIR²³⁷.

A partir de 1986, las preferencias electorales de la región cambiaron²³⁸. La emergencia de la movilización social y el trabajo de largo plazo del PC se manifestaron electoralmente a través de la recién surgida Unión Patriótica (UP), alrededor de la cual se congregó también personal político de los partidos tradicionales. La población se reacomodó políticamente frente al surgimiento de la UP y el Movimiento Cívico como alternativas electorales, lo que cambió las condiciones de competencia por el poder local con la

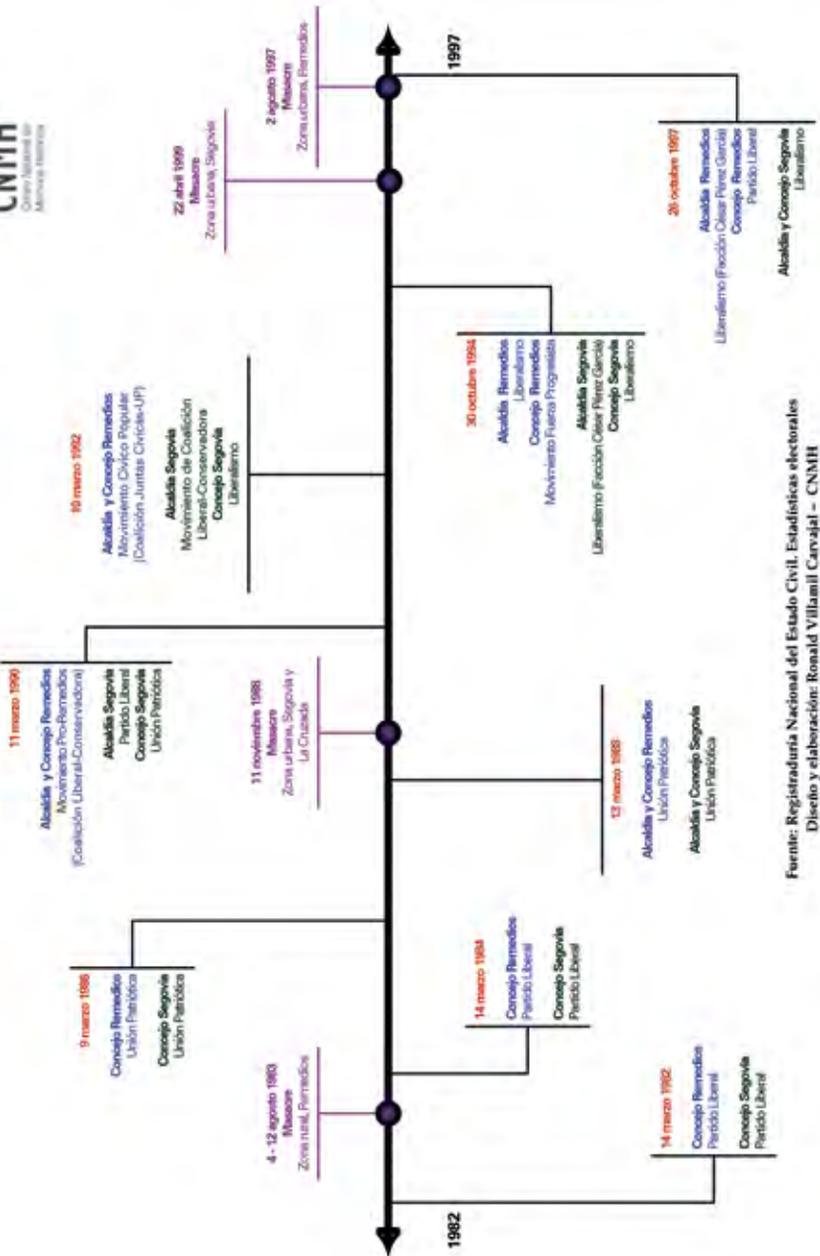
235 Pinzón, Patricia (1989). *Pueblos, Regiones y Partidos*, Bogotá: Uniandes, p. 78–79.

236 Uribe de Hincapié, María Teresa (1989). La territorialidad de los conflictos y de la violencia en Antioquia. En Gobernación de Antioquia. *Realidad social*, Vol. 1. Medellín: Editorial Gobernación de Antioquia.

237 Testimonios N° 01 (Hombre y mujer, adultos y desplazados), N° 04 (Hombre, adulto y desplazado), N° 14 (Hombre, adulto y desplazado); Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, Op. Cit.

238 Base de Datos de Información Electoral para el Alto Nordeste Antioqueño (1978–1998), CNMH.

Línea de Tiempo N.º 7 Preferencias electorales en el Alto Nordeste Antioqueño (1982–1997)



red clientelar liberal entre 1986–1997²³⁹. El nuevo escenario generó tensiones políticas que se agravaron en las coyunturas electorales, y que a menudo tuvieron desenlaces violentos como las masacres del 11 de noviembre de 1988 en Segovia y el 2 de agosto de 1997 en Remedios. La primera como reacción ante los resultados de los comicios de marzo de 1988, que favorecieron a la UP. La segunda como impedimento a la eventual recomposición política del Movimiento Cívico para los comicios de octubre de 1997 con el asesinato de Carlos Rojo y Alberto Lopera (Ver Línea de Tiempo N° 7).

2.2.1 Conformación de la Unión Patriótica, izquierda electoral y violencia política

La Unión Patriótica (UP) surge de los Acuerdos de La Uribe entre el Gobierno nacional y las FARC, en el marco del proceso de paz del gobierno Betancur en 1984. Fue parte de los mecanismos planteados para la reincorporación efectiva a la vida civil de las FARC como copartícipe de la actividad política legal. Esto significó que la actividad proselitista estuviera enmarcada en una apertura del régimen que brindaba legitimación y amparo legal a nuevas búsquedas políticas en diversos sectores de la población a lo largo de la nación.

Este movimiento político fue uno de los actores más importantes en el proceso de cambio político de la región durante la segunda mitad de la década de 1980, así como objetivo particular de la violencia durante el período 1987–1997. En las elecciones de 1986 y 1988, su auge representó el primer momento del avance de la izquierda a nivel electoral en la región, con lo cual se abrió espacio a nuevas formas de representación que cambiaron la participación político–electoral.

En el Alto Nordeste Antioqueño, como en otras regiones del país, la conformación del movimiento fue un proceso complejo,

239 Base de Datos de Información Electoral para el Alto Nordeste Antioqueño (1978–1998), CNMH; Testimonios N° 01 (Hombre y mujer, adultos y desplazados), N° 04 (Hombre, adulto y desplazado), N° 14 (Hombre, adulto y desplazado); Equipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, Op. Cit.

en el que concurrieron actores de diversos orígenes e identidades. En un primer momento, las FARC realizaron el trabajo de propaganda, articulación y organización del movimiento político en medio del proceso de paz con el Gobierno nacional:

Todos sabemos que la UP surgió de los acuerdos de paz de La Uribe, con el gobierno de Belisario Betancur. Cuando, en 1984, (...) fue un boom la guerrilla. Cuando se lograron esos acuerdos, la guerrilla se hizo pública. Porque las FARC eran muy clandestinas allá (en Segovia). Cuando la gente empezó a conocerlas, a la gente le llamó la atención: iban romerías a asistir a las reuniones, a escucharlos. Entonces, era normal que de Segovia salieran hacia el área rural, tres o cuatro buses y camiones escalera para escuchar a “los muchachos”, como llamaban a los guerrilleros allá. Eso atrajo mucho la atención de la gente, porque no se había visto a la guerrilla allá (...) Y la gente se sintió atraída: se conformó la UP. Y muchos de los que eran del Partido Liberal, muchos liberales acogieron la UP. Es que era lo del momento. La gente no lo hizo presionada porque no fue una cuestión obligatoria, simplemente se sintieron atraídos. Era algo novedoso (...) ²⁴⁰.

En un segundo momento, los líderes del PC promovieron una convergencia política amplia para la UP, que permitió la concurrencia de disidentes de los partidos tradicionales (Liberal y Conservador). Este proceso de conformación de la UP en la región tuvo como resultado una estructura heterogénea debido a los diferentes orígenes del personal político. Un primer sector estuvo conformado por los líderes históricos del PC en la región que sobrevivieron a la violencia contra su militancia entre 1982 y 1983. Un segundo sector estaba representado por la nueva generación política de la izquierda, conformada por jóvenes de origen liberal o conservador, algunos formados en la Juventud Comunista (JUCO), así como por otros que transitaron del MOIR y el PC a

²⁴⁰ Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

la UP. De hecho, los primeros candidatos a las alcaldías en 1988, Elkin de Jesús Martínez (asesinado como alcalde electo) y Rita Ivonne Tobón (exiliada siendo alcaldesa en ejercicio) eran parte de la nueva generación²⁴¹. Muchos de ellos tuvieron un recorrido en la actividad sindical en Sinfromines, Sintraofan y el sindicato de chanceros. Un tercer sector fueron los disidentes de los partidos tradicionales, la mayoría personal político establecido en la región:

Desde ese momento, en el año 1969, vine y lo primero que hice fue buscar el Directorio del Partido Liberal Colombiano, que estaba muy activo, entre otras cosas, y me matriculé. En ese tiempo me retiré de la empresa en la que trabajaba y me dediqué a trabajar en la mina. En ese tiempo funcionaba una mina que se llamaba “La Bartola”, y otra que se llamaba “La Palmichara”. Entonces, los jefes de la mina “Palmichara” eran todos del Directorio Liberal en Remedios. En amistad con ellos me fui a trabajar a esa empresa, era una mina de la empresa. Ahí hice militancia en el Partido Liberal (...) En 1985, cuando el gobierno de Belisario Betancur empieza a darle estatus político a las guerrillas, particularmente a las FARC, nos llenamos (de ánimo) una cantidad de personas en Remedios, en Antioquia y en Colombia (...). El inconformismo a nivel nacional: “que porque el gobierno esto, que porque el gobierno lo otro, que ya tenemos cómo hacer movimientos políticos”. Entonces apareció la Unión Patriótica. Eso se llenó: liberales y conservadores de aquí nos metimos en el movimiento Unión Patriótica²⁴².

La efectividad del trabajo de conformación de la UP en Remedios y Segovia derivó de la coyuntura política nacional del proceso de paz, así como de la coyuntura local por el crecimiento de la privación de bienes públicos. Sin embargo, esto no hubiese sido posible sin el trabajo social y político acumulado por el PC dentro

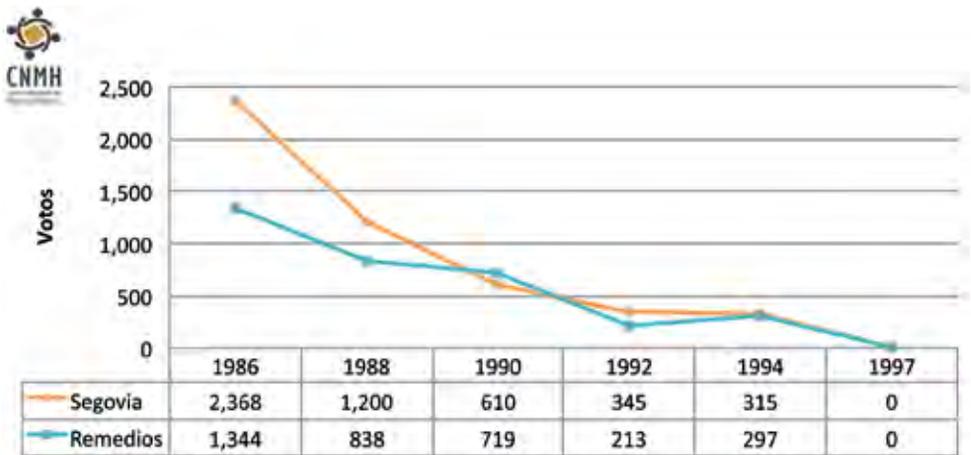
²⁴¹ Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

²⁴² Testimonio N° 49 (Hombre, adulto).

del sindicalismo minero y las comunidades rurales, y sin la apertura político-ideológica del PC, que permitió la asociación con personas de adscripciones políticas diversas²⁴³.

La Unión Patriótica irrumpió en el mapa político regional en 1986 y sobrevivió hasta 1994. Su período más exitoso se extendió desde 1986 hasta 1988, pues logró la mayoría en los concejos y ganó las alcaldías de Remedios y Segovia en la primera elección popular de alcaldes en 1988. Esto le garantizó a la UP en su momento gobernar sin recurrir a arreglos con otras fuerzas políticas (Ver Gráficos N° 3 y 4).

Gráfico N° 3. Votación de la Unión Patriótica para Concejos Municipales. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1997)



Nota: Votación UP Remedios 1992 Movimiento UNIR.

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Estadísticas electorales.
Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

²⁴³ Ibíd.

En 1986, el éxito de la UP derivó en gran medida de la participación de votantes nuevos (1.000 en Segovia y 900 en Remedios) (Ver Gráficos N° 3 y 4). Este nuevo contingente de votantes permitió que la UP se convirtiera en mayoría en los concejos de ambos municipios, con lo cual relegó al liberalismo, en particular a la clientela de César Pérez García. Esto tuvo repercusiones importantes en el manejo del poder local, pues se nombraron alcaldes de la UP desde la Gobernación de Antioquia, siguiendo la regla de las mayorías en los concejos²⁴⁴ (por ejemplo, en 1986 Alberto Restrepo fue designado alcalde de Segovia).

Posteriormente, para las elecciones de 1988, la UP volvió a obtener la mayoría de los concejos municipales y las dos alcaldías, ya no por regla de mayoría sino directamente a través de la elección popular de alcaldes. Estas mayorías fueron distintas, pues las amenazas recurrentes del MRN entre 1986 y 1988 impidieron la consolidación de la participación electoral de los votantes nuevos (Ver Gráficos N° 3 y 4). Este hecho tuvo un doble impacto en el escenario electoral. Por un lado, el llamado a la unidad de acción para que la izquierda abstencionista concurreniera coyunturalmente a las urnas y mitigara la pérdida de los nuevos votantes; y, por el otro, la competencia entre la población que históricamente vota y pone el personal político, lo que se expresó en la fragmentación de la red clientelar liberal y su cambio de preferencia electoral por la UP.

Este triunfo electoral representó a la izquierda en su conjunto, pues gran parte del éxito de la UP fue constituirse en la expresión electoral de un movimiento popular más amplio. De ahí que los graffiti del MRN contra la UP no se quedaran en la sigla “FARC-UP”, sino que se extendieran hasta nuevas expresiones como “UP-ELN”.

El impacto de la masacre de noviembre de 1988 y la violencia posterior hacia los militantes de la UP llevó consigo la reducción progresiva de la participación del movimiento en los resultados. En 1990, la UP logró en Segovia 4 curules para el concejo, a pesar de perder la Alcaldía, y redujo su participación a una curul en

²⁴⁴ Testimonios N° 3 (Hombre, adulto y desplazado), N° 4 (Hombre, adulto y desplazado), N° 16 (Mujer, adulta), N° 55 (Hombre, adulto).

1992 y 1994. En Remedios consiguió la mayoría en el concejo con 6 curules en 1990, pero perdió la Alcaldía por su fragmentación interna.

Gráfico N° 4. Votación de la Unión Patriótica para Alcaldías Municipales. Alto Nordeste Antioqueño (1988-1997)



Nota: Votación UP Remedios 1992 en coalición Movimiento Cívico Popular.

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Estadísticas electorales.

Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

Aun con el declive de la UP por el efecto erosivo de la violencia política en su contra, la izquierda política no renunció a su recomposición y en 1992 volvió a ser protagonista en la competencia por el poder local, pero esta vez en el municipio de Remedios y con la incursión en la arena electoral del Movimiento Cívico. De la alianza entre lo que quedaba de la UP y el Movimiento Cívico salió la candidatura y elección de Carlos Rojo como alcalde y 4 curules para el Concejo en las elecciones de 1992. En las elecciones de 1994, el Movimiento Cívico siguió en el mapa político con 2 curules en el Concejo Municipal de Remedios. Carlos Rojo, primero como UP y luego en alianza con el Movimiento Cívico, cum-

plió dos períodos en la alcaldía de Remedios, lo que lo convirtió en una figura emblemática de la capacidad de recomposición y resistencia de la izquierda política, a pesar de la violencia continuada en su contra. Esa relevancia política y simbólica fue la que los victimarios intentaron atacar y aniquilar con su asesinato en la masacre del 2 de agosto de 1997.

En el nivel local, la UP resistió electoralmente hasta 1994, a pesar de la contundencia de la violencia política ejercida contra los militantes de la organización y de la fragmentación interna que derivó de la heterogeneidad política de sus miembros. De esta forma, parte del personal político de la UP que procedía de los partidos tradicionales se incorporó coyunturalmente para volver después a sus partidos y muchos se retiraron cuando se hizo evidente la selectividad en la violencia política, momento en el cual el personal político de la UP se desplazó de la región²⁴⁵.

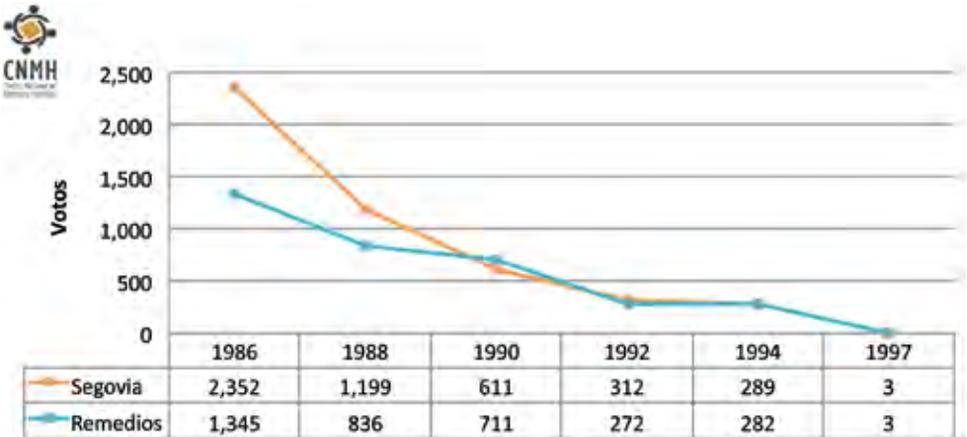
Los éxitos de la UP en la región, entre 1986 y 1988, fueron importantes en diferentes escalas. A nivel municipal logró un poder mayoritario, que le permitió gobernar sin recurrir a coaliciones con otras fuerzas políticas. A nivel departamental y nacional, el 60% de la votación total de la UP en Antioquia se concentró en el Alto Nordeste Antioqueño, Urabá y Medellín, volumen sin el cual no hubiesen logrado representación política en la Asamblea Departamental y el Congreso de la República. De hecho, mientras sobrevivió en el mapa político, Segovia era uno de los cinco municipios que más votaban a la UP en Antioquia, mientras que Remedios era parte de los 10 municipios con mayor caudal electoral de la UP (Ver Gráficos N° 5, 6 y 7).

Esta representación política nacional era trascendental para la UP. Ser parte de la bancada parlamentaria de Antioquia es un hecho políticamente relevante, pues es una de las más numerosas y poderosas en el Congreso de la República, por representar a uno de los departamentos que conforman el centro del sistema político y económico del Estado. Esta particularidad hace que regiones como el Alto Nordeste Antioqueño, Urabá, y el Magdalena Medio

245 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

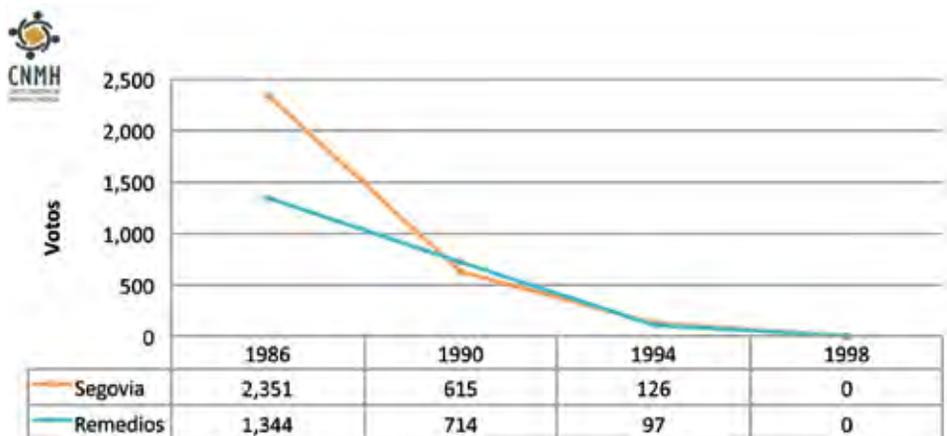
antioqueño hayan llegado a ser percibidas como periferias amenazantes para el régimen político por el logro de una representación política minoritaria en un departamento que hace parte del centro constitutivo del poder del Estado. A esta lógica correspondió la acción del MRN, amenazando a los alcaldes y concejales electos de la UP sólo en Antioquia, particularmente en el Alto Nordeste y Urabá.

Gráfico N° 5. Votación de la Unión Patriótica para Asamblea Departamental. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1997)



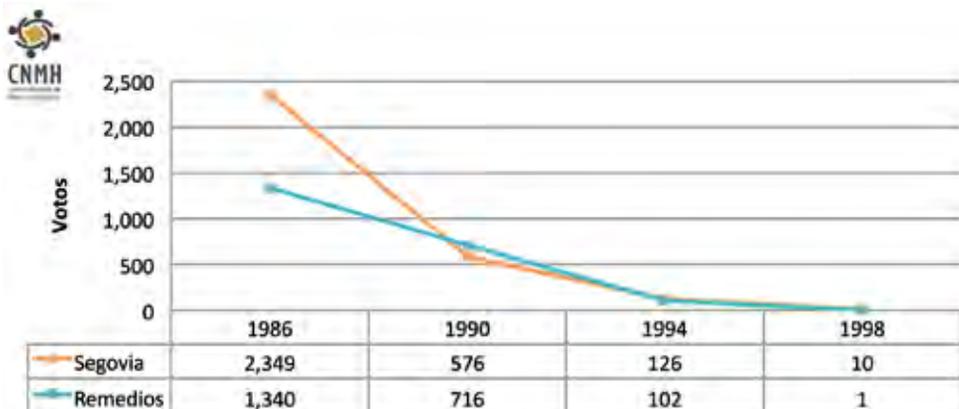
Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Estadísticas electorales.
Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

Gráfico N° 6. Votación de la Unión Patriótica para Cámara de Representantes. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1998)



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Estadísticas electorales.
 Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

Gráfico N° 7. Votación de la Unión Patriótica para Senado. Alto Nordeste Antioqueño (1986-1998)



Nota: 1994, Manuel Cepeda Vargas; 1998, Partido Comunista (PC)

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Estadísticas electorales.
 Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

2.2.2 La red clientelar liberal: su crisis y la competencia con la izquierda electoral

Desde la década de 1970 empezó a consolidarse una red clientelar que tenía como cabeza visible a César Pérez García, nueva figura del personal político del liberalismo oficialista en Antioquia. Natural del corregimiento La Cruzada, en Remedios, Pérez García hizo su carrera política en Medellín para proyectarse posteriormente hacia la región: fue Representante a la Cámara por Antioquia (1978-1994) y llegó a presidir esta corporación (1988). Este político hizo parte de la nueva generación de caciques regionales del post Frente Nacional en la fracción liberal dirigida por Bernardo Guerra Serna, cuyo dominio en Antioquia perduró hasta 1988²⁴⁶.

La lista a la Cámara de Representantes por Antioquia en la que participaba César Pérez García consiguió su mayor votación en Medellín y los municipios del Valle de Aburrá, así como en municipios como Rionegro, Urrao y Dabeiba. En este ámbito, el Alto Nordeste Antioqueño representaba un porcentaje muy pequeño de los votos totales de la lista: para las elecciones de 1978 el 2,5%, para 1982 el 1,4%, y para 1986 el 0,9%, de tal forma que hasta entonces el volumen de esta votación regional no era determinante en el conjunto departamental²⁴⁷.

A pesar de su escaso caudal electoral, César Pérez García construyó una clientela en la región junto a un grupo de políticos locales leales, conocidos como “Los Bacalaos”, encabezados por Sigifredo Zapata. Aprovechando la identidad de partido, desde los directorios liberales oficialistas de Segovia y Remedios, Pérez y sus aliados controlaron los recursos públicos y el acceso a la burocracia municipal en la región desde mediados de 1970 hasta mediados de 1980²⁴⁸. Este control político regional, pese al bajo volumen

246 Ortiz, Carlos Miguel (2007). *Urabá: pulsiones de vida y desafíos de muerte*. Bogotá: La Carreta; Testimonio N° 03 (Hombre, adulto y desplazado).

247 Base de Datos de Información Electoral para el Alto Nordeste Antioqueño (1978-1998), CNMH.

248 Testimonios N° 0 (Hombres, adultos), N° 7 (Mujer, adulta y Desplazada), N° 8 (Hombre, adulto y desplazado), N° 11 (Hombre, adulto y desplazado), N° 18

electoral, le generó réditos que luego invertía en zonas de mayor significación y peso político como Medellín y el Valle de Aburrá.

Las condiciones socioeconómicas de la población eran funcionales para el ejercicio del patronazgo político. La estrechez de la oferta laboral regional, los altibajos propios del trabajo en la minería²⁴⁹, las restricciones en la movilidad social y la insatisfacción de la demanda de educación superior en la región fueron atendidas a través de los mecanismos clientelares de Pérez García.

El mecanismo clientelar construido funcionaba de la siguiente forma: el trabajo en campaña y la efectividad electoral del cliente era retribuido por el patrón generalmente con el acceso de éste, o el de un familiar, a recursos económicos: “tenía la capacidad de nombrar alcaldes y funcionarios”²⁵⁰. La red ofrecía redistribuir recursos públicos como el acceso a un puesto en los municipios o en el departamento durante un período limitado de tiempo, así como la ubicación de bachilleres o normalistas en escuelas y colegios. También se ofrecían recursos privados, tales como becas de estudio y puestos de trabajo en la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC), de propiedad del mencionado cacique liberal²⁵¹.

La coyuntura de la mitad de la década de 1980 fue una amenaza para el sistema clientelar, dada la implementación de reformas democráticas y la apertura del régimen político con el proceso de paz. En el primer caso, la descentralización político-administrativa buscaba acabar con los intermediarios entre los ciudadanos y el Estado, así como superar la brecha entre las regiones y el Estado central. Lograr este objetivo significaba acabar con los espacios políticos en los que los caciques construían su red clientelar y dependería de la irrupción de nuevas fuerzas políticas capaces de competir con los caciques regionales. Esto es lo que efectivamente ocurrió con la aparición de la UP en el marco de la apertura po-

(Hombre, adulto).

249 Testimonio N° 10 (Mujeres, adultas y desplazadas).

250 Testimonio N° 0 (Hombres, adultos).

251 Testimonios N° 0 (Hombres, adultos), N° 7 (Mujer, adulta y desplazada), N° 8 (Hombre, adulto y desplazado), N° 11 (Hombre, adulto y desplazado), N° 18 (Hombre, adulto).

lítica que ofreció el proceso de paz. Estos cambios políticos e institucionales afectaron progresivamente la red clientelar de Pérez García en la región, pues interrumpieron su mediación social y política local. Así, la UP tuvo la oportunidad de ocupar los espacios que no fueron satisfechos por la red clientelar y su estrecha redistribución discrecional de recursos.

Los éxitos electorales de la UP trastocaron el mapa político de la región (Ver Gráficos N° 8 y 9). En la coyuntura electoral de 1986, el movimiento ganó gracias a la suma de nuevos votantes, mientras que en 1988 ganó apoyándose en la “unidad de acción” de la izquierda y en el cambio de preferencia electoral de la población tradicionalmente bipartidista²⁵². De hecho, una parte de la diferencia de votos entre la UP y el Partido Liberal (agregando todas sus facciones internas) en 1988 se encontraba en el cambio de preferencia de un sector tradicional liberal²⁵³, lo que hizo que la lealtad electoral adquiriera un valor inusitado para la supervivencia de la red clientelar, pues el resultado fue la pérdida total de control sobre el gobierno local en ambos municipios, incluyendo el acceso a recursos públicos y su redistribución discrecional²⁵⁴. Este hecho ha sido argüido en varias ocasiones para explicar algunas de las muertes selectivas de la masacre del 11 de noviembre de 1988 como castigo a la deslealtad política de familias tradicionalmente liberales, como en el caso de los Restrepo Cadavid.

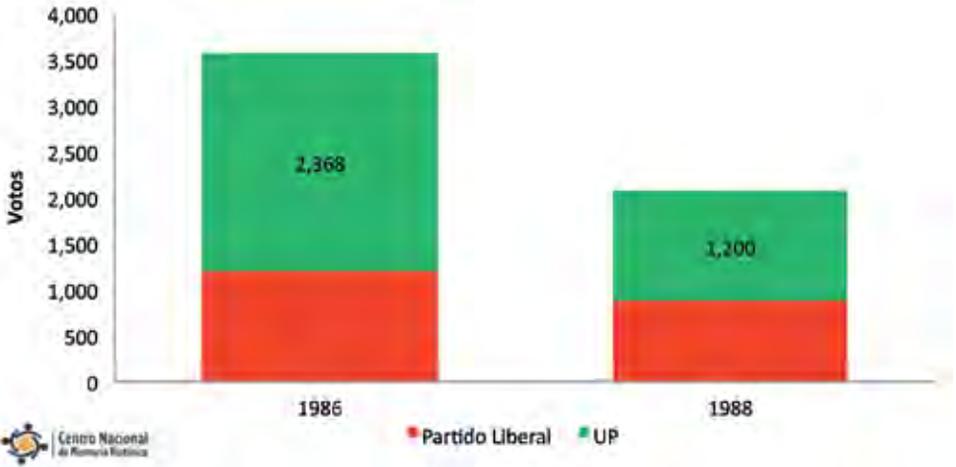
La derrota en el Alto Nordeste Antioqueño representó para César Pérez García un golpe político importante, tanto por la pérdida de prestigio como por el cuestionamiento al poder de un cacique regional poderoso (entonces Presidente de la Cámara de Representantes). También supuso la ruptura de una dominación que se soportaba en la autoridad del cacique, en la cual el honor no sólo está profundamente arraigado sino que eventualmente se

252 *Ibíd.*

253 Base de Datos de Información Electoral para el Alto Nordeste Antioqueño (1978-1998), CNMH.

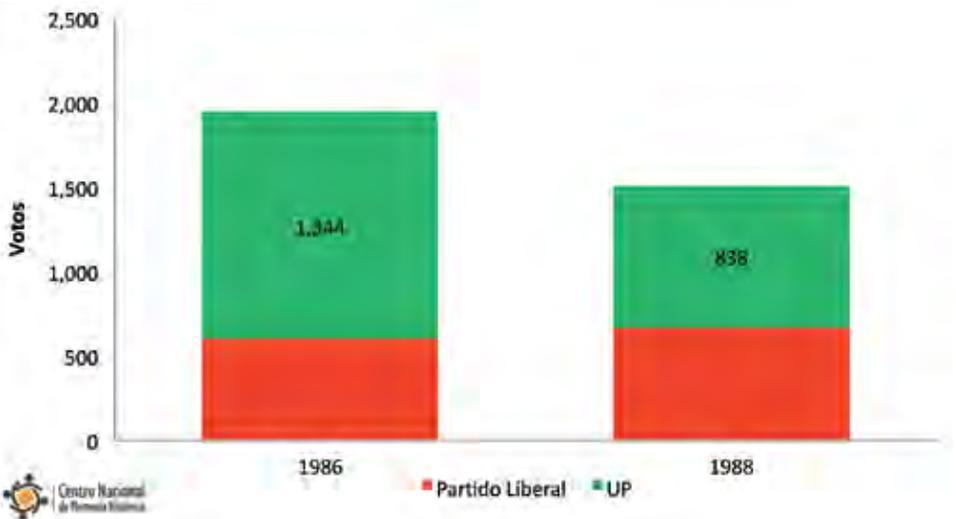
254 Testimonios N° 0 (Hombres, adultos), N° 7 (Mujer, adulta y desplazada), N° 8 (Hombre, adulto y desplazado), N° 10 (Mujeres, adultas y desplazadas), N° 11 (Hombre, adulto y desplazado), N° 18 (Hombre, adulto).

Gráfico N° 8. Comparativo de votación para Concejo Municipal de Segovia. Partido Liberal y UP (1986 y 1988)



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Estadísticas electorales.
 Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

Gráfico N° 9. Comparativo de votación para Concejo Municipal de Remedios. Partido Liberal y UP (1986 y 1988)



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Estadísticas electorales.
 Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

puede convertir en el motor de la defensa y la reivindicación de la autoridad. De hecho, la erosión de la lealtad electoral y el atentado de la guerrilla el 6 de marzo de 1988, que le impidió cerrar su campaña política en la región, se convirtieron en dos hechos relevantes que sin duda convirtieron la derrota política en una experiencia singularmente afrentosa para su autoridad.

La crisis de la red clientelar de César Pérez García en la región se prolongó cuando la gente relacionó su nombre con la Masacre de Segovia del 11 de noviembre de 1988. Esto le representó la pérdida de las votaciones de 1990 y 1992²⁵⁵. Posteriormente, la recomposición de la red y su reinstalación en el poder fue un proceso de avances y retrocesos, caracterizado por la persistencia de la violencia política²⁵⁶ y de las viejas prácticas de la maquinaria clientelar. Fue así como tuvo éxito en las elecciones de 1994 en Segovia con Abelardo Herrera Echeverry, aunque volvió a perder en 1997 contra Martín Cuassí Cifuentes, mientras que en Remedios se concretó con Rodrigo Londoño Jiménez en 1997²⁵⁷.

2.3 LA GUERRILLA EN LA REGIÓN: LA CONTRADICCIÓN ENTRE LO POLÍTICO Y LO MILITAR

El terror en el Alto Nordeste Antioqueño se manifestó en el contexto de un conflicto armado interno en el que la insurgencia armada, representada por el ELN y las FARC, jugó un papel militar y político que volvió más complejo el desarrollo de la guerra, pues acrecentó la exposición de la población civil a la acción violenta, en particular la de aquellos que participaron de la movilización social y política.

²⁵⁵ *Ibíd.*

²⁵⁶ Muertes tanto de líderes de izquierda, como de la red clientelar de César Pérez. Base de Datos de Conflicto Armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980-1998), CNMH; Testimonio N° 0 (Hombres, adultos).

²⁵⁷ Base de Datos de Información Electoral para el Alto Nordeste Antioqueño (1978-1998), CNMH; Diario de Campo; Testimonio N° 11 (Hombre, adulto y desplazado).

El establecimiento y consolidación de la guerrilla en la región pasó por muchas fases distintas. El período entre 1982–1997 fue característico del auge del movimiento insurgente en la región, y en éste ambas guerrillas (FARC y ELN) presentaron una estrategia que oscilaba entre el militarismo y los intentos de inserción política.

En el caso del ELN, que tenía una implantación previa entre 1969 y 1980²⁵⁸, en este período se produjo su consolidación territorial militar: “entre 1987 y 1988 nace y se fortalece el frente María Cano”²⁵⁹, el cual acompañará al frente histórico José Antonio Galán y a las Compañías Anorí y Cimarrones en las acciones militares en Segovia y Remedios, por lo menos hasta 1997 (Ver Línea de Tiempo N° 8)²⁶⁰. Por otra parte, en este período el ELN tuvo un trabajo político importante a nivel nacional, ya que estableció relaciones flexibles y convergentes con movimientos políticos como A Luchar, movimientos cívicos y movimientos regionales²⁶¹. Se consideran relaciones flexibles, pues en algunas de las organizaciones llegaron a trabajar miembros del ELN junto a personas que no estaban vinculadas a la estructura armada, ni comprometidas con su apoyo logístico; y convergentes en el sentido de que muchas de las alianzas que constituían las organizaciones se realizaron entre sectores con identidades políticas distintas alrededor de principios programáticos comunes y no en torno al aparato armado²⁶². Además, el ELN participó selectivamente de la protesta social sin que el origen de la organización y la movilización correspondiera necesariamente con los intereses e iniciativas de la guerrilla²⁶³. Sin embargo, cuando se llevaban a cabo las manifestaciones de pro-

258 Behar, Olga (1985). *Las Guerras de la Paz*. Bogotá: Editorial Planeta.

259 Hernández, Milton (1998). *Rojo y Negro. Aproximación a la Historia del ELN*. s.i.

260 Base de Datos de Conflicto Armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980–1998), CNMH.

261 Gallón Giraldo, Gustavo (Comp.), Op. Cit.; Valencia, León (2008). *Mis años de Guerra*. Bogotá: Editorial Norma, Testimonios.

262 Harnecker, Marta, Op. Cit., p. 141–154.

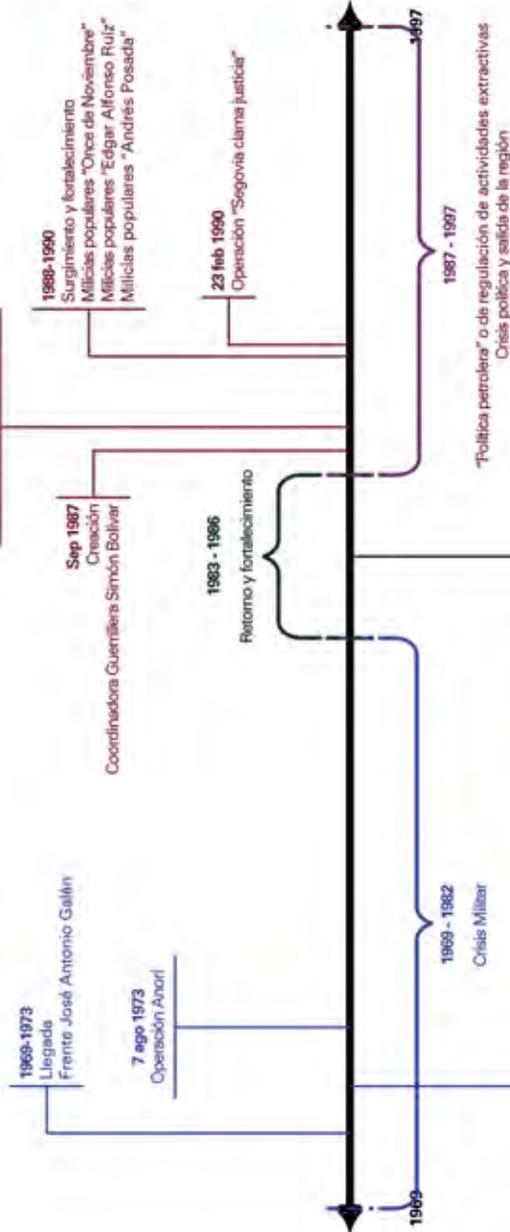
263 Testimonios; Valencia, León, Op. Cit.; García, Clara Inés (1993). *El Bajo Cauca antioqueño. Cómo ver las regiones*. Bogotá: Cinep; Chaparro, Jairo (1991). *Recuerdos de un tropelero*. Bogotá: Cinep, Documentos Ocasionales N° 63.

testa, estas relaciones entre el movimiento social, las organizaciones políticas y la guerrilla generaron un escenario contradictorio. Si bien las organizaciones podían alentar la movilización por la captación de recursos económicos y simbólicos de la guerrilla, la presencia de ésta en la protesta (real o simbólica) colocaba a los manifestantes en una posición de enfrentamiento directo con la fuerza pública y, de hecho, parte de la protesta terminó siendo determinada por la confrontación armada. Es importante en este punto resaltar la responsabilidad política que le cabe a la guerrilla, que, a sabiendas de la exposición a la retaliación en que ponía a la izquierda social y política frente a cualquier acción guerrillera, asumió la represión como un “costo aceptable” para precipitar y acelerar el colapso del Estado, pues lo señalaba públicamente como uno de los indicadores de su pérdida de legitimidad y de su inminente derrumbamiento.

La trayectoria de las FARC en la región fue posterior a la del ELN, pues llegó a la zona como consecuencia del movimiento de su Frente IV que combatía en el sur del Magdalena Medio durante la década de 1970. Es así como “en un proceso acelerado de crecimiento, del Frente IV se pasa a la creación de cinco frentes más, lo que permitió su desplazamiento hacia Puerto Berrío y, de allí hacia el Nordeste y Bajo Cauca antioqueño”²⁶⁴. En una primera etapa, al comenzar la década de 1980, el arribo de las FARC a un territorio histórico del ELN se realizó mientras éste último se encontraba en un momento de reestructuración, lo que facilitó el proceso. En la llegada del Frente IV a las áreas rurales de Segovia y Remedios, éste privilegió las acciones de depredación económica sobre las de reivindicación política. El segundo período de las FARC en la región comienza hacia 1985 con la negociación entre esta guerrilla y el gobierno Betancur. En esta coyuntura, las FARC salen de la clandestinidad y realizan un trabajo político de convocatoria a la población de Segovia y Remedios a audiencias públicas sobre el programa de la organización y el proceso de negociación política, momento

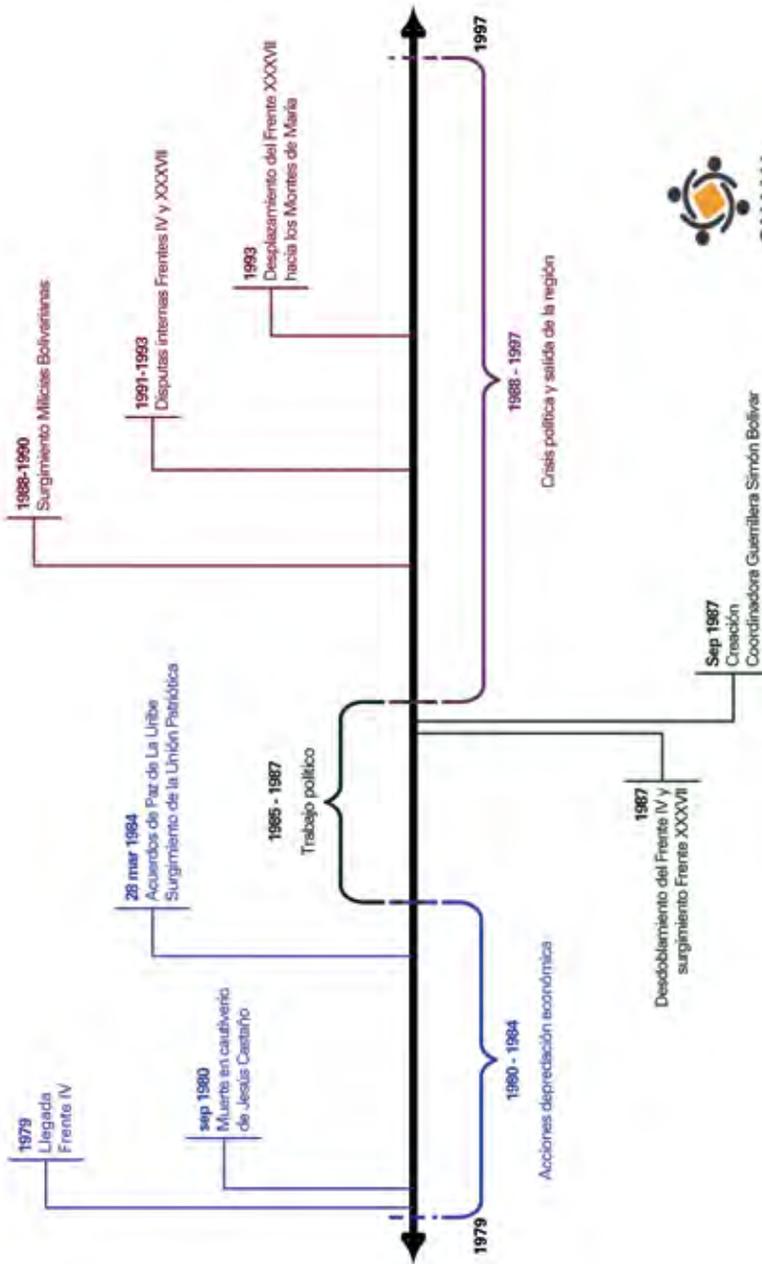
²⁶⁴ Alonso, Manuel Alberto (1997). *Conflicto Armado y Configuración Regional: el caso del Magdalena Medio*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, p. 128.

Línea de Tiempo N° 8 Trayectoria ELN en el Alto Nordeste Antioqueño (1969-1997)



Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal - CNMH

Línea de Tiempo N° 9 Trayectoria FARC en el Alto Nordeste Antioqueño (1979-1997)



CNMH
Centro Nacional de
Memoria Histórica

Diseño y elaboración: **Ronald Villamil Carvajal - CNMH**

decisivo para su crecimiento. Producto del fortalecimiento entre 1984–1987 y de la política de unidad con el ELN que desembocó en la conformación de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB), el Frente IV se desdobló y creó el Frente XXXVII dentro de la misma región (Ver Línea de Tiempo N° 9)²⁶⁵.

La complejidad de las iniciativas políticas y militares de las guerrillas, que en unos casos se hicieron desde relaciones flexibles y convergentes con la movilización social y las organizaciones políticas, y en otras como parte del proceso de paz que dio origen a la UP, consistió en que estos se superpusieron con la coacción armada cuando los aparatos armados implementaron prácticas de intervención institucional para establecer “rendiciones de cuentas”, en palabras de los pobladores: “los mandaron a llamar al río”, o “retenciones informativas” en las cuales se obligó a los gobiernos locales a ceñirse a instrucciones específicas sobre el manejo de la administración pública²⁶⁶.

De esta forma, la combinación de acciones políticas se volvió contradictoria cuando irrumpieron paralelamente con las acciones militares. Así, cuando la guerrilla decidió reaccionar frente a la masacre del 11 de noviembre de 1988, haciendo una demostración de fuerza que reivindicaba su rol de justicieros y proveedores de seguridad, lo único que consiguió fue una mayor militarización de la región y el escalamiento de la represión, en particular contra la izquierda social y política. Se trató de la operación “Segovia clama justicia”, ejecutada el 23 de febrero de 1990, la cual consistió en el ataque al comando de Policía, la base militar y el secuestro del administrador de la FGM, acusado en su momento como responsable de la masacre. En otros casos optaron por el recurso a la violencia política, como en el caso de los homicidios de miembros de la red clientelar de César Pérez García.

Los puntos más críticos de la iniciativa militar que acabaron por potenciar la vulnerabilidad del trabajo político fueron, por un lado, la conformación de las milicias y su posterior degradación,

²⁶⁵ Diario de Campo.

²⁶⁶ Diario de Campo.

y por el otro, la creciente desregulación de la guerra que propuso la guerrilla cuando recurrió a los homicidios fuera de combate de miembros de la fuerza pública (Ejército Nacional y Policía Nacional) y a los asesinatos selectivos contra la población civil. El CNMH pudo reconstruir un universo de 22 militares y policías asesinados fuera de combate por parte de la guerrilla. También se registraron 48 asesinatos selectivos, entre los que se cuentan miembros de la red clientelar de César Pérez García, el periodista Julio Daniel Chaparro y el fotógrafo Jorge Enrique Torres de *El Espectador* el 24 de abril de 1991, y los combatientes y milicianos que cayeron de un bando y otro en la competencia entre facciones guerrilleras y entre éstas y las bandas criminales que se conformaron por la degradación de la insurgencia.

Esta espiral de desregulación de la guerra agravó la exposición y la vulnerabilidad de la izquierda política y social, la cual quedó en la mira de las retaliaciones de quienes quisieron vengar las acciones guerrilleras. Todo esto porque el estigma del vínculo orgánico con la guerrilla se había anclado profundamente en las mentalidades regionales.

Pero las guerrillas no sólo se concentraron en iniciativas políticas y militares, sino que también fueron reguladores sociales y económicos, lo que implicó que su presencia se instalara en la cotidianidad de la vida de la región. Esto tuvo dos repercusiones: por un lado, la sospecha por parte de las Fuerzas Militares frente a la población civil se exacerbó y, por el otro, la regulación social y económica generó afectaciones en individuos y grupos que encontraron en el interés contrainsurgente de las Fuerzas Militares una opción para vengarse de la guerrilla. De ahí emergieron parte de los perpetradores de las redes criminales que llevaron a cabo las masacres.

El ELN, al igual que las FARC, establecieron prácticas de regulación social en Segovia y Remedios que llevaron consigo su constitución en autoridad de facto: como mediador o juez en la resolución de conflictos cotidianos entre los habitantes, que comprendían desde las disputas domésticas hasta disputas de propiedad (linderos, deudas). La conformación de una justicia alternativa generó complejas distorsiones en la resolución de los conflictos in-

terpersonales, la posibilidad del ejercicio de la coerción por parte del actor armado hacía posible su utilización para amenazar al otro, al denunciarlo ante la guerrilla o llevar el conflicto ante esa instancia para obtener una solución efectiva. La amenaza era un método de persuasión bastante efectivo en tanto la justicia dependía de la relación de cada uno de los implicados con los cuadros guerrilleros o de quién llegara primero a realizar la denuncia²⁶⁷. Asimismo, la guerrilla ejerció un control policivo de la población, que incluyó la proscripción del comercio de drogas (marihuana y bazuco) y el castigo a la delincuencia común.

En el plano económico, la guerrilla construyó una regulación particular de una parte importante de la producción en la región. De manera consistente con su política nacional para las zonas de enclave, la guerrilla del ELN se decidió por el control de las condiciones de extracción y transporte de los recursos naturales, especialmente sobre el Oleoducto Colombia. En este sentido, asumieron el “cobro de regalías” y la realización de obras públicas en algunas comunidades con parte de estos recursos²⁶⁸. En las explotaciones de oro rurales de ciertas zonas se convirtieron en intermediarios entre las comunidades y los empresarios²⁶⁹. En algunos casos, esta regulación económica generó una carga cada vez más difícil de solventar cuando llegó a los comerciantes en las cabeceras municipales, quienes debieron enfrentar las extorsiones del descontrol miliciano y bandas de ex-guerrilleros, y simultáneamente las pérdidas que ocasionaban acciones guerrilleras como los paros armados.

En el plano militar, la dinámica de las guerrillas en la región presentó diferentes etapas según la Base de Datos de Conflicto Armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980–1998), procesada por el CNMH (Ver Gráfico N° 10). La primera se presentó entre 1980–1986, observando un bajo nivel de acciones guerrilleras y

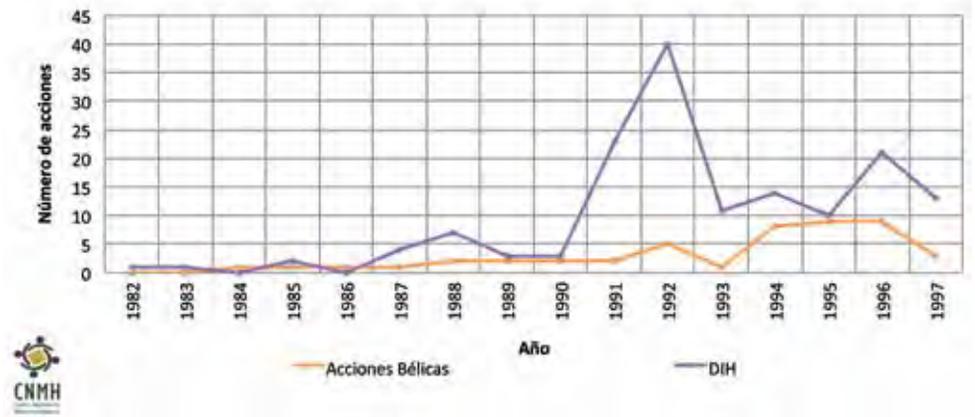
267 Testimonios.

268 Testimonios; Aguilera, Mario (2005). ELN: entre las armas y la política. En Gutiérrez, Francisco (Coord.). *Nuestra guerra sin nombre*. Bogotá: Iepri / Editorial Norma, p. 243–245.

269 Testimonios.

acciones de confrontación, lo que se explica por qué a comienzos de los años 1980 la región no estaba realmente bajo control guerrillero. El ELN estaba en proceso de reagrupamiento después de la Operación Anorí (1973), mientras que las FARC hicieron presencia en el territorio en 1980, mediante acciones de depredación económica como el secuestro y muerte de Jesús Castaño (padre de los Castaño Gil) en septiembre de 1980. Posteriormente, en la etapa de 1987-1989 las acciones guerrilleras se escalaron. El tipo de acciones que más crecieron no fueron las acciones bélicas, sino las infracciones contra el DIH, en particular la recurrencia a los asesinatos selectivos.

Gráfico N° 10. Acciones guerrilleras según tipo de hecho. Alto Nordeste Antioqueño (1982-1997)



Fuente: Base de datos de conflicto armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980-1998) – CNMH.

Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal – CNMH.

Durante la década de 1990, la guerrilla registró cambios en una dirección que apuntaba a reforzar su militarismo. De ahí que entre 1991–1996 las acciones guerrilleras registraran los niveles más altos de la historia del conflicto armado regional. Las acciones bélicas ofensivas, como las emboscadas, las incursiones y los ataques a objetivos militares, se combinaron con ataques contra el oleoducto y la infraestructura eléctrica, así como el escalamiento de los asesinatos selectivos, los secuestros, los actos de pillaje y las extorsiones, muchos de estos derivados de la degradación de las milicias. El año del cierre del proceso de violencia política en 1997 se distinguió por el declive de las acciones guerrilleras.

Como resultado de este proceso, entre 1982–1997 la importancia del trabajo político de la guerrilla fue inversamente proporcional a su proyección militar. De hecho, la radicalización de las acciones militares fue en contravía de su impacto social y político.

2.4 CONDICIONES IDEOLÓGICAS Y POLÍTICAS PARA LA ACCIÓN DE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA REGIÓN

La violencia política y el ejercicio del terror en la región durante el período 1982–1997 se alimentó decisivamente de las percepciones de los actores de la guerra, las cuales estaban permeadas por los sesgos ideológicos, así como por las representaciones del enemigo que se rehicieron en el desarrollo de la confrontación. Es por ello que resulta pertinente incorporar las percepciones y las representaciones de los actores armados como factores causales y desencadenantes de los acontecimientos violentos. Entre otros, el proceso de ideologización en el seno de la fuerza pública se proyectó políticamente en tensiones recurrentes con el poder civil en el ámbito del Estado central, las cuales se llevaron al debate público, afectando la lectura del manejo del conflicto armado que se hacía en las regiones y los tipos de iniciativas armadas a los que se debía recurrir para enfrentar las amenazas. El CNMH quiere hacer énfasis en que el aporte explicativo de estas representaciones no constituye en ningún caso justificación política o moral de las mismas.

El origen de los sesgos ideológicos y las coyunturas políticas que los reforzaron en muchos casos surgieron en el ámbito nacional o internacional, pero tuvieron repercusiones en la lectura que hicieron los actores de la guerra sobre la dinámica política y social de la región como amenaza o como oportunidad.

2.4.1 La doctrina de Seguridad Nacional y el anticomunismo

En este acápite se identifican y describen las condiciones que permitieron que parte de los victimarios se representaran el auge de la movilización social y el éxito electoral de la izquierda como el avance de una amenaza comunista, y que en función de ésta se decidieran a actuar contra la población civil. La recurrencia a la propaganda anticomunista por parte de los perpetradores de las masacres durante este período, así como la estigmatización de la población civil narrada por las víctimas, indica cómo condiciones ideológicas y estratégicas propias de la Doctrina de Seguridad Nacional fueron elementos que posibilitaron que miembros de las Fuerzas Militares articularan estas redes criminales en la región.

La Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) se asumió en Colombia a comienzos de la década de 1960, en el marco de la “Guerra Fría”²⁷⁰. Ésta tenía como derrotero ideológico la lucha de los Estados Unidos contra el comunismo internacional, dotando de identidad anticomunista a sus regímenes políticos aliados, y en particular a sus Fuerzas Armadas. Se trataba de una identidad que no implicaba necesariamente un compromiso explícito con la democracia. En muchos casos se trató de una oposición basada en la reafirmación de un orden conservador y tradicional, distante de valores liberales y democráticos.

²⁷⁰ Se conoce como “Guerra Fría” el enfrentamiento ideológico y político entre el bloque capitalista liderado por los Estados Unidos de América y el bloque socialista liderado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), entre la finalización de la Segunda Guerra Mundial (1945) y la restauración del capitalismo en el bloque socialista en 1991.

La DSN se centraba en una amenaza comunista que se materializaba en un enemigo interno descrito como “invisible y telúrico, un infiltrado que sirve a una potencia extranjera, que desprecia la religión y los valores tradicionales, que quiere destruir la Nación, que no respeta ni la propiedad ni la familia. Una suma de amenazas que creaba un actor cuya peligrosidad era evidente por sí misma”²⁷¹. Esta orientación anticomunista se arraigó profundamente dentro de las Fuerzas Militares y permeó su estrategia contrainsurgente²⁷².

Este sesgo ideológico en la estrategia contrainsurgente provocó una indiferenciación entre combatientes y población civil, ya que toda expresión social, política o armada del comunismo era constitutiva del enemigo que había que combatir. Esto implicó una naturalización que asociaba a la izquierda social y política con la insurgencia.

Esta indiferenciación entre combatientes y población civil se agravó con la aparición de las guerrillas que propusieron una guerra de tipo irregular, la cual por su naturaleza opacaba este principio de distinción²⁷³. Además, el sesgo ideológico se reforzó cuando desde la dirigencia del Partido Comunista y de la guerrilla de las FARC, a comienzos de los años 1960 y hasta finales de los años 1980, se reivindicó la táctica de “la combinación de todas

271 Torres Rivas, Edelberto (Prólogo) (2000). *Una guerra sin batallas. Del odio, la violencia y el miedo en el Ixcán y el Ixil, 1972-1983*. Guatemala: F&G Editores.

272 Manuales contrainsurgentes de las FF.MM.: *Operaciones Contra Fuerzas Irregulares*, traducción del Manual FM-31-15 del Ejército de Estados Unidos, Biblioteca del Ejército, septiembre 1962; *La Guerra Moderna*, Biblioteca del Ejército N° 12, traducción del francés Roger Trinquier; *Reglamento de Combate de Contraguerrillas - EJC J-10*, Comando General de las Fuerzas Militares, Disposición N° 005 del 9 de abril de 1969; *Instrucciones Generales para Operaciones de Contraguerrillas*, impreso por Ayudantía General del Comando del Ejército, 1979; *Combate Contra Bandoleros y Guerrilleros - EJC-3-101*, aprobado por Disposición 00014 del Comando del Ejército, del 25 de junio de 1982; *Reglamento de Combate de Contraguerrillas - EJC-3-10*, aprobado por Disposición 036 del Comando General de las Fuerzas Militares, del 12 de noviembre de 1987.

273 Según el principio de distinción, debe hacerse diferencia entre quienes participan directamente en las hostilidades y quienes no lo hacen. Este principio es uno de los pilares del DIH incluidos en los Convenios de Ginebra de 1949: artículo 3° (aprobados en Colombia por la Ley 5ª de 1960), y en el Protocolo facultativo II adicional a los mismos (aprobado en Colombia por la Ley 171 de 1994).

las formas de lucha”²⁷⁴ para acceder al poder. La apuesta de esta táctica era la acumulación simultánea de poder militar a través de la lucha armada, de influencia social a través de la movilización popular, y de poder político a través de la representación política institucional.

Estas concurrencias marcaron el diseño y la implementación de la estrategia contrainsurgente, la cual operó bajo el precepto de que la condición para derrotar a la guerrilla era desarticular su base social y política. La táctica de la “combinación de todas las formas de lucha” reforzó la percepción del nexo orgánico de la izquierda social y política con la guerrilla, lo que sirvió como argumento para que sectores radicales de la fuerza pública y los grupos paramilitares justificaran su ataque a la izquierda social y política de la región.

El CNMH quiere precisar que esta justificación del accionar violento contra la izquierda social y política desconoce el principio de distinción entre combatientes y población civil que rige los conflictos armados (DIH), así como el amparo legal del que gozaban las expresiones organizadas y no organizadas de la izquierda social y política, lo que les garantizaba el ejercicio de sus derechos políticos y su protección por parte del Estado.

La DSN, como elemento ideológico y estratégico de carácter nacional, tuvo resonancias particulares en el Alto Nordeste Antioqueño, enmarcando las acciones de los miembros de la fuerza pública que hicieron parte de las redes criminales que perpetraron las grandes masacres²⁷⁵. Éstas son evidentes a través de la propaganda utilizada durante el período, en particular la del autodenominado Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN), cuando la participación política de miembros de la fuerza pública fue central y la exaltación ideológica encontró su punto más alto.

²⁷⁴ Harnecker, Marta (1989). *Combinación de todas las formas de lucha. Entrevista con Gilberto Vieira*. Ediciones Suramérica. Bogotá.

²⁷⁵ *Expediente Disciplinario N° 022-77267/1988*, Cuaderno Original N° 1, Oficio remitido a la Procuraduría Delegada para las FF.MM, por parte del General Nelson Mejía Henao, Comandante del Ejército. Bogotá, 31 enero 1989, ff. 326-335 (en anexos aparece procedimientos contrainsurgentes del Ejército).

Por un lado, el MRN señalaba la prevalencia de un enemigo que se representaba ante todo como comunista, como se hizo evidente en su primera “Carta abierta al pueblo del Nordeste”:

Como es de todos conocido, desde hace mucho tiempo el nordeste, nuestro querido terruño el cual ha visto a nuestras familias nacer, crecer y morir, se encuentra siendo hostigado por una serie de personas que manejadas por la mano maestra del comunismo internacional, sirven únicamente de títeres inconclusos que sin saber de dónde vienen ni para dónde van, están tratando de socavar nuestras conciencias (...). Hasta cuándo seguiremos aceptando alcaldes comunistas (...). Aún hay tiempo de detener y exterminar todo elemento extraño a nuestra libertad. Hermanos del nordeste, desde hoy nos comprometemos con todos ustedes a iniciar la reivindicación del nordeste ante todo el país, cortaremos esas ideologías extrañas de raíz (...). “Democracia es libertad”, ¡Por un nordeste libre y en paz! Fuera comunistas de nuestra región²⁷⁶.

En su segunda “Carta abierta al pueblo del Nordeste”, el MRN añadió:

Queremos recordar que así como nuestros compañeros del MAS limpiaron a Puerto Berrío de tanto títere comunista, nosotros los del MRN barreremos del nordeste tanta escoria marxista. Exterminaremos al pro-castrista ELN, aniquilaremos a la subversiva Unión Patriótica (...). Reconocemos y valoramos el esfuerzo que hacen nuestros aliados de los Estados Unidos, que bajo la mano fuerte de su presidente Dr. Ronald Reagan combate intensamente al comunismo internacional (...). No aceptaremos alcaldes comunistas en la región (...). ¡Fuera comunistas y guerrilleros del nordeste!, ¡no más guerrilleros en las administraciones!²⁷⁷

²⁷⁶ *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Anexo N° 2, ff. 106.

²⁷⁷ *Ibíd.*, Cuaderno Anexo N° 2, f. 93.

Por otro lado, el MRN expuso su lectura de la combinación de las formas de lucha y su legitimación de la indiferenciación entre civiles y combatientes en la guerra. En uno de sus comunicados a la opinión pública afirmó: “Todos los colombianos deben empezar por identificar qué es el comunismo. —El comunismo es intrínsecamente perverso—, como prueba fehaciente nos indica que recurre a todas las formas de lucha, con tal de lograr el poder”²⁷⁸.

Para la década de 1990, y a pesar del final de la “Guerra Fría”, de los exitosos procesos de paz con parte de las guerrillas (M-19, EPL, PRT y Quintín Lame entre 1989-1991, luego la CRS en 1994)²⁷⁹ y de los arreglos políticos e institucionales derivados de la nueva Constitución Política de 1991, tanto las Fuerzas Militares como los grupos paramilitares prolongaron la estigmatización y la criminalización de la izquierda social y política, considerándolas una extensión de las guerrillas. Si bien las grandes ideologías —comunistas y anticomunistas— perdieron fuerza en cuanto a sus efectos polarizadores, éstas dejaron su huella en el quehacer de la guerra, lo cual se expresó en la región en la persistencia de dichas representaciones en el contenido de la propaganda de Dignidad Antioqueña en 1996 y del GAN en 1997.

2.4.2 Las tensiones entre el poder civil y el poder militar en el Estado central

El CNMH considera que las tensiones entre el poder civil y el poder militar que se presentaron durante la década de 1980 en el ámbito del Estado central, y que se derivaron en gran medida del proceso de ideologización dentro de las Fuerzas Militares,

²⁷⁸ Informe Técnico de Inspección Judicial sobre la Masacre de Segovia, Antioquia, ocurrido el 11 de noviembre de 1988. Bogotá, Archivo del Ministerio del Interior y Justicia, caja 4096, carpeta 24836, ff. 70-71.

²⁷⁹ M-19: Movimiento 19 de Abril; EPL: Ejército Popular de Liberación; PRT: Partido Revolucionario de los Trabajadores; CRS: Corriente de Renovación Socialista.

fueron condiciones que enmarcaron el ejercicio del terror en el Alto Nordeste Antioqueño. Estas tensiones nacionales se reflejaron en la región a través de la politización de los sectores de las Fuerzas Militares que se vieron implicados en las masacres de 1983 y 1988, pues estas últimas sucedieron en momentos de debate público entre sectores radicales de las Fuerzas Militares y el Poder Ejecutivo.

El origen de la confrontación de poderes radicaba en cómo abordar y cómo superar el conflicto armado. Desde el poder civil, en especial en el gobierno Betancur (1982–1986) y el gobierno Barco (1986–1990), se planteó enfrentar el conflicto armado por una vía reformista, la cual se materializaba en un proceso de paz con las guerrillas, la democratización del sistema político, la descentralización política y administrativa, y la implementación de programas gubernamentales orientados a intervenir regiones pobres y marginadas afectadas por la violencia para rehabilitarlas e integrarlas, bajo la premisa de remover las condiciones objetivas del conflicto armado (Plan Nacional de Rehabilitación, PNR). El poder militar, por su parte, resistía la solución reformista, reivindicando su autonomía, idoneidad y perspectiva ideológica para decidir el manejo del orden público. Para estos, la solución negociada era una abdicación del Estado frente a la guerrilla, de tal forma que la única vía para la resolución del conflicto armado era su derrota militar.

Estas tensiones internas en el Estado central se transformaron en un debate público nacional, que generó una profunda polarización política y mostró a un sector de las Fuerzas Militares como actor político beligerante. Este tipo de enfrentamientos comenzó en el gobierno Betancur cuando el poder militar expresó públicamente su oposición al proceso de paz, debate que desembocó en la destitución del entonces Ministro de Defensa, general Fernando Landazábal Reyes. Este alto oficial había sido Comandante del Ejército Nacional durante el gobierno Turbay entre 1978–1982. En ese contexto, las Fuerzas Militares lograron el reconocimiento de autonomía en el tratamiento del orden

público con la expedición del Estatuto de Seguridad Nacional en 1978²⁸⁰.

Esta polarización ideológica y el debate público se proyectaron en lo local/regional con desarrollos inesperados durante la segunda mitad de la década de 1980. En el Alto Nordeste Antioqueño, el MRN se introdujo en el debate nacional para legitimar su accionar en la región, alineándose con las posturas radicales del poder militar del Estado. Una de las referencias más ilustrativas de su alineamiento fue la consigna con la que firmaron sus comunicados “la paz, a quienes la perturban con las armas, no se logra con palomas”, lo que aludía claramente con ironía a uno de los símbolos del proceso de paz del gobierno Betancur. En otro de sus comunicados se leía: “Desde ya le decimos al pueblo que apoyamos la candidatura presidencial del destacadísimo luchador contra la subversión, general Fernando Landazábal Reyes”²⁸¹.

Por otra parte, la UP —que surgió del proceso de paz— se transformó en una pieza crítica del conflicto de poderes. Su éxito en las elecciones locales, regionales y nacionales de 1986, con el logro de 5 curules en el Senado, 9 en la Cámara de Representantes, 14 en las asambleas departamentales y consejos comisariales, y 351 en los consejos municipales²⁸², avivó el debate público entre los sectores más radicales de la fuerza pública, que lo percibieron como la cooptación

280 El Estatuto de Seguridad, expedido a través del Decreto Legislativo 1923 de 1978, daba competencia a la justicia penal militar para imputar y juzgar a civiles, así como funciones de policía judicial a los miembros de las Fuerzas Armadas. Fue formulado como medida de excepción para la restitución del orden público que se percibía amenazado después del Paro Cívico de 1977 y el auge de las guerrillas. Configuró un entramado jurídico que servía como herramienta para la autonomía de las Fuerzas Armadas en el manejo del orden público, y para la definición de orden público en sí misma. Dávila Ladrón De Guevara, Andrés (1998). *El juego del poder: historia, armas y votos*. Bogotá: Cerec/Unianandes, p.97-113; Leal, Francisco (2006). *La inseguridad de la seguridad. Colombia 1958-2005*. Bogotá: Planeta.

281 Carta Abierta N° 2 al pueblo del Nordeste. Habla el M.R.N. *Informe Técnico de Inspección Judicial sobre la Masacre de Segovia, Antioquia, ocurrido el 11 de noviembre de 1988*. Bogotá, Archivo del Ministerio del Interior y Justicia, caja 4096, carpeta 24836, f. 93.

282 Defensoría del Pueblo (1992). *Informe del Defensor del Pueblo para el gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Estudio de casos de homicidios de miembros de la Unión Patriótica y de Esperanza, Paz y Libertad*. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, p. 65.

del Estado por parte de la insurgencia. Otros tantos reclamaron la declaratoria de ilegalidad para la UP y el PC después de la ruptura de la tregua con la guerrilla de las FARC en 1987.

Para las elecciones de 1988, la tensión alrededor de la UP volvió a ser motivo de debate público. La politización de sectores de la fuerza pública se manifestó en la región con la interferencia del MRN en el proceso electoral cuando en su comunicado titulado: “Único Fin... Elección Popular de Alcaldes”, emitido en junio de 1987, proscribía a la UP y realizaba simultáneamente proselitismo a favor de la red clientelar de César Pérez García²⁸³. Una vez revalidado el éxito electoral de la UP en la región, los reclamos públicos por su legitimidad como poder civil se presentaron a través de las amenazas enviadas por el MRN a los funcionarios públicos de la UP en octubre de 1988, en los cuales se anexaba una columna de opinión del periódico *El Tiempo* firmada por Kerensky, en cuyos apartes se leía:

Quien asesina y secuestra para gobernar a la nación debe sufrir pena ejemplar, porque si es malo el asesinato, aún es peor que el Estado esté en manos de asesinos (...). La guerrilla tiene como fin apoderarse del Estado e imponer en Colombia la tiranía marxista leninista. Las medidas que emplea para tal objeto son el asesinato, el secuestro, la extorsión y el terrorismo (...). Como decía el filósofo Emerson “El fin preexiste en los medios” y ya hemos examinado qué medios emplea la guerrilla para lograr sus objetivos. Por ello sería horripilante que los marxistas leninistas accedieran al poder. El nuevo gobierno, presidido por Tirofijo, “institucionalizaría” los repugnantes medios que han venido empleando, y en lugar de asesinar a sus adversarios, los ajusticiaría en el patíbulo; en cambio de secuestrar, los encarcelaría y expropiaría sus bienes para no tener que extorsionarlos (...). La pertinaz repetición de sofismas que diariamente hacen los izquierdistas o “Los Románticos” ha convencido a muchos que los delitos políticos no deben ser reprimidos. Yo, Kerensky, creo que los delitos de asesinato y secuestro son más graves si se cometen con el fin de apoderarse del Estado (...). Otra falacia

²⁸³ Expediente Penal 7583 de 1988, Cuaderno Original N° 3, ff. 75.

que debe desvirtuarse es aquella que afirma que después de treinta años de lucha armada contra la guerrilla, el Ejército colombiano es incapaz de dominar la subversión, y que, por tanto, la única vía para obtener la paz es el diálogo. Ochocientos años duraron los cristianos españoles en arrojar al mar a los árabes mahometanos. Nadie ignora que para la guerrilla marxista-leninista, el diálogo significa la rendición incondicional del Estado democrático, la eliminación de las libertades y la supresión de la propiedad privada²⁸⁴.

En noviembre de 1988, la tensión se agudizó cuando el general Rafael Samudio Molina, Ministro de Defensa y Comandante General de las Fuerzas Militares, ordenó una ofensiva total para destruir a la guerrilla durante el sepelio de 11 militares que habían sido emboscados por las FARC en el Meta a comienzos de ese mes. En su momento declaró: “la subversión quiere una respuesta militar y se la vamos a dar”. A estas declaraciones, el presidente Barco respondió afirmando que el plan de paz de su gobierno mantenía su vigencia y rechazó la idea de tierra arrasada y rendición de insurgentes sin condiciones. El general Samudio presentó su renuncia el 4 de noviembre de 1988, reiterando que no aceptaba diálogos con la guerrilla. Distintos gremios económicos apoyaron públicamente la posición del general Samudio con cartas de respaldo en las que se leía “el lenguaje claro, el pulso firme y sin palomas, son las únicas formas de alcanzar la paz”²⁸⁵.

En este momento crítico, el MRN se alineó con la posición política del general Samudio a través de un comunicado a la opinión pública días previos a la masacre del 11 de noviembre de 1988. En uno de sus apartes se leía:

Rechazamos de plano las declaraciones del Señor presidente de la República (Virgilio Barco) en la conmemoración del aniver-

²⁸⁴ *El Tiempo* (7 de octubre de 1988), Bogotá, p. 5A; *Expediente Penal 7583 de 1988*, Cuaderno Original N° 3, ff. 68-71, 113; 119r-120; Cuaderno Original N° 53, f. 8o.

²⁸⁵ Militares retirados respaldan a Samudio. *El Colombiano* (4 de noviembre de 1988), Medellín.

sario de la Policía Nacional por ser afirmaciones falaces y mentirosas con tendencias hacia un pluralismo de izquierda que ningún bien le hacen al país. Asumimos como bandera propia las directrices emitidas por quien seguirá siendo nuestro general Rafael Samudio Molina, en el sentido de reactivar con esmero y ahínco las operaciones ofensivas en todo lo largo y ancho del territorio colombiano contra nuestro enemigo común “la subversión generalizada” provenga de donde provenga²⁸⁶.

Posteriormente, las tensiones entre ambos poderes continuaron agudizándose cuando el gobierno Barco adoptó medidas para reforzar los mecanismos de control e investigación de los militares incursos en acusaciones por violaciones de derechos humanos, como el fortalecimiento de la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación y la creación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en 1987. A esto se agregó la decisión del Presidente de la República de derogar el marco legal que permitió la conformación de los grupos de autodefensa, los cuales en su momento fueron impulsados por las Fuerzas Militares como parte de su estrategia contrainsurgente, tipificando como delito la promoción y participación en grupos de esa naturaleza (Decretos 813, 814 y 1194 de 1989).

En la región, el conflicto se expresó en la radicalización política del MRN, el cual llegó incluso a representarse el poder civil como enemigo, aun por fuera de las coordenadas de la representación política de la UP. En uno de los comunicados del MRN se lee:

El caso de Segovia, estaba fríamente planeado desde La Uribe, cuando el mismo Jacobo Arenas, le decía a Braulio Herrera que cambiando la táctica terrorista, el gobierno tambalearía, —mordería el anzuelo—, ante las pretensiones de la guerrilla armada (...). Para lograr lo anterior cuentan con el apoyo de Serpa Uribe, Procurador General de la República al servicio de la subversión armada, —Comandante estratégico de las FARC—UP—; Gui-

²⁸⁶ *El Tiempo* (13 de noviembre de 1988), Bogotá, p. 10A.

lhermo Plazas Alcid, —Ministro de Injusticia, Parlamentario de las FARC-UP, ex-embajador en la URSS (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)—; Miguel Maza Márquez (enlace Gobierno-Subversión y asesor del gremio político que busca el acomodamiento en el nuevo régimen Comunista, al afirmar que todos los cambios son necesarios)²⁸⁷.

De esta forma, las acciones y las declaraciones del MRN revelaron cómo la tensión frente a las vías de solución del conflicto armado, que parecía resolverse a favor del poder civil en el Estado central a través de los cambios en la cúpula militar y la creación de controles institucionales, penales y disciplinarios, en la región se resolvían de manera enmascarada a favor del poder militar a través del terror.

El CNMH quiere dejar sentado que los alineamientos político-ideológicos entre los miembros de las Fuerzas Militares que conformaron el MRN no han supuesto necesariamente que haya habido órdenes explícitas del alto mando militar para recurrir a las acciones paramilitares como parte del desarrollo de la estrategia contrainsurgente. Sin embargo, el CNMH considera que el debate público que en su momento propusieron estos sectores de los altos mandos en relación con su disenso y su oposición frente a las políticas de paz del poder civil llevó consigo una peligrosa proyección de insubordinación del poder militar frente al poder civil, que se transmitía dentro del Estado y hacia la sociedad. Ésta fue interpretada por sectores radicales y extremistas de las Fuerzas Militares en las regiones como una licencia para la acción amparada en la posición política de un superior. Esto no es una cuestión menor, tratándose de una estructura jerarquizada como la militar.

Para el CNMH es claro que todo ciudadano dentro de una democracia tiene derecho al disenso político, pero también lo es que los arreglos institucionales del Estado obligan a la subordinación

287 *Informe Técnico de Inspección Judicial sobre la Masacre de Segovia, Antioquia, ocurrido el 11 de noviembre de 1988*. Bogotá, Archivo del Ministerio del Interior y Justicia, caja 4096, carpeta 24836, ff. 70-71.

del poder militar al poder civil. De ahí que frente a ese imperativo haya una responsabilidad de los altos mandos militares en el trámite de sus observaciones y sus objeciones a las políticas del poder civil por fuera del debate público y el proselitismo político.

2.5 CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO Y DE LA CONFORMACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN QUE FAVORECIERON EL ACCIONAR DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA

Las condiciones ideológicas y políticas de las Fuerzas Militares requirieron de un escenario institucional y territorial particular en las periferias para el desarrollo perverso de una estrategia contransurgente. A continuación se relacionan las que el CNMH considera de mayor incidencia y relevancia en el caso.

2.5.1 Fragmentación territorial: la desarticulación de la periferia

Una de las características más relevantes del caso del Alto Nordeste Antioqueño es la precariedad de su articulación territorial con el centro departamental y con la Nación, aunque paradójicamente es parte de uno de los departamentos que conforman el centro territorial del Estado y del mercado nacional. Esta débil articulación territorial ha funcionado históricamente como amparo para la realización de actividades para-institucionales e ilegales.

En principio, el proyecto antioqueño desde el siglo XIX incluyó la conformación de un mercado regional caracterizado por la promoción de la colonización de frontera, la ampliación de la base propietaria y su articulación en una densa red vial. Este proyecto expansivo estuvo acompañado por la emergencia de un *ethos* socio-cultural particular, que se caracterizó por privilegiar los arre-

glos patriarcales y patrimoniales conservadores²⁸⁸. Avanzado el siglo XX, este proyecto siguió un modelo socio–territorial²⁸⁹, conformado por un centro, el mercado regional articulado a Medellín; una semi–periferia, constituida por *territorios vastos*, los cuales podían ser “zonas de viejo poblamiento pero de articulación débil, esporádica y coyuntural con la sociedad mayor (regional)”²⁹⁰. Y, finalmente, una periferia desarticulada del mercado regional, marginada del proyecto de desarrollo de la élite antioqueña entre el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX, la cual, como frontera agraria abierta, se colonizó “tardíamente bajo presupuestos económico–políticos totalmente distintos a los del proyecto original”²⁹¹.

En esta configuración, los territorios de Remedios y Segovia hacen parte de los *territorios vastos*, por lo menos sus cabeceras municipales, mientras las áreas rurales más distantes de los cascos urbanos se ubican en una periferia que se ha denominado *espacios vacíos*²⁹². En este caso, el continuo urbano regional conformado por los cascos urbanos de Segovia y Remedios y por el centro poblado del corregimiento La Cruzada se desarrolló a partir de la minería, especialmente alrededor de las explotaciones de la Frontino Gold Mines (FGM).

Esta desarticulación territorial y su característica de frontera agraria abierta hasta la década de 1990 convirtieron a la región en un territorio de refugio social, político y militar durante todo el siglo XX, especialmente para las guerrillas liberales durante la Violencia (mediados de siglo)²⁹³ y posteriormente para las guerrillas de izquierda desde finales de la década de 1960²⁹⁴.

288 Uribe de Hincapié, María Teresa (1989). La territorialidad de los conflictos y de la violencia en Antioquia. En *Gobernación de Antioquia. Realidad social*. Medellín, Editorial Gobernación de Antioquia, Vol. I, p. 49–112.

289 *Ibíd.*

290 Uribe de Hincapié, María Teresa, *Op. Cit.*, p. 71.

291 *Ibíd.*

292 *Ibíd.*, pp. 61 y 73. Sobre el concepto “espacio vacío” véase: González, Fernán S.J (1997). *Para leer la política. Ensayos de historia política colombiana*. Bogotá: Cinep, Tomo 1, p. 71–94.

293 Roldán, Mary (1992). *Genesis and evolution of La Violencia in Antioquia, Colombia (1900–1953)*. Cambridge, Massachusetts, Tesis Doctoral Harvard University; Roldán, Mary (2003). *A sangre y fuego: la violencia en Antioquia, Colombia (1946–1953)*. Bogotá: Icanh.

294 Eequipo Nizkor & Derechos Human Rights, Tomo I, *Op. Cit.*

La conformación del enclave minero de empresa extranjera no produjo particular interés en la élite antioqueña y nunca hubo una presión política o económica por articular plenamente el territorio del Alto Nordeste Antioqueño al mercado regional, situación que se prolongaría durante todo el siglo XX y cuyo reclamo haría parte de la protesta social desde la segunda mitad de la década de 1980. Las razones del reclamo regional eran simples. El Alto Nordeste Antioqueño se encuentra a sólo 230 kilómetros de Medellín, pero el viaje duraba dos días en mula en la década de 1920 y 10 horas o más en bus intermunicipal en 1997.

Este desinterés de las élites regionales condujo a que el avance guerrillero en la región fuera percibido como problema solamente por las Fuerzas Militares, con el agravante de que en la mentalidad de éstas se había arraigado profundamente la percepción de las periferias como amenazas para la seguridad nacional. De ahí su apuesta por intervenir decididamente para “conjurar” la amenaza comunista en esta región.

De esta forma, la desarticulación de la periferia favoreció la autonomización de la fuerza pública en la región, lo que, aunado a la exacerbación ideológica de la amenaza comunista, creó condiciones propicias para la desinstitucionalización de la estrategia contrainsurgente.

2.5.2 Precariedad de la construcción estatal: desregulación del poder militar en la periferia

La desarticulación territorial de la región fue acompañada de un desarrollo institucional también precario y fragmentado. La única presencia sólida y duradera del Estado en la región ha sido la del Ejército Nacional, el cual se implantó territorialmente a finales de la década de 1970 como una fuerza contrainsurgente, pues la región era percibida desde el Estado central como una zona con presencia histórica de la guerrilla luego de la Operación Anorí, que casi acaba con el ELN en 1973 (ver Línea de Tiempo N° 10). El emplazamiento territorial de las Fuerzas Militares como

fuerza contrainsurgente condicionó su relación con la población civil, la cual fue percibida desde entonces como enemigo.

Las percepciones y las acciones del poder militar no tenían contrapesos en el poder civil local, ya que el excesivo centralismo en la organización del Estado provocó que el poder civil local se convirtiera en un poder por delegación, lo cual le restaba autonomía y minaba su legitimidad para equilibrar las fuerzas con una institución como la militar, que se proyectaba como cuerpo unificado desde el centro hasta la periferia.

Todas las tensiones entre el poder civil y el poder militar en el Estado central se resolvían en la periferia a favor del segundo por la imposibilidad de contrapesos del primero. Esto es relevante porque las tensiones con el poder civil en el centro exacerbaban ideológicamente a las Fuerzas Militares y esa tensión se tramitaba y se resolvía violentamente en la periferia, en donde además se libraba la guerra.

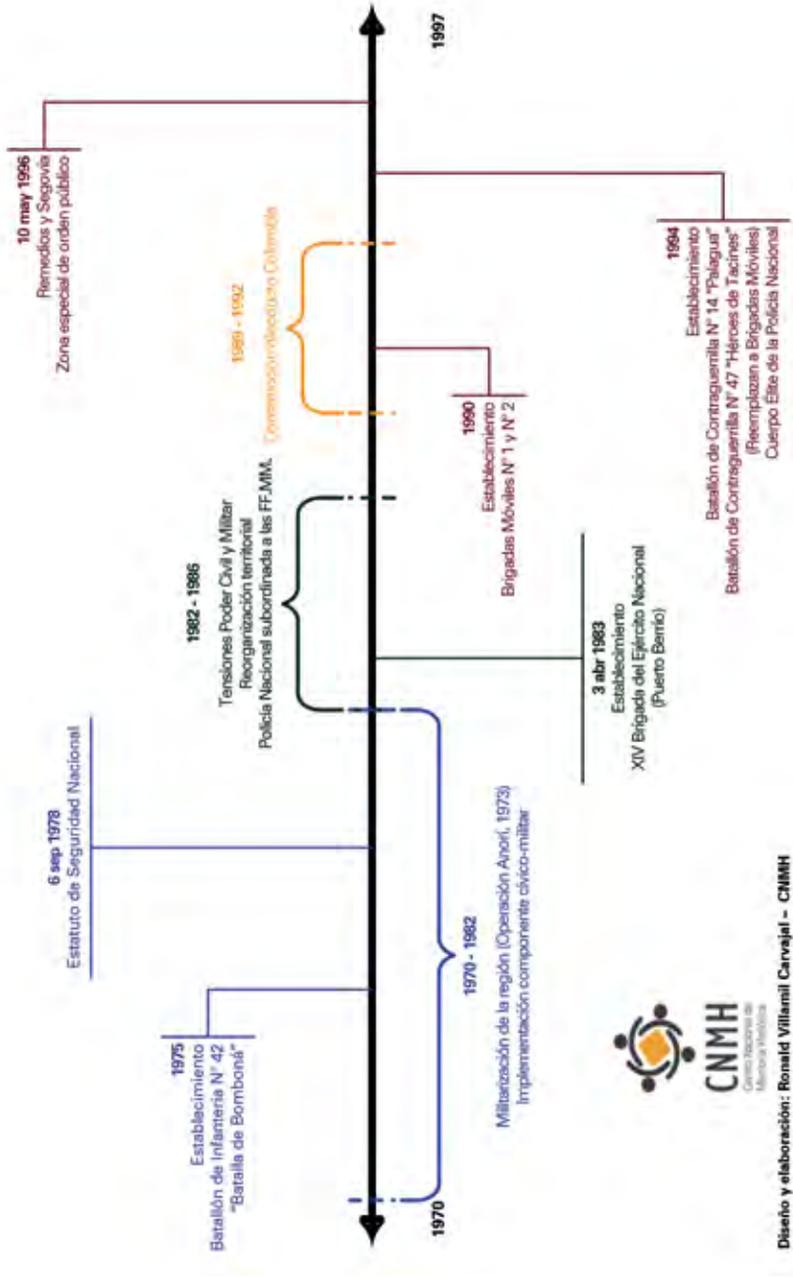
Así como el Ejecutivo central no puso los contrapesos al poder militar dentro del Estado, tampoco lo hicieron el aparato de justicia y los organismos de control como la Procuraduría General de la Nación. Ésta última ni siquiera impuso sanciones disciplinarias acordes con la gravedad de los hechos contra miembros de la fuerza pública respecto de ninguna de las cuatro masacres, en particular en la masacre del 11 de noviembre de 1988, a pesar de que la justicia ordinaria llegó incluso a proferir condenas²⁹⁵.

A todo lo anterior se sumó el hecho de que el poder militar fue progresivamente fortaleciéndose, mientras que simultáneamente los esfuerzos por reforzar el equilibrio con un poder civil más robusto y legitimado con el voto popular, en especial con la elección popular de alcaldes y la profundización de la descentralización política y administrativa, fueron violentamente interrumpidos.

En el caso de esta región, la presencia militar del Estado, hasta entonces en cabeza del Batallón de Infantería N° 42 “Batalla de Bomboná” del Ejército Nacional y el XII Distrito de Policía en los años 1980, se reforzó con ocasión de la construcción de los

295 Mayores detalles en el Capítulo 4: “El camino de la justicia y la impunidad”.

Línea de Tiempo N.º 10 Trayectoria FFMM en el Alto Nordeste Antioqueño (1970-1997)



Diseño y elaboración: Ronald Villamil Carvajal - CNMH

Oleoductos Colombia y Ocesa en la primera mitad de los años 1990, con la puesta en marcha de las Brigadas Móviles N° 1 y 2. Estas unidades móviles fueron posteriormente sustituidas por los Batallones de Contraguerrilla N° 14 “Palagua” y N° 47 “Héroes de Tacines” (Ver Línea de Tiempo N° 10).

En contraste con lo anterior, el hito democrático de la primera elección popular de alcaldes y sus implicaciones en la legitimación del poder civil fue violentamente atacado y cuestionado por el éxito electoral de la UP. En ese momento, el poder militar se negó a subordinarse al poder civil, convirtiéndolo en su enemigo, como lo señaló en su momento la cabeza de las autoridades locales, la alcaldesa Rita Ivonne Tobón²⁹⁶. De hecho, la fuerza pública se representaba como la única legítima institución del Estado y simultáneamente como protectora del régimen y de todo orden político y moral en la región.

El poder militar, autoproclamado como institución estatal privilegiada, asumió el trámite de las demandas de la población civil frente al Estado, convirtiendo el conflicto social en un problema de orden público. El sesgo ideológico y la carencia de competencia hicieron que su tratamiento fuera puramente militar. De ahí que cuando la población civil más reclamaba la presencia del Estado para afrontar la escasez de bienes públicos, lo encontrara en su dimensión meramente represiva y no en su función reguladora y ordenadora²⁹⁷.

296 Declaraciones de la alcaldesa de Segovia en los procesos penal y disciplinario por los hechos del 11 de noviembre de 1988 en Segovia, Antioquia. *Expediente Penal 7583 de 1988* y *Expediente Disciplinario N° 022-77267/1988*.

297 Durante la década de 1990, las relaciones entre el poder civil y el poder militar a nivel nacional se estabilizaron con los arreglos políticos e institucionales derivados de la promulgación de la nueva Constitución Política de 1991. Los militares aceptaron un control administrativo más fuerte y la sanción de miembros de la fuerza por la justicia civil en casos individualizados. En contrapartida, el poder civil conservó una “interpretación militarista y criminalizante del conflicto” y convino una autonomía del poder militar que incluyó la aceptación y asimilación de su interpretación y evaluación de la situación de orden público. Dávila Ladrón De Guevara, Andrés (1998). *El juego del poder: historia, armas y votos*. Bogotá: Cerec / Uniandes, p.170-171.

En esta desregulación de las competencias dentro del Estado, las Fuerzas Militares no se conformaron con impedir el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, sino que ellas mismas participaron en política, deliberando en la tensión entre el poder civil y el poder militar del Estado, señalando a los candidatos a las alcaldías y concejos por los cuales se debía votar, y reclamando debido a la presencia de la UP en el poder local.

Esta fragmentación territorial e institucional del Estado permitió a los miembros de las Fuerzas Militares en la periferia el desarrollo de una estrategia contrainsurgente que escapaba a los controles y la vigilancia pública del poder civil desde el centro, a la vez que desconocía y retaba al poder civil en lo local.

2.5.3 Hacia una modalidad particular de paramilitarismo

La trayectoria regional del paramilitarismo en el Alto Nordeste Antioqueño presentó particularidades contrastantes con los procesos que se registraron en regiones como Magdalena Medio y Córdoba²⁹⁸. El CNMH considera que su peculiaridad derivó de las

298 En el Magdalena Medio y Córdoba las acciones fueron perpetradas por estructuras armadas que se conformaron antes de los ataques y que continuaron operando después de los mismos. Militarmente fueron grupos inicialmente conformados por civiles armados quienes patrullaban con o sin la compañía de la fuerza pública. La tropa estaba compuesta por personal que era pago y dedicaba buena parte de su tiempo a la actividad militar. Se trataba de perpetradores entrenados o por lo menos armados en principio por la fuerza pública bajo amparo legal, y que luego construyeron sus propias escuelas de entrenamiento y compraron su propio armamento. En el Magdalena Medio y Córdoba, los grupos se asentaron en el territorio de forma permanente con bases establecidas y conformaron internamente una estructura jerárquica castrense. Asimismo, los grupos paramilitares constituidos estuvieron anclados en una estructura social diferenciada patrimonialmente. Allí, las élites regionales, compuestas por terratenientes, ganaderos y narcotraficantes, se encargaron de sostener económicamente la empresa paramilitar, proporcionaron los líderes militares y conformaron proyectos políticos y socioeconómicos como la Asociación Campesina de Ganaderos y Agricultores del Magdalena Medio (Acdegam) en el Magdalena Medio y la Fundación para la Paz de Córdoba (Funpazcor) en Córdoba. Medina Gallego, Carlos (1990). *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso Puerto Boyacá*. Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos; Romero, Mauricio (2003). *Paramilitares y autodefensas*

características de la estructura social regional, que impidieron la conformación de un grupo paramilitar autónomo y emplazado en el territorio.

En un primer momento, el modo en que se estructuró la sociedad regional a partir de la producción minera de enclave y los cambios sociales de la década de 1980 dieron como resultado una sociedad predominantemente urbana y considerablemente indiferenciada, lo que impidió la conformación de un notablato o una élite local interesada o capaz de armarse para defender su propiedad y proyectarse políticamente. En un segundo momento, en la mitad de la década de 1990, la posibilidad de implantar un comando paramilitar permanente en la región emergió cuando cambiaron las relaciones entre sectores de la población civil, las guerrillas y las Fuerzas Militares.

Para el CNMH, el proceso de indiferenciación social patrimonial surgió principalmente del desarrollo de los procesos de producción en el enclave minero y las formas de consumo de la población. En primer lugar, la estructuración y funcionamiento de la economía minera en la región impidió procesos de acumulación que se reflejaran en la estructura social local. Esta condición se manifestó en la conformación de un sistema de extracción dual entre la empresa formal (FGM) y los emprendimientos mineros informales²⁹⁹, lo que provocó que la distribución de los recursos

1982-2003. Bogotá: Iepri-Planeta; Gutiérrez, Francisco & Barón, Mauricio (2005). Estado, control territorial paramilitar y orden político en Colombia. En Gutiérrez, Francisco (Coord.) *Nuestra guerra sin nombre*. Bogotá: Iepri-Editorial Norma, p. 267-311; Reyes Posada, Alejandro (2009). *Guerreros y campesinos: el despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá: Editorial Norma.

299 Zorrilla Pulgarín, Néstor Raúl (1986). “*La Minería aurífera en el municipio de Segovia*”. Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Economía, Tesis de Grado (Economista); Muriel, Rafael Darío & Marín, Rodrigo (octubre de 1985). *Minería aurífera y desarrollo regional en el Nordeste*. Primera parte. Medellín: Boletín Departamental Administrativo de Planeación, N° 3, p.18-25; Muriel, Rafael Darío & Marín, Rodrigo (enero de 1986). *Minería aurífera y desarrollo regional en el Nordeste*. Segunda parte. Medellín: Boletín Departamental Administrativo de Planeación, N° 4, p.17-23; López Castaño, Hugo, et al. (1995). *Crisis de la minería del oro, desviación de regalías y posibilidades organizativas de los pequeños mineros en el Departamento de Antioquia*. Medellín: Corporación para el Desarrollo de la Investigación y la Docencia Económica (CIDE); Cock, Jorge Eduardo y López,

económicos generados por la explotación de oro fuera relativamente dispersa, distribuyéndose entre los distintos actores que concurrieron en el circuito económico minero. A pesar de la asimetría de la distribución, ésta no fue suficiente para generar una diferenciación social patrimonial, lo que se agravó con los ciclos de crisis y auge que volvieron altamente inestable y volátil la economía minera (crisis en los años 1970, auge en los años 1980 y depresión en los años 1990)³⁰⁰.

También interfirió en el proceso de acumulación económica el hecho de que se tratara de una economía de enclave hasta finales de la década de 1970. Mientras la FGM era parte de los intereses del capital extranjero en la región, la mayor parte de los recursos económicos generados no circularon ni se reinvirtieron en la región. Con la crisis del enclave minero en 1977, el capital extranjero abandonó la región y la empresa pasó a manos de una capa de administradores nacionales bajo la figura administrativa del concordato. Sin recursos que se hubiesen quedado en la región, con la crisis del enclave minero las condiciones de acumulación económica empezaron de cero.

A partir de este entramado productivo se conformó una sociedad poco diferenciada: aparte de la administración de la FGM, especialmente cuando fue extranjera, no existían grupos sociales bien definidos por estatus derivados de diferencias de renta y propiedad en el marco de la economía regional³⁰¹. De hecho, no se estableció una jerarquía entre el minero de la empresa y el minero

Wilfredo (2001). Conflicto y colaboración en la minería de oro en Segovia y Remedios. En Buitellaar, Rudolf (Comp.) *Aglomeraciones mineras y desarrollo local en América Latina*. Bogotá: Cepal, p. 273–297; Hernández, Carlos Arturo (2006). *Diagnóstico de la pequeña minería*. Segovia: Frontino Gold Mines Limited; Grupo de Estudios en Georecursos, Minería y Medio Ambiente (2007). *Implementación de mejores prácticas para el mejoramiento de la productividad de la minería aurífera del Nordeste antioqueño*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Facultad de Minas.

300 *Ibíd.*

301 Testimonios N° 0 (Hombres, adultos), N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados), N° 4 (Hombre, adulto y desplazado), N° 14 (Hombre, adulto y desplazado), N° 15 (Hombre, adulto), N° 28 (Hombre, adulto), N° 58 (Hombre, adulto y desplazado); Diario de Campo.

informal, especialmente debido a las complejas relaciones entre minerías y la legitimación de la actividad informal:

Las minas de Segovia han tenido machuqueros desde que se abrieron los primeros socavones tal vez hace 150 años, y la profesión de estos señores es considerada perfectamente honorable para los segovianos, pues ya es una labor de mucha tradición³⁰².

De igual forma, los pobladores no reconocieron un estatus diferente por posición dentro del emprendimiento colectivo en la minería informal. Un dueño de mina³⁰³ no tenía un lugar especial fijo en la sociedad regional por sobre los corteros o catangueros³⁰⁴, de tal manera que la explotación del trabajo de estos últimos no iba acompañada necesariamente de una desposesión o disminución de reconocimiento social.

Asimismo, tampoco se trazaron relaciones verticales entre los mineros y los trabajadores provenientes de otras actividades económicas. Ningún reconocimiento jerárquico se derivó de la condición de campesino, comerciante, arriero, minero u obrero del municipio. Si bien los trabajadores de la FGM y sus familias gozaban de beneficios particulares, las formas de consumo y los espacios de socialización eran compartidos con la población que no estaba vinculada a la empresa, sin importar su actividad económica.

En segundo lugar, la limitación a las estructuras sociales jerárquicas patrimoniales en la región fue al mismo tiempo producto del consumo conspicuo. Se trata de una práctica generalizada de gasto inmediato de grandes recursos, una suerte de “quema de

302 El machuquero es el minero que entra ilegalmente a la mina de la FGM y permanece bajo tierra varias semanas en los socavones inactivos, extrayendo mineral de manera artesanal. Una vez logra recoger una mina aceptable, sale clandestinamente de los socavones, lleva el mineral a beneficiar a un entable y vende el producto en una compra de oro. Hill Davey, Michael (1998). *Oro y Selva, relatos del nordeste*. Medellín: Asomineros, p.63.

303 Quien dentro de la *sociedad* minera aporta la mayor parte del capital para la explotación.

304 Quien dentro de la explotación aporta el trabajo, realizando la excavación extracción y transporte del mineral.



Fotografía N° 15. Actividad del barequeo, práctica minera informal y marginal de la región. Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh.

capital”, que se presenta especialmente entre los hombres vinculados a la minería. Este consumo se encuentra asociado a las prácticas particulares de socialización y consumo de los hombres en esta sociedad de “cultura minera”. Este derroche, especialmente en los bares, expresaba la importancia de la reciprocidad y el mutuo reconocimiento entre pares varones. Se trataba en principio de “la redistribución social de la buena fortuna” en el marco de una actividad tan azarosa como la minería. Mientras que la circulación de dones, en este caso de mujeres (a través del comercio sexual) y de bebidas alcohólicas, constituía un mecanismo básico en la reproducción de la identidad masculina hegemónica³⁰⁵. Esta dinámica fue muy importante, pues la forma de reproducción del orden patriarcal servía como freno de otras formas de diferenciación social.

Simultáneamente, este tipo de prácticas de consumo funcionaron como mecanismo de inserción social y sobrevivencia de inmigrantes de distintas regiones y sin mayor arraigo con el territorio, mucho más cuando la expectativa de una parte de esta población era acumular un capital para luego devolverse a sus regiones de origen. Esto hizo que se redujeran las diferenciaciones entre los inmigrantes y los establecidos en la región.

Todos los factores anteriormente expuestos se apuntalaron en una estructura social y económica que no creó las condiciones de posibilidades para la conformación de un paramilitarismo endógeno. La conformación de una estructura paramilitar permanente y autónoma en una región requiere de una importante cantidad de recursos, no sólo económicos sino sociales, los cuales generalmente son provistos o gestionados por los notablatos locales, piénsese en los casos del Magdalena Medio, Urabá ó Córdoba. Estas élites son, asimismo, quienes están interesadas en proteger su propiedad y mantener el control político local que perciben como amenazado por la insurgencia y por cualquier expresión social y política de izquierda. En estos casos, estos sectores sociales se identifican a sí mismos a través de un proyecto contrainsurgente,

305 Diario de Campo; Testimonios.

pero también como defensores de un estatus social que proviene de su patrimonio y que generalmente proyectan políticamente en los gobiernos locales. Como en el Alto Nordeste Antioqueño no existía una diferenciación social de este tipo, nunca se conformó una estructura paramilitar de larga duración, como las que operaron en el Magdalena Medio, Córdoba y Urabá.

2.5.4 Diferenciación social y seguridad privada

Esta trama social poco diferenciada que restringió la conformación de un paramilitarismo endógeno comenzó a cambiar a mediados de la década de 1990 como consecuencia de los cambios productivos y la forma que tomó el conflicto armado en los cascos urbanos.

En primer lugar, la relación histórica de paridad y dependencia entre el comercio y la población minera en la región, pues la minería era la que generaba los recursos originarios, se transformó paulatinamente a comienzos de los años 1990. El fin del auge aurífero por la baja del precio internacional del oro y la marginalización de la minería informal coincidieron con la consolidación de una economía urbana propia de una red de 35.000 habitantes, razón por la cual la relación de dependencia entre sectores del comercio y la minería decreció.

De este modo, estos sectores del comercio, conformados en parte por personas que habían llegado en forma reciente a la región, ya no se consideraron dependientes de la suerte de los trabajadores de la FGM ni de la minería informal, ni se sentían interpelados para ser solidarios con las reivindicaciones del movimiento social. Fue así como ante el decrecimiento de las ganancias por parte del comercio los paros cívicos fueron percibidos desde entonces como situaciones de pérdida económica³⁰⁶. Este hecho fue relevante por-

306 40 minas serían cerradas en Segovia. *El Colombiano* (18 de noviembre de 1991), Medellín, p. 4B; Traslado, no desalojo. *El Colombiano* (7 de diciembre de 1991), Medellín, p. 5B.

que se volvió una oportunidad para que los sectores radicales de la fuerza pública reforzaran ante la población la representación negativa de la organización popular. De ahí que hacia 1996 los comerciantes hubieran decidido presionar por sus propios intereses, inscribiéndose en la estrategia de la seguridad privada paramilitar en alianza con algunos sectores radicales de las Fuerzas Militares de la región.

En segundo lugar, la urbanización de la guerra en la región generó cambios importantes en las relaciones entre la población civil, las milicias de las guerrillas y la fuerza pública. Como respuesta a la masacre del 11 de noviembre de 1988, la guerrilla decidió conformar milicias urbanas. El ELN con una estructura independiente creó las milicias 11 de Noviembre y Andrés Posada, y las FARC hicieron lo propio con milicias adscritas a los Frentes IV y XXXVII (Ver Líneas de Tiempo N° 8 y 9). En su proceso de conformación, la cooptación de jóvenes sin mayor formación política derivó en la degradación de las milicias, no sólo por las arbitrariedades en las acciones de regulación social sino por los excesos en la depredación económica. Esto se sumó a la saturación de actores armados en competencia por la regulación económica y social, lo que se tradujo en un escalamiento de la violencia urbana.

En concomitancia con lo anterior, los conflictos entre los Frentes IV y XXXVII de las FARC, y eventualmente de estos con el ELN, cambiaron la relación entre la fuerza pública y algunos sectores de población civil, haciendo posible su participación en las acciones paramilitares, o por lo menos su aquiescencia. Las FARC intentaron controlar su desorganización desplazando el Frente XXXVII hacia el departamento de Bolívar y dejando la región bajo el mando del Frente IV. Sin embargo, parte del personal del Frente XXXVII se negó a desplazarse de la región y no aceptó subordinarse al Frente IV, lo que derivó en la conformación de bandas criminales autónomas que acrecentaron la presión sobre el comercio mediante la extorsión y el boleteo (amenaza a través de boletas), situación que intentó regular el Frente IV cuando optó por enfrentar y desarticular las bandas criminales, recurriendo a “ajusticiamientos” y destierros de sus integrantes. No muy distinta

fue la situación del ELN, organización armada que ante la degradación de sus milicias intentó hacer una depuración hacia 1995, lo que desencadenó la conformación de nuevas bandas criminales marginales, conformadas por los expulsados.

Los conflictos entre las bandas criminales y las guerrillas acabaron por crear una ventana de oportunidad para la estrategia contrainsurgente de la fuerza pública en la región, la cual fue aprovechada mediante la cooptación de los miembros de las bandas criminales que habían surgido de la guerrilla y que luego fueron atacados por ésta³⁰⁷.

El desarrollo de un comportamiento errático y destructor, tanto de las milicias como de los aparatos armados principales, deterioró la implantación previa de la insurgencia armada, su legitimidad y su rol como regulador social rápido y confiable. Así, una vez las relaciones productivas dejaron un margen de diferenciación, especialmente por parte de los comerciantes con intereses propios, se hizo posible el recurso a la seguridad privada de su patrimonio ante el costo de la degradación de la guerrilla³⁰⁸.

No obstante, el problema miliciano y la degradación de la guerrilla no terminaron por consolidar la base de recursos necesaria para la implantación permanente del paramilitarismo. La cooptación de los grandes comerciantes fue sencilla, pues este sector realizó un acercamiento voluntario. Con los mineros independientes, que en medio de la crisis resentían el impuesto guerrillero, fue un poco más complicado, a algunos se les transó con dinamita, recurso vital pero entonces escaso para la explotación minera. Pero para acceder a los pequeños comerciantes y transportadores se recurrió a la coacción³⁰⁹. En ese escenario aparece la etiqueta paramilitar Dignidad Antioqueña, cuyos comunicados son amenazas contra el pequeño comercio como sector social³¹⁰. El resultado fue la con-

307 Diario de Campo; Testimonios.

308 *Expediente Disciplinario 008-001859/1997; Expediente Disciplinario 08-43/1997.*

309 *Expediente Disciplinario 008-001859/1997; Expediente Disciplinario 08-43/1997; Diario de Campo.*

310 Boletín firmado por el autodenominado Grupo Dignidad Antioqueña. Cf. *Expediente Disciplinario 008-001859/1997, Cuaderno N° 1, f. 105. Véase Fotografía N° 9.*

formación del GAN, comando paramilitar de implantación permanente, financiado a través de exigencias económicas locales³¹¹.

De esta manera, las condiciones sociales para la implantación permanente de un comando paramilitar solamente se generaron entre 1996 y 1997, cuando se alteraron las relaciones previas entre guerrillas, comerciantes y fuerza pública. De esta forma, la proyección *societal* del conflicto armado terminó moldeando líneas de diferenciación social particulares en la región. Se trató de un resultado complejo, fruto de la combinación entre un desenlace no previsto por parte de la guerrilla con la conformación de milicias y la competencia interna, y de la agencia voluntaria de miembros de la fuerza pública. Si bien no se conformó un notablato estrictamente, sí se estableció un sector estable de apoyo a la implantación de un comando paramilitar, por lo menos mientras duró el exterminio de la izquierda política y social hasta finales de 1997³¹².

2.6 Un balance de los factores explicativos del proceso violento

El ciclo de violencia desencadenado en el Alto Nordeste Antioqueño entre 1982-1997 se distinguió por la identidad política de sus víctimas y el protagonismo de miembros de la fuerza pública entre sus victimarios. El CNMH ha podido identificar que los sectores radicales de la fuerza pública que operaban en la región se ensañaron contra la movilización social y la participación política de la izquierda, porque vieron en su avance la materialización de la amenaza comunista.

Esta lectura fue posible por el sesgo ideológico de la Doctrina de Seguridad Nacional que construyó la representación del comunismo como enemigo, en todas sus expresiones y sus manifestaciones, sin desconocer que la estrategia contrainsurgente con la impronta anticomunista se dio contra un enemigo militar que

311 *Expediente Disciplinario 08-43/1997*, Cuaderno N° 2, Informe N° 668: Investigación por los hechos del 2 de agosto de 1997 en Remedios. Medellín, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, 1 septiembre 1997, ff. 96-102.

312 Véase en el Capítulo 1, hechos de la masacre del 2 de agosto de 1997.

propuso una guerra irregular. Todos estos factores se conjugaron para producir como resultado una fórmula simplificadora que justificaba la acción: todo avance social y político de la izquierda era la materialización de la estrategia insurgente.

El sesgo ideológico creó una justificación para la acción paramilitar y la operación encubierta. Esto se reforzó cuando los sectores radicales de la fuerza pública optaron por el alineamiento político con las posiciones más recalcitrantes de los altos mandos militares en su debate público con el poder civil del Estado por los procesos de paz con las guerrillas. Provisos de un amparo ideológico y político, el paso a la acción de los sectores radicales de la fuerza pública fue posible por las oportunidades que brindaron la desarticulación de la periferia y la fragmentación institucional de la construcción estatal en ésta.

Las guerrillas, el ELN y las FARC, tuvieron su papel en el devenir del proceso violento. Su reivindicación de la “combinación de todas las formas de lucha” expuso a la izquierda social y política a la acción represiva de los sectores radicales de la fuerza pública, especialmente cuando superpusieron sus iniciativas político-militares con la movilización popular y la participación electoral de la izquierda, sin importar que fuera tangible el riesgo que corría la población civil. Dicha exposición se agravó al optar por la desregulación de la guerra (homicidios fuera de combate) y desencadenar procesos sin control que acabaron en su degradación, tales como el desmadre de las milicias, la expansión y la competencia interna en las FARC, y la tensión entre ambas guerrillas.

En medio de la exaltación anticomunista y el fervor revolucionario, se desarrolló un proceso en el que la izquierda social y política se rehízo de forma permanente al ser expresión de la vida social y política de la región. Se conformó una movilización social de transformación y resistencia, que navegó en medio de las oportunidades de las aperturas democráticas y de los riesgos por los cierres autoritarios, sin lograr sobrevivir a la estigmatización y al exterminio en medio de la espiral de violencia forjada por la guerra en la región.

3

LOS DAÑOS Y LOS IMPACTOS

La larga duración del proceso de violencia política en el Alto Nordeste Antioqueño ha provocado que sus impactos sean más profundos y complejos. Estos han ocasionado rupturas y transformaciones en los proyectos individuales y colectivos de la población, incluyendo la alteración de una trayectoria de cambio político que se venía forjando a partir de las oportunidades creadas por las aperturas políticas, las reformas democráticas del Estado y el auge de la movilización social y política de la izquierda.

La violencia del período 1982–1997 se distinguió por el daño político causado por la estigmatización y el exterminio de la izquierda social y política. Éste se expresó en la negación del ejercicio pleno de la ciudadanía, la restricción del proceso democrático y la construcción precaria de una institucionalidad civil del Estado. A esto se sumó el daño social relacionado con el colapso de las relaciones comunitarias como consecuencia del miedo y la desconfianza generalizada.

La sinergia de los daños políticos y sociales volvió precaria la supervivencia de las víctimas, lo que se puso de manifiesto en la desestabilización psicosocial, el empobrecimiento y la ruptura de los proyectos de vida.

Por otra parte, el exterminio de la izquierda social y política en la región, que alcanzó su punto culminante en el año 1997, dejó a las comunidades sin mayores posibilidades de recomposición social y política. Esta situación se agravó con la continuación de la

guerra derivada de la incursión y competencia de nuevas estructuras paramilitares desde el año 1999. Su efecto fue la instalación permanente del terror en la cotidianidad, la profundización de los daños ocasionados previamente y la dificultad duradera para superar la victimización.

3.1 LA CIUDADANÍA NEGADA, LA DEMOCRACIA VIOLENTADA Y LA PRECARIEDAD DEL ESTADO

Las posibilidades y las oportunidades que generaron las reformas democráticas y las aperturas políticas impulsadas desde el centro para la modernización política de la región, en cuanto a la ampliación en el ejercicio ciudadano, la apertura democrática y la profundización de la construcción institucional del Estado, fueron abruptamente interrumpidas y bloqueadas por la exacerbación de la guerra.

De ahí que los impactos de la guerra se hayan extendido en el daño político. Éste se verificó en varias dimensiones: en una negación de la ciudadanía a través de la restricción de los derechos civiles y políticos, en una democracia violentada ante la imposibilidad de expresión electoral de las preferencias políticas disidentes y la inexistencia de facto de garantías de gobierno para quien es elegido con una identidad política de izquierda, y la construcción de un Estado militarista como negación del fortalecimiento de una institucionalidad civil y democrática. Todo esto desembocó en una delegación de la política a la guerra, lo que se tradujo en que la tramitación del conflicto social quedara en manos de los actores armados.

3.1.1 La ciudadanía negada

Las reformas democráticas y las aperturas políticas de la década de 1980 crearon oportunidades para un ejercicio más amplio de la ciudadanía en la región. En este contexto, la movilización social se convirtió en una posibilidad de expresión para una pobla-

ción en conflicto por el cambio social, y excluida territorialmente en su condición de periferia. Además, la participación política a través de nuevas organizaciones como la Unión Patriótica y los movimientos cívicos hizo posible intervenir directamente en la construcción del Estado local con proyectos políticos alternativos al bipartidismo. Asimismo, a través de las nuevas formas de organización y protesta social, los individuos y los grupos en la región se convirtieron en un sujeto colectivo que se reconoció y se percibió como parte de los procesos históricos de la Nación.

Este camino de posibilidades y potencialidades de democratización fue violentamente interrumpido y restringido por sectores de la fuerza pública que recurrieron a la estigmatización y la criminalización de muchos ciudadanos, con la percepción de que cualquier cambio político podría ser funcional a la amenaza comunista. El desenlace fue el exterminio de las Juntas Cívicas, el Comité de Derechos Humanos y los movimientos políticos alternativos como el MOIR, el Partido Comunista (PC), A Luchar y la Unión Patriótica (UP), así como la desnaturalización de los sindicatos y la proscripción de la movilización social. Los sobrevivientes de la estigmatización por parte de miembros de la fuerza pública lo recuerdan del siguiente modo:

En una marcha estábamos protestando por los servicios públicos que llegaron muy altos. Bueno, entonces, cuando decidimos marchar por las calles, el Capitán Londoño detuvo al primer compañero que iba con el megáfono en la marcha. Luego él se lo llevó para el comando. Luego el megáfono me llegó a mí, detuvo a todos los que encabezaban la marcha con el megáfono. Entonces, empezaron las amenazas: “Que nos iban a llevar para Puerto Berrío, que nos iban a desaparecer (...)”. Un montón de cosas, pero nosotros seguimos. Él nos soltó pero nos dijo que no podíamos seguir en esas cosas, porque dizque eso era subversivo. Pues yo no sé, son brutalidades, pero dizque protestar y reclamar es subversivo³¹³.

313 Testimonio N° 11 (Hombre, adulto y desplazado).

La estigmatización y la criminalización no se limitaron únicamente a sectores de la fuerza pública, sino que se extendieron hasta representantes del poder civil en el ámbito departamental y otras ramas del poder público como el aparato de justicia. En el primer caso, así recuerda un líder social su experiencia en una mesa de negociación con el gobierno departamental para levantar un paro cívico regional en el año 1994:

En la única jornada que logramos conseguir fue cuando Álvaro Uribe Vélez era gobernador, que yo recuerdo que Uribe me dijo: “¿Qué quieren ustedes como insurgencia?”. Eso me dijo Álvaro Uribe Vélez a mí ese día. De una me dijo eso. Eso fue cuando estuvimos aquí en la Gobernación, cuando vinimos a negociar el paro. Esa vez vino conmigo el difunto Alberto Lopera (víctima de la masacre del 2 de agosto de 1997)³¹⁴.

En el segundo caso, la estigmatización se convirtió en judicialización y afectó a la totalidad de los actores sociales y políticos, pero se ensañó especialmente con los militantes políticos de la UP y los miembros del Comité de Derechos Humanos. En estos casos, el aparato de justicia regional se subordinó a las arbitrariedades de los sectores radicales de la fuerza pública en la región. La apertura de procesos judiciales con testigos “fantasmas” pudo ser constatada por el CNMH en su revisión de expedientes judiciales. La judicialización rara vez derivó en condenas por su precariedad y endeblez probatoria. De hecho, Alberto Lopera y Jesús Ramiro Zapata, miembros del Comité de Derechos Humanos y víctimas fatales del paramilitarismo en los años 1997 y 2000, fueron judicializados y luego exonerados. Así lo recuerda un sobreviviente:

Resulta que el líder, líder, de por sí, así no fuera de la UP, pero el que tenía su ideología en contra del gobierno o para reclamar un derecho, automáticamente era tildado de guerrillero (...). Y empezaron a hacerle montaje a mucha gente. Llegaban a tu casa,

³¹⁴ Testimonio N° 55 (Hombre, adulto).

dos, tres de la mañana: un allanamiento. Y les ponían las banderas, dos o tres cosas de un grupo guerrillero. “Qué guerrillero” y se lo llevaban a la cárcel. Y así mucha gente, inocentemente, pagó cárcel. El que tenía de pronto su ideología, pero que no pertenecía a ningún grupo. Entonces empezó el Ejército a hacer ese montaje junto con Fiscalía. Y así fue como se fueron llevando algunos líderes para la cárcel y otros que, no pudieron llevárselos, los asesinaron³¹⁵.

La judicialización llevó a un punto sin retorno la marca del estigma, pues todo el que era judicializado y luego exonerado excepcionalmente pudo sobrevivir después de que recuperaba su libertad.

Por otra parte, los derechos a reclamar, a denunciar, a participar y a oponerse no fueron únicamente los que se menoscabaron con la estigmatización y el exterminio político. Se llegó incluso a impedir hasta el derecho de asociación, o lo que es más grave aún, se lo permitía pero desnaturalizándolo, por ejemplo, proscribiendo la movilización y la acción. En adelante, reclamar, denunciar, participar y oponerse, derechos básicos de la ciudadanía, se volvió subversivo. Así lo narra un sobreviviente:

Entonces, a los 8 días me tocó presentarme ante un comandante de las Autodefensas. Y me tuvo por ahí dos horas, me pidió que me retirara del sindicato a nivel departamental, que dejara de tirar boletines, que no hiciera paros a nivel municipal, ni mítines. Mejor dicho, pertenezca a Sintraofan, pero no más, si quiere seguir viviendo (...). Entonces, ¿qué tocó?, pues quedarnos quietos. No denunciar nada (...). Y en ese entonces me dijo: “Para los compañeros suyos, lo mismo. Pueden vivir aquí, pero tienen que quedarse quietos”³¹⁶.

315 Testimonio N° 18 (Hombre, adulto).

316 Testimonio N° 18 (Hombre, adulto).

3.1.2 La democracia violentada

El atropello violento al proceso democrático se constituyó en una dimensión crítica del daño político causado por la guerra en la región. Esto se expresó de diversas formas. En primer lugar, el exterminio de las minorías políticas, que además eran de oposición, como el MOIR, el PC, A Luchar y las Juntas Cívicas. En segundo lugar, el ataque contra fuerzas políticas mayoritarias que se convirtieron en gobierno como la Unión Patriótica entre 1986-1990. La violencia contra esta agrupación política tuvo el agravante que desconoció la voluntad del constituyente primario, que se había manifestado en las urnas, e impidió el ejercicio del poder de quienes habían sido elegidos democráticamente. El 16 de mayo de 1988, Elkin de Jesús Martínez, alcalde electo de Remedios, fue asesinado en Medellín, hecho que impidió su posesión como alcalde para el período 1988-1990. Asimismo, la alcaldesa electa de Segovia, Rita Ivonne Tobón, no pudo concluir su mandato (1988-1990), pues tuvo que exiliarse en 1989 ante las amenazas de muerte. Hay entonces una restricción democrática fundamental cuando se proscriben o se atacan los derechos a elegir y ser elegido.

El daño político a la UP adquiere particular significación dado el éxito político-electoral de esta agrupación en la coyuntura de la reforma democrática de la elección popular de alcaldes. Lo que en principio expresaba una ampliación del espectro democrático local y regional, con el acceso de fuerzas políticas alternativas, de oposición, se convirtió en una mayor vulnerabilidad para éstas. Asimismo, la marca del terror sobre este hito histórico democrático lo transformó en hito autoritario, pues implicó la expropiación a los ciudadanos del derecho a elegir y ser elegido. En adelante, los que decidieron quién era elegido y quiénes podrían elegir fueron los actores de la guerra. La estigmatización de la oposición política se convirtió entonces en una condena a muerte. En palabras de un sobreviviente:

Cuando viene toda esa represión, que empiezan a asesinar, cuando viene la masacre y antes con los asesinatos selectivos, en-

tonces la gente, por temor, se va quedando quieta. Y la masacre (11 de noviembre de 1988) es el punto culminante: ya la gente se dispersa. Ya la gente se da cuenta que estar en un partido como la UP es estar condenado³¹⁷.

Pero la acción de la izquierda no se agotó en la participación electoral, sino que se extendió hasta la movilización social que se expresó en los paros cívicos, las manifestaciones y los comunicados, lo que permitió un avance en la construcción de un espacio público en la región. La nueva acción política funcionaba con recursos económicos escasos, sin acceso al Estado y con una explosión de nuevas demandas que sólo podían visibilizarse y tramitarse a través de la protesta. Es por esto que los victimarios incorporaron a la estrategia de aniquilamiento el copamiento del espacio público mediante la propaganda (inscripción de grafitis y panfletos) y su cierre con las marcas del terror: ataques en el parque principal, en las calles y en establecimientos públicos, todos ellos en la cabecera municipal, epicentro del poder local.

El cierre del espacio político para la izquierda civil limitó la participación y a su vez negó la realización de proyectos políticos alternativos avalados por el voto popular. Con esto se impidió la profundización democrática que se concreta cuando el proyecto alternativo gana en las urnas y dispone de las garantías institucionales para su implementación como gobierno. Éste fue el caso del proyecto político de la UP, e incluso del Movimiento Cívico, que representaba una opción alternativa al bipartidismo tradicional y que no contó con la seguridad necesaria para su gestión.

En la memoria de los sobrevivientes de la región, la noción de cambio se asocia con el recuerdo de la UP. La gestión de este movimiento político en la administración municipal es diferenciada positivamente de los gobiernos locales anteriores de las facciones del Partido Liberal. A ésta se le valora el énfasis en la inversión social, el esfuerzo por proveer bienes públicos, el fortalecimiento de la administración pública, la no corrupción y la apertura al

317 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

diálogo con los actores sociales. Así recuerda un sobreviviente el gobierno de la UP en cabeza de Carlos Rojo en Remedios:

Carlos Rojo tuvo dos períodos en la alcaldía. La primera alcaldía fue excelente: se hicieron muchas obras. En esa época teníamos 16 obreros vinculados al municipio, y con Carlos Rojo llegamos a 72 (...). Él hizo mucho, porque Carlos recuperó vías, construyó vías, construyó escuelas, renovó escuelas. Él hizo mucho por la educación a nivel rural. Y a nivel urbano también se hizo, con Carlos Rojo se construyó la infraestructura de la Casa de la Cultura. Con él se construyó la segunda planta del Liceo. Se hizo mucha cosita (...). A Carlos lo favoreció que él no fuera corrupto. Porque Carlos entró pobre a la administración y salió con hambre... Y cuando lo mataron, dejó a la familia sin mercado. Muy pobre quedó Carlos.³¹⁸

3.1.3 Las limitaciones de la construcción del Estado en la región

La precariedad de la construcción estatal se convirtió en una de las dimensiones del daño político causado por la guerra en la región. En un período en el cual se dieron condiciones que permitieron fortalecer el conjunto institucional, el recurso al terror por parte de sectores de la fuerza pública en la implementación de la estrategia contrainsurgente, terminó generando una crisis permanente de legitimidad.

Durante el período 1982-1997 existieron una serie de condiciones que podían concretar el fortalecimiento de una construcción civil y democrática del Estado desde lo local. En primer lugar, el Estado central implementó reformas como la descentralización política y administrativa (luego reforzadas con la expedición de la Constitución Política de 1991) que implicaron el reconocimiento

³¹⁸ Testimonio N° 49 (Hombre, adulto).

de una mayor autonomía política, administrativa y presupuestal, con lo cual se apostaba por un fortalecimiento de la democracia y el poder civil en las regiones, aún en las zonas periféricas o marginales.

En el caso del Alto Nordeste Antioqueño, al inicio de la década de 1980, la fuerza pública, que debía su presencia a una estrategia de guerra contrainsurgente de carácter nacional, era la institución más fuerte del Estado en la región. Esto contrastaba con la debilidad e ineficacia de la institucionalidad civil, derivada en gran medida del acaparamiento de recursos públicos por parte de las redes clientelares. Frente a este panorama, las reformas político-administrativas creaban condiciones positivas para un cambio en el modelo vigente de Estado local como resultado del ejercicio democrático.

En segundo lugar, la interacción entre los movimientos sociales regionales y el Estado brindaban una oportunidad para construir una presencia estatal más democrática. Los cambios sociales provocados por el auge aurífero y los éxodos campesinos en la región llevaron consigo una multiplicación de demandas por la provisión de bienes públicos como vivienda, salud, educación, vías y servicios públicos. El conflicto social se colocaba en el espacio público a través de la protesta, lo cual le daba al Estado una oportunidad para crear y consolidar canales institucionales para su tramitación, con actores sociales fuertes, lo que podía fortalecer su legitimidad social y política. Así lo reconoce uno de los sobrevivientes cuando narra las implicaciones de la organización y la movilización social:

La organización se convierte en una organización que posibilita a la gente el diálogo con el Estado. ¿Por qué? Porque la gente podía, a través de sus diferentes formas de expresión, reclamar (...). Una forma de expresión eran los paros. Y los paros fueron la forma de expresión, de visibilización de los problemas³¹⁹.

319 Testimonio N° 4 (Hombre, adulto y desplazado).

Sin embargo, la oportunidad para consolidar una construcción civil y democrática del Estado en la región fue bloqueada por el aparato militar del Estado, alimentado por las tensiones nacionales entre el poder civil y el militar en torno al proceso de paz con las guerrillas. El poder militar en la región rechazó la presencia de la UP como poder civil y la convirtió en su enemiga. Por otra parte, la reacción del Estado central y departamental frente a la movilización social estuvo altamente influenciada por la fuerza pública en la periferia, lo que llevó a que se privilegiara el tratamiento del conflicto social como problema de orden público, contribuyendo a la estigmatización de la movilización y la protesta social.

La transformación democrática de la presencia estatal en la región quedó sepultada cuando el poder militar incorporó las acciones paramilitares a su repertorio de tácticas contrainsurgentes, lo que lo convirtió en victimario. Desde entonces la construcción estatal militarista que han conocido y vivido los sobrevivientes está totalmente disociada de los principios básicos y mínimos de seguridad en un Estado social de derecho. Esto es reconocido por los sobrevivientes:

Y así, la vida de uno como niño, uno estudiando, pero uno piensa que para qué estudio, para qué vivir, si en cualquier momento llega cualquiera a matarlo a uno. Porque, incluso, estando el comando en el mismo centro, estando las Fuerzas Militares tan cerca del pueblo, uno se pregunta: ¿Quién responde por uno de niño? Pero, ¿por qué no salieron? Si cuando nosotros llegamos estaban en el bus, estaban ahí todos los soldados regados. Por qué si escuchaban las bombas y los disparos, ¿por qué no salieron? Si había gente que vivía cerca del comando y del batallón, que es el que más lejos queda; si había gente que vivía por ahí y decía que escuchaba todo el tiroteo y toda la balacera de las muertes que estaba causando acá, ¿y ellos no salir? Uno se pregunta todo eso. Uno como que está (...) Usted empieza a dudar de la autoridad. Entonces, usted se cuestiona porque no tiene quién lo proteja. Entonces, eso es lo más duro para uno. Entonces, no hay quién nos proteja sino Dios. Eso es lo más difícil para uno³²⁰.

320 Testimonio N° 25 (Hombre, joven y Mujer, adulta).

La familia ha estado muy al margen, y con mucha preocupación (...). Mi papá fue muy respetuoso, me decía: “Cuídense, ustedes están denunciando al Estado. Y el Estado cuando tiene que sacar a alguien del medio, lo saca. Porque ustedes están enfrentando al Estado, cuídense”. Eso me decía mi papá mucho: “Cuidado, que ser público es un problema”³²¹.

Este daño político causado por la guerra tuvo profundas repercusiones, porque fue producto de una violencia de larga duración, no se limitó a las coyunturas de mayor éxito de la izquierda en la competencia electoral o de las movilizaciones sociales en la segunda mitad de los años 1980, sino que se extendió hasta aniquilar el último vestigio de pervivencia de oposición política y organización social con la masacre del 2 de agosto de 1997. Fue como si los actores armados hubiesen asumido que la única manera de neutralizar la amenaza de la izquierda democrática fuera borrar toda huella política que pudiese recuperar o reconstruir su representación como vía para el cambio político. Desde entonces, la democracia quedó dissociada del cambio político en la región.

3.1.4 La delegación de la política a la guerra

El hecho de que un sector del Estado hubiese restringido la democracia, limitado la ciudadanía, renunciado a la tramitación institucional del conflicto social, bloqueado una construcción institucional alternativa e impedido la profundización democrática desembocó irremediablemente en la delegación de la política a la guerra. Esto significó que el Estado abandonó la política para que la cooptaran los actores armados o, lo que es más grave aún, el Estado la delegó abiertamente.

Esta dimensión del daño político ha sido complicada, pues la delegación intentó invisibilizar y silenciar la resolución del con-

³²¹ Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

flicto social o, por lo menos, privatizar su trámite. De esta forma, el conflicto social pudo acallarse por medio del cierre del espacio político, la “naturalización” de la exclusión, el impedimento a su expresión pública y la restricción al ejercicio de la democracia. Sin embargo, el conflicto ha permanecido latente, porque no es una invención de la guerra sino un imperativo de la realidad social que por silenciarse no desaparece.

La delegación de la política a la guerra tuvo varias expresiones. Una de ellas fue la apropiación del trámite del conflicto social por parte de los actores armados. Otra fue el control de la participación política y la sujeción del poder civil del Estado local a los actores armados, ignorando la legitimidad y la autonomía derivada del voto popular. Y una más fue la desnaturalización del repertorio de la movilización social por parte de los actores armados.

En primer lugar, cuando el exterminio de la izquierda social y política en la región se había consumado en el año 1997 se bloqueó el conflicto social en su trámite y expresión. En adelante, el conflicto social sólo se expresó en situaciones límite y cuando esto ocurrió se evitó irrumpir públicamente, recurriendo más bien a mecanismos menos visibles. Cuando el conflicto finalmente se expresaba era tramitado por los actores armados y no por el Estado. Uno de los testimonios acopiados por el CNMH expone con contundencia ilustrativa un caso en el que el conflicto social se originó dentro del Estado, se impidió su expresión pública y se intentó resolver recurriendo a la justicia, y luego de los intentos por bloquear la acción judicial, quienes reclamaban debieron comparecer ante un actor armado sin que el objeto del reclamo se resolviera:

Nos debían 9 meses de salario. Entonces, se iba a inaugurar la pavimentación de acá (casco urbano de Segovia) a La Cruzada. Montó su tarima donde termina la loma, abajo en la electrificadora, como la llamamos. Yo ya había preparado con mis compañeros hacer una manifestación allá. Había llamado a mis compañeros para las 10:00 de la mañana, porque empezaba a las 10:00. A las 9:00 de la mañana, una llamada telefónica: “que no fuera a bajar por allá, a no ser que

se quiera morir”. De todas maneras, a mis compañeros les dije y se marearon. No solamente me llamaron a mí sino que también llamaron a otro. De todas maneras, él y yo nos fuimos. Y ya el alcalde allá, en su discurso y sus cosas, pues nos vio. Y empezó la represión contra nosotros allá, públicamente. Entonces, yo me le subí a la tarima y le dije que me dejara hablar para contarle al pueblo quién era él. Lógicamente, pues no nos dejaron. Como a las 3 de la tarde, le pedí una reunión con su consejo de gobierno, y allá le dejé planteado que si me pasaba alguna cosa a mí, que él era el culpable junto con su consejo de gobierno. En esos momentos, él tenía de escolta a un hermano y me amenazó. Me dijo que si seguía con ese boleo, “que era hombre muerto” (...). Luego vino, después de eso, una demanda, una acción de tutela. La acción de tutela ¿en qué consistía? Era un reclamo por el retraso de 10 meses de salario porque nosotros no aguantábamos más. Ya no nos fiaba ni el carnicero ni el de la tienda. ¿Qué hubo pues? De diez meses, nos pagaban una quincena. Entonces todo el mundo caía. Si vos pagabas con la quincena los servicios, no comías. Si comías, te mochaban los servicios. Y el carnicero y todo el mundo encima. Nosotros no aguantamos: reuní a mis compañeros y montamos una acción de tutela. Eso lo montamos un martes. El día viernes, a las 7:00 de la mañana: “Oiga, tiene una llamada”. –“Oíste vos, hijueputa, cómo es que vas a jugar con nosotros, ¿cómo así que nos entablaste una demanda? Retira esa hijueputa”. –“Pero, a ver, es que nos deben...” –“¡No! ¡No! Retira esa hijueputa o te vas a presentar a Otú o a Zaragoza”. Llamé a todos los compañeros: “No vamos a retirar eso. No la vamos a retirar”. Llegaron las 5:00, 6:00 de la tarde. Los muchachos ese día no trabajaron, sino que para donde cogía yo, cogían ellos. Y a contarle a todo el mundo: “Cuéntele a todo el pueblo qué nos está pasando”. Faltando un cuarto para las 6:00, la llamada: –“¡Hijueputa!, de esta noche no pasás ni vos ni la familia. No retiraste eso. Pero mira qué hora es, todavía tienes tiempo”. –“Pero es que tengo que recoger la firma de todos los trabajadores”. –“El martes, a primera hora, la retiras”. Ése era un día de fiesta, era un puente. Y llegó el martes, y tampoco. Pero, como a las 9:00 de la mañana, ya me abordó alguien de ellos, y me hizo ir a una vereda que queda a 10 minutos, Campoalegre. Allá estaba un comandante

Roberto, de los paramilitares. Lo primero que hizo fue colocarme una pistola en la cabeza, insultarme. Lo que pasó fue que el alcalde no les dijo que era una acción de tutela por los salarios sino que yo, supuestamente, les había entablado una demanda a ellos y al alcalde en la Procuraduría y en la Fiscalía. Ésa fue la versión que el alcalde les dio, no les dijo que era porque nos debían 9, 10 meses de salario. Que por eso era la tutela. Entonces, yo llevé la tutela y les mostré, me dejó hablar. Yo pedí: “Déjenme hablar”. Ya, como a los cinco minutos, me dijo otro comandante: “Hable pues, escuchémoslo”. –“Vea jefe, si ustedes tienen un salario (...), me imagino que ustedes tienen un salario (...)” –“Sí.” –“Es que si a ustedes les deben 10 meses, ustedes no van a trabajar o van a hacer algo.” –“Usted, en eso tiene la razón, porque con qué comemos”. “Hágale”. Eso me lo dijeron como a la hora. –“Si me necesita, me aborda allá en el pueblo” (...) Pero resulta que siguieron las llamadas. La respuesta fue: “No, lo que les diga el alcalde, eso es. Nosotros estamos de acuerdo con lo que les diga el alcalde”. La moral baja. De todas maneras, el día que se iba a dar el fallo, en las horas de la tarde, aquí vino otro, vino otra persona, vino el comandante de Caucasia: “Que me hacen el favor y retiran esa tutela ya. O si no, usted es hombre muerto”. Empecé a recoger el oficio, recogí las firmas faltando un cuarto para las 6:00 de la tarde. Había un compañero bebiendo y no me quería firmar. Al final tocó arrodillarse ante todo el mundo para la firma. Hasta ahí llegó la acción de tutela. ¿Qué pasó? Eso fue a finales de noviembre, 10 meses de salario, eso fue terminando ese alcalde su mandato. Diciembre, ni prima ni pago ni nada. Y él se fue³²².

Si el reclamo de un retraso en los salarios derivó en una ruta tortuosa llena de amenazas y sin resolución, mucho más difícil podía ser la negociación de una convención colectiva. Sin embargo, las estrategias de los sindicalistas en medio de un entorno hostil y amenazante se desplegaron para impedir que las concesiones que necesariamente estaban forzados a hacer no supusieran la cesación de la convención colectiva. Así narra su experiencia un sindicalista:

³²² Testimonio N° 18 (Hombre, adulto).

Sí tuvimos muchos problemas de negociaciones colectivas, en la negociación del pliego de peticiones (...). Tuvimos con un alcalde anterior que está en estos momentos detenido (...). Nosotros presentamos pliego de peticiones y primero tuvimos que ir ante la AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), a presentarnos ante Esteban, que creo que ya lo asesinaron. Nos tuvimos que presentar ante Esteban y ante un exalcalde del municipio de San Roque, que yo ya había tenido un alegato con ese alcalde en una negociación de los compañeros de San Roque. Me da la sorpresa que a los dos años me lo encuentro allá, supuestamente un político de ese bloque. La orden que él me dio fue: “Lo que le diga el alcalde, eso es lo que van a negociar”. Entonces, la orden era acabar con toda la convención colectiva. Pero en la mesa estratégicamente uno ganó que no acabaran con la convención colectiva. Porque se les presentó una propuesta de congelar un montón de primas que al municipio le significaban como 500 o 600 millones de pesos. Pero que dejáramos la convención quieta. Y eso nos surgió, lo congelamos por unos años y logramos mantener la convención vigente. Es que uno tener que irse por reclamar, al menos tres veces presentársele a ellos allá (...) Es que fuera para presentarse con los del comando (la fuerza pública), pero es que el alcalde también se presentaba allá. Entonces uno, de todas maneras, se defendía. A ellos les daba la lógica y mi Diosito no lo necesitaba a uno³²³.

En segundo lugar, el control de la participación política fue ejercido por los actores armados cuando decidieron quiénes podían o no competir en la contienda electoral, mientras que la sujeción del poder civil del Estado local consistió en que fueron los actores armados y no la sociedad civil los que hicieron control político y los que decidieron la destinación del erario. La guerrilla y los paramilitares llamaron a los alcaldes y a los concejales a rendir cuentas a sus campamentos, además de exigir la destinación de parte del erario a sus arcas. Así lo expresa un sobreviviente:

323 Testimonio N° 18 (Hombre, adulto).

Ellos convocan la gente, concretamente el ELN, a una reunión por allá en las montañas. Convocaban a las fuerzas vivas del pueblo, llamaban al juez, al alcalde, al cura, al concejo municipal, juntas de acción comunal, asociación de padres de familia. Convocaban lo que ellos llamaban “las fuerzas vivas del pueblo” a esa reunión. Y entonces, a los únicos a los que nos tildaban como guerrilleros era a nosotros. El alcalde, el concejo, el cura, nada. Los trabajadores éramos los únicos guerrilleros porque participábamos. La subversión nos llamaba a todos, allá participaba hasta el alcalde (...). ¿Para qué nos sentaban? Para decirnos qué hacer en el pueblo, que se hicieran obras, que se trabajara por la comunidad (...). Y dicen, yo no manejaba el dinero, que también se pedían aportes para la financiación de los grupos guerrilleros³²⁴.

En tercer lugar, la desnaturalización del repertorio de la movilización social por parte de los actores armados consistió en que fueron ellos los únicos que pudieron participar en el espacio público y que además lo hicieron apropiándose de los recursos de la movilización social. De ahí la recurrencia a los comunicados y a los grafitis para comunicarle a la sociedad sus decisiones, así como a la transformación del paro cívico en paro armado para hacer demostraciones de fuerza. Se trató de la militarización de la política en su máxima expresión.

3.2 EL EXTERMINIO DE LA MOVILIZACIÓN POPULAR COMO COLAPSO SOCIAL

La movilización social y política de la izquierda tuvo repercusiones muy importantes para la sociedad regional, pues ante la fragmentación social generada por la explosión demográfica, ésta proporcionó las experiencias vitales para que se formaran vínculos afectivos y redes que permitieron la reorganización social. De ahí que su exterminio, aunado a la instalación duradera del terror

³²⁴ Testimonio N° 11 (Hombre, adulto y desplazado).

en la cotidianidad, haya provocado una crisis en el proceso de estructuración social.

Este impacto se caracterizó por la desestructuración social crónica y la desconfianza que llevó a la ruptura de las relaciones sociales a partir de la sospecha y la vulnerabilidad que generó la estrategia de terror. Asimismo, el exterminio de la izquierda social y política generó una inmovilización social, entendida como la incapacidad para organizarse de forma amplia y permanente para realizar acciones colectivas. Esto estuvo ligado al doblegamiento de la resistencia colectiva propia de la movilización social cuando la represión dio paso al exterminio.

3.2.1 La desestructuración social crónica y la desconfianza

Como se ha indicado anteriormente, la región presentó una explosión demográfica como consecuencia del auge aurífero y el desplazamiento forzado en la década de 1980. Sus principales consecuencias fueron, por un lado, el desbordamiento de las demandas por bienes públicos de una población urbana que crecía desordenadamente. Y, por otro lado, la desestructuración de las relaciones sociales pre-existentes, pues entre la población local y los recién llegados no había vínculos sociales fuertes ni se compartía una historia común. La llegada súbita de extraños rebasó la capacidad de integración social que existía en una región donde era usual la trashumancia propia de la minería informal y la bienvenida al forastero a probar suerte en el enclave minero.³²⁵

En este contexto, el proceso de movilización social y política apuntaló una re-estructuración social, conectando a locales y forasteros en una causa común: reclamar la provisión de bienes públicos al Estado. En un primer momento, los individuos y familias concurren por puro pragmatismo e interés particular, para paliar sus necesidades básicas insatisfechas en cuanto a vivienda, servi-

³²⁵ Testimonios y Diario de Campo.

cios públicos, educación, salud y vías; nadie acudió para crear redes sociales ni vínculos sociales, su prioridad era la supervivencia.

En un segundo momento, una vez juntos, la movilización social creó y multiplicó solidaridades y confianzas con el avivamiento y exaltación del espíritu vinculante que acompaña este tipo de experiencias. Este efecto cohesionador se fue cristalizando con la continuidad de la movilización y la obtención de logros parciales. Este proceso fue especialmente vigoroso en la autogestión comunitaria agenciada por las Juntas Cívicas, la cual consistió en convocar a la comunidad para que desde una labor mancomunada y solidaria se proveyeran bienes públicos a partir de una redistribución de recursos escasos. Fue así como se construyeron barrios, se fabricaron viviendas, se instalaron redes de servicios públicos y se arreglaron vías.³²⁶

Esta re-estructuración social derivada de la movilización popular poco a poco empezó a ser embestida por la guerra. Cuando la estigmatización empezó a acompañarse de exterminio, se produjo una nueva situación de disolución crónica y profunda de los vínculos y redes previamente creados. Esto estuvo agravado por las marcas de un terror que paralizaba la organización y su expresión pública, y que aleccionaba sobre las consecuencias de volver a intentar reconstruir estos procesos. El resultado fue una profunda generalización de la desconfianza y el miedo, que llevó consigo un confinamiento hacia la vida privada y una contracción de las redes sociales, muchas veces reducidas a la familia. La supervivencia se apoyó en adelante en un círculo social con relaciones escasas aunque intensas.

Esta desestructuración social fue producto de factores como la estigmatización política, la presencia de extraños y conocidos entre los perpetradores de las masacres, la militarización de la sociedad y los cambios de lealtades dentro de los actores de la guerra.

En primer lugar, la estigmatización política fue socialmente destructora, ya que implicó un repliegue del espacio público por parte de los militantes políticos y de los miembros de organiza-

326 Testimonios y Diario de Campo.

ciones comunitarias, y además una contracción de las relaciones sociales consistente en evitar o limitar el contacto con quienes no renunciaban a su identidad política o a la participación pública. Había un miedo generalizado a la transferencia del estigma.

En segundo lugar, tanto el miedo como la desconfianza empezaron a propagarse en las relaciones sociales. Por una parte, la presencia de extraños antes y durante las grandes masacres hizo que su figura se asociara a la causación de daño. De ahí que el contacto con extraños en la cotidianidad fuese restringido, lo que limitaba las interacciones sociales en un enclave minero caracterizado por una alta población flotante. El punto más crítico de desconfianza con el extraño, por lo que ello comportaba como riesgo potencial de un nuevo ataque, se condensó dramáticamente en el asesinato del periodista de *El Espectador* Julio Daniel Chaparro Hurtado y del fotógrafo Jorge Enrique Torres Navas el 24 de abril de 1991. Ambos se encontraban realizando una crónica periodística sobre la violencia en la región, cuando fueron sorprendidos por milicianos que los asesinaron bajo la sospecha de que eran paramilitares³²⁷.

Asimismo, el hecho de que se hubiesen identificado conocidos entre los perpetradores de las masacres provocó una propagación de la sospecha y la desconfianza entre los miembros de las redes sociales en la cotidianidad, lo que contrajo aún más los espacios de sociabilidad. Así narran la generalización de la desconfianza un par de sobrevivientes de la masacre del 11 de noviembre de 1988:

Es que el problema era que a nosotros se nos metió en la cabeza, porque ahí ya era la situación del pánico colectivo. Nosotros veíamos a cualquier extraño y desconfiábamos de toda persona extraña, de cualquier vendedor que llegara allá. Era una desconfianza tremenda porque quedamos con ese recuerdo, esa memoria de escuchar las ráfagas de metralletas, las granadas, todo eso.

327 Chaparro Díaz, Daniel Alberto (2010). *Los rumores del silencio: de la memoria en Segovia a la memoria en casa*. Tesis de grado (Maestría en Ciencia Política). Bogotá: Uniandes; *Julio Daniel Chaparro y Jorge Torres Impunidad periodistas de El Espectador (Colombia)* (vídeo documental)

47 personas asesinadas (sic), gente que uno conoció, que compartió con ellos. Entonces, uno pensaba que todo el que llegara allá iba a hacer daño³²⁸.

Y qué tristeza, porque a uno le daba miedo el amigo. Porque uno no sabía si estaba torcido o no. Eso se jodió (...) Yo todavía le tengo mucho miedo a la gente³²⁹.

El papel desestructurante de la desconfianza en la vida social pudo ser constatado por el CNMH en dos situaciones particulares: cuando dos conocidos han dejado de verse por un tiempo o viven en dos lugares distintos, su encuentro está profundamente permeado por la desconfianza en tanto que unos y otros expresan sus precauciones mutuas sobre el cambio del otro en un sentido incierto o hasta peligroso. Igual sucede cuando un conocido remite un extraño a otro conocido, pues lo que se espera es que la confianza entre los conocidos sea extensiva al desconocido. Sin embargo, en el Alto Nordeste Antioqueño la confianza es demasiado precaria aun dentro de las redes sociales más restringidas y la presencia del extraño es suficiente para hacerla colapsar. El conocido interactúa con mucha precaución o hasta con reticencia frente a éste, aun si éste fuese remitido por otro conocido. Un fragmento de un testimonio acopiado por el CNMH ilustra estos alcances del miedo y la desconfianza: “Cuando un extraño pregunta por uno, es porque lo está buscando para matarlo”.

En tercer lugar, la militarización de la sociedad contribuyó a la reproducción de la desconfianza y el miedo dentro de una desestructuración social cada vez más crónica, pues la creación y operación de milicias por parte de la guerrilla después de la masacre del 11 de noviembre de 1988 inhibió las interacciones sociales con conocidos y con extraños por precaución para no ser vinculado o relacionado luego con uno de los actores del conflicto armado y convertirse en objetivo militar.

328 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

329 Testimonio N° 7 (Mujer, adulta y desplazada).

Y, en cuarto lugar, la situación que llevó la desconfianza hasta el límite fue el cambio de lealtades entre actores armados. Varios guerrilleros desertores fueron identificados dentro de los perpetradores de la masacre del 22 de abril de 1996 en Segovia, mientras que otros tantos cambiaron de bando y aparecieron un día ya no como guerrilleros sino como paramilitares. En este contexto, para las víctimas y la población en general, restringir las interacciones sociales se volvió una estrategia de supervivencia para no quedar expuesto a la arbitrariedad de la valoración de los vínculos que un miembro de un grupo armado pudiese hacer después de que cambiara de bando. Uno de los hechos que más recuerdan los sobrevivientes de la región fue cuando el comandante del ELN, alias *Gustavo*, volvió a la región a finales de 1999 convertido en comandante paramilitar del Bloque Metro de las AUC.

3.2.2 La inmovilización social

La inmovilización social se refiere a la incapacidad de una sociedad para organizarse y realizar acciones colectivas, especialmente aquellas orientadas políticamente. En el caso de la región, la imposibilidad de reorganización de la movilización popular no obedeció a que el conflicto social hubiera cesado, sino a que su expresión fue proscrita por la guerra.

El estado de inmovilización social fue un reflejo de la desestructuración social crónica. Perder la movilización social implicó la pérdida de un espacio de sociabilidad en el que se gestaban solidaridades y confianzas muy intensas con efectos re-estructurantes. Este fenómeno se manifestó en los procesos desarrollados por actores organizados, como los sindicatos o las Juntas Cívicas, los cuales perdían paulatinamente capacidad de convocatoria por el efecto acumulado del proceso de victimización. Con el cierre del espacio público por parte de los actores armados, la movilización social misma quedó coartada, los líderes políticos y sociales fueron prescindiendo de la protesta y la organización comunitaria como parte de su labor, para evitar así la exposición de la población y de sí mismos a la violencia.

La inmovilización social, como consecuencia de las prohibiciones al reclamo, la participación y la organización, significó para muchos un profundo deterioro en su autoestima y en su calidad de vida. Sin movilización social, menos presiones se ejercieron sobre el Estado para acelerar el cumplimiento de sus obligaciones en la provisión de bienes públicos. Así lo recuerda un sobreviviente:

¿Cuál cree usted que es el mayor impacto que tuvo la violencia política en la población de Remedios? Que se paralizó todo lo que estaba organizándose. Las obritas, repito, de alcantarillado, eso se paralizó. Porque eso se movía gracias a la Junta Cívica y al movimiento de Acción Comunal, que impulsaba y jalonaba ese proceso. Nosotros reclamábamos, exigíamos a la administración. Y la administración escuchaba, nos tenía que escuchar. Entonces, se paralizó todo³³⁰.

Por otra parte, la inmovilización social y la desestructuración social crónica no sólo fueron impactos de la guerra en la región entre 1982-1997, sino que además se incorporaron a la estrategia de control paramilitar desde el año 1999 en adelante. Aislar e inmovilizar para controlar fue la premisa sobre la que se erigieron posteriormente las hegemonías paramilitares en la región.

3.2.3 El doblegamiento de la resistencia colectiva

Una de las facetas más importantes de la movilización social y política fue la fuerza y la pluralidad de las prácticas de resistencia ante el embate de la violencia. Éstas permitieron mantener los vínculos creados a partir de la acción colectiva. Las expresiones más importantes fueron la denuncia, la protesta y la supervivencia misma de las organizaciones en medio del terror.

Las manifestaciones de resistencia en la región tuvieron entre sus hitos fundacionales las denuncias de los párrocos de Remedios

³³⁰ Testimonio N° 11 (Hombre, adulto y desplazado). N. de A.: el texto en cursiva alude a una pregunta hecha por el CNMH.

y Segovia sobre la ocurrencia de la masacre de agosto de 1983 y el señalamiento de la responsabilidad a la fuerza pública. También se destacó la gestión en esa misma dirección del Comité de Derechos Humanos en los años 1990. Las masacres y los asesinatos selectivos provocaron una reacción social y política manifiesta en los comunicados públicos de rechazo, en los cuales se reivindicó el valor de la palabra como acto de resistencia que desafiaba la parálisis y el silencio que la dinámica de terror buscaba imponer.

Asimismo, la resistencia se reafirmó en la movilización (paros cívicos y manifestaciones), así como en el carácter masivo del acompañamiento a los sepelios colectivos. Palabra y movilización se fundían para conferir fuerza a la resistencia. Así lo recuerda un sobreviviente:

Yo recuerdo que allá mataban a una persona y se hacían marchas. Allá mataron a un ingeniero, en La Frontino (FGM), de apellido Corena. Me parece que fue una arbitrariedad que cometieron unos pelados de unas milicias de las FARC, y todo el mundo se movilizó. Hasta la misma gente de la UP se movilizó en contra de eso, contra ese gesto arbitrario. No había ninguna justificación para esa muerte. Y la gente se movilizaba. Es decir, la gente sentía las cosas. La gente manifestaba allá su inconformismo frente a cualquier acción violenta, acudiendo masivamente a los sepelios. Calladamente, pero concurrían. Entonces, uno hacía esa lectura: “Hombre, esta persona (...)” Pero concurrían masivamente, ése era un acto de protesta. Pero, a partir de cuando vienen las amenazas, en 1992, 1993, ya la gente no volvió a manifestarse. ¿Por qué? Porque ya empezó a temer. Entonces, considero que las mejores manifestaciones frente a la violencia eran concurriendo masivamente a los sepelios³³¹.

Pero quizás el signo más notable de resistencia fue la supervivencia de las organizaciones de la izquierda social y política, a pesar de la brutalidad de las embestidas del terror desplegado por

331 Testimonio N° 58 (Hombre, adulto y desplazado).

los armados. La UP pudo resistir el efecto devastador de la masacre del 11 de noviembre de 1988, prolongando su presencia en el mapa político hasta 1994. El PC también resistió los golpes devastadores de 1982 y pudo rehacerse con la aparición de la UP. Las Juntas Cívicas, el Comité de Derechos Humanos y los sindicatos persistieron en la movilización social, a pesar de una estigmatización cada vez más asfixiante y de una violencia incesante.

Las posibilidades de resistencia que entrañaba la pervivencia de la movilización social y su capacidad de recomposición y de reinención se convirtieron en el factor determinante para que los actores armados optaran por el exterminio en el año 1997. Aunque la resistencia colectiva estaba bastante menguada, ésta seguía siendo vista como una amenaza.

Al final, la asimetría entre una resistencia colectiva de la sociedad civil y la reafirmación de los actores armados desde sus mecanismos de terror, hizo inviable la resistencia en el mediano y largo plazo. Los actores sociales que sobrevivieron al exterminio y que aún podrían agenciar alguna resistencia, como los sindicatos, sólo pudieron sobrevivir desde la formalidad, desnaturalizados por la coacción armada. Así narra esa realidad uno de los sobrevivientes:

Hay toda una estrategia (...) los sindicalistas todos (...) algunos vuelven, digamos, de alguna manera con la idea de seguir trabajando para no perder su trabajo, mucha gente retornó, pero bajo el condicionamiento ya de un modelo paramilitar instaurado y un control instaurado desde el alcalde; o sea, ya hasta los concejales y todo eso. (...) De alguna manera hicieron como un repoblamiento de las organizaciones, entonces nadie allá reclama nada, nadie pide nada³³².

3.3 LA PRECARIEDAD DE LA SUPERVIVENCIA

El exterminio político y la desestructuración social crónica afectaron profundamente lo más íntimo y lo más personal de la

³³² Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados).

vida de los sobrevivientes de la región. Por un lado, cuando las identidades personales quedaron imbricadas con las identidades políticas y la vida pública fue parte esencial en las trayectorias individuales, la renuncia a los liderazgos y a las militancias provocó una desposesión del reconocimiento social construido a partir de sus papeles en la acción colectiva. Por otro lado, las pérdidas humanas llevaron consigo una creciente precariedad de la supervivencia, incluyendo la desestabilización psicosocial y el empobrecimiento. La desestructuración de las familias como resultado de la pérdida de sus miembros produjo vacíos y nuevas necesidades, lo cual significó que la gente no pudiera construir proyectos de vida acordes con sus expectativas. En su conjunto, los impactos sobre la identidad de los sujetos, sus vínculos personales y sus condiciones de vida pusieron en el límite su supervivencia.

3.3.1 La renuncia a las identidades políticas y a los liderazgos sociales

Para muchos de los militantes de las distintas expresiones sociales y políticas de la izquierda, la supervivencia a la violencia vino acompañada de la renuncia a las identidades políticas y a los liderazgos sociales. Algunos optaron por la renuncia ante lo irreversible del exterminio y otros lo decidieron para evitar el daño a sus familiares cuando la persecución significó la victimización de las personas afectivamente cercanas a quienes se les transfería su identidad política desde la perspectiva de los perpetradores.

Esta renuncia implicó una pérdida de estatus social que provenía de un reconocimiento del liderazgo en el espacio público y su inscripción en un proceso de cambio e inclusión política. Esa pérdida erosionó la autoestima de los sobrevivientes y les provocó una profunda desorientación, al obligarlos a reposicionarse socialmente por fuera de la región y despojados de su identidad política.

Asimismo, los sobrevivientes no sólo han tramitado el dolor que les implicó el desgarramiento de su ser público, sino que han padecido

como un castigo el silencio que deben imponerse en tanto seres que opinan, critican, reclaman y disienten. Así lo narra un sobreviviente:

Es que la cuestión no ha sido (...) No fue que saliéramos de allá y que no volviera a pasar nada. A nosotros nos tocó sufrir a donde llegamos. Donde llegábamos sufrimos mucho. Sufrimos porque estaba sobre nosotros ese peso y esa condena. Porque nosotros cargamos con eso, condena, todos. Los que quedamos vivos, logramos salir vivos, quedamos con esa condena. Estamos condenados. Y, a veces, el mero hecho uno ser público, a veces es evidente y es muy duro. Y como uno tiene esa condena, uno trata al máximo de no ser tan evidente. Es como negarle a uno otros espacios, espacios sociales donde uno puede estar, puede aportar y trabajar (...). Y uno siempre busca identidad (...). Entonces por eso las relaciones de uno a nivel laboral son relaciones únicamente de trabajo. Son relaciones de trabajo, porque a otro nivel de análisis de contextos situacionales, nacionales, muy poco los encuentra. Entonces, a veces, en ese aspecto uno es como solitario. Porque a veces uno no tiene con quien discutir situaciones que se dan en este país³³³.

Por otro lado, parte de los sobrevivientes vive a diario una lucha existencial intensa y profunda con la culpa. Ésta se manifiesta en el sentir que su supervivencia es una traición a sus compañeros que dieron la vida por defender sus ideas o un acto de cobardía por no ser capaces de llevar sus convicciones políticas hasta las últimas consecuencias. Estos sentimientos de pérdida, vacío e incluso culpa, como consecuencia del exterminio de la movilización social y política, son producto de la intensidad del vínculo que se forjó con los compañeros de causa, un espíritu gregario profundamente arraigado, que suele ser más radical en sus afectos y en sus compromisos cuando se ha construido en la resistencia. De ahí que las pérdidas humanas hayan sido vividas con tanto dolor:

333 Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).



Fotografía N° 16. Integrantes del Comité de Derechos Humanos de Segovia.

A la izquierda, sentada, Margarita Guzmán Restrepo (asesinada en Segovia el 25 de marzo de 1997); al centro, sentado, Jaime Ortiz Londoño (asesinado junto con Nazareno de Jesús Rivera García en zona rural de Remedios el 9 de marzo de 1997); a la derecha, de pie y con sombrero, Jesús Ramiro Zapata Hoyos (asesinado en Segovia el 3 de mayo de 2000). Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh.

¿Cuál cree usted que es el impacto más fuerte que se dio frente al Comité? y ¿qué cree que fue lo que más les impactó de todo ese proceso? De todo el proceso: las muertes, hombre. Porque murió gente muy buena, hombre. Es que cuando a uno le quitan a un compañero de trabajo, aunque uno lo espera, lo que más impactó fue la muerte de los compañeros. Eso fue lo más duro. Vea, a mí ni siquiera me dio tan duro haberme tenido que venir del pueblo y dejar la familia. No me dio tan duro dejar de ir al pueblo. Me dio duro la muerte de los compañeros (...) Porque es que uno siente que éstas son muertes que no los pueden acompañar. Cuando mueren Nazareno y Jaime, eso fue impactante. Duro la muerte de Nazareno. Es como ese sentimiento, a veces, de culpa. Y la de Margarita, que nos acompañó un año en el Comité y ya se había retirado de todo. Y la matan (...) la muerte de Ramiro (Zapata) (...) Porque Ramiro, en vez de pedir clemencia, se reivindica como defensor de derechos humanos. Él nunca pide clemencia a sus asesinos, antes se va discutiendo con ellos (...). Lo más duro que nos pudo haber pasado fue eso: la muerte de los compañeros (...) Y eso fue lo más duro (...) Y lo otro es como vivir en el anonimato³³⁴.

3.3.2 La dislocación de los proyectos de vida

La violencia implicó para los sobrevivientes y los familiares de las víctimas una ruptura de sus proyectos de vida, lo que los obligó a reconstruirlos en condiciones precarias de inseguridad, escasez y desigualdad. En el caso de los sobrevivientes que renunciaron a su identidad política y a su liderazgo, la condición de su supervivencia es resumida en la siguiente frase “Tu vida a cambio de tu proyecto de vida”³³⁵. Para muchos de ellos, los únicos anclajes a la vida que encontraron fueron sus hijos, optando por continuar su vida para construir el proyecto de vida de estos.

³³⁴ Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

³³⁵ Diario de Campo.

Para muchas familias, la pérdida de uno o ambos padres significó la desintegración de los proyectos de vida de sus hijos. El cambio social en la región acarreó la valoración positiva de la educación como medio de superación de la exclusión y la pobreza. De ahí que para muchos el proyecto de vida de los hijos se basara en el acceso a la educación superior. Los padres buscaban sacar a sus hijos del círculo vicioso de la exclusión y la pobreza, razón por la cual los proyectos de vida no eran pensados para realizarse en la región, sino fuera de ella. Su expectativa era que sus hijos se fueran a estudiar y luego se establecieran en Medellín.

Con la pérdida de los padres, la realización del proyecto de vida de los hijos quedó en una situación crítica, condenándolos a continuar en el territorio y repetir su experiencia de exclusión. Sólo el esfuerzo individual de los hijos logró que muchos de los proyectos de vida originales pudieran recomponerse y realizarse parcialmente. El acceso a la educación superior como eje de reconstrucción de los proyectos de vida es tan marcado en los sobrevivientes, que muchos insisten en que ésa será la destinación que harán cuando reciban la indemnización de la reparación. Así narran los sobrevivientes las rupturas de sus proyectos de vida:

A veces, a uno le da como miedito pero con la esperanza de que le den a uno la plata de ese muerto, que es de la persona que uno quería tanto. Pero yo digo: “Es para sus hijos y sus nietos”. Por ejemplo, mi niña nunca pudo hacer una universidad: mi niña quería ser médica. Y nunca pudo (...).

Yo trabajo en las minas, eso es lo que puedo hacer por ahora porque no pude tener más estudios superiores. Ahora estoy bregando a ver si (...) Estoy estudiando ahora en el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), estoy estudiando minería bajo tierra. A ver si, de pronto, las circunstancias me favorecen para terminar mi estudio. Hasta ahora estamos iniciando, estamos apenas en las primeras pautas. Entonces, ojalá pueda terminar este estudio para, al menos, tener una tecnología. Yo empecé fue a estudiar administración de empresas, un técnico. Esa no la pude terminar por el trabajo. También empecé

un técnico en análisis de agua, no lo pude terminar por el trabajo. A ver si de pronto, con esta tecnología que me sirva de algo para el futuro. Porque en las minas uno no puede aspirar a mucho sino a (...) Si le va bien, si tiene la suerte, usted consigue uno o dos millones hoy. Si, de pronto, le va mal, aguanta hambre por un mes o más. Eso es lo que pasa con la minería. Por eso estoy bregando a estudiar porque la minería en Segovia está muy acabada ya, porque explotan mucho la mina. Y es que lo friegan a uno mucho también: yo creo que donde mi papá hubiera estado vivo, él hubiera hecho el esfuerzo y me hubiera dado estudios superiores o alguna cosa (...)»³³⁶.

Las mujeres fueron entre los sobrevivientes quienes soportaron el peso de los efectos de la victimización. Los arreglos de género en esta sociedad de “cultura minera”, profundamente machista, crearon un entorno hostil para ellas sin la presencia de sus esposos. Tanto para aquellas que habían desarrollado su vida en el ámbito público como para quienes habían permanecido en el ámbito privado.

Por un lado, algunas mujeres estructuraron sus proyectos de vida más allá del ámbito privado aprovechando la tradición de participación en la vida pública del Alto Nordeste Antioqueño. En la memoria local, por ejemplo, aún sigue siendo un hito para la historia del sindicalismo regional la presencia de María Cano en la región en 1925. Con la movilización social y el trabajo acumulado de los movimientos políticos de izquierda surgieron oportunidades para que las mujeres pudiesen explorar e incorporar lo público a sus proyectos de vida. De ahí que en la región se hayan conformado comités de mujeres y que muchas de ellas hayan hecho parte de la movilización social, algunas a partir de su vinculación a sindicatos como el de chanceros, el de trabajadores del municipio, Adida y Sinfromines. Su punto de realización política fue encarnado por Rita Ivonne Tobón, primera alcaldesa electa por voto popular de Segovia en representación de la UP, así como por Jael Cano de Ortiz, concejal de Segovia, sindicalista de Sinfromines y reconocida dirigente histórica del PC y la UP.

³³⁶ Testimonio N° 25 (Mujer, adulta y Hombre, Joven).

Lo público de los proyectos de vida de las mujeres se derrumbó cuando la estigmatización de la identidad política se transformó en exterminio. Muchas de quienes hacían parte de la UP y que ocupaban cargos públicos fueron objeto de ataques verbales y actos de intimidación por parte de la fuerza pública en los que se las degradaba³³⁷. Algunas de ellas no soportaron la presión y tuvieron que exiliarse como la alcaldesa Rita Ivonne Tobón, mientras que otras fueron asesinadas aun después de haber renunciado a su militancia, como el caso de Margarita Guzmán Restrepo, del Comité de Derechos Humanos. Todo esto implicó un nuevo repliegue hacia la vida privada, con el agravante de que muchas de ellas no pudieron encontrar reinención en ésta.

Por otro lado, muchas mujeres se vieron obligadas abruptamente a asumir la responsabilidad económica de sus hogares y velar por la supervivencia de sus hijos, ahora huérfanos. Esto implicó para ellas padecer la hostilidad de su entorno social, se encontraban en una posición marginal dentro de la actividad minera y se les juzgaba cuando se rebuscaron la supervivencia.

Esta situación de vulnerabilidad se agravó cuando operaron los arreglos de género de la cultura minera haciendo que las mujeres, ahora sin esposos, se convirtieran en víctimas del acoso sexual de los hombres que convirtieron su viudez en una oportunidad sexual y no en un motivo de solidaridad. Así narran sus experiencias las sobrevivientes:

Eso fue muy duro para mí, pero la experiencia más dura fue vender boletas en la calle. Porque me tocaba luchar con la gente, cuando yo me hice novia de este señor había un hombre que me perseguía horrible. Y él tenía mujer y todo. Un día, delante de él, vino y me echó mano de aquí: “Usted tiene que ser mía, sea como sea” (...) Un tipo de los teléfonos, que venía a reparar teléfonos acá, loco, dizque enamorado de mí. Pero era un morbosos, esos son los morbosos vulgares, horribles. Mientras yo le hacía un chance, le vendía una boleta, me decía cosas terribles de feas (...). Creen que

337 Ver Capítulo Nro. 1 sobre los hechos.

porque uno está solo, está que se muere de ganas. Porque yo a uno en Caucasia también le vendí boletas, y ése llegaba y bregaba a tocarme. Pero apenas me tocaba por acá, aunque bregaba a tocarme en otras partes. “¡Ay!, es que me encanta como usted hace (...) Es que estoy muerto de ganas por usted” (...) Ah, es que a los días de que lo asesinaran a él, yo, para desahogarme un poco, me puse a estudiar pintura, collage y floristería. Y yo trabajaba, estudiaba y atendía a mis hijos, con tal como de no pensar en nada (...). Yo hacía muñecos, también los vendía. Los que no vendía, los rifaba. Hacía rifas, hacía empanadas. Si una señora necesitaba que le lavara la ropa, yo iba y se la lavaba. Pero es que yo decía que no podía dejar pasar ni un peso, porque es que con tres hijos estudiando (...). Entonces, eso era muy duro para mí. Yo tenía que hacer era de todo. (...) A mí los cables se me cruzaron todos y yo me puse que yo hacía de todo lo que me resultara. Y pasamos trabajos también. Ellos nunca se acostaron sin comer, pero a veces les tocaba comerse solamente unas tajadas de plátano con queso rallado. Los plátanos que me regalaban y un cuartico de queso que yo les compraba (...). Ésa fue la experiencia más dura que he tenido. Porque es que aquí en Segovia las mujeres no son tan vagabundas como dicen que son (...)³³⁸.

Durante la investigación, el CNMH constató cómo la precariedad económica que le impuso a las mujeres la marginalidad en la economía minera y la inestabilidad de la informalidad económica hizo que algunas de ellas, con el colapso y el desbordamiento de las redes sociales de apoyo y solidaridad, se vieran forzadas a recurrir a la prostitución, actividad económica que hace parte del consumo conspicuo entre varones en el enclave minero.

3.3.3 La desestructuración de las familias

Uno de los daños más visibles de la victimización fue la desestructuración de las familias. En los casos de la pérdida del padre,

³³⁸ Testimonio N° 25 (Mujer, adulta y Hombre, joven).

el efecto fue desestructurador por la alta dependencia económica y afectiva de los miembros de la familia para con éste. La dificultad de las mujeres para sostener los niveles de ingreso que proveían sus esposos provocó un proceso que consistió en dispersar a los hijos entre los miembros de la familia extensa para garantizarles su supervivencia o separar a la madre de sus hijos, dejándolos al cuidado de un miembro de la familia, mientras ésta se iba a otra región en busca de un trabajo más rentable y estable.

Esta desestructuración de las familias no sólo impuso nuevos obstáculos a la realización de los proyectos de vida, sino que provocó un vacío afectivo y emocional que agravó la desestabilización psicosocial provocada por la victimización. Así lo narran los sobrevivientes:

De ahí, de la muerte de mi papá, ya todo cambió para todos. Por ejemplo, a mí fue al que me tocó más duro porque yo fui el que me aislé. Ahí nos aislamos todos. Mi mamá quedó acá, consiguiendo trabajo, bregando a ver dónde conseguía para mantener a los hijos (...). Y ahí no aceptaban a todos los hijos. Sólo la recibieron con dos (...). A la niña, ¿cierto? Porque la niña necesitaba mucho de su mamá. Y a mi hermano, porque él era muy inquieto, pues. Entonces, se fueron ellos los dos. Viví con tíos tres años. Y ya hasta que mi mamá consiguió una casita en Medellín y nos fuimos a vivir los tres (...). Se le vuelve a uno muy dura la vida, porque eso no hay como vivir con los papás. Ya uno vivir con tíos, no es lo mismo, es muy incómodo para uno³³⁹.

3.3.4 El desarraigo como condena

Como se ha referido anteriormente, la explosión demográfica en la región trajo consigo el desarraigo del inmigrante, lo que fue revertido mediante la construcción de nuevos vínculos, muchos de los cuales eran producto de la movilización social. El exterminio político hizo que estos lazos se rompieran y dieran paso a un desarraigo aún

³³⁹ Testimonio N° 32 (Hombre, joven).

más doloroso, no sólo por el desplazamiento forzado en sí, sino por lo que se había intentado colectivamente y en parte se había logrado.

Muchos de los que un día llegaron en busca de riqueza a la región tuvieron que regresar con las manos vacías y con las marcas del terror en sus cuerpos y sus mentes, pero también tuvieron que partir muchas personas para quienes la región era su terruño. Para aquellos que partieron el desarraigo implicó una pérdida de estatus social, ahora eran extraños en un entorno hostil, y para su desgracia, la amenaza de la estigmatización continuaba persiguiéndolos. Esto fue posible porque los municipios de la región eran vistos por los habitantes de Medellín “primero como pueblo de brujas, luego como pueblo guerrillero y ahora como pueblo paramilitar”³⁴⁰.

Quien se quedó, perdió su identidad política pero preservó el vínculo con el entorno, una familiaridad que, por precaria y amenazante que fuera, mitigaba el extrañamiento del desarraigo. El que se fue no sólo perdió su identidad política sino su entorno, lo que le hizo más difícil recomponer su vida.

No siempre quien se desplaza o exilia puede recuperar su identidad política por fuera de la región, pues el terror no se inscribe únicamente en el territorio sino también en la víctima sobreviviente. En este último caso, el terror se moviliza con la víctima y su interiorización puede ser políticamente paralizante, ya que la víctima es portadora de una lección llena de dolor y de sufrimiento que inhibe su acción.

El desarraigado se vuelve entonces un extraño sin proyecto de vida público en un entorno hostil, de ahí que su única prioridad sea preservar la vida anclándose en un lugar, aun si es a costa de un aislamiento social extremo. Así lo narran los sobrevivientes:

Uno cuando llega a un nuevo sitio, desafortunadamente, uno llega y trata de ser anónimo (...). Pero el mero hecho de llegar de Segovia, ya estábamos estigmatizados. A nosotros todo el mundo nos tildaba era de guerrilleros. Ése era el estigma más grande: todo el mundo de Segovia era guerrillero³⁴¹.

³⁴⁰ Diario de Campo.

³⁴¹ Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

El desarraigo (...) Es que el desplazado no le importa tanto lo material que pierde, sino la pérdida de su base social, su arraigo, su entorno. O sea, es que uno tiene que ser desplazado para narrar esto, pues. Alguien que nunca ha sido desplazado no puede tener ese sentimiento. Es que el desarraigo de las comunidades, el hecho de (...) Yo diría, inclusive, que era más pobre allá que aquí, pero más rico en todos los sentidos allá. En todos los sentidos, porque allá me estaba yo con mi gente, con mi comunidad (...) La gente me estaba buscando: “hagamos esto, hagamos lo otro”. Ésa era mi vida: mi grupo de danza, mi Casa de la Cultura, los viejitos. O sea, era un modo de vida que eso no tiene precio, pues (...) Eso no tiene precio: usted puede vivir aquí en una casa de oro, pero el desarraigo no lo tiene. Si el Estado le va a pagar a uno como desplazado, el desarraigo no tiene con qué pagarlo. Y para mí, lo más doloroso en ese sentido es el desarraigo: apartarse de su entorno, de su paisaje, de su óptica habitual (...) Levantarse al otro día a escuchar el gallo cantando (...) Yo sabía que tenía que ir al otro día donde doña X, a mirar un problema con una cerca, a ver si eso ya estaba solucionado porque había tenido un altercado con el vecino. Eso no tiene precio, hermano³⁴².

En muchos casos, la experiencia del desarraigo se volvió más difícil por el empobrecimiento y la re-victimización. Este empobrecimiento fue resultado de las pérdidas y daños materiales asociados a la victimización, así como de la pérdida del lugar productivo de los individuos³⁴³. Para los sobrevivientes de la masacre de 1983, el desplazamiento forzado implicó una pérdida material total pues se quedaron sin casa, sin tierras, sin animales e incluso sin ropa. Para los sobrevivientes de las masacres en los cascos urbanos la tragedia implicó una devaluación material, algunos tuvieron que vender sus casas a precios irrisorios y otros decidieron alquilarlas para subsidiar parte de los gastos en las ciudades de recepción.

342 Testimonio N° 55 (Hombre, adulto y desplazado).

343 Por ejemplo la desvalorización de la experticia de un minero aurífero o un campesino en las comunas de Medellín.

Ambos casos implicaron un detrimento de los patrimonios por la diferencia de los costos económicos al vivir en una ciudad y no en un pueblo.

Por otra parte, la re-victimización agravó los impactos psicosociales de los desarraigados, pues los obligó a confinarse en la vida privada sin posibilidad de integrarse a nuevas redes sociales y a vivir con la carga emocional de la inevitabilidad o eventualidad de un nuevo desarraigo. Así lo relatan los sobrevivientes:

A nosotros nos siguieron amenazando (...) Las amenazas vinieron después del 11 de noviembre. Entonces, cuando llegamos a Medellín, a nosotros nos llamaban por teléfono y nos decían: “Vea, ¿no les da miedo lo que les pasó?”, “Ustedes van a seguir y que tal (...)” Nosotros vivíamos con mucho miedo: nos parecía que el que se arrimara nos iba a venir a matar (...) Nos encontrábamos en el centro con cualquier gente: “Denme el teléfono, ¿dónde viven?”, y nosotros: “No, no tenemos teléfono (...)” Evadíamos, pues, el tema. A nosotros nos amenazaron, mi mamá se enfermó mucho después de eso (...) Porque ella decía: ¿para dónde cogemos ya nosotros? Y tanta gente, porque éramos muchos (...) Entonces, es que no sabía uno qué hacer (...) Pero es que a raíz de eso mataron al hermanito mío, al menor. A los tres años completos de haber salido de Segovia, a mi hermanito lo matan en Medellín³⁴⁴.

3.3.5 La desestabilización emocional

El dolor y el sufrimiento han acompañado de forma permanente a las víctimas y, con el tiempo, más que mitigarse se han reprimido. Ello ha provocado un deterioro en la salud mental y la estabilidad emocional de los sobrevivientes, lo que ha perturbado el desenvolvimiento de sus vidas.

344 Testimonio N° 10 (3 Mujeres, adultas y desplazadas).

La desestabilización psicosocial ha tenido impactos diferenciados en los sobrevivientes. Hay quienes han experimentado sentimientos de tristeza, incluso de depresión crónica. Otros viven con sentimientos de rabia que se expresan en estados de irascibilidad, mientras que unos más han experimentado crisis de pánico ante la activación del recuerdo trágico con un sonido o una imagen. En otros casos, hay quienes han experimentado una aceleración de los cuadros de enfermedades pre-existentes o han vivido un debilitamiento de sus cuerpos que los ha hecho vulnerables al desarrollo de nuevas enfermedades, y otros han caído en adicciones al alcohol y a las drogas.

Estos impactos pueden diferenciarse por género y edad. Las mujeres han debido enfrentar las desestabilizaciones emocionales, forzándose a reprimir sus sentimientos de dolor y sufrimiento ante el imperativo de la supervivencia. De ahí que estas emociones hayan sido padecidas en lo más íntimo de su vida privada y en medio de una profunda soledad.

Asimismo, la conversión abrupta de las mujeres en cabeza de familia hizo que muchas de ellas priorizaran la atención en sus hijos antes que a sí mismas. El hecho de que muchas de ellas dependieran económicamente de los hombres provocó una desorientación sobre cómo afrontar ante sus hijos e hijas la pérdida de sus seres queridos y sus efectos materiales y emocionales, especialmente ante la impotencia de no poderles garantizar ni la calidad ni las oportunidades de vida que hubiesen podido ofrecerles sus padres, hermanos mayores o tíos.

En estos casos, la victimización de los hombres produjo vacíos en las relaciones familiares que son resentidos por las mujeres, pues los arreglos de género que operaban en la región conferían a los varones una preponderancia tanto en la provisión de bienestar material a la familia como en el papel de figuras de autoridad. Este daño se manifiesta en la desorientación y la duda para resolver problemas en el presente, lo cual reactualiza el sufrimiento y el dolor. Así lo relata una sobreviviente:

Eso fue bastante duro. Y sigue siendo porque nosotros teníamos soporte familiar muy bueno, con los hermanos mayores. Si ellos estuvieran vivos, los poquitos familiares necios no estuvieran neceando por ahí, ni fumando marihuana ni nada. Si mis hermanos estuvieran vivos (...) Porque ellos tenían voz de hombre, de mando, de papás. A pesar de no ser padres, nosotros los queríamos y los respetábamos. Y tenían autoridad entre los hijos de nosotros (...)³⁴⁵.

Por su parte, los varones y los niños fueron igualmente vulnerables a la desestabilización emocional de la victimización. De hecho, en los testimonios acopiados por el CNMH la mayoría de los casos en que se hicieron visibles los deterioros más críticos en la salud mental de los sobrevivientes, como cuadros depresivos profundos, estados de alteración e irascibilidad, adicciones a las drogas y al alcohol, y enfermedades mentales que requieren medicación, se reportaron en hombres. Para el caso de los niños, en ello incidió profundamente la pérdida del padre como referente afectivo y de autoridad, pero además el vacío que ocasionó la desestructuración de las familias. Así lo relata una sobreviviente:

Ha pasado mucho, mucho tiempo, demasiado rencor, demasiado (...) mucho dolor, mucho resentimiento (...) ¿Contra quién? No se sabe porque eran varios y siempre se había hecho uno la pregunta del por qué, que por qué (...) Cuando una persona ha cometido demasiadas faltas, pues de antemano ya sabe que las consecuencias son esas, pero cuando es una persona que es totalmente sana, en su hogar, en su trabajo, siempre pensando en hacer el bien, no se merece que alguien diga que lo va a matar (...) Y a él lo mataron sin medir las consecuencias (...) Más que la muerte de él, para nosotros fue más duro después de la muerte, porque mi hija estaba muy pequeñita y me tocó empezar a trabajar, prácticamente mis hijos se quedaron solos, de los cuales no hice nada pues tengo dos drogadictos, uno casi que alcohólico, a

345 Testimonio N° 10 (Mujeres, adultas y desplazadas).

pesar de que están tan jóvenes (...) Pero quién trata de entender que perdieron al mejor de los papás, al mejor amigo y de una manera muy fuerte, y yo digo que en parte eso tiene culpa en lo que ellos han caído³⁴⁶.

En los casos en que los hombres sobrevivientes han caído en adicciones a las drogas, las mujeres viven un intenso sufrimiento con el estado de sus hijos, lleno de impotencia y de culpa, el cual se ve agravado por la zozobra que ocasiona la eventualidad de una re-victimización cuando los actores armados anuncian y ejecutan “limpiezas sociales.”

Es importante destacar que la desestabilización emocional de los hombres se produjo también ante la pérdida de sus familiares, especialmente cuando los victimarios recurrieron a la transferencia de la identidad política. Uno de estos casos es el de un sindicalista a quien le mataron a su mamá al no encontrarlo a él en su casa. El sobreviviente vive en un estado de depresión profunda, que derivó incluso en el desarrollo de un tumor cerebral que lo ha condenado a la dependencia permanente de medicamentos. Para esta persona, el asesinato de su madre vació de sentido su vida y su único anclaje lo constituye su pequeña hija. Sin embargo, su perspectiva de superación del dolor y el sufrimiento la resume en la siguiente frase: “Yo creo que descanso cuando ya me muera”³⁴⁷.

Por otro lado, la afectación de los niños fue manifiesta desde el primer momento de la tragedia. Muchos de ellos acompañaron a sus madres en el penoso recorrido para buscar e identificar a las víctimas, mientras que otros tuvieron que presenciar la victimización de sus padres. Con la conmoción de la vivencia y la pérdida de sus padres, los niños tuvieron que sumar a esta triste situación el vacío afectivo derivado de la separación de sus familias. Además, en algunos casos, el colapso de su universo social y simbólico se amplió al no poder continuar estudiando por la precariedad económica en que quedaron las familias, lo que significó la pérdi-

³⁴⁶ Testimonio N° 19 (Mujeres y Hombres, adultos).

³⁴⁷ Testimonio N° 22 (Mujer y Hombre, adultos).

da de la escuela como espacio de socialización. A ello se agregó la ruptura territorial cuando tuvieron que salir con sus familias en condición de desplazados o cuando fueron puestos bajo el cuidado de otros familiares fuera de la región.

Este panorama de afectación de los niños quedó evidenciado en el diagnóstico psicosocial de los menores damnificados de la masacre del 11 de noviembre de 1988, presentando por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el 1 de febrero de 1989. Su conclusión fue la siguiente:

Todos los niños familiares de heridos y fallecidos se encuentran pasando por el peor momento de sus vidas, ya que si hay unos que están económicamente bien, no se puede decir lo mismo de su estado emocional, pues hubo muchos que fueron testigos de la muerte de sus padres. En términos generales se puede decir que tanto niños como adultos se encuentran bastante traumatizados, por tanto es prioritaria la ayuda para ellos. Estos niños en estos momentos son: apáticos, introvertidos, nerviosos, solitarios y agresivos. El cambio ha sido total³⁴⁸.

Por su parte, el CNMH encontró que la situación de los niños varones está asociada más con los estados de irascibilidad y aislamiento, mientras que en las niñas prevalecen los estados de pánico y la introversión. Las niñas que pudieron quedarse con sus madres no suelen experimentar estados de irascibilidad ni han caído en adicciones. Por el contrario, las distingue su silencio y su inexpresividad, sólo alterada por crisis de pánico asociadas con algún ruido o un marcador que recuerda la tragedia. A su silencio subyace un sufrimiento y un dolor en estado de latencia que muchas personas confunden con superación del trauma o con no afectación³⁴⁹.

³⁴⁸ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1 de febrero de 1989). *Diagnóstico psicosocial de los menores damnificados de la masacre del 11 de noviembre de 1988*. Segovia, p. 8.

³⁴⁹ Testimonios y Diario de Campo.

Estos niños y niñas, al igual que las personas adultas, no tienen la posibilidad de expresar públicamente su dolor y su sufrimiento, lo que implica que estos se van acumulando peligrosamente en un estado de latencia. A la menor oportunidad, su afectación se manifiesta. Así le sucedió a un docente cuando intentó hacer memoria de la masacre del 11 de noviembre de 1988 con sus pequeños alumnos:

Una vez me puse a recordar y una niña salió: “Profe, a mí me mataron a mi papá”. Ella se puso a llorar. Entonces, ahí yo me quedé quieto, no quise seguir contando más nada porque sabía que eso los ponía a ellos tristes. Más luego, yo llamé a la niña y le dije: “Vea, a usted le pasó eso, a mí me pasó con mi tío y con la mujer del tío, así fue”. Pero, entonces, eso quedó ahí entre la niña y yo, y no más. Porque la niña se me pone a llorar con el grupo, y los deja a todos mal. Entonces, ¿qué voy a hacer yo?³⁵⁰

3.4 LA DIFICULTAD PARA SUPERAR LA VICTIMIZACIÓN

El acumulado de los impactos políticos, socioeconómicos y psicosociales causados por el proceso de violencia política en la región se cristaliza en la dificultad para superar la victimización. Esto obedece a un conjunto de factores: a) los riesgos de reivindicar a la víctima debido al estigma; b) la ausencia de apoyo institucional para la rehabilitación psicosocial; c) la desestructuración social, familiar y el desarraigo; d) la victimización como experiencia recurrente; e) el empobrecimiento; y f) las dificultades de acceso y la precariedad de la eficacia de la justicia.

a) Ser víctima en la región trae consigo el estigma. Esto limita la expresión y el reconocimiento público de la calidad de víctima, así como del dolor y el sufrimiento asociados, lo cual impide la realización de los duelos. Los impedimentos para dignificar a la víctima con identidad política de izquierda en medio de la estigmatización y el exterminio profundizan el dolor y el sufrimiento de los sobrevivientes.

³⁵⁰ Testimonio N° 26 (Mujer y Hombre, adultos).

b) También incide en la dificultad de superar la victimización el hecho de que no se hayan implementado acciones institucionales de rehabilitación y acompañamiento psicosocial a las víctimas. Los gastos de tratamientos por enfermedad mental han sido asumidos directamente por las víctimas.

c) Ante la inacción o negligencia institucional, la superación de la victimización depende fundamentalmente del apoyo afectivo de las redes sociales y los núcleos familiares de la víctima. Sin embargo, la desestructuración de las familias disolvió las posibilidades del apoyo, así como la contracción del entorno social de la víctima derivado del miedo a la transferencia del estigma. El desarraigo hizo que el extrañamiento del entorno y el aislamiento social volvieran más pesada la carga de la victimización y que fuera aún más difícil su superación.

d) La victimización como una experiencia recurrente y la ausencia de garantías de no repetición son dos de los obstáculos más difíciles de afrontar para superar la victimización. El primero tiene que ver con el hecho de que las familias han sufrido más de una victimización, lo que significa que sin resolver el duelo de la primera pérdida o por lo menos cuando lo están intentando precariamente, deben inmediatamente enfrentar otra. Los duelos postergados se van acumulando y su imposibilidad de expresión en el espacio público hace que sus efectos desestructurantes se descarguen física y emocionalmente sobre la condición humana de un sobreviviente solo y aislado. Si la repetición es inevitable y la victimización puede volver una y otra vez sobre las familias, entonces los sobrevivientes quedan desprovistos de las certezas del presente y de las expectativas de un futuro con garantías de no repetición.

Los sobrevivientes han incorporado la inevitabilidad de la repetición a su cotidianidad, mucho más después de la repetición de masacres de grandes dimensiones, como las que se han documentado en el presente informe. A esto se suma el hecho de que en la conciencia individual y colectiva se ha perdido un referente temporal del comienzo de la violencia en el pasado y que aún no ha cesado en el presente. El terror ha durado tanto tiempo que

ha acabado por naturalizarse en la cotidianidad. Así lo relatan los sobrevivientes:

Eso mataron mucha gente, eso llegaban y cogían y amanecían cuatro o cinco amarrados, muertos, por allá en unas cunetas, por fuera del pueblo. Eso los cogían y los montaban en un carro, allá los mataban. Mire, es que uno preguntaba: “¿Cuántos amanecían muertos?”. “Por ahí unos tres o cuatro muertos”. Y al otro día: “Tres, dos, uno”. Uno se asustaba el día que decían: “Ve, no mataron anoche, eso tan raro”³⁵¹.

Eso era de una tensión, desde que empezaron a matar (...). Porque ellos empezaron a matar a todos (...). Mataron a Carlos Rojo, a Alberto Lopera, etc. Mataron como a 5 o 6. Después de esa masacre, uno vivía como con miedo siempre pensando quiénes iban a caer, a quiénes iban a matar. Al año mataron a mi hermano³⁵².

e) El empobrecimiento económico asociado a las pérdidas humanas fue acompañado por la desestructuración de las familias y la dislocación de los proyectos de vida, lo que en parte tuvo que ver con la marginalidad de las mujeres en la esfera económica regional. También incidió el desplazamiento forzado y el desarraigo, la ruptura de las redes sociales de apoyo y la proscripción de la movilización social. Los dos primeros generaron nuevos gastos no conocidos en la vida cotidiana de la región, mientras que las dos últimas implicaron una pérdida económica porque muchos habían transferido al gasto público o al trabajo comunitario, costos que después tendrían que reasumir individualmente. A esto se sumó que el acceso a la justicia no ha sido gratuito para las víctimas, pues les ha acarreado gastos recurrentes y no reembolsables (fotocopias, transportes, llamadas telefónicas, jornadas laborales perdidas, etc.), que agravan su ya precaria situación económica.

351 Testimonio N° 15 (Hombre, adulto).

352 Testimonio N° 43 (Mujer, adulta).

f) Superar la victimización depende de la realización del derecho a la justicia que asiste a las víctimas. Las dificultades comienzan para las víctimas con la ausencia de garantías de seguridad para hacer denuncias, prosigue con la falta de investigación eficaz y castigo oportuno a los victimarios, y se cierra con la inoperancia de la acción judicial y policiva para el desmonte de las estructuras criminales. Cuando el acceso a la justicia está limitado por la presencia del victimario, la víctima tiene que asumir con frustración la impunidad, no sólo porque los victimarios siguen escapando a la captura y la condena, sino por la impotencia de no denunciarlos. Así lo relata una sobreviviente:

A una sobrina mía que le mataron el papá, al otro día fue y puso la demanda, ¿y qué le tocó hacer? Ahí mismo le tocó retirarla porque al otro día bajaron a la casa y la llamaron (...) entonces le dijeron que quitara esa demanda o que no respondían por la vida de ella. Que ya el que necesitaban ya se lo habían llevado, que contra ella no tenían nada (...). Entonces acá no se podía hablar, quédese callado que hiciera lo que hiciera se tenía que quedar callado (...) así se estuviera muriendo de rabia, se estuviera muriendo de la ira, pero no podía hacer nada³⁵³.

Por otra parte, cuando algunos funcionarios públicos lograron recoger las denuncias y acompañar a las víctimas, éstos se convirtieron en objetivos de la violencia. Estos fueron los casos de Bernardo Jaramillo Uribe, Juez 13 de Instrucción Criminal Ambulante de Medellín, asesinado por paramilitares el 5 de diciembre de 1989 en Medellín, quien adelantaba la investigación de la masacre del 11 de noviembre de 1988; así como de Jairo Luis Álvarez, personero de Segovia, asesinado en ese municipio el 31 de octubre de 2008, quien es recordado por su labor de apoyo y acompañamiento a las víctimas:

353 Testimonio N° 45 (Mujer, adulta).

Las reuniones que el personero nos hacía, ése sí hacía que habláramos a calzón quitado (...). Desde que a él lo mataron, se perdió eso. Porque el personero que hay ahora nunca convoca a una reunión. El personero iba a reuniones en Medellín, y nos las resumía: nos decía que ya podíamos hablar. Es que a uno le daba miedo hablar a toda hora³⁵⁴.

¿Y hay otra persona que la haya acompañado? (...) A nivel institucional solo el difunto Jairo Luis, el personero. Ah, es que ese señor sí, mejor dicho (...) Ese señor, el que hable mal de ese señor, es porque verdaderamente no valoró lo que ese señor hizo por todos nosotros. Porque si en este momento se ha movido lo de reparación, en el marco de Justicia y Paz, es gracias a él y no más sino a él. Con decirle que yo creo que fue debido a eso que él perdió la vida. A nosotros nos dio muy duro la muerte de ese señor, porque hizo mucho por nosotros³⁵⁵.

354 Testimonio N° 43 (Mujer, adulta).

355 Testimonio N° 24 (Hombre, adulto).

4 EL CAMINO DE LA JUSTICIA Y LA IMPUNIDAD

El reclamo de justicia es uno de los más reiterados de las víctimas. El énfasis de dicho reclamo se centra en la ausencia de esclarecimiento y sanción pública y ejemplar al conjunto de las estructuras criminales que articularon a promotores, beneficiarios y autores intelectuales de las masacres. Es por ello que el CNMH considera de enorme importancia conocer cuál ha sido la respuesta de las autoridades judiciales y disciplinarias ante los hechos ocurridos en 1983, 1988, 1996 y 1997.

4.1 ACTUACIONES JUDICIALES Y DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON LA MASACRE DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1988

En noviembre de 1988, Colombia había ratificado ya varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidcp). Asimismo, para esa fecha, organismos internacionales de derechos humanos como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH y Corte IDH) y el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (Comité de DDHH) se habían pronunciado sobre la obligación de los Estados de investigar, juzgar y sancio-

nar las graves violaciones de derechos humanos. En particular, la CIDH y la Corte IDH se habían referido al deber de los Estados de suministrar recursos judiciales efectivos a las víctimas de violaciones de derechos humanos y de realizar investigaciones completas, serias, exhaustivas e imparciales en esos casos, incluida la investigación sobre *modus operandi* y prácticas o patrones de violaciones de derechos humanos³⁵⁶. En igual sentido se había pronunciado el

356 La CIDH inició el desarrollo y consolidación de los estándares relacionados con la obligación de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos al amparo de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, antes de la vigencia de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Al respecto pueden verse, entre otros, sus informes anuales de los años 1971-1979, en donde la CIDH fue reiterativa en señalar el deber de los Estados de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos, y de garantizar el acceso a recursos judiciales adecuados para la protección de los derechos. Pueden verse, también, sus decisiones en casos individuales en los años 1972, 1973, 1975, 1977, 1978, contra varios países, entre ellos, Brasil, Haití, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Argentina. En estos casos, la CIDH orientó a los respectivos Estados investigar y sancionar a los autores de las violaciones de derechos y reparar a las víctimas. Con la entrada en vigencia de la CADH, la CIDH continuó consolidando y desarrollando estos estándares a la luz tanto de la *Declaración* como de la *Convención*. Pueden verse sus informes anuales de 1980 a 1988-1989. Pueden verse, igualmente, sus decisiones en casos individuales en los años 1980 a 1988 contra varios países, entre ellos, Argentina, Bolivia, Guatemala, Chile, El Salvador, Paraguay, Honduras, Suriname, Nicaragua, y Perú. En su Informe Anual 1981-1982, la CIDH incluyó a Colombia, por primera vez, en el Capítulo V, sobre situación de derechos humanos en varios países. En su informe sobre Colombia, la CIDH señaló, entre otras cuestiones, la siguiente: “En lo que se refiere a otros derechos, en especial el derecho a la vida y el derecho a la seguridad e integridad personal, la Comisión confía que el Gobierno actual acelere las investigaciones que se adelantaban por presuntas violaciones a esos derechos y que la Procuraduría General de la Nación esclarezca los casos que han sido denunciados tomando las medidas legales correspondientes”. Igualmente, en 1988, la CIDH profirió la primera decisión contra Colombia en un caso individual, la Resolución N° 24/87, Caso 9620, de 16 de septiembre de 1988, en relación con la desaparición forzada de Luis Fernando Lalinde. Por su parte, la Corte IDH fijó sus primeros estándares sobre recurso judicial adecuado y efectivo en la Opinión Consultiva OC-08/87, del 30 de enero de 1987, el Habeas Corpus bajo suspensión de garantías (arts. 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos); y en la Opinión consultiva OC-09/87, del 6 de octubre de 1987, Garantías judiciales en estados de emergencia (arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos). La aplicación de estos estándares y su primer desarrollo en casos individuales se concretó en las primeras sentencias de la Corte. En esta sentencia, la Corte IDH señaló que, como consecuencia de la obligación de garantizar los derechos, los Estados “deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos”, párr.166.

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en varias de sus observaciones generales y en muchos de sus informes sobre casos individuales³⁵⁷.

Por tanto, en el momento en que ocurrieron los hechos del 11 de noviembre de 1988 en Segovia y se iniciaron los correspondientes procesos penales, disciplinarios y contencioso administrativo Colombia estaba sujeta a claros estándares internacionales en materia de investigación y de garantía de recursos judiciales adecuados y efectivos. Estos estándares protegían el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a un recurso judicial adecuado y efectivo, a la reparación y a la no repetición. Además, durante los varios años que han durado los procesos, los organismos internacionales de protección de derechos humanos —del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano— han ampliado considerablemente su doctrina y jurisprudencia en relación con estos temas, fortaleciendo la protección de los derechos. En consecuencia, una correcta comprensión de las actuaciones de las autoridades judiciales y disciplinarias en relación con lo sucedido en Segovia en noviembre de 1988 requiere tener en cuenta no sólo el marco normativo interno sino también el marco normativo internacional de derechos humanos. En esta medida, el análisis de los procesos se hará a la luz de esa normativa. El CNMH se referirá a los procesos penal y disciplinario y a decisiones de las instancias del contencioso administrativo.

357 Entre las Observaciones Generales están la Observación General N° 6 de 1982, respecto del deber de los Estados de investigar a fondo los casos de personas desaparecidas; la Observación General N° 7 de 1982, en relación con la obligación de los Estados de investigar eficazmente los casos de tortura, de sancionar a sus responsables y de garantizar a las víctimas recursos eficaces, incluido el derecho a ser reparadas; y la Observación General N° 13 de 1984, en lo que atañe a la garantía de tribunales independientes, imparciales y competentes. En relación con las decisiones del Comité en casos individuales, proferidas antes de 1988, pueden verse, entre otras, *Caso Larrosa Vs. Uruguay*, Comunicación N° 88/1981, 25 de marzo de 1983, párr. 11.5; *Caso Gilboa Vs. Uruguay*, Comunicación N° 147/1983, 1 de noviembre de 1985, párr. 7.2; *Caso Bleier Vs. Uruguay*, Comunicación N° 37/1978, 29 de marzo de 1982, párr. 15; *Caso Dermit Vs. Uruguay*, Comunicación N° 84/1981, 21 de octubre de 1982, párr. 11. a; y *Caso Quinteros Vs. Uruguay*, Comunicación N° 107/1981, 25 de marzo de 1983, párr. 15 y 16.

4.1.1 Proceso penal ordinario³⁵⁸

Inicio de la investigación

El 16 de noviembre de 1988, la Dirección Nacional de Instrucción Criminal y la Dirección Seccional de Antioquia integraron una Unidad Investigativa con el fin de realizar las indagaciones sobre lo ocurrido el 11 de noviembre de 1988³⁵⁹. La Unidad fue conformada por los Juzgados Octavo y Quinto de Orden Público de Bogotá, Trece de Instrucción Criminal Ambulante de Medellín y Treinta de Instrucción Criminal radicado en Segovia, por funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal (DIJIN) de Bogotá, del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Bogotá y Medellín, y de las Direcciones Nacional y Seccional de Instrucción Criminal, y estuvo bajo la jefatura del Juzgado Octavo de Orden Público de Bogotá. Antes de su conformación, el Juzgado Treinta de Instrucción Criminal había iniciado la instrucción

358 El Proceso Penal por los hechos del 11 de noviembre de 1988 se adelantó, inicialmente, bajo la vigencia del Decreto 100 de 1980 y sus respectivas reformas, Código Penal vigente en el momento de los hechos y durante varios años de duración del proceso; así como bajo la vigencia de estatutos procesales diferentes: el Código de Procedimiento Penal anterior a la adopción del sistema penal acusatorio que rige actualmente en Colombia, con sus varias reformas (Decreto 050 de 1987), y el Decreto 2700 de 1991, expedido con posterioridad a la vigencia de la Constitución de 1991 —objeto también de reformas— y que reguló el proceso penal antes de la expedición de la Ley 600 del 2000 y del actual Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004). Por esta razón, durante el largo desarrollo del proceso han intervenido distintas estructuras judiciales correspondientes a distintos marcos normativos procesales: jueces de instrucción criminal y jueces de orden público (antes de la Constitución de 1991, que incorporó la institución de la Fiscalía General de la Nación), jueces regionales y Tribunal Nacional —contemplados en el artículo 66 del Decreto 2700 de 1991— y fiscales delegados ante los jueces regionales y ante el Tribunal Nacional —contemplados en el artículo 67 del mismo Decreto—. En el Código de Procedimiento Penal de 1991 a los jueces regionales les correspondía conocer, entre otros delitos, los homicidios agravados y la conformación de organizaciones armadas ilegales (en general conocían de los delitos a los que se refería el Decreto 2266 de 1991, con algunas excepciones establecidas en el artículo 71.4 del Decreto 2700). A los fiscales delegados ante los jueces regionales les correspondía, en consecuencia, investigar, calificar y acusar esos mismos delitos (artículo 126 del Decreto 2700 de 1991).

359 Resoluciones 511, 512 y 707 del 15 y 16 de noviembre de 1988.

preliminar, incorporando a la misma las actas de las diligencias de levantamiento de los cuerpos practicadas por este Juzgado y por la Inspección Municipal de Policía y recibiendo varias declaraciones sobre los hechos³⁶⁰.

La Unidad Investigativa asumió la investigación preliminar el 17 de noviembre y hasta el 28 del mismo mes, los cuatro juzgados recibieron en Segovia numerosas declaraciones³⁶¹. En éstas, los testigos, víctimas sobrevivientes, familiares de las víctimas, concejales de la Unión Patriótica y funcionarios de la Alcaldía narraron lo ocurrido el 11 de noviembre y varios hechos sucedidos los días anteriores en los que habían participado miembros de la Policía y del Ejército Nacional.

Entre estos hechos estuvieron las amenazas proferidas por miembros del Ejército contra algunas de las víctimas ejecutadas el día 11 de noviembre; las falsas tomas guerrilleras del pueblo realizadas por miembros de la fuerza pública; las pintas en las paredes del pueblo advirtiendo sobre la llegada del MRN y amenazando a la población; las amenazas recibidas por los concejales de la UP elaboradas en las instalaciones militares y entregadas al servicio de correos de Segovia por miembros del Ejército; y el comunicado repartido en el pueblo en el que se anunciaba la llegada del MRN, redactado por miembros del Ejército, impreso por orden del teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo y distribuido en las casas del municipio por miembros de la fuerza pública.

El relato de estos hechos tuvo especial importancia en la investigación porque permitió configurar un contexto previo a lo sucedido el 11 de noviembre, que facilitó a las autoridades judiciales la posterior atribución a los miembros de la fuerza pública del delito

360 Al respecto, Cuaderno N° 1 del Expediente.

361 Entre ellas, declaraciones de testigos de los hechos, víctimas sobrevivientes, familiares de las víctimas ejecutadas, personal vinculado a la Compañía Frontino Gold Mines, funcionarios de la alcaldía, concejales de la UP, miembros de la Policía Nacional pertenecientes al Comando de Policía de Segovia y miembros del Ejército adscritos al Batallón de Infantería N° 42 “Batalla Bomboná”. De acuerdo con el informe presentado por la Unidad Investigativa al Director Nacional de Instrucción Criminal, el día 29 de noviembre de 1988, se recibieron durante esos días 127 declaraciones.

de terrorismo. Este mismo contexto tuvo, igualmente, una especial relevancia en la calificación que la Corte Suprema de Justicia hizo, en 2013, de la masacre como crimen de lesa humanidad.

Adicional a las declaraciones, los juzgados de la Unidad Investigativa ordenaron y practicaron, durante los mismos días, otra serie de pruebas, entre ellas inspecciones judiciales a los hospitales del municipio donde habían sido llevados varios de los heridos y de las víctimas fatales; inspección judicial del perímetro urbano de Segovia, que incluyó la inspección de los distintos lugares donde fueron asesinadas las víctimas y una reconstrucción de los hechos; inspección judicial a las máquinas de escribir de la base militar con sede en Segovia; e inspección judicial a la base militar y a la sede del Comando de Policía³⁶². Igualmente, se realizaron retratos hablados de los posibles autores materiales de los hechos y se practicaron otras pruebas técnicas, como exámenes de balística a los proyectiles, blindajes de proyectil, cartuchos y vainillas encontrados en distintos lugares del municipio de Segovia y en el corregimiento de La Cruzada del municipio de Remedios, así como planos de las inspecciones judiciales practicadas³⁶³ y peritajes sobre trayectorias y recorridos de los proyectiles en los vehículos, residencias, establecimientos públicos y comando de Policía³⁶⁴.

Como resultado de la práctica de estas primeras pruebas, el Juzgado Sexto de Orden Público ordenó —el día 29 de noviembre de 1988— la captura de cuatro personas y la vinculación al proceso, mediante indagatoria, de otras seis. En el informe entregado, en la misma fecha, por los Juzgados Octavo y Quinto de Orden Público

362 En el informe presentado por la Unidad Investigativa al Director Nacional de Instrucción Criminal, el día 29 de noviembre de 1988, se hace referencia a la práctica de 7 inspecciones judiciales.

363 Entre otros, el plano N° 15256, relacionado con la inspección judicial practicada del 21 al 23 de noviembre de 1988 a la sede del Comando de Policía, elaborado por la División de Laboratorios e Identificación, Grupo de Planimetría y Dibujo del DAS y enviado al Juzgado Octavo de Orden Público de Bogotá.

364 En este sentido, está el informe de la DIJIN, Dirección de Criminalística, Sección de Laboratorio, N° 2211 de 14 de diciembre de 1988, enviado al Juez Octavo de Orden Público de Bogotá, obrante en el Cuaderno N° 3 del respectivo expediente, en el que se refieren, entre otros elementos, 7 cartuchos, 164 vainillas, 7 proyectiles, 9 blindajes de proyectil y una esquirla de plomo.

de Bogotá al Director Nacional de Instrucción Criminal se indicó que del número considerable de personas que habían participado en los hechos estaban plenamente identificadas siete más³⁶⁵. En este mismo informe se señaló como “determinantes” de los hechos al grupo Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN) en “connivencia con factores de índole personal, militar, política y de narcotráfico” y se dio una primera versión de lo ocurrido³⁶⁶.

Una valoración de las primeras actuaciones permite considerar que al inicio hubo una respuesta adecuada de las autoridades judiciales³⁶⁷. Fue creada una unidad especial de investigación integrada por varios jueces y funcionarios de los organismos de investigación judicial, lo que facilitó la realización simultánea de un número importante de pruebas en un breve lapso. Igualmente, las pruebas

365 Entre las pruebas recogidas por la Unidad Investigativa estaba el oficio de 23 de noviembre de 1988 de la Policía Judicial, en el que se señalaba que el grupo criminal que había atacado a la población de Segovia el 11 de noviembre estaba comandado por alias *Vladimir*.

366 Sobre los hechos se dice lo siguiente: “El crimen colectivo, según es de plena conciencia, tuvo lugar al parecer desde poco antes de las siete de la noche del viernes 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho en el perímetro urbano de Segovia, el Corregimiento de la Cruzada, Municipio de Remedios y otros lugares, por un lapso aproximado de 60 minutos, habiéndose utilizado cuando menos dos vehículos automotores tipo campero, cuyas características están por concretarse, armas de fuego principalmente de largo alcance y participación activa de un número no inferior a 12 o 15 sujetos de sexo masculino. Se produjo así un saldo conocido de 40 víctimas fatales entre adultos de ambos sexos y niños al igual que una elevada cifra de lesionados”. Es importante tener presente esta primera versión judicial de los hechos, porque ello permitirá evaluar, más adelante, la manera en que, judicialmente, se ha garantizado el derecho a saber lo que pasó.

367 El CNMH ha tenido en cuenta al hacer esta valoración el principio 9 de los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, aprobados en mayo de 1989, que establece: “Se procederá a una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial de todos los casos en que haya sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, incluidos aquéllos en los que las quejas de parientes u otros informes fiables hagan pensar que se produjo una muerte no debida a causas naturales en las circunstancias referidas. Los gobiernos mantendrán órganos y procedimientos de investigación para realizar esas indagaciones. La investigación tendrá como objetivo determinar la causa, la forma y el momento de la muerte, la persona responsable y el procedimiento o práctica que pudiera haberla provocado. Durante la investigación se realizará una autopsia adecuada y se recopilarán y analizarán todas las pruebas materiales y documentales y se recogerán las declaraciones de los testigos. La investigación distinguirá entre la muerte por causas naturales, la muerte por accidente, el suicidio y el homicidio”.

practicadas no se limitaron a la recepción de declaraciones, sino que contemplaron también inspecciones judiciales, reconstrucción minuciosa de los hechos, retratos hablados y otras pruebas técnicas. Éstas se practicaron los días inmediatamente siguientes a los hechos, lo que garantizó su oportunidad y relevancia.

Asimismo, la Unidad Investigativa profirió con rapidez varias órdenes de captura y decidió la vinculación al proceso de varias personas, sugiriendo, a su vez, líneas de investigación que apuntaban a la participación en los hechos de un número elevado de autores y a la presunta participación en los mismos de militares, policías y políticos. El CNMH considera importante insistir en este último aspecto porque si bien las primeras indagaciones no ahondaron probatoriamente en la identificación de la estructura criminal compleja que podría estar detrás e implicada en la masacre, ni en la particular forma de operación de la misma, sí dejaron abierta la posibilidad de investigarla al hacer referencia a los posibles actores (políticos, militares, policías, paramilitares, narcotraficantes) presuntamente comprometidos e interesados en la masacre. Más adelante se volverá sobre este punto.

Primeros autos de detención

El 22 diciembre de 1988 fue creada otra Unidad Investigativa con el fin de continuar con la investigación, integrada por los Juzgados Sexto de Orden Público de Medellín, Trece de Instrucción Criminal Ambulante de Medellín y Treinta de Instrucción Criminal con sede en Segovia³⁶⁸. El Juzgado Sexto de Orden Público de Medellín ordenó la práctica de otras pruebas, entre ellas, el estudio grafotécnico de los textos mecanografiados en las máquinas de escribir del Batallón Bomboná durante la inspección judicial realizada en el mes de noviembre³⁶⁹; la recepción de otras declaraciones

368 Al respecto, Resolución N° 825 de la Dirección Seccional de Instrucción Criminal de Antioquia.

369 El resultado de este estudio fue enviado al Juzgado, mediante oficio de la Decypol de Medellín, el 12 de enero de 1989.

relacionadas con los hechos del 11 de noviembre y con hechos ocurridos los días anteriores; y la ampliación de declaraciones recibidas en el mes de noviembre³⁷⁰. Igualmente, los Juzgados Trece y Treinta de Instrucción Criminal procedieron a recibir, en el mismo mes, nuevas declaraciones y realizar nuevas inspecciones judiciales³⁷¹.

Como se resaltaré más adelante, la práctica de muchas de estas pruebas fue de especial pertinencia y relevancia en el momento en que las autoridades judiciales condenaron a varios de los miembros de la fuerza pública, porque permitió a los jueces desvirtuar sólidamente las versiones de los hechos ofrecidas por ellos.

Asimismo, en el mes de enero de 1989, el Juzgado Sexto de Orden Público de Medellín escuchó en indagatoria al teniente coronel del Ejército Alejandro Londoño Tamayo, Comandante del Batallón Bomboná en la época de los hechos; al mayor del Ejército Marco Hernando Báez Garzón, quien el día 11 de noviembre de 1988 estaba encargado del Batallón toda vez que el teniente coronel Londoño Tamayo se encontraba en Cali; y a los capitanes del Ejército Ciro Henry Borda Guerra y Hugo Alberto Valencia Vivas, y teniente del Ejército Edgardo Hernández Navarro, adscritos al Batallón Bomboná cuando ocurrieron los hechos. Igualmente, escuchó en indagatoria al capitán de la Policía Nacional Jorge Eliécer Chacón Lasso, Comandante de Policía de Segovia en el momento de los hechos. El Juzgado Octavo de Orden Público escuchó también en indagatoria a los civiles Carlos Mario Ruíz Villa, José Otoniel Uribe Cataño y Francisco Antonio de Jesús Monsalve Monsalve. En esta ocasión no fueron escuchados en indagatoria otros civiles a los que varios de los testigos se referían constantemente en sus declaraciones, entre ellos, los señores Sigifredo Zapata y César Pérez García³⁷².

370 Entre estas declaraciones, las recibidas por el Juzgado los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1988, obrantes en el Cuaderno N° 3 del respectivo Expediente.

371 Las actuaciones de los Juzgados Trece y Treinta de Instrucción Criminal se realizaron los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1989.

372 Entre esas declaraciones, varias de las recibidas por los Juzgados Treinta de Instrucción Criminal y Sexto y Octavo de Orden Público en los meses de noviembre y diciembre de 1988.

El 30 de enero de 1989, el Juzgado Sexto de Orden Público resolvió la situación jurídica de las personas vinculadas al proceso dictando auto de detención en contra de los civiles por los delitos de terrorismo, concierto para delinquir, homicidio y lesiones personales, daño en bien ajeno y violación de habitación ajena. Igualmente, declaró el cese de procedimiento a favor del militar Néstor Raúl Vargas Morales³⁷³ y dictó auto de detención en contra del teniente coronel Londoño Tamayo, del teniente Hernández Navarro y del capitán Chacón Lasso por el delito de terrorismo, solicitando la suspensión en los cargos de cada uno de ellos. Se abstuvo de proferir medida de aseguramiento en su contra por los demás delitos.

Para configurar el delito de terrorismo, el Juzgado tuvo en cuenta la situación que se había presentado en Segovia los días antes de la masacre del 11 de noviembre, esto es, los disparos hechos por miembros de la fuerza pública en las falsas tomas guerrilleras, la distribución de los volantes amenazantes elaborados en esténcil a petición del teniente coronel Londoño Tamayo y los escritos igualmente amenazantes en las paredes del municipio. Estos hechos le permitieron al Juzgado argumentar, entre otras cuestiones, que la actuación de la fuerza pública había mantenido a la población de Segovia “descontrolada y acostumbrada a vivir bajo el terror y continua zozobra”.

El Juzgado se abstuvo de dictar auto de detención en contra del mayor Báez Garzón, el mayor Borda Guerra y el capitán Valencia Vivas. En su caso, decidió compulsar copias a la justicia penal militar para que se les investigara por el delito de cobardía. El Juzgado consideró que la muerte de 43 víctimas, las lesiones a otro número elevado de ellas y los daños materiales habían sido causados “por la actuación de sicarios” sin que la fuerza pública hubiera salido a defender a la población ni hubiera repelido la agresión.

El esfuerzo realizado por el Juzgado Sexto de Orden Público para visibilizar, en esta primera decisión, un contexto previo a la masacre del 11 de noviembre, en el que probatoriamente pudieron estable-

³⁷³ El Juzgado señaló que no se trataba de la persona que el Despacho estaba buscando. La persona buscada correspondía al nombre de Ernesto Raúl Vargas Morales, un cabo del Ejército identificado por los testigos como el conductor de uno de los vehículos en que se movilizaban los paramilitares.

cerse varios hechos atribuibles a miembros de la fuerza pública, fue de mucha importancia. Sin embargo, el CNMH considera que si esta primera decisión —y la investigación que la precedió— hubiera dado la debida relevancia a lo ocurrido en agosto de 1983, es muy probable que la reconstrucción de ese contexto hubiera contado con más elementos, lo que habría permitido a las autoridades judiciales identificar el tipo de empresa criminal que había actuado en la masacre, sus ejes articuladores y sus objetivos. Las declaraciones de varios testigos y sobrevivientes de los hechos de noviembre de 1988 insistían, en ese sentido y de manera reiterada, en la presunta participación en la masacre de 1983 de trabajadores de Fidel Castaño y de miembros del Ejército Nacional adscritos al Batallón Bomboná.

Una mirada judicial más atenta a la posible existencia de un *modus operandi* que tomaba forma en el Alto Nordeste Antioqueño en los hechos de 1983 y de 1988 y que se repetía en varias masacres habría facilitado una reconstrucción más amplia del contexto y, con ella, la apertura de otras líneas de investigación y, muy seguramente, la vinculación al proceso, desde el inicio del mismo, de otros civiles —entre ellos algunos políticos³⁷⁴— así como la temprana vinculación de todos los miembros de la fuerza pública implicados en los hechos por delitos, distintos al de terrorismo, entre ellos los de concierto para delinquir, homicidio y lesiones personales.

La masacre de noviembre de 1988, como crimen de sistema³⁷⁵, compartía con los hechos de 1983 y con hechos ocurridos en otras

374 Estas vinculaciones se han venido haciendo con posterioridad, después de varios años de ocurridos los hechos y de que fueran adoptadas las primeras decisiones judiciales. En este sentido, ver, más adelante, lo relacionado con la vinculación y condena del señor César Augusto Pérez García.

375 El CNMH ha caracterizado los crímenes de sistema como aquellos hechos atroces no aislados sino articulados a actores colectivos, en un contexto determinado. Los crímenes de sistema se caracterizan generalmente por una división de labores entre los planificadores y los ejecutores de los delitos. Esto hace difícil establecer las conexiones entre los niveles de planificación y de ejecución con respecto a la pregunta sobre la autoría y la participación de los individuos involucrados. Esta labor se complica aún más por el hecho de que estos crímenes, en ocasiones, son perpetrados por organismos oficiales con la participación de personas que eran, o son todavía, políticamente poderosas. Además, normalmente afectan a un gran número de víctimas, y estos asuntos de escala y de contexto hacen que las investigaciones sean más complejas que las de crímenes ordinarios.

zonas de Antioquia (entre ellos, las masacres cometidas en las fincas Honduras y La Negra en Currulao, Turbo en marzo de 1988) elementos similares: actos previos de amenaza a la población en general y a personas específicas, cometidos por miembros de la fuerza pública; hostilidad previa y sistemática de la fuerza pública hacia la población, al considerarla “cómplice de la guerrilla”; creación, por actuaciones intencionales de la fuerza pública, de un ambiente de zozobra permanente en la población; intimidación previa —por miembros de la fuerza pública— a la población y a sectores en particular para que se abstuvieran de realizar actos políticos (en Segovia, la participación en el paro cívico del 27 de octubre; en Urabá directamente el votar por la UP); retirada de los controles habituales del Ejército y de la Policía antes de la entrada del grupo que realiza la masacre y, en consecuencia, libre movilidad de ese grupo; conocimiento preciso, de parte de quienes realizan la masacre, de la ubicación y nombre de varias de las víctimas; y respuesta tardía o ninguna respuesta de la fuerza pública en el momento en que se producía la masacre, en el momento de retirada del grupo ejecutor de la misma y en las horas posteriores a los hechos³⁷⁶.

A estos elementos se suman los informes de organismos de seguridad —como el DAS—, en cuyos expedientes aparecen reiteradamente referencias a los vínculos que existían, en aquella época, entre Fidel Castaño y miembros de la fuerza pública, en particular del Batallón Bomboná.

Todos estos elementos se desprenden de las distintas pruebas que reposan en el expediente. El CNMH cree que una adecuada

376 Sobre los elementos que configurarían un posible *modus operandi* en la realización de las masacres a finales de los años 1980 del siglo XX en Antioquia, puede verse: CIDH (1994). Informe N° 2/94, Caso 10.912, Colombia. En el caso de la masacre del 11 de noviembre de 1988, los elementos relacionados con la intimidación previa a la población, las amenazas a la población, la hostilidad hacia ella y la zozobra en la que se la mantenía, aparecen en las quejas presentadas a la Procuraduría General de la Nación por varios funcionarios de la Alcaldía antes de que ocurrieran los hechos. Aparecen reconocidos, también, en declaraciones posteriores no solo de testigos de la población y funcionarios de la Alcaldía sino de miembros de la Policía Nacional. Al respecto, puede verse la declaración rendida a la Procuraduría el 17 de enero de 1989 por el teniente coronel de la Policía Guillermo Cardona Henao, Comandante Operativo del Departamento de Policía de Antioquia.

identificación e investigación de estos elementos habría permitido a las autoridades judiciales indagar más, entre otros hechos relevantes, sobre la real existencia del MRN, sobre su conformación, su verdadero rol en la masacre y el uso que del mismo podrían haber hecho los miembros de la fuerza pública.

En la misma línea de reflexión, el CNMH considera que una aproximación a los hechos en estas primeras decisiones desde la doctrina de la empresa criminal conjunta o, incluso, desde la doctrina de la responsabilidad por cadena de mando —en uso para el momento en que ocurrieron los hechos— habría facilitado también a las autoridades judiciales trazar líneas de investigación que les habrían permitido una mejor comprensión y reconstrucción de los antecedentes del hecho y de su contexto, así como vincular tempranamente al proceso a otros civiles y miembros de la fuerza pública y decidir respecto de estos por delitos distintos al de terrorismo. El uso de estas doctrinas facilita la investigación de los crímenes de sistema porque permite visualizar las estructuras criminales implicadas, sus *modus operandi* y los patrones de crímenes cometidos por ellas. Esto se demostró, aun cuando tardíamente, en la condena en el 2013 del señor César Augusto Pérez García.

Como señaló en sus informes sobre las masacres de Trujillo y El Salado, el CNMH considera que la aproximación temprana a los hechos desde ciertas doctrinas del derecho penal no sólo tiene una incidencia directa en la atribución de responsabilidad y en las correspondientes sanciones, sino en la manera en que puede llegar a ser orientada eficazmente la investigación penal de crímenes complejos en los que están presentes *modus operandi* y patrones, y están involucradas estructuras criminales con divisiones de funciones y tareas³⁷⁷. Se insistirá en este punto al hacer referencia a las figuras de autoría usadas en este proceso.

377 La Corte IDH ha señalado, en ese sentido, que “ciertas líneas de investigación, cuando eluden el análisis de los patrones sistemáticos en los que se enmarcan cierto tipo de violaciones a los derechos humanos, pueden generar ineficacia en las investigaciones”. Corte IDH. *Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C.Nº 163, párr. 156, 158 y 164.

Actuaciones posteriores a los primeros autos de detención

Los oficiales del Ejército y el capitán de la Policía Nacional Chacón Lasso solicitaron que las diligencias judiciales fueran enviadas en su totalidad a la justicia penal militar por considerar que era la competente. A su vez, el Comandante de la Décimo Cuarta Brigada del Ejército y el Inspector Nacional de la Policía promovieron colisión de competencia a su favor. El 15 de febrero de 1989, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (en adelante, Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia) dirimió la colisión, determinando que la competencia para juzgar el delito de terrorismo correspondía a los Jueces de Orden Público (justicia ordinaria), asignando la competencia para conocer del delito de cobardía a la justicia penal militar³⁷⁸.

378 La Corte Suprema argumentó del siguiente modo: “De acuerdo a las anteriores premisas, la justicia castrense no puede sustraer de los jueces ordinarios el conocimiento de los delitos comunes cometidos por militares, que no hayan delinquirado en acto del servicio o con ocasión del mismo. Siendo esto así, y de acuerdo con lo demostrado hasta ahora en el proceso, es preciso concluir que la competencia para conocer de este sumario y únicamente en cuanto a los militares se refiere, y por la responsabilidad que pueda corresponderles por la omisión del cumplimiento del deber, que la Juez de Orden Público ha calificado como delito de cobardía, corresponde a la Justicia Penal Militar. Se trata, por tanto, del juzgamiento de los Mayores del Ejército Nacional Marco Hernando Báez, Ciro Monroy Borda y el Capitán Hugo Alberto Valencia, a quienes se acusa de una omisión de un acto propio del servicio y que sólo puede pregonarse de quien ejerce funciones inherentes a la actividad militar. Considera en cambio la Corte, que los militares acusados de terrorismo, por su actuación encaminada a sembrar la zozobra y perturbar la paz pública, y el sosiego de la población de Segovia, con la elaboración y distribución de panfletos, grafitis y la realización de actos amenazantes contra la ciudadanía, pudieron consumar el delito de terrorismo que ninguna relación guarda con la prestación del servicio ni con la función militar. Acto de servicio, es aquél que se efectúa en uso de atribuciones o en cumplimiento de deberes inherentes a los mismos y que ninguna relación pueden tener con conductas terroristas y todos aquellos delitos comunes que puedan desprenderse de ellas. Como tal cargo se imputa al Teniente Coronel Alejandro Londoño Tamayo, al Teniente Edgardo Alfonso Hernández y al Capitán de la Policía Jorge Eliécer Chacón Lasso, su juzgamiento corresponde a la justicia ordinaria”. La Corte Suprema actuó, en este caso, conforme a las atribuciones que le asignaba el artículo 68.6 del Decreto 050 de 1987, código de Procedimiento Penal de la época. El fuero militar estaba consagrado en el artículo 170 de la Constitución de 1886, vigente en ese momento.

Por razones de seguridad, y a solicitud del capitán Chacón Lasso, el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 3519 de 21 de diciembre de 1989 ordenó el cambio de radicación del proceso a los juzgados de Bogotá, siendo asignado por reparto al Juzgado Quinto de Orden Público de esta ciudad³⁷⁹. Conviene anotar que antes de esta decisión había sido asesinado el Juez Trece de Instrucción Criminal de Medellín, y la Jueza Sexta de Orden Público de Medellín había recibido amenazas de muerte³⁸⁰.

Con el cambio de legislación (expedición del Decreto 2700 de 1991), la investigación fue asignada a los Fiscales Delegados ante los Jueces Regionales de Bogotá, Unidad Especializada de Terrorismo. En el transcurso de la misma fueron vinculados al proceso otros civiles y otros miembros de la fuerza pública. El cierre de la investigación fue declarado el 18 de enero de 1993 y su calificación se hizo el 15 de junio del mismo año en relación con las siguientes personas: del Ejército Nacional, teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo, mayor Marco Hernando Báez Garzón, capitán Ciro Henry Borda, capitán Hugo Alberto Valencia Vivas y teniente Edgardo Alfonso Hernández Navarro; de la Policía Nacional, capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso y capitán Henry Bernal; y los civiles Francisco Monsalve Monsalve, Carlos Mario Ruíz Villa, José Otoniel Uribe Cataño, Marco Antonio Ruíz Villa, Néstor Raúl Vargas Morales, Héctor Emilio Henao y Benjamín Marín Castro.

379 De acuerdo con el artículo 81 del Decreto 050 de 1987 (Código de Procedimiento Penal), modificado por el artículo 7 del Decreto 2490 de 1988, el Ministerio de Justicia estaba facultado para variar la radicación de procesos en casos de cambio de radicación especial, cuando existieran serios motivos para deducir que se encontraba en peligro la integridad personal del procesado, cuando estuviera en riesgo la seguridad del funcionario o existieran circunstancias que pudieran afectar el orden público o la imparcialidad e independencia de la justicia, entre otros. Esta competencia fue mantenida por el Decreto 2790 de 1990 (convertido en permanente por el Decreto 2271 de 1991) en los casos de conocimiento de los juzgados de orden público. Fue declarada, con posterioridad, inconstitucional por la Corte Constitucional.

380 El Juez Trece de Instrucción Criminal asesinado —y que venía actuando en la investigación desde la conformación de la primera Unidad Investigativa— era el Dr. Bernardo Jaramillo Uribe. La Jueza Sexta de Orden Público era la Dra. Martha Luz Hurtado Arango.

En esta decisión, el Fiscal Delegado modificó la inicial calificación de las conductas hecha en contra del teniente coronel Londoño Tamayo, del teniente Edgardo Alfonso Hernández Navarro y del capitán de la Policía Jorge Eliécer Chacón Lasso para ampliarla a los delitos de concierto para delinquir con fines terroristas, homicidio agravado, lesiones personales, daño en bien ajeno y disparo de arma de fuego o uso de explosivos contra vehículos, en concurso con el delito de terrorismo. El Fiscal señaló, entre otras consideraciones, que estaba probado que la masacre se había cometido con la intervención de la fuerza pública y que estaban probados, además, varios de los hechos ocurridos con anterioridad al 11 de noviembre atribuidos también a miembros de la Policía y el Ejército, como la impresión de los volantes elaborados y distribuidos por los militares en las casas de la población en los que se la amenazaba y se anunciaba la llegada del MRN. Asimismo, el Fiscal compulsó copias a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia para que investigara lo relacionado con el señor César Augusto Pérez García y su posible nexos con el grupo paramilitar MRN.

La decisión del Fiscal fue recurrida en reposición y, en subsidio, apelación, por los miembros de la fuerza pública y por los civiles. Al resolver el recurso de reposición, el 29 de diciembre de 1994, el Fiscal modificó la acusación y acusó por los delitos de concierto para delinquir, terrorismo, homicidio y lesiones personales a los civiles y miembros de la fuerza pública ya mencionados. Esta decisión fue confirmada por el Fiscal Delegado ante el Tribunal Nacional el 26 de octubre de 1995 al resolver el recurso de apelación y el proceso fue enviado a los juzgados regionales de Bogotá. El 21 de noviembre de ese mismo año, el Juez Regional asignado avocó el conocimiento del proceso, abriendo el juicio a la práctica de pruebas y recibiendo, entre otras, la declaración de Alonso de Jesús Baquero Agudelo, alias *Vladimir*³⁸¹.

³⁸¹ El Juzgado recibió la indagatoria de Alonso de Jesús Baquero Agudelo alias *Vladimir*, que le fue remitida por la Dirección Nacional de Fiscalías, e, igualmente, lo escuchó en declaración dentro de la etapa de juicio.

El 15 de diciembre de 1995, los miembros de la fuerza pública solicitaron al Juzgado Regional que remitiera el expediente a la justicia penal militar³⁸² y el 1 de marzo de 1996 el Comandante de la Décimo Cuarta Brigada promovió formalmente, de nuevo, colisión negativa de competencia. El Juez Regional se declaró inhibido por considerar que la Corte Suprema de Justicia ya se había pronunciado sobre el tema, decisión que fue confirmada por el Tribunal Nacional.

El capitán Hugo Valencia Vivas solicitó a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura conocer de la colisión y el 8 de enero de 1997 el Juez Regional decidió aceptar el conflicto de competencia³⁸³. El Consejo Superior de la Judicatura se pronunció el 18 de febrero de 1997, reiterando lo decidido por la Corte Suprema en lo relativo al delito de terrorismo, esto es, que su conocimiento correspondía a la justicia ordinaria. Sin embargo, decidió que el conocimiento de los delitos de concierto para delinquir, homicidio, lesiones personales y daño en cosa ajena, atribuidos a los miembros de la fuerza pública, correspondía a la justicia penal militar y ordenó que se enviaran las respectivas copias al Comandante de la Décimo Cuarta Brigada. De este modo, el proceso penal contra los miembros de la fuerza pública vinculados al proceso se continuó adelantando, en la justicia ordinaria, pero sólo por el delito de terrorismo.

La Fiscalía continuó la investigación en relación con otros presuntos autores de los hechos. Así, el 29 de mayo de 1996, la Dirección Nacional de Fiscalías trasladó el conocimiento de la investigación a la Unidad Nacional de Derechos Humanos. Una Fiscalía Regional de ésta vinculó al proceso el 25 de octubre de 1996 al teniente coronel Hernando Navas Rubio, dictando en su contra detención preventiva sin beneficio de excarcelación por los delitos de homicidio múltiple agravado, terrorismo y lesiones personales. El coronel Navas Rubio se desempeñaba, para la época de los hechos, como oficial a cargo

382 La justicia penal militar es una jurisdicción especial que juzga a los miembros de las Fuerzas Militares por delitos relacionados con el servicio y como parte del reconocimiento de su fuero especial.

383 Los militares habían interpuesto, antes, con la misma finalidad, acción de tutela ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, sin que esta hubiera prosperado.

del B-2 de la Décima Cuarta Brigada. También fueron vinculados al proceso Luis Alberto Arrieta Morales y Fidel Castaño Gil.

El Comandante de la Décimo Cuarta Brigada provocó la colisión de competencia con el fin de que la jurisdicción militar fuera la que instruyera y juzgara los delitos atribuidos al coronel Navas Rubio. Al dirimir la colisión, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el 12 de junio de 1997 que la competencia para conocer del proceso contra el coronel Navas Rubio correspondía a la justicia ordinaria, señalando que en “el evento de ser cierto la conducta desplegada por el militar implicado, ella debe ser conocida por la jurisdicción ordinaria por no estar cobijado su proceder por el fuero militar, ya que su actuación como es lógica no corresponde a un acto propio del servicio”³⁸⁴.

El Fiscal Delegado ante la Unidad de Derechos Humanos dictó resolución de acusación el 20 de marzo de 1998 contra el coronel Navas Rubio, Luis Alberto Arrieta Morales y Fidel Castaño Gil, decisión que fue confirmada en segunda instancia, el 23 de febrero de 1999.

En relación con el señor César Augusto Pérez García, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia consideró, en decisión del 27 de abril de 1995, que carecía de competencia para conocer de los hechos porque estos no tenían relación con las funciones de parlamentario del dirigente político, razón por la cual devolvió las actuaciones a la Fiscalía³⁸⁵.

384 El Fiscal Regional se negó a aceptar la colisión, por considerar que el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de 15 de febrero de 1989 había ya dirimido el conflicto de competencia respecto de otros militares vinculados a la investigación de la Masacre de Segovia del 11 de noviembre de 1988, dejando en la justicia ordinaria la competencia para juzgar militares “comprometidos en presuntos delitos comunes que no guardaran relación con la actividad militar”. El Fiscal se negó igualmente a otorgar el recurso de apelación presentado contra su decisión por el coronel Navas Rubio. Esta decisión fue, a su vez, avalada por el Tribunal Nacional. En contra de estas dos decisiones el coronel Navas Rubio interpuso acción de tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá, obteniendo del mismo que el proceso fuera enviado a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que este organismo dirimiera la competencia.

385 El argumento de la Sala Penal fue el siguiente: “Como se ha reiterado en innumerables oportunidades, el fuero constitucional de los Congresistas surge de dos posibilidades: que el imputado o sindicado de una infracción a la ley penal se desempeñe como congresista, lo que exige la actualidad de la investidura; o que

Es importante señalar que la Fiscalía Delegada ante el Tribunal Nacional, en su decisión del 27 de octubre de 1993, había ordenado que se compulsaran copias para que se investigara al señor Pérez García como presunto autor intelectual de los hechos del 11 de noviembre de 1988. Con base en esta decisión, la Fiscalía Delegada ante los Jueces Regionales de Bogotá decidió el 6 de julio de 1994 la apertura de instrucción en su contra por considerar que había pruebas suficientes en el expediente que daban cuenta de su presunta vinculación con el MRN. Esta decisión fue modificada el 19 de julio de ese año por la misma Fiscalía Delegada, que consideró que había indicios graves que permitían vincular al señor Pérez García al proceso mediante indagatoria por su presunta participación en los hechos de noviembre de 1988 en calidad de determinador y le libró orden de captura.

El señor Pérez García rindió indagatoria el día 11 de septiembre de 1995 en la Dirección Nacional de Fiscalías de Medellín. Esta Dirección consideró, en decisión de 21 de septiembre de ese año, que no se habían reunido los requisitos necesarios para proferir medida de aseguramiento en su contra y ordenó su libertad inmediata. El 14 de mayo de 1996, la Dirección de Fiscalías de Medellín decidió remitir la investigación contra el señor Pérez García a la Fiscalía Delegada ante los Jueces Regionales de Bogotá en la que cursaba la investigación por los hechos de noviembre de 1988. El conocimiento de esta investiga-

después de haber cesado en sus funciones, la conducta que se le imputa tenga relación con las funciones desempeñadas. En el caso sub examen, la primera posibilidad queda descartada pues, conforme a la certificación expedida por el Subsecretario General de la Cámara de Representantes, el día 10 de marzo de 1994 el Consejo de Estado le decretó la pérdida de la investidura al Doctor PEREZ GARCIA. En cuanto al evento de que la conducta atribuida al ex-congresista tenga relación con las funciones desempeñadas, segundo supuesto en el cual la Corte guardaría la competencia para seguir conociendo del asunto, es aspecto que también quedaría excluido, habida cuenta que el hecho investigado hace referencia al genocidio ocurrido en la población de Segovia el pasado once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y/o a su pertenencia o participación en la constitución de un grupo paramilitar, actividades completamente ajenas al desempeño de las funciones parlamentarias. Bajo los anteriores parámetros, es claro que no se cumplen los supuestos del fuero constitucional que establece nuestra Carta Política para los Congresistas, y en esas condiciones la Corte carece de competencia para continuar conociendo de este proceso; por lo tanto deben regresar las diligencias a la Fiscalía General de la Nación, Dirección Regional de Fiscalías, para que continúe con el trámite pertinente”.

ción fue trasladado —como se señaló antes— en mayo de 1996 a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y un Fiscal de esta Unidad dispuso —en septiembre del mismo año— que la investigación contra el señor Pérez García se anexara a la anterior investigación.

La investigación por los hechos de noviembre de 1988 fue asignada en agosto de 2008 a la Fiscalía Tercera de la Unidad de Derechos Humanos y DIH, que avocó su conocimiento el 2 de diciembre de ese año. El 28 de noviembre de 2009, esta Fiscalía remitió la investigación contra el señor César Augusto Pérez García a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en la jurisprudencia de esta Sala de septiembre de 2009 sobre su competencia para continuar conociendo de procesos contra senadores y representantes a la cámara cuando los hechos investigados y/o juzgados tengan relación con las funciones de congresista. Esta jurisprudencia modificó la vigente en 1995, cuando la misma Sala se había declarado incompetente para realizar la investigación contra Pérez García³⁸⁶.

En auto de 13 de mayo de 2010, la Sala de Casación Penal decidió avocar el conocimiento de la investigación teniendo en cuenta su nueva jurisprudencia y el carácter imprescriptible de los delitos presuntamente cometidos por el señor César Pérez García, al considerar que los hechos ocurridos en Segovia el 11 de noviembre de 1988 pueden ser constitutivos de un “crimen de macrovulneración” como los crímenes de lesa humanidad. El 22 de julio de 2010, el señor Pérez García fue capturado en cumplimiento de un auto de detención proferido el mismo día por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. En este auto, la Corte Suprema, al resolver su situación jurídica, lo señaló como determinante de los delitos de genocidio y concierto para delinquir con ese fin. En diciembre de ese año, la Sala Penal de la Corte Suprema clausuró el ciclo investigativo, y el 14 de marzo de 2011 calificó el mérito del sumario, acusando al señor Pérez García.

En la acusación contra el señor César Augusto Pérez García, la Sala Penal de la Corte Suprema tipificó los hechos ocurridos el 11

³⁸⁶ Sobre esta jurisprudencia, pueden verse, entre otros, los autos de 1 de septiembre de 2009 en el Radicado 31.653 y de 15 de septiembre de 2009 en el Radicado 27.032.

de noviembre de 1988 en Segovia como un concurso de delitos de homicidio agravado y lesiones personales, estimando que estos comportamientos constituían, por su gravedad y sistematicidad, delitos de lesa humanidad, bajo el epígrafe de “Masacre de Segovia”. Igualmente, imputó al señor Pérez García el delito de concierto para delinquir agravado. Contra esta decisión se presentó un recurso de reposición, el cual fue resuelto y desestimando el 19 de julio de 2011. La sesión pública de juzgamiento se llevó a cabo en varias sesiones a partir del 30 de enero de 2012 y culminó el 11 de mayo de ese mismo año. La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia proferió sentencia contra el señor César Augusto Pérez García el 15 de mayo de 2013.

Sentencias condenatorias proferidas hasta el momento

De las sentencias proferidas hasta ahora, el CNMH se referirá a cuatro de ellas: la sentencia del 31 de marzo de 1998 (Juez Regional), la del 20 de abril de 1999 (Tribunal Nacional), la del 25 de octubre de 2001 (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia) y la del 15 de mayo de 2013 (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia). Las tres primeras sentencias establecieron la primera versión de los hechos y produjeron las primeras condenas. La del 15 de mayo de 2013 tiene el enorme valor de armonizar las exigencias del derecho penal internacional contemporáneo, de los derechos humanos y del derecho penal interno, permitiendo, así, no solo sancionar al señor César Augusto Pérez García después de 25 años y 6 meses de ocurrida la masacre, sino de calificar jurídicamente lo ocurrido como un crimen de lesa humanidad. A juicio del CNMH, estas sentencias articulan, en este caso, una especie de columna vertebral del proceso penal en su conjunto. El CNMH tendrá en cuenta, igualmente, en aras de la reconstrucción de todo el proceso, la sentencia proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia el 29 de agosto de 2000 y la de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia de mayo de 2004.

Sentencia del Juez Regional de Bogotá de 31 de marzo de 1998

El 31 de marzo de 1998 un Juez Regional de Bogotá dictó la primera sentencia por lo ocurrido el 11 de noviembre de 1988. Los hechos establecidos fueron no sólo la masacre cometida ese día, sino también la “ola de represión y terrorismo” desatada contra la población después de la llegada de la UP al gobierno municipal de Segovia y, según la sentencia, la pérdida de las elecciones en el municipio del parlamentario César Pérez García³⁸⁷. En relación con lo ocurrido el 11 de noviembre, la sentencia describe los hechos de la siguiente manera:

El 11 de noviembre de 1988, para la población minera de Segovia era día de pago, por lo tanto, el comercio, los bares y cantinas se encontraban concurridos, se le había retirado la escolta a RITA IVÓN TOBÓN y JAEL CANO (alcaldesa y concejal), y no hubo actividad alguna por parte ni de la Policía ni del Ejército. Siendo aproximadamente las 6 y 45 de la tarde, un grupo de personas irrumpió en la población minera —Segovia—, los que se movilizaban en tres camperos, dos marca Toyota y un tercero Daihatsu, iniciando un mortal recorrido por las calles, disparando indiscriminadamente y lanzando granadas contra personas, vehículos e inmuebles, ocasionando la muerte a un número de por lo menos 43 personas y lesionando otro tanto, donde al igual se afectaron bienes inmuebles y vehículos. Hechos conocidos más comúnmente como “La Masacre de Segovia”.

³⁸⁷ Entre esos hechos se describen las amenazas proferidas el 26 de octubre por el teniente coronel Londoño Tamayo contra el sindicato de trabajadores de la Frontino Gold Mines de tomar represalias contra sus miembros si se realizaba el paro nacional programado para el día siguiente, la orden dada por él de reproducir, en el mimeógrafo de la Frontino, copias del estencil elaborado en el Batallón Bomboná en el que se anunciaba la llegada del MRN; la distribución de los respectivos volantes en las casas de los pobladores, en la noche del 26 al 27 de octubre, por miembros de la fuerza pública y las amenazas hechas también por miembros de la fuerza pública contra la población, el día 27 de octubre (día del paro nacional), advirtiendo sobre lo que iba a suceder; los patrullajes de amedrentamiento realizados por el Ejército en el municipio el día 31 de octubre y los varios simulacros de tomas guerrilleras realizados por el Ejército y la Policía entre los días 26 a 31 de octubre; y la suspensión por el Ejército de los patrullajes regulares al pueblo a partir del día 9 de noviembre.

Los agentes del delito huyeron del lugar de los hechos, luego de haber sembrado el terror en la población civil y de haber cometido horrible genocidio, en el que no importó la edad ni el sexo, donde se asesinó a personas que se encontraban en la calle, en casas de familia, en los bares y algunos que se movilizaban en vehículos.

En la sentencia se relacionaron los nombres de 41 de las víctimas asesinadas. El Juez Regional condenó al teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo, al mayor Hernando Báez Garzón, al capitán Hugo Alberto Valencia Vivas, al teniente Edgardo Alfonso Hernández y al capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso por el delito de terrorismo, con una pena principal de 18 años de prisión y multa de 98 salarios mínimos legales mensuales³⁸⁸. Declaró, a su vez, a favor del capitán de la Policía Henry Bernal Fernández la nulidad parcial de lo actuado a partir del auto que había avocado el conocimiento del proceso en la etapa del juicio por violación del derecho fundamental al debido proceso, al no haber sido mencionado expresamente en dicha decisión y no haber podido ejercer su derecho a contradicción y a defensa³⁸⁹.

388 El artículo era el 187 del Decreto 100 de 1980, modificado por el artículo 1 del Decreto 180 de 1988, el cual establecía: “TERRORISMO. Mientras subsista turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, el que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de medios capaces de causar estragos incurrirá en prisión de diez (10) a veinte (20) años y multa de diez (10) a cien (100) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la pena que le corresponda por los demás delitos que se ocasionen con este hecho. Si el estado de zozobra o terror es provocado mediante llamada telefónica, cinta magnetofónica, video, cassette o escrito anónimo, la pena será de dos (2) a cinco (5) años y la multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales”. El artículo 2.d. contemplaba, a su vez, como circunstancia de agravación punitiva, que “El autor o partícipe hubiera sido miembro de las Fuerzas Militares, Policía Nacional u Organismos de Seguridad del Estado”. El Decreto 180 de 1988 fue expedido por el Gobierno Nacional en uso de las facultades que le otorgaba la declaratoria de estado de sitio, que había sido declarado en todo el territorio mediante Decreto 1038 de 1984.

389 En contra del capitán Bernal Fernández, como Comandante de Policía de Segovia antes de la llegada del capitán Chacón Lasso, obraban en el expediente pruebas que lo relacionaban con los hechos ocurridos en el mes de octubre de 1988 atribuidos a los miembros de la fuerza pública.

En la misma sentencia, el Juez Regional condenó a Carlos Mario Ruíz Villa a la pena principal de 30 años de prisión y multa de 180 salarios mínimos legales vigentes por los delitos de terrorismo, concierto para delinquir, homicidio y lesiones personales con fines terroristas; y a Francisco de Jesús Monsalve, José Otoniel Uribe Cataño y Marco Antonio Ruíz Villa a la pena principal de 28 años de prisión y multa de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes por los mismos delitos.

En sus consideraciones, el Juez Regional señaló, entre otras cosas, que el delito de terrorismo atribuido a los miembros de la fuerza pública se configuraba porque efectivamente se había creado un estado de desasosiego e incertidumbre en la población de Segovia, a través del envío de panfletos y las pintas en las paredes con frases “todas ellas encaminadas a derrocar el gobierno municipal, el que era calificado de comunista y guerrillero”. El Juez encontró que el propósito de crear zozobra y amedrentamiento se había expresado en el envío de las amenazas, en las cuales se hacía referencia a la presencia de un grupo al margen de la ley, y en el deseo de sus autores de poner en peligro la vida e integridad de las personas, lo que se había concretado el día 11 de noviembre de 1988. En este sentido, consideró que estaban probados los hechos de hostigamiento cometidos contra la población de Segovia por los miembros de la fuerza pública, no sólo los días anteriores a la masacre, sino el propio día 11 de noviembre³⁹⁰.

390 Al respecto, por ejemplo, en relación con el teniente coronel Londoño Tamayo el Juez Regional determinó su responsabilidad por ser una de las personas encargadas de “reproducir los escritos alusivos al grupo al que se adjudicó la masacre, al igual que sus prácticas tendientes a sembrar temor y desasosiego en la población Segoviana, en los días que antecedieron al suceso criminoso”. El Juez encontró también probado que el teniente coronel Londoño Tamayo estaba al tanto de los hechos que ocurrirían el 11 de noviembre, considerando que su viaje a Cali para esa fecha formaba parte de la preparación previa que se había hecho de la masacre. Respecto del mayor Báez Garzón, el Juez Regional consideró probado que él estaba al tanto de lo que iba a ocurrir el 11 de noviembre y del papel pasivo que debía asumir la fuerza pública bajo su mando, por lo que consideró que estaba probada su participación en las actividades terroristas. En relación con el capitán Valencia Vivas y el teniente Hernández Navarro, el Juez Regional consideró que habían tenido una participación activa en los actos de amedrentamiento y terroristas realizados contra los habitantes del municipio los días anteriores a la masacre. En el caso del capitán Valencia Vivas, el Juez encontró probada su participación,

El Juez Regional encontró, a su vez, que el concierto para delinquir con fines terroristas —atribuido a los civiles— se configuraba por la “permanencia o continuidad de propósitos”. Para el Juez no había duda alguna “que los hechos investigados fueron producto de una organización terrorista o de sicariato” y que estaba plenamente demostrado que la masacre del 11 de noviembre tuvo como objetivo “terminar con todas aquellas personas simpatizantes del grupo político que triunfó en la administración municipal de Segovia y que no es otro que la Unión Patriótica”.

La figura de autoría usada por el Juez Regional fue la de coautoría, en conexión con la doctrina del dominio del hecho³⁹¹. Finalmente, al dosificar las penas, el Juez hizo énfasis en la modalidad y gravedad de los delitos cometidos y en la manera en que la comisión de los mismos había “arrasado” con “todas las garantías de rango constitucional de las que son titulares los ciudadanos

entre otros hechos, en la impresión de los volantes amenazantes repartidos en la noche del 26 al 27 de octubre y en las amenazas proferidas contra el Sindicato de Trabajadores de la Frontino el día 26 de octubre, así como el conocimiento previo que tenía de lo que iba a ocurrir el 11 de noviembre. Finalmente, al referirse al capitán de la Policía Nacional Chacón Lasso, el Juez Regional consideró que su actitud había sido negligente y dolosa “ante los desmanes a que fue sometida la población el día de los hechos” y que era conocedor, de antemano, de la realización de los mismos, desvirtuando, además, el supuesto ataque sufrido por el Comando de la Policía el día de los hechos, tal y como había sido alegado durante todo el proceso por él”.

391 Sobre esta figura el Juez dijo lo siguiente: “Esta forma de autoría —coautoría— se presenta cuando varias personas, previa celebración de un acuerdo común, llevan a cabo un hecho de manera mancomunada, mediante una contribución objetiva a su realización; es importante resaltar que para esta figura, es indispensable el dominio del hecho que obviamente es colectivo. Para la conformación de este grado de participación, se hace necesario la presencia de requisitos subjetivos y objetivos. Respecto de los primeros se requiere de un acuerdo común y el dominio del mismo, es decir, la decisión mancomunada debe permitir que cada coautor reúna las características propias del autor. Por su parte el requisito objetivo de la figura es mediar contribución, es decir, el aporte objetivo de tal manera que este sea producto de la división de trabajo entre todos los intervinientes. Nótese que, se puede ser coautor sin hacer presencia en el lugar del hecho, siempre que haya distribución de funciones y el dominio del suceso sea común; y toda contribución al suceso sea una pieza de su ejecución y esto se constituya en un fragmento de la ejecución del hecho”.

residentes en Colombia”³⁹². Asimismo, el Juez condenó a cada uno de los procesados, a título de perjuicios, al pago de 1000 gramos oro o su equivalente en moneda nacional, por daño moral, y a 4000 gramos oro o su equivalente en moneda nacional, por daño material, a favor de las víctimas o de sus herederos legítimos.

**Sentencia del Tribunal Nacional de 20 de abril de 1999 y
Sentencia de la Sala Penal de la Corte de 25 de octubre de 2001**

La sentencia del Juez Regional fue apelada ante el Tribunal Nacional por los miembros de la fuerza pública y por los civiles. Al decidir sobre el recurso el 20 de abril de 1999, el Tribunal consideró, respecto del delito de terrorismo, entre otras cuestiones, que los hechos del 11 de noviembre de 1988 habían causado, sin duda,

(...) la natural alarma y conmoción entre los pobladores que un suceso de esa magnitud conlleva, más aún, cuando era por todos conocida la posición beligerante de los organismos encargados de velar por la seguridad de los ciudadanos, frente a la administración municipal, vale decir, alcaldesa y concejales, por su credo político, y de otra parte, la deteriorada situación de orden público de la zona, generada por las masacres cometidas en la finca ‘Honduras’ (03-03-88), ‘La Negra’ (03-03-88) y la ‘Mejor Esquina’ (03-04-88), al punto que hacían intuir en las primeras autoridades del municipio que igual suerte correrían, de acuerdo con el accionar de los cuerpos armados del Estado que operaban en el sector.

392 El Juez Regional dijo, entre otras cosas, lo siguiente: “(...) los habitantes de la población de Segovia, víctimas de las acciones armadas que aquí se investigaron, no contaron con el libre ejercicio de sus garantías, se desconocieron sus derechos a la vida, a la paz, a la educación, al trabajo, a la locomoción, a la salud, a la integridad personal, etc.; esta interpretación, por cuanto en tales condiciones de violencia, mal podían los miembros de esa comunidad desarrollar actividad alguna”.

Para el Tribunal Nacional, las acciones de la fuerza pública en contra de la población los días anteriores a la masacre del 11 de noviembre no fueron conductas aisladas, sino que hacían parte del terror de coacción que desembocaría en la masacre, como lo señalaban los anuncios hechos por los militares vinculados a la investigación sobre la inminente aparición del MRN “con el objetivo principal de atacar a los simpatizantes de los movimientos de izquierda, valiéndose para ello de los mismos menajes de dotación destinados para cumplir su misión constitucional de defender la ciudadanía” y aprovechándose, según el Tribunal, de su “posición privilegiada para acceder a los medios que les permitieran publicitar la aparición del movimiento al cual pertenecían, es decir, MRN”.

El Tribunal consideró, además, que los militares vinculados al proceso habían ejecutado labores previamente diseñadas por la organización, “en las que los objetivos de la acción terrorista los constituyeron tanto blancos materiales como humanos, estos últimos individuales y colectivos, sin reconocer ninguna regla ni convención de guerra, considerando a todas sus víctimas como eliminables para servir a los intereses de su causa, hasta donde su capacidad operativa y grado de adiestramiento lo permitió”. Según el Tribunal, el accionar en el que participaron los miembros de la fuerza pública “obedecía al esquema operativo del grupo terrorista, que contaba con un grupo de fuego (sicarios) y un sector logístico (altos oficiales de la Fuerza pública y dirigentes del MRN)”. En apoyo de su afirmación, el Tribunal citó en forma amplia las declaraciones de Alonso de Jesús Baquero Agudelo³⁹³.

Con base en el conjunto de la prueba allegada al proceso, el Tribunal Nacional estimó, de un lado, que los medios usados para cometer la masacre llevaban implícito producir terror y zozobra

393 El Tribunal Nacional consideró que el testimonio de Alonso de Jesús Baquero Agudelo le merecía plena credibilidad, entre otras razones, por su condición de máximo dirigente de los paramilitares que operaban en la zona de Remedios y Segovia, por los “fuertes vínculos con la cúpula militar de Batallones acantonados en esa región”, y por ser parte, como organizador, de “la caravana criminal que ejecutó la masacre”, lo que le permitió conocer “el aporte causal de cada uno de los militares en los hechos”.

en los habitantes del municipio, resultado sobre el que tenían plena conciencia los oficiales vinculados, y, del otro, que no se podían deslindar los actos cometidos por los militares antes de la masacre de los ocurridos en la misma³⁹⁴. El Tribunal Nacional desestimó, por tanto, los argumentos de defensa presentados por los miembros de la fuerza pública, en especial los técnico-operativos³⁹⁵. El Tribunal desestimó, igualmente, los argumentos de defensa presentados por los civiles, por considerar que el conjunto de las pruebas confirmaban su participación en los hechos.

En consecuencia, el Tribunal mantuvo la decisión del Juez Regional de Bogotá, modificando las condenas impuestas a los civiles con base en dos motivos: el primero, en el caso de Carlos Mario Ruiz Villa, al reconocer su “buena conducta anterior y su entrega voluntaria a las autoridades”; y, el segundo, en el caso de Carlos Mario Ruiz Villa y Marco Antonio Ruiz Villa, al declarar, por la mora en la tramitación de la actuación, la prescripción de la acción penal por el delito de lesiones personales con fines terro-

394 El Tribunal consideró, al respecto, que “sería absurdo no inferir el ánimo terrorista en la incursión de 30 hombres armados con granadas y fusiles, dotados de vehículos para su desplazamiento, quienes, lista en mano, aniquilarían a un número considerable de la población Segoviana, que esperaría inerte su ejecución, pues, de acuerdo con el plan de los criminales, jamás aparecería la fuerza pública en su auxilio, luego no es desacertado que deban asumir los militares la responsabilidad que les corresponde, no solo por los resultados de las maniobras antecedentes a la masacre que han sido expuestas a la sociedad en todas las decisiones trascendentales de este expediente, sino también por la zozobra y alarma colectiva en la que se mantuvo a la población por el tiempo en que duró la masacre, con los actos que pusieron en peligro la integridad física, la libertad de las personas, las edificaciones, medios de comunicación, a través del uso indiscriminado de las letales armas de que da cuenta el plenario, teniendo en cuenta que, de ninguna manera, puede pregonarse que el acontecer delictual fue sorpresivo para la fuerza pública”.

395 Al respecto, el Tribunal Nacional dijo: “Así que, ninguna credibilidad merecen a la Sala las explicaciones ofrecidas por los militares, de que su pasividad ante los hechos obedece a tácticas contra-guerrilla, y que en estos eventos, de acuerdo con las directrices operativas, deben atrincherarse para guarecer la base militar y el puesto de policía, absteniéndose de contraatacar, por carecer de blanco y, obviamente, el sustento documental correlativo a estas afirmaciones corresponde a un esfuerzo imaginativo, encaminado a distorsionar la realidad, con la finalidad de alejar el compromiso penal que se sobre ellos se cierne, pues se reitera, el testimonio de BAQUERO AGUDELO es contundente”.

ristas³⁹⁶. El 14 de octubre de 1999, el Tribunal Nacional decretó la cesación de procedimiento a favor de Marco Antonio Ruiz Villa a raíz de su muerte.

Contra la sentencia del Tribunal Nacional interpusieron recurso extraordinario de casación, ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, los miembros de la fuerza pública y los civiles Carlos Mario Ruiz Villa y Francisco Antonio de Jesús Monsalve Monsalve. En sus escritos de demanda, los miembros de la fuerza pública insistieron, entre otros argumentos, en la competencia para conocer del delito de terrorismo a favor de la justicia penal militar. Los civiles que demandaron alegaron que la justicia competente para conocer de los delitos que se les imputaban era la justicia penal militar, dado que se les había calificado de “auxiliares de las Fuerzas Militares”. En Sentencia de 25 de octubre de 2001, la Corte Suprema decidió no casar la sentencia del Tribunal Nacional.

Sentencia del 15 de mayo de 2013 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

Como se señaló antes, esta sentencia tiene un especial valor para el caso concreto y, también, en una perspectiva futura, para casos de graves violaciones de derechos humanos que puedan llegar a ser considerados, a su vez, crímenes de lesa humanidad.

Es importante, por tanto, hacer referencia a la manera en que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia cons-

396 De acuerdo con el artículo 31.c del Decreto 180 de 1988, la pena máxima por este delito era de 6 años y 8 meses. Los hechos ocurrieron el 11 de noviembre de 1988 y la resolución de acusación quedó en firme el 26 de octubre de 1995. Las penas fueron modificadas por el Tribunal de la siguiente forma: Carlos Mario Ruíz Villa, 26 años de prisión y multa de 140 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por los delitos de terrorismo, concierto para delinquir y homicidio; Francisco de Jesús Monsalve y José Otoniel Uribe Cataño, 26 años de prisión y multa de 140 salarios mínimos legales mensuales vigentes y Marco Antonio Ruíz Villa, 28 años de prisión y multa de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por los mismos delitos.

truyó, en este caso, el contexto necesario para calificar los hechos del 11 de noviembre de 1988 como un crimen de lesa humanidad y para enjuiciar y sancionar, en calidad de determinador de ese crimen y a pesar del paso del tiempo, a uno de los autores intelectuales de la masacre más relevantes, el señor César Augusto Pérez García. El señor Pérez García había podido evadir, hasta el momento de la decisión de la Sala Penal de la Corte, la acción penal del Estado, amparándose no solo en una limitada actuación de las autoridades judiciales sino, en particular, en la teoría y dogmática penal internas vigentes cuando ocurrieron los hechos y durante varios años posteriores.

En armonía con la doctrina del derecho penal contemporáneo, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que los crímenes de lesa humanidad “están asociados más que con la existencia de un conflicto armado o con la gravedad inherente de una determinada conducta, con la sistematicidad a manera de elemento material del ataque, y con el conocimiento como componente subjetivo de la acción”³⁹⁷. Por tanto, para poder calificar la masacre del 11 de noviembre de 1988 como un crimen de lesa humanidad, la Corte debía establecer que la misma se había cometido en un contexto de ataque sistemático y que sus autores tenían conocimiento del carácter de dicho ataque. Para ello, la Sala de Casación Penal inscribió la masacre en un contexto histórico, político y social caracterizado, entre otros elementos, por la intolerancia de sectores políticos y sociales tradicionales frente al surgimiento de organizaciones y partidos de izquierda como la Unión Patriótica. En palabras de la Corte Suprema,

(...) Segovia conjuga la historia de caciquismos y de liderazgos locales, compatibles con un orden constitucional excluyente y centenario que limitaba la participación política (...) En ese es-

397 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 331181/ César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 32. Al respecto, puede verse el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 7.1, que define el crimen de lesa humanidad.

cenario político y pese a la estigmatización del grupo como un partido vinculado con organizaciones ilegales de izquierda, la Unión Patriótica logró en la primera elección popular de alcaldes en 1988, elegir a Rita Ivonne Tobón Areiza y a siete de trece concejales, y romper la hegemonía del partido liberal que CÉSAR PÉREZ GARCÍA dirigió por años con inocultables réditos políticos, hecho impensable en el concierto de una práctica que por buen tiempo le había negado a fuerzas distintas a las convencionales la posibilidad de acceder al gobierno local.

Este hecho, trascendental en la vida política de Segovia y en su imaginario colectivo, se convirtió en detonante de la intolerancia y pronto grupos de ultraderecha que desdeñan del pluralismo y de la política como factor de inclusión social, notificaron a nombre del denominado “Muerte a Revolucionarios del Nordeste”, que no habría paz política mientras los “idearios democráticos” estuviesen en peligro por la incursión de nuevas fuerzas políticas que en su criterio tenían afinidad con grupos ilegales de izquierda³⁹⁸.

De este modo, la masacre dejaba de ser un acontecimiento aislado, que pudiera separarse de lo que ocurría en esa época tanto en Segovia como en el contexto nacional³⁹⁹. La masacre, como hecho atroz, se sumaba a una serie continua, repetida, selectiva y planeada de hechos que se dirigían contra integrantes, amigos y cercanos de la Unión Patriótica: amenazas, asesinatos y exilio⁴⁰⁰. En ese marco, cada uno de los hechos previos a la masacre —como la distribución del panfleto en nombre del MRN, las amenazas a funcionarios públicos y a simpatizantes de la Unión Patriótica, las pintas hechas por miembros del Ejército— dejaron de ser considerados y valorados como hechos individuales y aislados, para adqui-

398 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 41-43.

399 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 29.

400 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p.30-32.

rir el carácter de hechos inscritos en un serie de hechos selectivos y planeados y, en ese sentido, sistemáticos, dirigidos contra una parte de la población civil. Inscrita en ese contexto, la masacre del 11 de noviembre de 1988 adquirió con claridad la calidad de crimen de lesa humanidad. Adicionalmente, como la Corte Suprema lo reafirmó en su sentencia, estos hechos fueron posibles por la participación y apoyo de agentes del Estado, entre ellos, oficiales del Ejército Nacional⁴⁰¹.

Es sobre este trasfondo jurídico que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia entró a valorar, en un segundo momento, el comportamiento atribuido al señor César Pérez García. Sobre ese trasfondo, cualquiera que fuera el hecho punible del que se le hiciera responsable tendría el carácter de un crimen de lesa humanidad.

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema abordó, en primer lugar, la existencia de un *concierto para delinquir*, materializado en la confluencia de actores de todo orden que se concertaron previamente en la ideación, planificación y ejecución del operativo ilegal que llevaría a la masacre, y la participación del señor César

401 La Corte Suprema dice lo siguiente: “El manifiesto de ultraderecha y los actos de hostigamiento anteriores, se constituyen en mojones de una política de acoso contra la población civil, auspiciada incluso por agentes estatales que impidieron cualquier posibilidad de legitimación por la desviación de funcionarios que, en lugar de preservar la vida y los espacios democráticos, propiciaron conductas ilícitas bajo equivocadas concepciones de Estado y de Justicia, apoyando a los autores de la masacre, según la judicatura tuvo la ocasión de pronunciarse. En este sentido, no se puede perder de vista que algunos oficiales del Ejército Nacional facilitaron la ejecución de los nefastos hechos de la noche del 11 de noviembre de 1988, con lo cual la intimidación a quienes optaron por políticas distintas, según lo decía el impreso del Movimiento “Muerte a Revolucionarios del Nordeste”, no fue una amenaza carente de realidad o una actitud simbólica sin contenido alguno (...) De manera que la llamada “Masacre de Segovia” —como se ha dado en denominar para la historia semejante vejamen contra la población civil—, sucede en un marco conflictivo, es decir, en medio de un conjunto de circunstancias propiciadas por grupos de paramilitares o escuadrones de la muerte e incluso actores institucionales del más diverso orden. En este sentido, se ha indicado, la justicia probó la vinculación de orgánicos del Ejército Nacional en la acción de Segovia y estancias de mercenarios en el Batallón Bomboná, hechos que se constituyen en antecedentes inmediatos de un acuerdo siniestro que Alonso de Jesús Baquero, alias “Vladimir” ejecutó, y que pese al pacto de silencio propio de estas organizaciones, años después dio a conocer a la justicia”. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I/César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 45-47.

Pérez García en el mismo⁴⁰². Para la Corte Suprema fue claro que, respecto de ese concierto, el señor Pérez García había asumido,

(...) los propósitos que motivaron al grupo ilegal, sobre todo, la persecución que realizaban contra los grupos subversivos, la población que eventualmente los apoyaba y, de manera más concreta, los militantes y partidos (población civil) de la Unión Patriótica, disidentes de la tradición política impuesta en las regiones por los partidos tradicionales, como es el caso del partido liberal que lideraba César Pérez García en la región de Segovia, de modo que el concierto para delinquir es incuestionable⁴⁰³.

En segundo lugar, la Sala de Casación Penal entró a identificar y definir el lugar y rol del señor Pérez García en la operación. Para ello, señaló que el contexto en el que se produjo el hecho demostraba que se trató de “una típica operación de grupos armados al margen de la ley que actúan bajo una unidad de mando jerarquizada en la que no existe, la mayoría de las veces, ni siquiera el más leve contacto entre el ejecutor material y quien imparte la orden”⁴⁰⁴. De este modo, dijo la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema,

(...) si la llamada “Masacre de Segovia” fue ejecutada por un grupo armado por fuera de la ley, es posible afirmar que no necesariamente tiene que existir una relación directa entre el que ordena, sugiere, manda o imparte la orden, y el que ejecuta la conducta, tema que desde la postguerra ha permitido atribuir responsabilidad a aquel que detenta el poder de impulsar o pausar la acción a su antojo o conveniencia, pese a que no exista contacto directo con el ejecutor material⁴⁰⁵.

402 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 48.

403 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 48-49.

404 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 51.

405 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 52.

Esta concepción de la organización criminal permitió a la Sala de Casación Penal explicar la conducta de *determinador* de la masacre del 11 de noviembre de 1988 del señor César Pérez García: la Masacre de Segovia —en la que tenía un especial interés— fue expresamente sugerida por Pérez García a los jefes paramilitares Fidel Castaño y Henry Pérez como una forma de sacar a la Unión Patriótica de Segovia, hecho que la Sala Penal consideró suficientemente probado. La Corte Suprema dijo, en este sentido, que

(...) no es la manifestación de Alonso de Jesús Baquero únicamente la que incrimina a CÉSAR PÉREZ GARCÍA, sino un conjunto de pruebas que conducen a cerrar el círculo de una imputación en su contra, las cuales por su gravedad, coherencia y univocidad, permiten concluir que propició la ejecución de un conjunto de homicidios y lesiones personales que por su interferencia con los derechos humanos se congloba en lo que para la historia se denomina la “Masacre de Segovia”⁴⁰⁶.

Como conclusión, la Sala de Casación Penal encontró que se configuraban los presupuestos sustanciales de artículo 232 de la Ley 600 de 2000⁴⁰⁷ para condenar al señor Pérez García por la comisión del concurso de conductas punibles de concierto para

406 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 84. La Corte Suprema de Justicia dijo también, entre otras cuestiones: “Resulta de vital importancia esta situación en el entendido que lo construido en el expediente no surge a partir del “*veleidoso declarante*” (Alonso de Jesús Baquero, alias “Vladimir”), según lo refiere la defensa en conjunto, sino que sus manifestaciones son una parte del recaudo probatorio que se encuentra en el proceso y que permite, al construir un análisis armónico, determinar no sólo los artífices de la comisión sino a quienes actuaron en la sombra para acordar la realización de estos hechos, amparándose como el acá investigado, en su prestancia, que para la época ostentaba en el concierto local, departamental y aún nacional”. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 55 y p.62-69.

407 El artículo 232 de la Ley 600 de 2000 (Código de Procedimiento Penal) establece: “*Necesidad de la prueba*. Toda providencia debe fundarse en pruebas legal, regular y oportunamente allegadas a la actuación. No se podrá dictar sentencia condenatoria sin que obre en el proceso prueba que conduzca a la certeza de la conducta punible y de la responsabilidad del procesado”.

delinquir, homicidio agravado y lesiones personales agravadas en concurso material y heterogéneo, consumadas el 11 de noviembre de 1988 en Segovia⁴⁰⁸ y enmarcadas por la Sala dentro del conjunto de acciones realizadas por un grupo al margen de la ley con el fin de exterminio de ciudadanos pertenecientes a determinadas corrientes ideológicas y de miembros de la Unión Patriótica, lo que denotaba la sistematicidad y generalidad del ataque⁴⁰⁹.

De acuerdo con lo señalado antes, la Sala encontró probado, a su vez, que la forma de participación del señor Pérez García en estos hechos había sido la de *autor* del delito de concierto para delinquir y la de *determinador* de los otros hechos punibles al haber persuadido a la máxima jerarquía del grupo armado al margen de la ley a ejecutar la masacre del 11 de noviembre de 1988⁴¹⁰.

Esta conclusión llevó a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia a sancionar al señor César Augusto Pérez García con una pena principal total de 30 años de prisión⁴¹¹. El señor

408 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 84.

409 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 85.

410 La calificación como determinador se hizo con fundamento en la Ley 599 de 2000, que delimitó la autoría y participación en un hecho punible, distinguiendo entre la determinación, la complicidad y la intervención. Cf. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 87.

411 Esto, con base en el Decreto 100 de 1980, vigente para el momento de los hechos. El argumento de la Sala de Casación Penal fue el siguiente: “Por la gravedad de la conducta y su dimensión antijurídica, a la cual ya se ha hecho referencia; la forma de ejecución del comportamiento, la intensidad del dolo y el daño causado, la pena para el delito de homicidio, que es la conducta más grave, se fijará en 276 meses, que corresponde al máximo del primer cuarto medio; es decir en 23 años. En ello debe tenerse en cuenta la agravante consistente en la posición distinguida que el delincuente ocupe en la sociedad, dado que para la época en que se perpetró la Masacre de Segovia, CÉSAR PÉREZ GARCÍA era Presidente de la Cámara de Representantes y destacado miembro del Partido Liberal, cuestión esta última que sin duda influyó en la comisión de la conducta, como quedó expuesto en esta decisión y que a la vez en el plano de la institucionalidad le imponía deberes ante la sociedad que no se le exigen al común de los ciudadanos. Ahora, como se trata de bienes jurídicos personalísimos, se aumentará la pena por cada uno de los homicidios hasta en otro tanto, como lo dispone el artículo 31 de la legislación citada, lo cual implica que la misma por el concurso de conductas de homicidio será de 30 años de prisión, sanción que incluye el desvalor de las conductas de

Pérez García fue condenado, igualmente, a una multa de un mil pesos a favor del Tesoro Nacional y a la pena accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por 10 años⁴¹². En la sentencia se indicó, además, que, dado el monto de la pena principal, el señor Pérez García no tenía derecho a la suspensión condicional de la ejecución de la pena ni a la prisión domiciliaria. Asimismo, en la sentencia se condenó al señor Pérez García a pagar, a favor de algunas víctimas directas sobrevivientes y de familiares de algunas de las víctimas fatales que se constituyeron como parte civil dentro del proceso penal, perjuicios morales, comprendiendo dentro de ellos el daño a la vida⁴¹³.

4.1.2 Jurisdicción penal militar

Por los hechos del 11 de noviembre de 1988, el Juzgado 126 de Instrucción Penal Militar —XIV Brigada del Ejército Nacional— inició en diciembre de 1993 investigación penal contra el mayor Marco Hernando Báez Garzón y los capitanes Borda Guerra y Valencia Vivas por el delito de cobardía. Conviene recordar que en

concierto para delinquir y lesiones personales agravadas, en consideración a que el monto de la pena no puede sobrepasar, por virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del decreto 100 de 1980, de 30 años de prisión”. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 93-94.

412 Lo anterior con base, respectivamente, en los artículos 332 y 50 del Decreto 100 de 1980, vigente en el momento de la masacre.

413 Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 107-108. En relación con estas víctimas directas e indirectas, la Sala de Casación Penal se abstuvo de condenar al pago de perjuicios materiales por considerar que no fueron probados dentro del proceso. Al respecto, señaló: “En efecto, nada hicieron con ese propósito los representantes de las víctimas, como era su deber, para dotar a la Sala de los elementos de juicio suficientes con miras a soportar su solicitud de indemnización. Se les olvidó que no basta, según lo ha señalado la Jurisprudencia de esta Sala y la Corte Constitucional, con la simple estimación de los perjuicios, sino que ellos se deben acreditar por los medios idóneos con el fin de establecer la relación que pueda existir entre el daño causado y su valor”. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, p. 98.

la decisión de 15 de febrero de 1989, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia había señalado que la competente para conocer de este delito era la justicia penal militar. El 18 de noviembre de 1994, el Comandante de la Décimo Cuarta Brigada, en su calidad de juez de conocimiento de primera instancia, declaró la prescripción de la acción penal por este delito, decisión que fue confirmada por el Tribunal Superior Militar el 28 de junio de 1995.

Por su parte, el 15 de diciembre de 1988, el Juzgado 56 de Instrucción Penal Militar —con sede en Medellín y adscrito al Departamento de Policía de Antioquia— se inhibió de abrir formal investigación contra los miembros de la Policía del Comando de Policía de Segovia, por considerar que habían obrado acorde a las circunstancias y no se configuraba el delito de cobardía.

Ahora bien, al ser dirimida en su favor la segunda colisión de competencia promovida por el Comandante de la Décimo Cuarta Brigada, el Juzgado 126 de Instrucción Penal Militar conoció también de los delitos de homicidio, lesiones personales, concierto para delinquir y daño en cosa ajena, adelantando la correspondiente investigación. Mediante decisión de 6 septiembre de 1999, el Comandante de la Décimo Cuarta Brigada, en su calidad de juez de conocimiento de primera instancia, cesó el procedimiento por estos delitos a favor de todos los militares investigados. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal Superior Militar el 28 de septiembre de 2000.

Respecto de estas actuaciones, es conveniente recordar que el conocimiento por la justicia penal militar de los delitos atribuidos a los miembros de la fuerza pública se rigió por marcos normativos constitucionales distintos (Constitución de 1886 y Constitución de 1991). Sin embargo, como señaló el Ministerio Público —en el concepto presentado ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia durante el trámite del recurso de casación interpuesto por varios de los miembros de la fuerza pública y civiles juzgados en este caso— la Corte Suprema había desarrollado, al respecto, antes de la Constitución de 1991, una doctrina consistente con la posterior jurisprudencia de la Corte Constitucional, en el sentido de distinguir con claridad los delitos de competencia de la juris-

dicción penal militar de aquellos cuya competencia corresponde a la justicia ordinaria. Para la Corte Suprema, antes de 1991, era claro que los delitos de competencia de la justicia penal militar no podían ser ajenos a la esfera funcional de la fuerza pública. Quienes podían ser investigados y sancionados por dicha jurisdicción eran solamente los miembros de la fuerza pública en servicio activo en razón de delitos que tuviesen relación estricta con el mismo servicio, esto es, con actividades concretas orientadas a cumplir o realizar finalidades propias de la fuerza pública.

Esta posición, reafirmada con posterioridad por la Corte Constitucional⁴¹⁴, fue asumida también por los organismos internacionales de derechos humanos durante el transcurso del proceso penal ordinario, dentro del cual se promovieron por la justicia penal militar las colisiones de competencia. Así lo hizo saber la CIDH a Colombia en su informe final de 1994 sobre el asesinato de Álvaro Garcés Parra y otros⁴¹⁵ y en su informe final, del mismo

414 Ver, entre otras, Sentencia C-358 de 5 de agosto de 1997, en donde la Corte Constitucional dijo, entre otras cosas, lo siguiente: “Para que un delito sea de competencia de la justicia penal militar debe existir un vínculo claro de origen entre él y la actividad del servicio, esto es, el hecho punible debe surgir como una extralimitación o un abuso de poder ocurrido en el marco de una actividad ligada directamente a una función propia del cuerpo armado. Pero aún más, el vínculo entre el delito y la actividad propia del servicio debe ser próximo y directo, y no puramente hipotético y abstracto. Esto significa que el exceso o la extralimitación deben tener lugar durante la realización de una tarea que en sí misma constituya un desarrollo legítimo de los cometidos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Por el contrario, si desde el inicio el agente tiene propósitos criminales, y utiliza entonces su investidura para realizar el hecho punible, el caso corresponde a la justicia ordinaria, incluso en aquellos eventos en que pudiera existir una cierta relación abstracta entre los fines de la Fuerza pública y el hecho punible del actor. En efecto, en tales eventos no existe concretamente ninguna relación entre el delito y el servicio, ya que en ningún momento el agente estaba desarrollando actividades propias del servicio, puesto que sus comportamientos fueron ab initio criminales”.

415 CIDH (1994). Informe N° 1/94. Caso 10.473. Colombia. Considerando 4.f.f., en donde la CIDH señaló: “Que en un país en que operan simultáneamente varias investigaciones sobre un mismo hecho criminal y donde, por mandato de la ley, cuando los hechos constituyen una violación a los derechos humanos y son atribuidos a militares en función del servicio, las investigaciones judiciales deben ser realizadas por el propio instituto militar cuestionado, resulta sintomático, aunque explicable, el que esta jurisdicción casi siempre se niegue a reconocer las evidencias acusadoras aceptadas como válidas por otras jurisdicciones y exonerar de responsabilidad a los militares implicados, con lo que atenta contra el

año, sobre las masacres del 4 de marzo de 1988 en las fincas Honduras y La Negra en el corregimiento de Currulao, municipio de Turbo en Antioquia⁴¹⁶.

Por tanto, no deja de extrañar al CNMH que la justicia penal militar haya reclamado en este caso el conocimiento de crímenes que constituían graves violaciones de los derechos humanos y que esta competencia se le hubiera reconocido. Como se desprende de las decisiones adoptadas por los jueces militares, estos graves crímenes no fueron sancionados y, por carencia de competencia, la justicia penal ordinaria se vio obligada, respecto de los miembros de la fuerza pública, a abstenerse de pronunciarse sobre los mismos.

4.1.3 Consideraciones del CNMH sobre los procesos penales

El CNMH considera importante referirse a los siguientes aspectos que tienen que ver con la manera en que el Estado ha respondido, en este caso, a su obligación de respetar y garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición: a) el tiempo que ha durado el proceso, desde el inicio de la investigación hasta la primera sentencia del Tribunal Nacional y las más recientes actuaciones de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; b) las personas vinculadas al proceso, los delitos investigados y la figura de autoría usada; c) la verdad establecida en las sentencias; y d) el lugar de las víctimas en las decisiones judiciales, incluidas las medidas de reparación ordenadas.

el esclarecimiento de la verdad y el castigo a los autores, como en el presente caso, configurándose así un hecho grave que afecta directamente al derecho a la justicia que les asiste a las víctimas y a sus familiares”. En este mismo Informe la CIDH dijo también: “Que este sistema de justicia penal militar varias veces observado por la Comisión, pero no corregido, no contribuye al prestigio de la administración de justicia en Colombia, por lo que es del caso reiterar las recomendaciones en el sentido que Colombia adecúe su legislación en materia de debido proceso a las normas de la Convención Americana (...)”, Considerando 8.

⁴¹⁶ CIDH (1994). Informe N° 2/94. Caso 10.912. Colombia. Considerandos 4.e y 7.

La Convención Americana establece en su artículo 8º, sobre garantías judiciales,

Que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Con base en esta disposición, la garantía de plazo razonable es fundamental en el desarrollo de todo proceso penal. La Corte IDH ha señalado que para determinar la razonabilidad del plazo debe tenerse en cuenta el conjunto del trámite o globalidad del procedimiento⁴¹⁷. Así, ha dicho que “el proceso termina cuando se dicta sentencia definitiva y firme en el asunto, con lo cual se agota la jurisdicción” y que, “particularmente en materia penal, dicho plazo debe comprender todo el procedimiento, incluyendo los recursos de instancia que pudieran eventualmente presentarse”⁴¹⁸.

El CNMH considera, en este sentido, que, aun teniendo en cuenta la complejidad del caso, el proceso penal, en su conjunto, ha durado mucho tiempo. La primera sentencia —relacionada con varios de los autores inicialmente vinculados a la investigación— es del 31 de marzo de 1998 y la sentencia que confirmó esta primera decisión es del 20 de abril de 1999. Si se tienen en cuenta sólo los recursos ordinarios, la primera decisión sobre los

417 Corte IDH. *Caso Genie Lacayo Vs. Nicaragua*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de enero de 1997, párr.81. Los elementos para evaluar el cumplimiento o no del plazo razonable son, según la Corte IDH, tres: complejidad del asunto, actividad procesal del interesado y conducta de las autoridades judiciales. Corte IDH, *ib.*, párr. 77. A estos elementos adicionó, con posterioridad, un cuarto elemento: “la afectación generada por la duración del procedimiento en la situación jurídica de la persona involucrada en el mismo, considerando, entre otros elementos, la materia objeto de controversia”. Corte IDH. *Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008, párr.155.

418 Corte IDH. *Caso Suárez Rosero Vs. Ecuador*. Fondo. Sentencia de 12 de noviembre de 1997, párr.71.

hechos quedó en firme 10 años después de la masacre. Si se tiene en cuenta el recurso extraordinario de casación, la primera decisión quedó en firme casi 13 años después del hecho.

Ahora, si se toman en cuenta otras decisiones proferidas en el proceso penal ordinario, éste ha durado mucho más tiempo. Así, la sentencia que absolvió en primera instancia a Fidel Castaño Gil, Luis Alberto Arrieta Morales y al coronel Hernando Navas Rubio es del 29 de agosto del 2000. Esta sentencia fue revocada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia en mayo de 2004, condenando a Castaño Gil y Arrieta Morales a 30 años de prisión⁴¹⁹. Es decir, esta segunda decisión que sanciona a otros autores de los hechos se profirió casi 16 años después. Igualmente, la sentencia que condenó al señor César Augusto Pérez García, determinador de la masacre, es del 15 de mayo de 2013, esto es, fue proferida 25 años y seis meses después de ocurridos los hechos. A esto se suma la continuidad del proceso hasta hoy, cuando han transcurrido casi 26 años, sin que se haya sancionado a todos los autores, ni develado toda la estructura criminal que planeó, decidió, permitió y ejecutó la masacre.

El tiempo excesivo que ha tardado el proceso penal, en su conjunto, ha tenido serias incidencias en la satisfacción oportuna del derecho de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación. Las víctimas tuvieron que esperar entre 13 y 25 años para que esos derechos les fueran, en algún grado, reconocidos y satisfechos y han seguido esperando, hasta hoy, sin verlos plenamente garantizados. La Corte Interamericana ha señalado, al respecto, que “una demora prolongada (...) constituye en principio, por sí misma, una violación a las garantías judiciales”⁴²⁰.

El largo tiempo transcurrido ha tenido también serias incidencias en el derecho que la sociedad tiene de saber lo que pasó en

419 La Sala Penal del Tribunal los condenó por los delitos de terrorismo, concierto para delinquir, homicidio y lesiones personales en calidad de coautores.

420 Corte IDH. *Caso hermanos Landaeta Mejías y otros vs. Venezuela*. Excepciones Preliminares, Fondo. Sentencia de 27 de agosto de 2014, párr. 267. En este caso, el proceso penal llevaba más de 12 años en el momento en que la Corte Interamericana dictó su sentencia.

un caso de graves y masivas violaciones de derechos humanos, e, igualmente, en la satisfacción del derecho a garantías de no repetición. Cuando se produjo la masacre del 22 de abril de 1996 en Segovia —un crimen en el que se repitieron varios de los elementos del *modus operandi* de los hechos de 1988 y en el que se hacía explícita la configuración de un patrón de violaciones de derechos humanos— las autoridades judiciales no habían todavía sancionado a ninguno de los autores de la masacre del 11 de noviembre de 1988. Los organismos internacionales de derechos humanos han sido reiterativos en señalar que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y deja en la indefensión total a las víctimas y a sus familiares⁴²¹.

Ahora, en relación con los delitos sancionados hasta ahora y con las figuras de autoría usadas, el CNMH considera, en primer lugar, que si bien es cierto que son de una gran importancia las sanciones impuestas a los miembros de la fuerza pública por el delito de terrorismo, así como el esfuerzo realizado por la Fiscalía y los jueces penales ordinarios para mantener la competencia sobre el mismo, también lo es que la imposibilidad de la justicia ordinaria para conocer los demás delitos respecto de estas personas afectó seriamente la posibilidad de establecer judicialmente la verdad de lo sucedido y de garantizar adecuadamente los derechos a la justicia y a la reparación. En este sentido, las colisiones de competencia promovidas por la jurisdicción penal militar para conocer de conductas que claramente configuran graves violaciones de derechos humanos pueden considerarse, en este caso, un serio y real obstáculo para el cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones nacionales e internacionales en relación con esos derechos.

A lo anterior se suma que, en virtud del largo tiempo que ha durado el proceso penal, varios de los delitos inicialmente investigados e imputados prescribieron sin poder ser objeto de reproche penal. Esto sucedió con el delito de lesiones personales con

⁴²¹ Al respecto, entre otras, Corte IDH. *Caso de la "Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros)* Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 8 de marzo de 1998, párr.173.

finés terroristas, respecto de los responsables de la masacre inicialmente condenados. La condena del 15 de mayo de 2013 del señor César Augusto Pérez García por el delito agravado de lesiones personales (junto con el de homicidio) no logra subsanar la imposibilidad de sanción, por el hecho de la prescripción, de los otros autores. En estos casos las víctimas más gravemente afectadas por la impunidad son las víctimas sobrevivientes y los familiares de las víctimas asesinadas.

Respecto de las figuras de autoría usadas, el CNMH considera positivo el ejercicio hecho por el Juez Regional que profirió la sentencia del 31 de marzo de 1998, de conectar la figura de la coautoría con la doctrina del dominio del hecho. Sin embargo, como lo señaló antes, el CNMH cree que si se hubieran usado, desde el inicio de la investigación —por los Jueces de Orden Público, en un primer momento, y después por Fiscalía— doctrinas como la de la empresa criminal conjunta y la de la responsabilidad por cadena de mando, se habría favorecido una línea de investigación que facilitaba, por un lado, identificar las estructuras criminales que operaron en este caso —y a las que tanto el Juez Regional como el Tribunal Nacional hacen referencia— con sus respectivos modos de operar y patrones de criminalidad y violación de derechos humanos, y por el otro, la investigación y vinculación al proceso de otros miembros de la fuerza pública, de políticos y de otras personas implicadas, no sólo en la ejecución material de la masacre sino en su concepción, planeación y decisión. En este sentido, el CNMH valora el uso que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia hizo de las doctrinas de la empresa criminal conjunta y de la doctrina del dominio del hecho por aparato organizado de poder en su sentencia de 15 de mayo de 2013. En consideración del CNMH, la aplicación de esta última doctrina fue esencial para poder establecer la calidad de determinador de la masacre —como hombre detrás— del señor César Augusto Pérez García.

Sobre los hechos establecidos en las sentencias, el CNMH estima de especial valor la reconstrucción que las instancias judiciales penales hicieron de lo ocurrido los días anteriores a la masacre

del 11 de noviembre, permitiendo ver en este grave hecho no un hecho aislado, sino el desarrollo de todo un plan previamente elaborado y puesto en marcha por miembros de la fuerza pública para aterrorizar a la población y eliminar de la escena pública y política a movimientos políticos de oposición y de izquierda, en concreto la UP. Es igualmente valiosa la forma en que las autoridades judiciales lograron desvirtuar las versiones de los hechos presentadas por los miembros de la fuerza pública, para mostrar, con un adecuado sustento probatorio, su implicación en los mismos en calidad de coautores.

El CNMH considera, sin embargo, que a pesar del avance que significa la sentencia del 15 de mayo de 2013 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema, al calificar la masacre como un crimen de lesa humanidad y al sancionar al señor Pérez García como determinante de la misma, la reconstrucción de lo que pasó, realizada en este caso por las autoridades judiciales penales, continúa teniendo vacíos importantes que afectan, en forma negativa, la reconstrucción de una verdad histórica sobre los hechos y la construcción de una memoria histórica sobre los mismos, entre ellos: la ausencia de una identificación clara de la organización criminal que actuó en este caso (esquema de organización, formas de comunicación, redes, apoyos, fuentes de financiación y/o de aprovisionamiento de otro tipo de recursos, entre otros); de los tipos de vínculos —en términos de organización y estructura criminal— existentes entre la estructura paramilitar, los distintos niveles de mando tanto del Ejército Nacional como de la Policía, y los políticos interesados en mantener el control en la región; y de los *modus operandi* elegidos y puestos en práctica por la organización criminal, así como de los patrones de violaciones de derechos humanos propiciados y/o reafirmados por la misma⁴²².

422 En este sentido puede verse, entre otras, Corte IDH. *Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2009, párr. 117 a 120, entre otros; *Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008, párr. 101 y 102; y *Caso de la Masacre de La Rochela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007, párr.194.

El CNMH considera también que existe todavía un grave vacío en la investigación sobre el autodenominado MRN. Las decisiones judiciales proferidas, hasta ahora, incluida la sentencia del 15 de mayo de 2013, han dado por supuesta su existencia como un movimiento autónomo. A pesar de ello, la reconstrucción que el CNMH ha hecho tanto de lo ocurrido el 11 de noviembre de 1988 y los días anteriores, como del contexto —tomando como una de sus fuentes centrales los propios expedientes— permite sugerir que este movimiento estaría estrechamente vinculado a las Fuerzas Militares con asiento en la región del Nordeste Antioqueño para la época de los hechos y, particularmente, a las unidades del Ejército que tenían jurisdicción sobre esta región y operaban en ella. La hipótesis que el CNMH ha sugerido en sus capítulos anteriores es que el MRN parece haber sido una creación de unidades del Ejército en su lucha contrainsurgente⁴²³. De ser esto así, el adecuado esclarecimiento judicial de este hecho tendría un valor esencial para la construcción de la verdad histórica. Su esclarecimiento, así como el de los hechos señalados en el párrafo anterior, es fundamental para que la sociedad y el Estado puedan tomar las medidas que garanticen efectivamente que hechos tan graves y dolorosos como los ocurridos el 11 de noviembre de 1988 no vuelvan a repetirse.

Finalmente, sobre el lugar otorgado a las víctimas en las sentencias, el CNMH considera importante resaltar que en la sentencia del Juez Regional de 31 de marzo de 1998 se ordenaron a favor de todas las víctimas medidas indemnizatorias que reconocen los daños morales y materiales sufridos. Sin embargo, el CNMH desea

⁴²³ Puede verse, en ese sentido, la declaración de Alonso de Jesús Baquero Agudelo, rendida ante la Fiscal Regional de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos el día 29 de noviembre de 1995, en la ciudad de Palmira. En relación con la masacre del 11 de noviembre de 1988, Baquero Agudelo declaró, entre otras cosas, lo siguiente: “(...) ahí FIDEL CASTAÑO nos dijo que lo que habíamos hecho estaba bien y que de ahí en adelante había que apretarle las clavijas a la gente de Segovia. En Segovia después de eso el teniente HERNÁNDEZ EDGARDO, simuló un operativo con una cantidad de soldados de civil diciendo que ellos eran del movimiento Muerte a Revolucionarios del Nordeste, pero no funcionó porque varias personas del pueblo lo reconocieron a él y ellos pintaron las paredes del pueblo con leyendas alusivas a ese movimiento”.

señalar que ese reconocimiento no se hizo en forma individualizada, en relación con cada una de las víctimas, ni tampoco se hizo en relación con todos los delitos, por las razones de prescripción y de falta de competencia ya mencionados. Adicionalmente, el número de víctimas registrado en esta primera sentencia es menor al número de víctimas identificadas por el CNMH. En la sentencia del Juez Regional se recogen los nombres de 41 víctimas asesinadas. Y, si bien, en la última sentencia, la proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia el 15 de mayo de 2013, se mencionan 42 nombres de víctimas fatales, el CNMH ha identificado 46 víctimas que murieron en los hechos. La sentencia de 15 de mayo de 2013 se refiere, asimismo, a ocho víctimas que sufrieron lesiones⁴²⁴. Sin embargo, el CNMH ha identificado 60 víctimas heridas. El CNMH considera que hay una carencia en la investigación y en las decisiones judiciales, que afecta seriamente el adecuado reconocimiento de todas las víctimas de estos hechos.

Asimismo, aun cuando en la sentencia del Juez Regional de 31 de marzo de 1998 hay una orden de indemnizar, no se contemplaron otras medidas tendientes a garantizar el derecho a la reparación integral⁴²⁵. Igual sucede con la orden de indemnizar el daño moral, incluyendo el daño de la vida de relación, contenida en la sentencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia del 15 de mayo de 2013, en favor de las víctimas que, dentro del respectivo proceso, se constituyeron en parte civil.

Es importante recordar, al respecto, que el artículo 14 del Decreto 2700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal, vigente cuando se dictó la sentencia del Juez Regional) establecía lo siguiente:

⁴²⁴ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Única Instancia 33118 I./César Pérez García. Acta número 148. Bogotá, 15 de mayo de 2013, notas de pie de página 1 y 2 y p. 91-92.

⁴²⁵ Al respecto, Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (Principios Joinet), aprobados el 2 de octubre de 1997 y, por tanto, vigentes cuando el Juez Regional profirió sentencia. En estos principios (principios 41 a 43) se contemplaban las medidas de restitución, indemnización y rehabilitación, así como las medidas simbólicas y las garantías de no repetición.

RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Cuando sea posible, las autoridades judiciales deberán adoptar las medidas necesarias para que cesen los efectos creados por la comisión del hecho punible y las cosas vuelvan al estado anterior, de modo que se restablezcan los derechos quebrantados.

La Ley 600 de 2000, invocada junto con el Decreto 100 de 1980 por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de 15 de mayo de 2013, contiene una disposición similar⁴²⁶. El restablecimiento de los derechos violados en este caso requería medidas adicionales a las de indemnización, tales como medidas de satisfacción, de rehabilitación, garantías de no repetición y, en lo que fuere posible —en función de cada derecho violado— medidas de restitución. Sobre los derechos violados, la sentencia del Juez Regional fue explícita en señalar que, en este caso, se habían violado “todas las garantías de rango constitucional de las que son titulares los ciudadanos residentes en Colombia”. Por tanto, era pertinente ordenar medidas tendientes al restablecimiento de todos esos derechos.

4.1.4 Proceso disciplinario

El Despacho del Procurador General de la Nación dispuso mediante auto de 15 de diciembre de 1988 realizar indagación preliminar por los hechos ocurridos el 11 de noviembre en Segovia. En ese mismo auto comisionó por cinco días a varios funcionarios de las Procuradurías Delegadas para la Policía Nacional y para las Fuerzas Militares, entre ellos, al Procurador Delegado para la Policía Nacional, para investigar los hechos. Con anterioridad —en auto del 10 de noviembre— algunos de estos funcionarios habían

⁴²⁶ Ley 600 de 2000, artículo 21: “*Restablecimiento y reparación del derecho.* El funcionario judicial deberá adoptar las medidas necesarias para que cesen los efectos creados por la comisión de la conducta punible, las cosas vuelvan al estado anterior y se indemnicen los perjuicios causados por la conducta punible”.

sido comisionados para “reunirse con las autoridades civiles de Segovia y Remedios (Antioquia), con el propósito de promover y gestionar el restablecimiento de las buenas relaciones que deben existir entre las autoridades civiles y las Militares y de Policía”⁴²⁷.

En el marco de estos dos autos, los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) recibieron declaraciones de testigos, víctimas sobrevivientes, familiares de víctimas, concejales de la UP y funcionarios de la Alcaldía de Segovia, relacionadas tanto con lo ocurrido el 11 de noviembre como con lo sucedido los días antes. Esto es, las amenazas recibidas por los concejales de la UP y los funcionarios de la Alcaldía de Segovia, las falsas tomas guerrilleras al municipio de Segovia, las pintas aparecidas en las paredes del municipio amenazando a la población y la distribución del comunicado que anunciaba la llegada del MRN.

Igualmente, los funcionarios de la Procuraduría escucharon en diligencia de exposición espontánea a varios agentes de la Policía Nacional adscritos al comando de Policía de Segovia, al capitán de la Policía Nacional Jorge Eliécer Chacón Lasso, al mayor del Ejército Nacional Hernando Báez Garzón y al capitán del Ejército Nacional Hugo Alberto Valencia Vivas; practicaron visitas especiales a la sede del comando de Policía de Segovia, a la sede del Batallón Bomboná y a las dependencias de la cárcel de Segovia; y realizaron inspecciones judiciales a las vías de comunicación entre el sector urbano de Segovia y la sede del Batallón Bomboná.

El 1º de diciembre de 1988, el Procurador Delegado para la Policía Nacional y el Agente Especial del Ministerio Público delegado para la investigación, presentaron al Procurador General de la Nación un Informe Evaluativo sobre lo ocurrido en Segovia el día 11 de noviembre, en el que sugirieron la apertura de investigación contra varios miembros del Ejército Nacional y de la Policía Nacional.

427 El Procurador General dictó este auto después de recibir, en octubre y noviembre de ese año, varias comunicaciones sobre la situación de amedrentamiento y zozobra que se vivía en Segovia por el comportamiento de la fuerza pública, entre ellas, las de la alcaldesa y la inspectora de policía.

Acogiendo este Informe, el Procurador General ordenó el 2 de diciembre de 1988 remitir copia auténtica de las diligencias preliminares sobre los hechos del 11 de noviembre de 1988 al Procurador Delegado para las Fuerzas Militares, para que se abriera averiguación disciplinaria en contra del mayor del Ejército Marco Hernando Báez Garzón. En la misma decisión, el Procurador General dispuso enviar el expediente a la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, con el objeto de abrir averiguación disciplinaria al capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso. Asimismo, el Procurador General ordenó que, en investigaciones separadas, se analizaran los hechos contenidos en el Informe Evaluativo relacionados con presuntas irregularidades en que hubieran podido incurrir el teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo, el capitán Hugo Alberto Valencia Díaz, el capitán Ciro Henry Borda Guerrero y el teniente Edgardo Hernández Navarro, así como el capitán de la Policía Nacional Henry Bernal Fernández y los demás miembros de esa institución que pudieran estar comprometidos en los hechos previos a lo ocurrido el 11 de noviembre de 1988.

De este modo, se abrieron en la Procuraduría General de la Nación varios procesos: dos por lo ocurrido el día 11 de noviembre de 1988 y uno por los hechos ocurridos con anterioridad⁴²⁸. Los dos primeros se abrieron contra el capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso y el mayor Marco Hernando Báez Garzón. El tercero se abrió contra el teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo y el teniente Edgardo Hernández Navarro. Aun cuando en el proceso abierto contra el mayor Báez Garzón, la Procuraduría recibió declaración del brigadier general Raúl Rojas Cubillos, Comandante de la Décima Cuarta Brigada para el momento de los hechos, no abrió ninguna indagación disciplinaria en su contra⁴²⁹. La Procuraduría tampoco abrió, por los hechos del 11 de noviembre, averiguación disciplinaria contra los capitanes Valencia Díaz y Borda

428 Bajo los radicados 001-77142, 022-77267 y 22-76419.

429 La declaración del entonces brigadier general Raúl Rojas Cubillos fue solicitada en decisión de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares de 5 de enero de 1989, en la que se ordenó la práctica de varias pruebas. El Brigadier General respondió mediante declaración escrita el día 2 de marzo de 1989.

Guerrero⁴³⁰ ni contra ninguno de los otros oficiales y suboficiales adscritos, para el momento de los hechos, al Batallón Bomboná⁴³¹.

Proceso contra el mayor del Ejército Nacional Marco Hernando Báez Garzón

La Procuraduría abrió formal averiguación disciplinaria contra el mayor Marco Hernando Báez Garzón el 5 de diciembre de 1988 y le formuló pliego de cargos el 6 de diciembre de 1988, pues consideró que podría estar incurso en varias faltas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Disciplina y Honor para las Fuerzas Militares⁴³².

La Procuraduría formuló dos cargos, el primero por no haber tomado medidas eficaces para prevenir y evitar los hechos, pese a conocer “los diversos tipos de amenazas infligidas, proferidas o encaminadas por varias agrupaciones antisociales, paramilitares y subversivas y contra destacadas autoridades locales, concejales, sindicalistas y ciudadanía en general”.

El segundo cargo fue formulado teniendo en cuenta que el mayor Báez Garzón tenía la calidad de Comandante del Batallón Bomboná, al mando de 3 oficiales, 13 suboficiales y 111 soldados, y que a pesar de la magnitud de lo ocurrido en Segovia y de no haber sido atacada la Base Militar, él había ordenado tomar posición defensiva de la Base, no había dispuesto apoyo inmediato al Puesto de Policía e, igualmente, había decidido de manera tardía que

430 Los dos capitanes fueron escuchados en declaración en la averiguación disciplinaria abierta contra el mayor Báez Garzón.

431 De acuerdo con los pliegos de cargos formulados por la Procuraduría, para el momento de los hechos estaban adscritos al Batallón Bomboná, además del teniente coronel Londoño Tamayo y del mayor Báez Garzón, otros tres oficiales, 13 suboficiales y 111 soldados.

432 Decreto 1776 del 27 de julio de 1979. La Procuraduría señaló lo siguiente: “(...) puede usted estar incurso en faltas disciplinarias de conformidad con lo estipulado en el Artículo 71, literales a), m) de la Sección C, Capítulo II; literales a), b), Sección E, Capítulo II, literales a), b), c) de la Sección F, Capítulo II, Artículos 155 y 156, literal b), todos del Decreto 1776 de 1979”.

el personal a su cargo saliera en defensa de la población, cuando ya los atacantes habían abandonado el municipio. La Procuraduría consideró, también, en este segundo cargo, que los vehículos usados por los autores de los hechos habían ingresado y salido por la carretera que serpenteaba la Base Militar, pasando “inadvertidos” tanto por el mayor Báez Garzón como para el personal bajo su mando, sin que se hubiera dispuesto la intercepción o seguimiento de los mismos⁴³³.

El 18 de mayo de 1989, mediante Resolución N° 178, el Procurador Delegado para las Fuerzas Militares resolvió la investigación disciplinaria exonerando al Mayor Báez Garzón del primer cargo. La Procuraduría fundamentó esta decisión, entre otras, en las siguientes consideraciones:

Es evidente que se efectuaron patrullajes los días 10 y 11 de noviembre, previos a la masacre; no obstante que no aparecen en el Libro de Control (...) sobre reporte de patrullas a las 18:00 horas que según el memorialista (mayor Báez Garzón) hizo presencia en el perímetro urbano de Segovia. La versión del oficial afectado que probó con los informes en comentario, es corroborada por el dicho de la Concejal JAEL CANO DE ORTIZ visto a folio 123 del CRS N° 2, según el cual, ese día, refiriéndose al 11 de noviembre, “hubo retén del Ejército hasta las 4 de la tarde y a las 6 de la tarde que yo iba para la casa no hubo retén”.

433 Procuraduría Delegada para Fuerzas Militares, Pliego de Cargos Expediente N° 77267 V.A., Oficio No. 6492, Bogotá, 06 Diciembre 1988. El pliego de cargos fue notificado al mayor Báez Garzón el 13 de diciembre de 1988 y fue contestado el día 18 de diciembre de 1988. En sus descargos, el mayor Báez Garzón alegó, además de la falta de pruebas que soportaran las afirmaciones de la Procuraduría, que su actuación debía ser evaluada “bajo el punto de vista netamente táctico y operacional (...) en razón de que se trata de operaciones militares contrainsurgentes”. Es conveniente señalar que todos los informes entregados por el mayor Báez Garzón sobre lo sucedido el 11 de noviembre de 1988 tratan de presentar su actuación como una mera respuesta a esquemas y órdenes de operación, a la vez que señalan como autores de la masacre a las FARC y al ELN. En la presentación de esta estrategia de defensa, el mayor Báez Garzón contó con el apoyo de los informes enviados por el entonces brigadier general Raúl Rojas Cubillos.

Respecto del segundo cargo, la Procuraduría mantuvo solamente lo relacionado con la manera tardía en que el mayor Báez Garzón dispuso que uno de los pelotones bajo su mando se dirigiera a La Cruzada con el fin de instalar un retén. Los demás hechos señalados en el segundo cargo se consideraron desvirtuados, no sólo con base en las pruebas allegadas con posterioridad al pliego de cargos, sino con base en las propias reflexiones de la Procuraduría⁴³⁴.

El mayor Báez Garzón fue sancionado con solicitud de suspensión por el término de 30 días sin remuneración. Contra esta decisión interpuso recurso de reposición solicitando su revocatoria. El Procurador Delegado para las Fuerzas Militares mediante Resolución 067 de 22 de febrero de 1990 aceptó las explicaciones dadas en el recurso y decidió reponer la Resolución 178 del 18 de mayo de 1989, en el sentido de absolver de todo cargo al mayor Marco Hernando Báez Garzón⁴³⁵.

434 En sus consideraciones, la Procuraduría afirma: “En lo atinente al paso inadvertido de los vehículos de los antisociales, siendo que la carretera serpentea la Base y no haber dispuesto la interceptación o seguimiento de ellos, se tiene que, efectivamente la Base no tenía los medios motorizados para hacerlo, se comprobó que la Unidad no contaba sino con un vehículo (fl. 309 C.2), siendo de recibo la exculpación del oficial. No obstante que el inculpado no explica la razón de no haberlos interceptado, es de considerar que dentro de la inspección judicial se estableció que desde el puesto de observación se puede dominar visualmente en la parte nororiental un tramo considerable de la carretera que conduce a Segovia, de día y en condiciones climáticas normales, y la noche de autos, está determinado por los testimonios que llovía copiosamente y naturalmente la visibilidad es nula, pues la hora aproximada de autor lo fue a las 6:50 p.m.; admitiendo además que el uso de los visores nocturnos y los minidesignadores lacéricos se vio afectado por la condición atmosférica, además, la argumentación de la omisión de la instalación del retén es válida para sostener el cargo de no haber detectado el paso de los vehículos”.

435 En las explicaciones aceptadas por la Procuraduría, el mayor Báez Garzón dijo, entre otras cosas, lo siguiente: “(...) con el pelotón del señor Capitán BORDA y el pelotón del señor Capitán VALENCIA constituía el escalón adelantado o de primera línea enviándolos por partes diferentes hacia la localidad de Segovia que era donde se estaban presentando los hechos y el pelotón del señor Teniente ORDÓÑEZ que en ese momento se encontraba en Guardia como bien lo hizo saber en su declaración (...) y por lo tanto se encontraba de Seguridad de Base. Y de lo que afirma el Oficial en el sentido que se encontraba listo, es cierto pero con unos pocos hombres (...) además en esas áreas está prohibido realizar cualquier tipo de patrullaje, retenes, etc. Mínimo con Unidades de tipo Pelotón y así mismo con este Pelotón constituiría el escalón de Reserva ordenado por el Reglamento de Contraguerrilla, y debía disponer de él por un tiempo prudencial hasta poder descartar un ataque frontal a la Base Militar, ya que no se podía eliminar la idea

El expediente fue archivado por la Procuraduría el 8 de marzo de 1990.

Proceso contra el capitán de la Policía Nacional Jorge Eliécer Chacón Lasso

El 5 de diciembre de 1988, la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares abrió averiguación disciplinaria contra el capitán de la Policía Nacional Jorge Eliécer Chacón Lasso y le formuló pliego de cargos el 6 de diciembre de ese año⁴³⁶.

El primero de los cargos se formuló por no haber adoptado medidas “eficaces para prevenir, controlar, vigilar y preservar a la ciudadanía de un inminente peligro, ataque o toma de la población por parte de grupos criminales”, a pesar de conocer la situación de permanente amenaza en la que vivía la población.

Un segundo cargo se formuló por la actitud asumida por el capitán Chacón Lasso y el personal a su cargo consistente en “atrincherarse y responder desde allí algunos disparos contra personas indeterminadas, a pesar de que los criminales obligadamente se pasearon muy cerca del Comando” y, además, porque sólo cuando estos abandonaron el poblado, el Capitán y sus agentes salieron de la estación de Policía. En este mismo cargo, la Procuraduría consideró que el capitán Chacón Lasso no había impartido ninguna or-

de que los disparos que se escucharon en el Poblado, fuera un ardid o estrategia tendiente a obligar a las tropas a salir, para así realizar un ataque a la Base o también que cualquiera de los pelotones que se desplazaban hacia la localidad fuera atacado y necesitara apoyo. Estas fueron las razones que llevaron a esperar 30 minutos una vez se escucharon los disparos y ordenar al Teniente ORDÓÑEZ reunir su personal y hacer un registro hacia la carretera con el fin de obtener especialmente información, además que en ese sector se escucharon disparos en dirección a la Base Militar, y nunca bajo ningún tipo de información sobre la posible evasión o huida de sediciosos por ese sector. Resultaba remoto en ese momento el paso del enemigo por ese sitio, y siendo ello así, bajo qué circunstancias iba a colocar un retén en forma rápida, más aun sin contar con las tropas suficientes, por una parte y de otra sin poseer ningún tipo de información sobre el paso de los subversivos o facinerosos por ese sitio”.

436 Oficio N° 6490 de 6 de diciembre de 1988.

den “para que el personal bajo su mando persiguiera y aprendiera a los insurgentes, o impidiera la fuga de estos”⁴³⁷.

Mediante Resolución N° 179 del 18 de mayo de 1989, la Procuraduría falló el proceso. En esta decisión, la Procuraduría negó el primero de los cargos y mantuvo el segundo. En relación con el primero, consideró que estaba probado que el capitán Chacón Lasso había tomado las medidas que “estaban a su alcance” y las que consideró “como las más viables frente a la situación de peligro que se advertía”. Igualmente, la Procuraduría tuvo en cuenta que el capitán Chacón Lasso llevaba en el cargo apenas 14 días cuando ocurrieron los hechos. En relación con el segundo cargo, la Procuraduría negó que hubiera existido un ataque contra la estación de Policía y consideró, además, que el comando no había tomado medidas drásticas de defensa de la población, que la había dejado desprotegida y que había actuado con “notoria pasividad que rayó en el temor y la indiferencia para tratar y afrontar la situación”. Estos hechos fueron calificados por la Procuraduría como faltas graves y, en consecuencia, sancionó al capitán Chacón Lasso con la solicitud de destitución de la Policía Nacional⁴³⁸. La decisión fue recurrida y el 22 de marzo de 1990, mediante Resolución N° 111, la Procuraduría modificó la calificación de los hechos e impuso una sanción diferente consistente en suspensión por el término de 30 días⁴³⁹.

Proceso contra otros miembros de la fuerza pública

El 3 de febrero de 1989, el Abogado Visitador comisionado para analizar las pruebas existentes en el proceso presentó un informe al Procurador Delegado para las Fuerzas Militares y recomendó la

437 Las faltas disciplinarias eran las contempladas en los artículos 116, literal g), 119, literales a) y r) y 125, literal a) del Decreto 1835 de 1979.

438 Conforme al artículo 14, literal d) de la Ley 25 de 1974.

439 La sanción se hizo efectiva a través de la Resolución 5451 del 1 de agosto de 1990 del Ministerio de Defensa Nacional.

apertura formal de averiguación disciplinaria contra varios miembros de la fuerza pública por hechos anteriores a la masacre del 11 de noviembre.

La Procuraduría abrió averiguación disciplinaria el 6 de febrero de 1989 contra el teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo y el teniente Edgardo Hernández Navarro, y formuló en su contra pliego de cargos.

Los cargos formulados contra el teniente coronel Londoño Tamayo fueron dos. El primero, como autor del comunicado impreso en la FGM y repartido en las casas de la población de Segovia en la noche del 26 de octubre; y el segundo, como responsable de la ejecución de las amenazas contra concejales de la UP, escritas en las máquinas de escribir del Comando del Batallón Bomboná. Contra el teniente Hernández Navarro la Procuraduría formuló tres cargos. Uno de ellos, por sembrar el pánico entre los habitantes de Segovia en la noche del 26 de octubre, “vociferando contra organizaciones políticas”. El otro, por haber amenazado en el mes de octubre de 1988 al señor Luis Eduardo Sierra con la llegada del grupo paramilitar MRN. Y el último, por haber insultado en el mismo mes de octubre a la Inspectora Municipal de Segovia.

El 17 de octubre de 1990 la Procuraduría resolvió la averiguación disciplinaria y encontró probados los hechos imputados en cada uno de los cargos, procediendo a sancionar al teniente coronel Londoño Tamayo con solicitud de suspensión en el cargo por el término de 30 días sin derecho a remuneración salarial y al teniente Hernández Navarro con solicitud de suspensión en el cargo por 20 días sin derecho a remuneración salarial⁴⁴⁰. Contra esta decisión, los dos militares interpusieron recurso de reposición. El 31 de diciembre de 1991, mediante Resolución N° 431, la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares decidió no reponer la decisión y mantuvo las sanciones.

440 Resolución N° 425 de 17 de octubre de 1990.

4.1.5 Consideraciones del CNMH sobre el proceso disciplinario

Teniendo en cuenta el importante valor que las sanciones disciplinarias tienen cuando se trata de hechos que constituyen graves violaciones de derechos humanos, el CNMH considera pertinente hacer algunas reflexiones relacionadas con los funcionarios investigados y con el tipo de sanciones impuestas por lo ocurrido el 11 de noviembre de 1988⁴⁴¹.

De acuerdo con los procesos iniciados por la Procuraduría, por estos hechos sólo fueron investigados tres oficiales del Ejército (el teniente Hernández Navarro, el mayor Báez Garzón y el teniente coronel Londoño Tamayo) y un oficial de la Policía Nacional (el capitán Chacón Lasso). Sin embargo, de las propias pruebas allegadas a los procesos disciplinarios (y de las obrantes en el proceso penal) se desprende una posible responsabilidad disciplinaria de otros miembros de la fuerza pública.

La Procuraduría no investigó, por ejemplo, a los capitanes Valencia Díaz y Borda Guerrero, quienes fueron condenados penalmente por conductas que, en relación con lo ocurrido el día 11 de noviembre, no sólo tipificaban delitos sino también faltas disciplinarias. Igual sucedió con los miembros del comando de Policía. La Procuraduría sólo investigó al capitán Chacón Lasso, pero no indagó por el comportamiento de los demás agentes de Policía.

En hechos como los del 11 de noviembre de 1988, en los que se hizo evidente el despliegue de una estructura criminal y de un actuar organizado y planificado, la investigación disciplinaria —al igual que la penal— requería una especial diligencia tendiente a identificar *modus operandi*, estructuras y patrones, con el fin de sancionar disciplinariamente a todos los funcionarios públicos implicados en los hechos.

441 Al referirse a las sanciones disciplinarias, la Corte IDH ha otorgado “importante valor simbólico al mensaje de reproche que puede significar este tipo de sanciones respecto a funcionarios públicos y miembros de las fuerzas armadas”. Además, ha resaltado “la importancia de las actuaciones disciplinarias en orden a controlar la actuación de dichos funcionarios públicos, particularmente cuando las violaciones de derechos humanos responden a patrones generalizados y sistemáticos”. Cf. Corte IDH, *Caso González y otras (Campo Algodonero)*. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009, párr.373.

La investigación reducida y fragmentada (divida en dos procesos sobre lo ocurrido el 11 de noviembre y en un proceso adicional sobre algunos hechos anteriores) que realizó la Procuraduría impidió desvelar la estructura criminal y los grados de participación en los hechos de los distintos miembros de la fuerza pública. La Procuraduría no estableció —como sí lo hizo la justicia penal ordinaria— un nexo entre los hechos anteriores y la masacre del 11 de noviembre.

Esta carencia afectó notoriamente el tipo de sanciones impuestas. Frente a hechos que configuraban graves violaciones de derechos humanos, la Procuraduría sólo impuso una sanción de suspensión en el cargo por 30 días (al Capitán Chacón Lasso), la misma al teniente coronel Londoño Tamayo y una suspensión de 20 días al teniente Hernández Navarro. Esta precaria actuación contrasta con las sentencias penales impuestas a los mismos miembros de la fuerza pública que no fueron investigados o no fueron sancionados por la Procuraduría, o que lo fueron con sanciones que no guardan proporcionalidad con la gravedad de las faltas cometidas. El CNMH es consciente que las sanciones penales y disciplinarias tienen orígenes normativos distintos, pero no escapa a su consideración que, en este caso, los mismos hechos tratados con severidad por la justicia penal ordinaria deberían haberlo sido, en igual forma, por las autoridades disciplinarias.

4.1.6 Proceso contencioso administrativo

De acuerdo con la información conocida por el CNMH, familiares de algunas de las víctimas presentaron, en ejercicio de la acción de reparación directa, demanda contra la Nación —Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Policía Nacional— en la que solicitaron la declaración de responsabilidad del Estado por los daños materiales y morales causados por la masacre del 11 de noviembre y la consecuente condena al pago de indemnizaciones⁴⁴².

⁴⁴² Entre ellos, los familiares de Guillermo Alfonso Álzate Fonnegra, Roberto

Durante el trámite del proceso, y ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, se produjo la conciliación entre algunos de los familiares y las entidades demandadas respecto de las pretensiones de indemnización. En el caso de los familiares cuyos daños materiales no se consideraron probados en esta etapa del proceso o que no llegaron a una fórmula de arreglo, no se hizo por parte de las entidades demandas reconocimiento de perjuicios. La conciliación, en estos términos, y en relación con algunos de los familiares, fue aprobada por el Tribunal Administrativo de Antioquia el 21 de abril de 1999, dando por terminado el proceso y ordenando el archivo del mismo.

Como se ha recordado antes, de acuerdo con estándares internacionales de derechos humanos, los Estados tienen el deber de garantizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos recursos judiciales adecuados y efectivos. Esta obligación de garantía comprende no sólo el deber de prevenir, investigar y sancionar, sino de reparar los daños producidos por esas violaciones. Uno de los elementos que define la efectividad de un recurso es el respeto del deber de debida diligencia, que implica que el órgano que investiga “debe llevar a cabo, dentro de un plazo razonable, todas aquellas diligencias que sean necesarias con el fin de intentar obtener un resultado”⁴⁴³.

El CNMH considera que aun cuando el proceso contencioso administrativo podía ser en este caso complejo transcurrió bastante tiempo entre la fecha de presentación de las demandas (octubre de 1990) y la sentencia del 21 de abril de 1999 que aprobó el acuerdo conciliatorio, lo que es contrario al sentido de una reparación oportuna.

A lo anterior se suma el tipo de medidas de reparación otorgadas. Si bien la jurisdicción contencioso administrativa se centró en aprobar un acuerdo conciliatorio entre los familiares de las víctimas y las entidades del Estado demandadas, en el cual las partes

Antonio Marín Osorio, Luis Eduardo Sierra, Juan de Dios Palacio.

443 Corte IDH. *Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de marzo de 2005, párr. 65.

se pusieron de acuerdo sobre una forma de reparación (indemnización), ello no supe la obligación del Estado de garantizar una reparación integral a las víctimas, reconociendo medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición⁴⁴⁴.

4.2 ACTUACIONES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS DEL 4 A 12 DE AGOSTO DE 1983, EL 22 DE ABRIL DE 1996 Y EL 2 DE AGOSTO DE 1997

El CNMH se referirá en este acápite a algunas de las decisiones judiciales y disciplinarias relacionadas con los hechos de 1996, con lo cual busca establecer la relación entre los distintos hechos —incluidos los de 1988—, así como la forma en que el Estado ha respondido a las exigencias de garantía y respeto de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

4.2.1 Las masacres de 1983 y 1997: la impunidad, un factor compartido

La masacre de Cañaveral y Altos de Manila (Remedios, agosto de 1983) permanece en la impunidad. El 8 agosto de 1983, el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios inició la investigación, que fue continuada por el Juzgado Diecisiete de Instrucción Criminal Ambulante de Antioquia. El 20 de octubre de ese año las diligencias fueron enviadas a los juzgados superiores, y éstas le correspondieron por reparto al Juzgado Cuarto Superior, que avocó conocimiento en el mismo mes.

⁴⁴⁴ En 1999 había sido ya aprobado por las Naciones Unidas el Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad —Principios Joinet—. Estos principios, como se señaló en una nota anterior, contemplaban (principio 36) como medidas de reparación, además de la indemnización, medidas de restitución y rehabilitación y medidas simbólicas, así como garantías de no repetición (principios 37 a 39).

Con fundamento en las pruebas obtenidas por el Juzgado de Instrucción Criminal, fue vinculado al proceso el capitán del Ejército Jorge Eliécer Valbuena Barriga, a quien se escuchó en indagatoria el día 14 de noviembre del mismo año. Al resolver su situación jurídica, el Juzgado de Instrucción dictó en su contra —el 12 de enero de 1984— medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sin beneficio de excarcelación por los delitos de homicidio, tentativa de homicidio y hurto calificado.

El 28 de enero de 1984, el Comandante de la Cuarta Brigada promovió colisión de competencia, la cual se trabó ante la decisión del Juzgado Cuarto Superior de reafirmar su competencia. El 24 de febrero de 1984, el Tribunal Disciplinario de Bogotá, al decidir la colisión, otorgó la competencia al Comandante de la Cuarta Brigada. La instrucción fue asignada al Juzgado 50 de Instrucción Penal Militar.

Al proceso penal militar fueron vinculados, además del capitán Valbuena Barriga, el teniente del Ejército Ramiro Pastas Tufino y varios sub-oficiales adscritos al Batallón Bomboná por los delitos de homicidio múltiple agravado y tentativa de homicidio, entre otros⁴⁴⁵. El 30 de abril de 1997, el juez militar de conocimiento decidió cesar todo procedimiento a favor de todos los vinculados, decisión que fue confirmada por el Tribunal Superior Militar el 25 de marzo de 1998⁴⁴⁶.

La situación de total impunidad en la que permanecen los hechos de 1983 tiene graves efectos en la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. De acuerdo con la reconstrucción hecha por el CNMH, en este caso se cometieron graves violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, tortura, violación sexual y desplazamiento forzado. Sin embargo, hasta la fecha —después de 28 años de ocurridos los hechos—

445 De acuerdo con comunicación de 29 de diciembre de 2009, enviada al Coordinador de la sede de Antioquia de la CNRR por el Juzgado Octavo Penal Militar de Brigadas en respuesta a solicitud de información hecha por el CNMH.

446 De acuerdo con la comunicación de 29 de diciembre de 2009 enviada al Coordinador de la sede de Antioquia de la CNRR por el Juzgado Octavo Penal Militar de Brigadas.

no hay una versión judicial de lo que sucedió, de quiénes fueron los autores intelectuales y materiales de la masacre, de cómo fue concebida, planeada y decidida su ejecución, ni de cuál fue la estructura criminal que operó en este caso. Ninguno de los autores, ni materiales ni intelectuales, ni los encubridores ni los determinadores, ha sido sancionado. Las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en este caso no han sido ni reconocidas ni reparadas.

El CNMH considera que la impunidad en la que permanecían estos hechos en 1988 incidió seriamente y de manera negativa en la posibilidad que tuvo el Estado de evitar la masacre del 11 de noviembre de ese año en Segovia. Si la justicia ordinaria hubiera mantenido su competencia y hubiera continuado investigando hasta identificar y proceder a juzgar, en un plazo razonable, a los autores materiales e intelectuales de los hechos de 1983 —tanto civiles como agentes del Estado— se habría enviado oportunamente un claro mensaje de reproche estatal a esos hechos y de decisión de no permitir la repetición de hechos similares.

Es conveniente recordar que en 1988, después de la masacre, las víctimas sobrevivientes y los testigos insistieron en sus declaraciones en la referencia a la masacre de Cañaveral y Altos de Manila, y en la participación en la misma de militares del Batallón Bomboná en alianza con Fidel Castaño. La sensación que dejan estas declaraciones es que para los habitantes de Segovia los hechos del 11 de noviembre de 1988 no se habrían producido si los militares y paramilitares implicados en la masacre de 1983 hubieran sido oportunamente sancionados. La justicia penal militar cesó en 1997 toda actuación contra los militares inicialmente vinculados al proceso sin haber permitido a la justicia ordinaria realizar la investigación (en ningún momento decidió retornarle la competencia) y sin avanzar, por su parte, en una investigación seria que permitiera enjuiciar y sancionar a los responsables.

El CNMH desea insistir en que, conforme a los principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos, la investigación, juicio y sanción de graves violaciones de derechos humanos son de competencia de la justicia ordinaria. Ésta es la

posición que reafirmó la Corte Constitucional⁴⁴⁷ en 1997 y la que con anterioridad —como también se ha recordado— había fijado la Corte Suprema de Justicia. Esta jurisprudencia estuvo vigente durante el tiempo que duró el proceso, tanto en los breves meses que estuvo en la justicia ordinaria como en los largos años que estuvo en la jurisdicción penal militar.

También llama la atención que una vez se produjo la masacre de noviembre de 1988 no se hubiera reactivado la investigación de los hechos de 1983. Como el CNMH ha destacado —al evaluar los procesos penales relativos a los hechos de 1988— no se dio relevancia al vínculo que podría existir entre estos dos hechos en términos de *modus operandi*, posible conformación de patrones y de un tipo de estructura criminal comprometida en ambas masacres.

El CNMH desea expresar una preocupación similar en relación con el proceso penal que se desarrollaba por los hechos del 2 de agosto de 1997. Hasta el momento, más de 13 años después de ocurrida la masacre, el proceso penal permanece en la etapa de investigación, sin que se haya acusado a ninguno de los autores de la misma⁴⁴⁸. La actuación de la Procuraduría General de la Nación no profirió sanción disciplinaria a los agentes del Estado posiblemente implicados en estos hechos. Así, el 14 de febrero de 2001 la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos consideró que no había lugar a continuar con las diligencias disciplinarias porque, en su criterio, en los hechos sólo habían intervenido particulares. En esta decisión, la Procuraduría decidió decretar la terminación del proceso disciplinario y su archivo. A pesar de las declaraciones de varios de los familiares de las víctimas sobre la posible omisión del Comando de Policía de Remedios, al no reaccionar frente a hechos que se habían producido en la vía pública y a pocos metros de la estación de policía, la Procuraduría no realizó ninguna actuación en ese sentido. Tam-

447 Sentencia C-358 de 5 de agosto de 1997 ya citada.

448 De acuerdo con la comunicación de la Coordinadora Seccional de Fiscalías de Antioquia, de fecha 17 de diciembre de 2009, dirigida al Coordinador de la Sede de Medellín de la CNRR, en atención a solicitud de información hecha por el CNMH.

poco lo hizo respecto de posibles omisiones por parte del Batallón Bomboná del Ejército.

4.3 LA MASACRE DE 1996: LA MATERIALIZACIÓN DE UN PATRÓN

En relación con la masacre del 22 de abril de 1996, la Fiscalía ha realizado investigaciones que han permitido sancionar a algunos de sus autores y, por su parte, las autoridades contencioso administrativas han concedido indemnizaciones a víctimas y familiares de las mismas. La Fiscalía ha aludido a la existencia de un *modus operandi* compartido con los hechos de 1988 y a la constitución de un patrón. El CNMH se referirá a estos dos aspectos, así como a las decisiones de la Procuraduría General de la Nación que impidieron la aplicación de sanciones disciplinarias.

4.3.1 Actuaciones judiciales: penales y contencioso administrativas

La Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos abrió la investigación el 30 de abril de 1996 y ordenó vincular al proceso mediante indagatoria a John Jairo Luna Cogollo, conductor del camión de la FGM asignado a la Base Militar, y al capitán Rodrigo Cañas Forero, adscrito al Batallón Bomboná. Al resolver su situación jurídica profirió medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sin beneficio de excarcelación⁴⁴⁹. El 13 de junio de 1996, la Fiscalía aceptó la colisión de competencia promovida por el Juzgado 126 de Instrucción Penal Militar, Juzgado que había iniciado indagación preliminar y había escuchado en indagatoria al capitán Cañas Forero el 21 de mayo. La colisión fue decidida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura a favor de la Fiscalía. El 24 de diciembre de 1996, la Unidad de Derechos Humanos declaró el cierre parcial de la investigación

⁴⁴⁹ La Fiscalía tomó las respectivas decisiones el 10 y 13 de mayo de 1996.

respecto de Luna Cogollo y del capitán Cañas Forero⁴⁵⁰ y dictó en su contra, el 7 de febrero de 1997, resolución de acusación⁴⁵¹, dando continuidad a la investigación en relación con otros de los autores de los hechos.

De acuerdo con la información de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía, al proceso habrían sido vinculadas, hasta ahora, más de 11 personas⁴⁵². Conviene recordar que en las decisiones judiciales se ha hecho referencia a la participación en la masacre de 8 personas. Además de Luna Cogollo y del capitán Cañas Forero, han sido vinculados a la investigación Gilberto León Giraldo Gallego, Orlando Sánchez Gutiérrez y Cesareo de Jesús Hernández, contra quienes la Fiscalía dictó —el 15 de diciembre de 2005— medida de aseguramiento por los delitos de homicidio agravado, secuestro agravado, tentativa de homicidio agravado y concierto para delinquir. De ellos, Orlando Sánchez Gutiérrez se acogió a sentencia anticipada por los anteriores delitos, siendo sancionado con una pena de 29 años y 2 meses de prisión. También han sido vinculados Rafael Giraldo Gallego, Gloria de Jesús Arroyave, Sergio Humberto Cortés García y Alberto Arroyave. En el caso de John Jairo Luna Cogollo —acusado por la Fiscalía por conformación de grupos de justicia privada y porte ilegal de armas— un Juzgado Regional de Medellín dictó en su favor, el 16 de abril de 1998, sentencia absolutoria por considerar que el primer delito no se había logrado probar y que el segundo delito no se había configurado. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal Nacional.

En relación con el capitán Cañas Forero, la Fiscalía dictó en su contra — el 6 de febrero de 1997— resolución de acusación

450 De acuerdo con el artículo 438A del Código de Procedimiento Penal de 1991 (Decreto 2700 de 1991), adicionado por el artículo 57 de la Ley 81 de 1993, que establecía: “Cuando existan varias personas vinculadas al proceso o se investiguen delitos conexos y concurran las circunstancias para cerrar la investigación con relación a un solo sindicado o delito, el fiscal cerrará parcialmente”.

451 Resolución N° 024 de 7 de febrero de 1997.

452 Entrevista del CNMH del 16 de abril de 2010 con el Fiscal de la Unidad de Derechos Humanos y DIH encargado de la investigación en ese momento.

por la violación del artículo 2 del Decreto 1194 de 1989, agravado conforme al artículo 4° del mismo Decreto⁴⁵³, atribuyéndole la calidad de cómplice de los hechos. El capitán Cañas Forero apeló la decisión ante la Fiscalía Delegada ante el Tribunal Nacional que, al decidir sobre el recurso, modificó la calificación de la conducta delictiva para acusar por concurso homogéneo de homicidios consumados y tentados agravados, así como la figura de autoría, de cómplice por la de coautor.

El juicio se realizó en un Juzgado Regional de Medellín que profirió, el 19 de febrero de 1999, sentencia absolutoria, argumentando la imprecisión en la acusación formulada por la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y la inconsistencia de varios de los testimonios. Esta decisión fue apelada ante el Tribunal Nacional por el representante de la Parte Civil, el Agente del Ministerio Público y el Fiscal adscrito a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación. Al decidir el recurso de apelación, el Tribunal Nacional revocó, el 30 de junio de 1999, la sentencia absolutoria, declarando la responsabilidad penal del capitán Cañas Forero y calificando sus conductas como “concurso material homogéneo de homicidios consumados y tentados y agravados”⁴⁵⁴. El Tribunal consideró que “era evidente la calidad de coautor” del capitán Cañas Forero⁴⁵⁵ y decidió imponerle una sanción, consis-

453 El artículo 2 del Decreto 1194 de 1989 establecía: “La persona que ingrese, se vincule, forme parte o a cualquier título pertenezca a los grupos armados a que se refiere el artículo anterior, será sancionada, por este solo hecho, con pena de prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales, sin perjuicio de la sanción que le corresponda por los demás delitos que cometa en ejercicio de esa finalidad”. A su vez, el artículo 4 establecía: “Cuando las conductas descritas en el presente Decreto, sean cometidas por miembros activos o retirados de las Fuerzas Militares o de Policía Nacional o de organismos de seguridad del Estado, la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad”. Estos artículos fueron convertidos en legislación permanente por el artículo 6° del Decreto 2266 de 4 de octubre de 1991.

454 Conforme a los artículos 323 y 324 numerales 6, 7 y 8, modificados por los artículos 29 y 30 de la ley 40 de 19 de enero de 1993.

455 El Tribunal consideró que el capitán Cañas Forero: “(...) facilitó en grado sumo el procedimiento contrario a derecho, al saberse por ejemplo que personalmente se dirigió al aeropuerto de Otú a recoger a los intrépidos hombres que posteriormente abordaron el vehículo conducido por LUNA COGOLLO y que más adelante fueron los mismos que llevaron a efecto la masacre. No debe olvidarse tampoco que el

tente en una pena principal privativa de la libertad de 50 años de prisión, junto a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por un lapso de 10 años. Asimismo, en relación con la indemnización de perjuicios, el Tribunal resolvió que el capitán Cañas Forero debía pagar a favor de los herederos de cada una de las víctimas de homicidio el equivalente a 1.500 gramos oro y, respecto de los homicidios tentados, decidió que serían los directamente afectados quienes adquirirían el derecho a exigir de él la suma equivalente a 500 gramos oro.

Contra esta decisión, el capitán Cañas Forero interpuso ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia recurso extraordinario de casación. La Corte Suprema resolvió el recurso mediante sentencia de 2 de mayo de 2003, en la que decidió no casar la sentencia del Tribunal Nacional.

En relación con los procesos contencioso administrativos, los familiares de Fabián Alonso Loaiza Moncada y Wilson Alexander Loaiza Moncada, fallecidos en los hechos, presentaron los días 19 de junio y 4 de julio de 1996 demandas contra la Nación — Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Policía Nacional— en ejercicio de la acción de reparación directa. Entre el 10 y el 23 de octubre de 1996 presentaron también sus demandas los familiares de las víctimas León Darío Ospina Correa, Nicolás Antonio Álvarez Atehortúa, Omar Alberto Moreno, Carlos Arturo Montoya Restrepo, Rodolfo Botero Palacio, Carlos Arturo Zapata Escudero, Pedro Antonio Posada Montoya, Ricardo de Jesús Ochoa Puerta, Octavio de Jesús Castrillón García y Cesar Darío Valle Londoño, todos ellos fallecidos, así como los familiares de Elkin Sergio Zapata Uribe, víctima desaparecida forzada. Asimismo, los familiares de Jesús Evelio Pérez presentaron su demanda el 27 de noviembre de 1996. Igualmente fueron presentadas demandas contra la Nación el 23 de octubre de 1996 por las víctimas del hurto del Toyota

comportamiento omisivo del oficial militar contribuyó en muy buena parte a que los autores de los hechos ni siquiera fueran aprehendidos, debiendo así inferirse una comunión de voluntades entre los miembros de la empresa criminal y donde justamente a RODRIGO CAÑAS FORERO le correspondió desempeñar el papel conocido”.

usado en la masacre, y el 22 de abril de 1998 por una de las víctimas heridas y sus familiares⁴⁵⁶.

Mediante sentencia de 12 julio de 1999, el Tribunal Administrativo de Antioquia negó las pretensiones de la demanda en el caso de los familiares de Nicolás Antonio Álvarez Atehortúa. Igual decisión fue tomada, en sentencia del 29 de noviembre de 2004, por la Sala de Descongestión para los Tribunales de Antioquia, Risaralda, Caldas y Chocó respecto de las pretensiones de los otros familiares de las víctimas y de las víctimas sobrevivientes, por considerar que las pruebas allegadas en la primera instancia no permitían atribuir responsabilidad a las entidades demandadas, en la medida en que no se había probado ni la acción ni la omisión de agentes del Estado. Estas decisiones fueron apeladas ante el Consejo de Estado por los demandantes. En esta instancia se realizaron acuerdos conciliatorios que fueron aprobados en sentencias de 11 y 12 de diciembre de 2007 con ponencias de los consejeros Enrique Gil Botero y Mauricio Fajardo Gómez, respectivamente. Durante la actuación ante el Consejo de Estado, en la conciliación adelantada ante el magistrado Gil Botero, uno de los familiares de Ricardo de Jesús Ochoa Puerta y dos familiares de la víctima herida desistieron de sus pretensiones⁴⁵⁷. El Consejo de Estado

456 Presentaron demanda de reparación directa 133 familiares y víctimas —las víctimas de hurto y la víctima herida—.

457 El Consejo de Estado, en la sentencia con ponencia del magistrado Gil Botero, consideró “que los daños causados a los demandantes son imputables a la parte demandada, como quiera que un miembro del Ejército Nacional participó en su realización, esto es, el Capitán Rodrigo Cañas Forero, quien valiéndose de esa condición transportó a los irregulares desde el Aeropuerto de Otú al municipio de Segovia y no desplegó las medidas necesarias para su captura después de lo ocurrido”. Por su parte, en la sentencia con ponencia del magistrado Fajardo Gómez, el Consejo de Estado señaló, respecto de los hechos, lo siguiente: “Los hechos que originaron este acuerdo conciliatorio pueden resumirse de la siguiente manera: El 22 de abril de 1996 se perpetuó en el Municipio de Segovia – Antioquia una masacre en la que murieron 15 personas y otras tantas resultaron heridas. Según versiones del párroco del Municipio y de algunos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, recibieron llamadas en las que se les advertía que debían preparar 200 bóvedas y dejar camas disponibles para atender a los heridos, con ocasión de un ataque guerrillero que se pretendía perpetuar en el municipio. Se estableció que el día 22 de abril de 1996 la Fuerza pública no instaló retenes como habitualmente lo hacía y el vehículo en que se trasladaban quienes cometieron la masacre cruzó

consideró que habían sido debidamente acreditados los perjuicios tanto morales como materiales y aprobó el acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes en cuanto a los montos de indemnización por daño moral y material⁴⁵⁸.

En relación con estas decisiones, el CNMH desea volver sobre dos aspectos señalados antes: a) el tiempo transcurrido entre el momento de presentación de las demandas y el momento de la decisión que otorga las indemnizaciones; y b) el tipo de medida de reparación acordada.

Respecto del primero, el CNMH considera que aun cuando el proceso contencioso administrativo podía ser en este caso complejo, entre otras razones por el número de demandas presentadas y por el número de demandantes, transcurrió bastante tiempo entre la fecha de presentación de las demandas (octubre y noviembre de 1996) y las sentencias de 11 y 12 de diciembre de 2007 que aprobaron los acuerdos conciliatorios. Los familiares de las víctimas y las víctimas sobrevivientes esperaron 11 años para que el Estado reconociera los daños y perjuicios sufridos y les otorgara una indemnización económica.

A lo anterior se suma que la única medida de reparación otorgada ha sido la indemnización. Aun cuando el Consejo de Estado se limitó a aprobar un acuerdo conciliatorio entre los familiares de las víctimas y las víctimas, de un lado, y las entidades del Estado demandadas, del otro, en el que ambas partes se pusieron de acuerdo sobre esta forma de reparación, ello no niega la obli-

sin dificultades por las bases militares de Segovia, La Trampa y Camambolo y por el Comando de Policía. Testigos comentaron que los retenes sólo se montaron una hora después de ocurridos los hechos. Afirmó la parte actora que hubo miembros de la Fuerza pública que estaban involucrados con los hechos y que ayudaron a los victimarios a cumplir su cometido, ya que según las investigaciones se pudo determinar que el camión 350 marca Ford utilizado para realizar la masacre era de propiedad de la empresa de minería Frontino Gold Mines, el cual había sido asignado al Batallón Bomboná. La Fuerza pública tenía suficiente información anterior a la masacre y debió tomar medidas pertinentes para evitar la tragedia”.

⁴⁵⁸ Los montos por daño moral oscilaron entre los 50 y 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con la naturaleza del parentesco. Los montos por perjuicios materiales variaron de acuerdo a lo probado en cada uno de los casos.

gación que tiene el Estado de garantizar a las víctimas una reparación integral que comprenda también medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

4.4 CONCRECIÓN DE UN *MODUS OPERANDI* Y DE UN PATRÓN DE CRIMINALIDAD

En sus alegatos ante el Tribunal Nacional, la Fiscalía describió, al presentar los hechos, un contexto en el que reconstruyó el inicio de las actuaciones en el municipio de Segovia del grupo paramilitar liderado por los hermanos Castaño Gil. En este marco, la Fiscalía manifestó expresamente que en la masacre del 22 de abril de 1996 se había empleado un *modus operandi* similar al de la masacre del 11 de noviembre de 1988. El CNMH desea detenerse en este punto para identificar los elementos de ese *modus operandi* que se repetía en una masacre que, a su vez, materializaba la existencia de un patrón de crímenes y violaciones de derechos humanos.

De acuerdo con la reconstrucción de los hechos, antes de la masacre del 22 de abril de 1996, miembros del Ejército, en concreto el capitán Cañas Forero, amenazaron a la población advirtiéndole sobre la ocurrencia de la masacre. También antes de que ésta se produjera, aparecieron pintas en las paredes del municipio advirtiéndole sobre la próxima actuación de los paramilitares y fueron distribuidos volantes con un contenido similar en las casas de los habitantes de Segovia. Asimismo, antes de la ocurrencia de los hechos, el Ejército y la Policía realizaron maniobras militares que simulaban responder a tomas guerrilleras del municipio que nunca sucedieron, y que crearon y mantuvieron un ambiente de hostilidad hacia la población.

Siguiendo la misma lógica de reconstrucción del contexto previo a los hechos de noviembre de 1988 —que acertadamente aplicaron en su momento las autoridades judiciales— se podría concluir que en los hechos de 1996 miembros de la fuerza pública buscaron acostumar a la población a vivir bajo el terror y bajo una continua zozobra.

En consecuencia, se puede sugerir que un elemento del *modus operandi* repetido en los dos hechos fue la creación por parte de la fuerza pública de un ambiente de terror en la población previo a la comisión de las masacres, usando un mismo patrón de comportamiento (amenazas de viva voz, pintas y volantes amenazantes, simulacros de tomas).

El CNMH desea llamar la atención sobre este elemento, pues la existencia de una conciencia oportuna sobre un *modus operandi* que se repetía pudo haber alertado a las autoridades sobre lo que podría ocurrir, permitiéndoles tomar medidas de prevención y protección hacia la población. En este sentido, el CNMH considera que la demora en las decisiones judiciales relacionadas con los hechos de 1988 incidió en forma seria y negativa en la posibilidad de evitar la masacre de abril de 1996. En esas decisiones fue no sólo reconstruido detalladamente este elemento del *modus operandi*, sino que esa reconstrucción permitió a las autoridades judiciales sancionar por terrorismo a varios miembros de la fuerza pública y a varios integrantes del grupo paramilitar.

Ahora, en relación con la manera en que se cometió la masacre de 1996, son varios los elementos compartidos con el modo de operar del año 1988. Así, el traslado de los integrantes del grupo paramilitar (o de parte del grupo) a las inmediaciones de la base militar y su permanencia en la misma hasta momentos antes de abordar los vehículos en los que ingresaron al municipio aparece en la reconstrucción judicial de los dos hechos. La hora de inicio de las dos masacres es cercana (sobre las 7:00 p.m. en 1988 y sobre las 8:00 p.m. en 1996) y la entrada al municipio se hizo por el mismo lugar: La Cruzada, a pocos metros de la base militar. Horas antes de la entrada del grupo paramilitar al municipio, el Ejército suspendió los controles que habitualmente realizaba en el casco urbano y se retiró del mismo. El recorrido en el municipio tiene también elementos compartidos, de acuerdo con las reconstrucciones judiciales de ambas masacres: entrada al municipio y selección de lugares ubicados en zonas que previamente habían sido objeto de amenazas por miembros del Ejército, despla-

zamiento por varias calles del municipio, disparando y asesinando indiscriminadamente durante un período de 40 a 45 minutos, sin que durante ese lapso ni la Policía ni el Ejército reaccionaran para repeler al grupo paramilitar ni para proteger a la población. Finalmente, la retirada del grupo paramilitar se produjo, de nuevo, por La Cruzada, pasando al lado de la base militar sin que los militares actuaran para perseguirlo⁴⁵⁹.

En las decisiones judiciales sobre los hechos de 1988 las autoridades judiciales hicieron expresa referencia a la existencia de un plan previo que se había materializado en la comisión de la masacre. El Tribunal Nacional señaló que los militares vinculados “ejecutaban labores previamente diseñadas por la organización” y que, de acuerdo con el plan, la fuerza pública “jamás aparecería” en auxilio de la población.

Después de la reconstrucción judicial de lo ocurrido en abril de 1996 se podría sugerir la existencia también de un plan previo que contemplaba, cuando menos, esos mismos aspectos. Este hecho no fue (y no ha sido) adecuadamente investigado por la Fiscalía. Es importante señalar que en la sentencia del 30 de junio de 1999 el Tribunal Nacional se refirió expresamente a ese vacío en la investigación, manifestando —sobre la adecuación típica modificada varias veces por la Fiscalía— que “ha podido realizarse una investigación exhaustiva con miras a establecer si el sujeto RODRIGO CAÑAS FORERO tenía vínculos con los organismos paramilitares”, toda vez que, en consideración del Tribunal, la investigación por el delito de homicidio —línea por la que optó finalmente la Fiscalía— no era incompatible con la investigación por vinculación a grupos paramilitares.

Siguiendo la línea de reflexión del Tribunal Nacional, el CNMH considera que una investigación adecuada y eficaz sobre los responsables de la masacre del 22 de abril de 1996 debería ahondar en la posible conformación de una estructura criminal compleja

459 Estos elementos aparecen descritos, respecto de los hechos de abril de 1996, en varios informes de la policía judicial, entre ellos, el informe de la Dirección Regional del CTI, Unidad Investigativa, de abril 29 de 1996 y el Informe N° 0294 UNPJ-GDH, MT. 0238.

operante también en estos hechos y, en esa medida, en la posible implicación en los mismos de otros agentes del Estado⁴⁶⁰.

La percepción del CNMH es que, hasta el momento, la investigación (y las consecuentes sanciones) se ha concentrado, de un lado, en los autores materiales de la masacre y no en los autores intelectuales de la misma ni en sus posibles determinadores y, del otro, en el actuar aislado de quienes han sido vinculados al proceso y no en su posible pertenencia a una estructura o empresa criminal compleja, cuyo modo de operar se inscribiría en un contexto más amplio en el cual se hace claramente visible un patrón de crímenes y de violaciones de derechos humanos: masacres que mezclan víctimas seleccionadas previamente con víctimas indiscriminadas, precedidas de amenazas a víctimas determinadas y de amenazas, intimidación y hostigamientos generalizados hacia una población civil específica. Esta línea de actuación se explicitó —de acuerdo con las propias pruebas obrantes en los distintos expedientes— en la masacre de agosto de 1983, en la masacre de 1988 y en la masacre de 1996.

4.4.1 Proceso disciplinario

La Procuraduría Departamental de Antioquia ordenó el 30 de abril de 1996 la apertura de la indagación preliminar contra el capitán Rodrigo Cañas Forero, con base en una noticia del periódico *El Colombiano* del día 24 de abril en la que se daba cuenta de la masacre, remitiendo las actuaciones a la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos.

⁴⁶⁰ Conviene recordar que el día de los hechos estaban en la base militar, además del capitán Cañas Forero, el coronel Pedro Antonio Villamizar, Comandante del Batallón Bomboná en ese momento, y el teniente Guillermo Carrasquilla Orjuela. Igualmente, en el informe evaluativo presentado al Director Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría por el asesor Emiro Vieda Silva el 19 de marzo de 1997 se dice que dos de los autores materiales de la masacre —Arturo Zapata Gallego alias *Toto* y Rodrigo de Jesús Salazar Álvarez alias *Rellena*— “trabajaban como informantes de la Cuarta Brigada del Ejército, con sede en Medellín”.

El 25 de abril se abrió indagación preliminar disciplinaria por el Comandante de la Décimo Cuarta Brigada del Ejército, coronel Carlos Enrique Vargas Forero, y contra el capitán Cañas Forero. El 3 de mayo del mismo año, el coronel Vargas Forero inició investigación disciplinaria, ordenando la práctica de varias pruebas. En declaraciones a los medios de comunicación, el día 16 de mayo, dijo que “la sindicación contra el Capitán Rodrigo Cañas Forero es una estrategia de la subversión para involucrar en los hechos a las Fuerzas Militares”⁴⁶¹ y el 5 de agosto de ese año profirió decisión de fondo ordenando la cesación del procedimiento al considerar que el capitán Cañas Forero no había quebrantado el régimen disciplinario y no había mérito para convocar el Tribunal Disciplinario o de Honor. Esta decisión fue confirmada por el Comando General de las Fuerzas Armadas.

Ante estas decisiones, el Procurador Delegado para los Derechos Humanos, en providencia del 8 de mayo de 1998, resolvió abstenerse de proseguir con la investigación disciplinaria y ordenó la terminación del procedimiento, basándose en el principio de la cosa juzgada consagrado en la Ley 200 de 1995 (Código Único Disciplinario vigente en el momento).

Dada la impunidad disciplinaria en la que permanecen estos hechos, el CNMH considera necesario hacer varias reflexiones sobre las decisiones de la Procuraduría. En primer lugar, llama la atención que hubieran transcurrido varios meses entre la apertura de la indagación preliminar por la Procuraduría (30 de abril de 1996) y la decisión final del Comandante de la Décimo Cuarta Brigada (5 de agosto de 1996), sin que la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos hubiera ejercido el poder disciplinario preferente (consagrado en el artículo 3 de la Ley 200 de 1995), que le permitía a ésta suspender el proceso disciplinario iniciado por la Décimo Cuarta Brigada.

Igualmente, llama la atención que aun cuando la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales sugirió al Procurador De-

⁴⁶¹ De acuerdo con los hechos descritos en la Providencia N° 02007 de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación de fecha 6 de octubre de 1997.

legado para los Derechos Humanos varias alternativas jurídicas para sortear la situación creada por la decisión del Comandante de la Décimo Cuarta Brigada, ninguna de ellas fue ni considerada ni mucho menos ensayada por el Procurador Delegado⁴⁶². La Dirección Nacional de Investigaciones Especiales expuso, entre sus argumentos, al evaluar la conducta del capitán Cañas Forero, que no se trataba de “una simple falta contra el Honor Militar”, como lo pregona la XIV Brigada en su investigación disciplinaria, sino de un delito de lesa humanidad, violatorio de Tratados Internacionales de Derecho Público, y de las garantías y derechos fundamentales consagrados en la Carta Política:

Un genocidio agravado que merece el más drástico reproche social y jurídico y que dentro de los parámetros de la Ley 200 de 1995 encuadra perfectamente dentro de la descripción típica del Art. 25.5.a.1 dadas las inmensas connotaciones sociales y políticas de los hechos.

En este sentido, la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales fue reiterativa en advertir sobre las graves implicaciones que tendría la impunidad disciplinaria en este caso.

Ahora bien, las carencias en la actuación de la Procuraduría no se circunscribieron, a juicio del CNMH, a la decisión de terminar el procedimiento contra el capitán Cañas Forero. La Procuraduría no inició indagación en relación con la conducta de otros agentes del Estado, por ejemplo, los miembros de la Policía Nacional pertenecientes al Comando de Policía de Segovia. Al igual que en

⁴⁶² Las alternativas sugeridas fueron tres: 1) Solicitar, con fundamento en la Ley 200 de 1995, al superior funcional del Comando de la Décimo Cuarta Brigada la revocatoria directa del fallo del 5 de agosto de 1996; 2) Solicitar, con fundamento en el Código Contencioso Administrativo, al Consejo de Estado la revocación directa de la decisión del Comando General de las Fuerzas Armadas que había confirmado el fallo del 5 de agosto; y 3) Acudir a la Acción de Tutela para buscar la anulación del fallo “por violación de principios constitucionales fundamentales como el debido proceso y la necesidad de la prueba que debe preceder a toda decisión judicial o administrativa”. Cada una de estas alternativas fue fundamentada jurídicamente por la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales. Ver, al respecto, Providencia 02007 de 6 de octubre de 1997.

1988, la actitud de la Policía fue la de no responder a la actuación del grupo paramilitar a pesar de que los hechos ocurrieron en lugares muy cercanos a la sede del Comando. Esta valoración fue hecha, en su momento, por una de las investigadoras de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, quien señaló que cabía anotar

la posible omisión por parte de la Policía de Segovia, en razón a que dicho comando se encuentra cerca de los dos sitios en donde ocurrieron los hechos, y como todo el pueblo, tuvieron que haber escuchado los disparos, sin que hicieran nada para repeler la situación, y, consecuentemente, para lograr la captura de los autores del hecho⁴⁶³.

La Procuraduría tampoco inició indagación disciplinaria contra otros miembros del Ejército Nacional. La misma investigadora señaló que, además de la posible participación en los hechos del capitán Cañas Forero y de los miembros del Comando de Policía, no debía descartarse que otros miembros de las Fuerzas Armadas pudieran estar involucrados en los hechos y, por tanto, consideró pertinente que se asumiera por parte de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales la respectiva investigación disciplinaria. Sin embargo, como se anotó antes, la decisión del Procurador Delegado para los Derechos Humanos fue, contrario a esta recomendación y a las evidencias que obraban en el expediente, la de dar por terminado todo procedimiento disciplinario.

463 Informe entregado al Director Nacional de Investigaciones Especiales, Ramón Alberto Torres, por la Técnica en Criminalística Patricia Cabezas, con encabezado Bogotá, D.C. (s.f.). Expediente N° 008-001859-97.

5

MEMORIA Y POLÍTICA EN UN CONTEXTO DE
GUERRA

Recordar en tiempo de guerra es un trabajo difícil. Mucho más cuando se trata de un conflicto armado prolongado, cuando el terror se ha instalado duraderamente en la cotidianidad, cuando se han acumulado daños políticos, sociales y morales, y cuando el conflicto armado ha sido altamente politizado e ideologizado.

Este capítulo hace un recorrido por las distintas iniciativas de memoria del período, para lo cual procura identificar sus orígenes, sus expresiones, sus contenidos, sus gestores, sus transformaciones y sobre todo su relación con el contexto político y armado de la guerra.

En la medida en que se trata de cuatro hitos de un proceso de violencia, el capítulo explora el peso específico de cada uno de ellos dentro de la memoria construida en la región, sus particularidades, sus transformaciones y sus encadenamientos.

Hoy en día, son pocos los canales abiertos para la construcción y recuperación pública de la memoria del proceso de violencia política en la región (1982–1997). Por esto, el testimonio de las víctimas, quienes decidieron narrar su pasado para el presente informe del CNMH, es de una importancia inconmensurable para la sociedad. Narrar su pasado traumático es un acto de coraje y resistencia a un olvido impuesto en forma de estigma y muerte.

5.1 LAS PRÁCTICAS DE LA MEMORIA EN EL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO

La forma de recordar la violencia política en la región tiene distintas facetas y momentos. La memoria del período 1982-1997 está marcada por la experiencia colectiva, por la continuidad de los hechos violentos, por su reiteración sobre personas con identidades políticas de izquierda y por el alto grado de indiscriminación de las víctimas en los grandes hitos de violencia⁴⁶⁴.

Se trata de una memoria propia de un conjunto amplio y diverso de población: se halla en quienes se quedaron en la región, en aquellos que fueron obligados a irse, e incluso en quienes no siendo de Segovia o Remedios vivieron este proceso, o parte de él, en algún momento de sus vidas. Estas memorias existen y perduran en tanto los hechos hacen parte de sus experiencias vitales individuales y colectivas.

Ahora bien, estas memorias han pasado por períodos de profusa actividad con múltiples expresiones, así como períodos de latencia en los cuales se han dispersado y retraído hasta quedar reducidas al ámbito privado, individualizadas y confinadas al fuero interno: como secretos. Esto ha dependido de las condiciones sociales que el conflicto armado ha ido moldeando.

Asimismo, la memoria de esta violencia se recrea a partir de distintas iniciativas individuales o colectivas. Se expresa a través de los cuerpos marcados por las heridas, elementos personales cuidadosamente conservados, la elaboración de objetos de memoria, la resignificación de lugares públicos y privados, así como la realización de conmemoraciones y la reconstrucción de los hechos, como textos de historia local o de denuncia de violaciones a los derechos humanos. Estas prácticas constituyen el repertorio de la memoria en la región en distintos momentos hasta hoy⁴⁶⁵.

⁴⁶⁴ N. de A.: no debe confundirse indiscriminación con aleatoriedad (azaroso, fortuito).

⁴⁶⁵ Véase la sección dedicada a las iniciativas de memoria.

5.2 UN PROCESO: DIFERENTES MASACRES, DIFERENTES MEMORIAS

La violencia política en la región suele recordarse como un proceso, con múltiples registros, como las declaraciones de los expedientes penales y disciplinarios de cada masacre, las iniciativas conmemorativas de la masacre del 11 de noviembre de 1988⁴⁶⁶, la forma de ordenar cronológicamente el relato de la violencia y en particular los testimonios de las víctimas que hicieron parte de la movilización social.

Incluso la narrativa de sus vidas se realiza a partir de las masacres, los asesinatos de sus compañeros y familiares, y su propia victimización⁴⁶⁷. En algunos de estos relatos, el proceso se construye como una secuencia ordenada rigurosamente, en especial en las narraciones de quienes se han dado a la labor de reconstruir la memoria. En algunos otros, se entrelazan y superponen las diversas experiencias de victimización colectiva, con las de los atentados y amenazas que se han sufrido individualmente⁴⁶⁸.

En la memoria construida en la región existen diferentes representaciones y valoraciones para cada uno de los hitos. Para comprender esta diversidad en las memorias, es preciso considerar las condiciones en que se presentaron los hechos y el contexto en el cual las víctimas se permitieron, y se les permitió, agenciar públicamente la memoria de la violencia política. De alguna forma, cada masacre impactó una sociedad regional diferente: diferentes momentos del cambio social y diferentes momentos de incidencia del conflicto armado, lo cual condicionó el privilegio en la memoria de unos hitos sobre otros.

En un primer momento, la masacre de 1983 tuvo unas características determinantes: fue un hecho que ocurrió en el área rural y cuyo recorrido fue territorialmente extenso. El conjunto de la población victimizada fue bastante heterogéneo, puesto que se trataba de áreas de colonización reciente. Aunque la relación entre la población rural y los cascos urbanos de Remedios y Segovia era fluida, el hecho de que

⁴⁶⁶ Diario de Campo.

⁴⁶⁷ Testimonios.

⁴⁶⁸ Testimonios y Diario de Campo.

la masacre no fuera presenciada por la población urbana o por un conjunto de población rural agrupado restó fuerza al potencial de la memoria:

¿Usted se acuerda de la masacre de 1983, por allá abajo en Manila?
Ah, sí (...) Eso fue comentario. Eso fue por el lado de Segovia, en el monte, en Manila. Eso que mataron unos aserradores (...) ¿Qué hizo la gente cuando supo? Ah, no (...) Cuando eso se asusta uno, pero como eso eran tan lejos ya, a dos días. Porque eso era casi más cerca al sur de Bolívar de para acá (...). Entonces, claro, la gente tomó temor y todo, pero no pues tanto como una masacre en el mismo pueblo⁴⁶⁹.

En este sentido, entre los segovianos y remédianos urbanos la masacre de 1983 se experimentó como un desplazamiento forzoso de la población rural más que como una masacre, sin que en la representación de la historia de la población el hecho defina un antes y un después. No obstante, este hito marca definitivamente en la memoria el inicio de las prácticas paramilitares en la región:

¿Cuál es el primer acto de violencia política que usted recuerda aquí en Segovia? De violencia política, pues, yo no la viví pero si se dio el comentario, fue la de Manila. En esa vereda, en unas fincas por allá, asesinaron a diferentes campesinos. Pero que yo haya vivido, la del 11 de noviembre de 1988⁴⁷⁰.

Yo no conozco mucho de la masacre de Manila. Sé que fue un grupo de militares con paramilitares, no más. Yo de eso no recuerdo más. *¿Cómo reaccionaron los habitantes del pueblo?* Que cómo así que mataron a una viejita que vivía en el pueblo, en Remedios, que andaba con el nieto para todas partes (...) ¿Quiénes? “Que la mataron a machete y a tiros”. La gente, aterrorizada, preguntán-

469 Testimonio N° 15 (Hombre, adulto). N. de A.: el texto en cursiva alude a una pregunta hecha por el CNMH.

470 Testimonio N° 18 (Hombre, adulto).

dose: “¿Eso por qué? ¿Y qué fue?”. Es que en esa época nadie conocía del paramilitarismo ni nada de eso. En esa época no habían llegado los paramilitares. Ya después el curita del pueblo habló y denunció al Ejército, inclusive, desde el púlpito⁴⁷¹.

Por otra parte, la masacre de 1983 sucede cuando la construcción del espacio público se encuentra en un estado de gestación en la región, siendo el personal político —en los concejos municipales y en Sinfromines— y la Iglesia Católica, quienes actuaban como sus articuladores.

La permanencia del victimario en la localidad también le quitó espacio social a la producción de prácticas colectivas de memoria en torno al evento. El hecho de que la memoria interpelara directamente a la fuerza pública, principalmente a la tropa de la base del Batallón Bomboná en Segovia, hacía aún más peligrosa su activación⁴⁷².

En un segundo momento, la masacre del 11 de noviembre de 1988 tuvo un impacto distinto, dado su particular contexto regional⁴⁷³. Su condición de masacre urbana de gran magnitud la dotó de un carácter específico como hito de memoria. La victimización extendida cambió la vida de la población:

¿Cuál es el primer recuerdo que usted tiene de violencia, de violencia política? El primer recuerdo que yo tengo de violencia, es la Masacre de Segovia del 11 de noviembre (...). Ahí fue donde se dañó ese pueblo, de ahí para acá esto se dañó⁴⁷⁴.

471 Testimonio N° 11 (Hombre, adulto y desplazado).

472 Testimonios y Diario de Campo. La apropiación de la masacre de 1983 en la memoria de la tropa del Batallón Bomboná, se aprecia en la siguiente descripción realizada por Carlos Mauricio García, alias *Doble Cero*, como parte de sus vivencias siendo subteniente del Ejército en esta Unidad: “Más adelante, y ya estando en la selva en operaciones contraaguerrilleras, pude escuchar de boca de los campesinos y de boca de algunos de los suboficiales que andaban conmigo, las historias del secuestro del padre de Fidel y de las operaciones de retaliación que él montó después con el mismo Batallón Bomboná, estuvimos en esos puntos y prácticamente, entre unos y otros, me recrearon todo lo que había sucedido un año y unos meses atrás”. Cívico, Aldo. Op. Cit., p.145–146.

473 Véase el Capítulo 1.

474 Testimonio N° 15 (Hombre, adulto).

Este evento ha sido representado como el hito fundacional de la violencia en la región por la mayoría de la población y se le ha conferido tal poder interpretativo de la experiencia de la violencia política que los hechos anteriores y posteriores han quedado subordinados a la memoria de la “Masacre de Segovia”:

Es que esa masacre (22 de abril de 1996), si la memoria no me falla, no fue tan anunciada (como la del 11 de noviembre de 1988), pero sí había estado antecedida de varios asesinatos (...). Inclusive, esa situación (...) Vea, usted pasar de una masacre de 45 a 8, que creo que fueron, se crea en las personas un estado como de decir: “fueron muy poquitos”. Es un estado de indolencia, que uno dice: “Es que solo una vida humana (...)”. Pero, ya la gente dice: “Ah, es que fueron muy poquitos”. *Entonces ¿la forma de medir la masacre era comparándola con la de 1988?* Siempre con la de 1988. Uno dice que, técnicamente, una masacre es después de 3, 4, 5, no sé. Pero la gente empieza a decir: “Al menos fue uno, al menos fueron 6”. La gente empieza a hacer esa comparación odiosa ahí⁴⁷⁵.

A diferencia de los hechos de 1983, la masacre del 11 de noviembre de 1988 se desarrolló en una sociedad que presentaba un proceso de organización social importante, especialmente en forma de movilización popular. El golpe a esta sociedad organizada y en movilización provocó una reacción social en la cual la memoria de los hechos, la reivindicación de las víctimas y su identidad política tuvieron un lugar central⁴⁷⁶. La conformación de una memoria compartida y su práctica pública cumplió en su momento la función de tramitación del dolor y de reivindicación de la dignidad de las víctimas, así como de resistencia frente a la intolerancia política y la práctica paramilitar⁴⁷⁷.

Las condiciones fueron diferentes para los hechos de 1983 cuando el espacio público todavía no estaba bien articulado, y para

475 Testimonio N° 13 (Hombre, adulto y desplazado).

476 Testimonios y Diario de Campo.

477 *Ibíd.*

las masacres de 1996 y 1997, cuando éste fue desestructurado por el terror, limitándose así las posibilidades para el agenciamiento de iniciativas de memoria. Esto impediría que las memorias de las masacres distintas a la del 11 de noviembre tomaran un lugar representativo en la memoria del período, brindándole una mayor importancia al hito de 1988, el cual sobrevive y se manifiesta eventualmente como en el caso de la conmemoración de los 20 años.

En el período 1989–1996, la evocación de la masacre del 11 de noviembre de 1988 se plantea como memoria activa. A la memoria se le dotó de iniciativa pública, especialmente a través de las conmemoraciones, y en ese momento se introdujo dentro del componente simbólico del conflicto social y político como interpelación a la fuerza pública. Esto significó que las prácticas de la memoria fueran representadas como expresiones insurgentes desde la perspectiva de la fuerza pública. Se desató entonces una lucha por la memoria en la que sus iniciativas fueron objeto de represión y supresión, en especial las producidas por las víctimas⁴⁷⁸.

Con el paso de los años, las iniciativas de memoria se restringieron por la violencia contra los gestores locales de la memoria. De esta forma, el conjunto que renovaba la memoria a través de la práctica pública, conformado por múltiples sectores que no eran necesariamente de la UP, fue desarticulado a través del terror. Se diluyó entonces la práctica conmemorativa local y retrocedió la representación amplia y compleja de la masacre y su significado, la cual se limitó en años recientes en el imaginario nacional a la representación de la “masacre contra la UP”⁴⁷⁹.

El hecho de que las víctimas de la UP hayan dispuesto de mayores recursos organizativos les permitió a éstas y sus familiares la reproducción y circulación de tal representación. Ha sido a través de la Corporación por la Defensa y Promoción de los Derechos

478 Este tema se desarrolla ampliamente en la sección dedicada a las prácticas conmemorativas.

479 Es la perspectiva de recientes textos conmemorativos o periodísticos como el de Steven DUDLEY. *Armas y Urnas. Historia de un genocidio político*. Bogotá: Planeta, 2008.

Humanos Reiniciar y la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el genocidio de la UP que esta masacre ha alcanzado una permanencia relativa en el espacio público nacional.

Por otra parte, cuando sucedió la masacre de 1996 y se exacerbó la violencia en 1997 el objetivo de la práctica conmemorativa centrado en la prevención de la repetición de los hechos perdió sentido.

¿Y de qué se trataba la peregrinación (del 11 de noviembre de 1995)?

Era un acompañamiento a nivel nacional e internacional de organizaciones de derechos humanos a Segovia y la finalidad no era solamente la conmemoración, sino también (...) (hacer) un foro para que no siguiera la impunidad, segundo, para que se castigara a los responsables, tercero, para evitar que esos hechos se volvieran a repetir; pero eso no paró porque en 1997 llegaron fue barriendo y matando⁴⁸⁰.

Así, cuando la violencia se volvió recurrente y se presentaron nuevas masacres, la memoria activa perdió su capacidad para tramitar el dolor. De manera complementaria, cuando los vínculos sociales a través de los cuales se había construido la memoria se destruyeron o fueron re-significados la tramitación colectiva del duelo perdió sentido.

Las masacres de 1996 y 1997 se desarrollaron en un contexto de debilitamiento político y desarticulación de la movilización popular, que, aprovechado por los victimarios, cambió el modo de recordar a las víctimas. En adelante, el liderazgo social y la militancia política de las víctimas se convirtieron en rasgos de identificación que el victimario convirtió en un estigma. Las víctimas quedaron en una situación en la cual era imposible dignificar públicamente a sus muertos y brindarles su lugar en la comunidad a través del recuerdo público.

⁴⁸⁰ Testimonio N° 1 (Hombre y mujer, adultos y desplazados).

Por esta razón, en los relatos de las víctimas de las masacres de 1996 y 1997, en lugar de reivindicarse la identidad política como en 1988, se privilegió la resistencia al estigma para evitar el señalamiento: “él no era un guerrillero”, “él ya no vivía conmigo, yo no sé si andaba en algo”, “nosotros no hablábamos de eso, él no me contaba sobre su actividad política”⁴⁸¹.

En Remedios y Segovia la desestructuración social derivada del conflicto armado y el exterminio de la izquierda social y política bloquearon progresivamente los canales para la práctica de la memoria activa⁴⁸². Al final del período, la práctica colectiva y pública de la memoria de la violencia política en la región quedó proscrita. Ante la presencia hegemónica del victimario, la identidad política disidente y el recuerdo de la víctima en su dimensión pública se convirtieron en una sentencia de muerte⁴⁸³.

5.3 INICIATIVAS DE MEMORIA

El Centro Nacional de Memoria Histórica, a partir de su trabajo de campo, ha propuesto una tipología que intenta comprender la diversidad de iniciativas de memoria de las víctimas del conflicto armado en Colombia, las cuales sirven de referente para analizar sus expresiones en el Alto Nordeste Antioqueño⁴⁸⁴.

481 Testimonios y Diario de Campo.

482 *Ibíd.*

483 Testimonios y Diario de Campo. El victimario emplazado permanentemente era el comando paramilitar GAN. Para profundizar véase el Capítulo 1 (masacre de 1997) y Capítulo 2 (prácticas paramilitares).

484 Las iniciativas de memoria: Las prácticas de la memoria se convierten en iniciativas cuando están orientadas a comunicar, hacer visible, a reclamar y a hacer colectivo el recuerdo de la victimización. Estas acciones pueden llegar a constituirse en una resistencia frente a la victimización, la estigmatización, la imposición de significados y olvidos por parte de los victimarios, o frente a los arreglos sociales y políticos que privilegian el olvido a la memoria de las víctimas. De forma complementaria, la posibilidad de que las iniciativas de memoria, especialmente aquellas memorias individuales y dispersas se ensamblen en la manifestación de una memoria colectiva activa, está condicionada por la existencia de canales para su expresión: circunstancias, aliados, recursos, audiencias; en los cuales pueda emerger públicamente. No sólo depende de la voluntad de quien las emprende,

A pesar de la proscripción de las prácticas públicas de memoria desde el año 1996, existen algunos proyectos individuales y coyunturales que representan la lucha por la supervivencia y la visibilidad pública de la memoria en la región. De ahí que exponer las iniciativas de memoria implique recordar procesos truncados, pero también relevar los esfuerzos permanentes de las víctimas por recuperar y preservar su memoria y dignidad.

5.3.1 Iniciativas que re-significan los lugares golpeados por la guerra

Como resultado de la dinámica del conflicto armado, varios lugares, dentro y fuera de las cabeceras municipales de Segovia y Remedios, se han re-significado por las huellas de la violencia. Son lugares donde se perpetraron crímenes de violencia política o donde los victimarios dejaron los cadáveres de las víctimas, como en el caso del Alto de los Muertos y el sector de Marmajito, localizados entre ambas cabeceras, o los parques de La Madre y Los Próceres y la calle de La Reina en Segovia⁴⁸⁵.

En Segovia, la masacre del 11 de noviembre de 1988 dejó una impronta espacial marcada. En el parque principal Los Próceres, escenario principal de las muertes indiscriminadas, el trabajo de la memoria ha sido la conservación de las huellas de este evento. En este sentido, los agujeros de proyectil en la fachada de la iglesia (ver Fotografía N° 17), en el kiosco municipal y en los muros y techos de algunos locales comerciales, han permanecido inalterados. Se trata de evitar que una posible transformación física borre el rastro de lo sucedido. Esta estrategia de memoria ha perdurado, en contraste con otras como las vallas y los murales de la conmemoración del séptimo aniversario de la masacre de noviembre

es determinante la respuesta de la sociedad, de los pares en la localidad y de las instituciones públicas y privadas. Grupo de Memoria Histórica / CNRR (2009). *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*. Bogotá: CNRR / GMH.

485 Testimonios y Diario de Campo.

de 1988, los cuales se convirtieron en objeto de disputa simbólica abierta con la fuerza pública.

5.3.2 Iniciativas que plasman el dolor y el sentido de ser víctimas en objetos de memoria

Las víctimas han preservado la memoria de la violencia política de distintas formas, desde la pervivencia de las cicatrices en sus cuerpos heridos hasta la conservación de objetos personales de sus muertos. Pese a las limitaciones para las iniciativas colectivas y públicas, aún existen algunas prácticas individuales de creación de objetos de memoria, cuyo fin es comunicar públicamente el recuerdo de la tragedia en momentos propicios de receptividad y de comprensión de su significado⁴⁸⁶.

En primer lugar, la iniciativa individual más visible actualmente es realizada por Jesús Virgilio Gómez Suárez —padre de Francisco William Gómez Monsalve, niño de 10 años, víctima de la masacre del 11 de noviembre de 1988— quien organizó en su momento la Corporación Comité de Damnificados de Segovia y Remedios “Once de noviembre”. Él tiene una colección de objetos de memoria que conserva cuidadosamente para exponerlos públicamente cuando existe la oportunidad. Entre los objetos de memoria de la colección más destacados se encuentra el dibujo premonitorio que realizó el niño antes de la masacre, y que se ha convertido en una representación emblemática del evento, la cual fue reproducida en un mural durante la conmemoración del séptimo aniversario (ver Fotografía N° 18).

Otra de las piezas importantes de su colección es una cartelera creada por su familia, especialmente para el recuerdo de las víctimas, en la que sus nombres son colocados en torno a la representación de Francisco William como figura central. En esta representación se recupera, a través de su diseño, la iniciativa que realizó la Iglesia y que publicó en su periódico parroquial *El Granulador* (ver Fotografías N° 19 y 21). Asimismo, los murales que se

⁴⁸⁶ *Ibíd.*

hicieron como parte de la séptima conmemoración son incorporados a través de registros fotográficos. De este modo, ofrece un sentido de continuidad que resalta las iniciativas de memoria de la comunidad en diferentes momentos.

En segundo lugar, existen dos iniciativas importantes realizadas por la Iglesia Católica en Segovia: una cruz con los nombres de las víctimas de la masacre de 1983 (ver Fotografía N° 20) y un impreso de conmemoración de las víctimas de la masacre de 1988. Estos son objetos de memoria que hacían pública la denuncia de las masacres de 1983 y 1988, y en su momento cumplieron la doble función de interpelar a la comunidad y a las autoridades militares, para posteriormente convertirse en vehículos del recuerdo de los hechos. La otra es el ejemplar número 30 de *El Granulador*, órgano de información parroquial, impreso en Segovia para 1988, en el cual, al igual que en la cruz de 1983, se recogieron simbólicamente los nombres de las víctimas de la masacre del 11 de noviembre de 1988. Esta publicación es exhibida regularmente por varias de las víctimas de la masacre en los espacios donde se hacen conmemoraciones colectivas de los hechos (ver Fotografía N° 21).

5.4 LAS CONMEMORACIONES DEL 11 DE NOVIEMBRE Y SUS SENTIDOS

La práctica conmemorativa⁴⁸⁷ fue privilegiada como vehículo de la memoria de la masacre del 11 de noviembre de 1988 durante

⁴⁸⁷ **Las conmemoraciones:** La conmemoración es un tipo de práctica de la memoria ordenado en el tiempo por el calendario (los aniversarios) y generalmente reúne varias iniciativas de memoria en un solo evento: peregrinaciones, misas, concentraciones públicas, marchas, creación de objetos de memoria, e instalación de marcas en el espacio público como placas o murales. Es una práctica que re-afirma las identidades comunitarias, y que diferencia al grupo con respecto a los otros. Esto reviste especial importancia cuando se trata de evocar hechos traumáticos, como en el caso de la violencia política, en el cual existen víctimas y victimarios con sus respectivos discursos. En estos contextos se disputa la apropiación del sentido de los hechos y personas evocadas, y se reclama una legitimidad para contar, dignificar y proyectar el pasado hacia el futuro. Cf. GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA / CNRR. *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*. Bogotá: CNRR / CNMH, 2009.

el período posterior al evento (1989–1996). Estas conmemoraciones incluyeron diversas iniciativas de memoria que buscaban la reconstrucción social. En este sentido, la apropiación y recuperación del espacio público se concretaba en la marcha y la elaboración de murales, la comunión espiritual en las ceremonias religiosas y el reconocimiento comunitario de los muertos en las ofrendas florales.

La dignificación de la identidad política de las víctimas, y de su proyecto de vida individual y colectivo, se materializó en los discursos conmemorativos ofrecidos en reuniones públicas y en los volantes de invitación, así como en las imágenes y textos elaborados y expuestos como marcas de memoria.

El siguiente testimonio condensa la descripción de la práctica conmemorativa de la masacre del 11 de noviembre en la región, su emergencia, su desarrollo y su declive en el período 1989–1996:

En ese año (1989) se comienza con ese proceso de memoria, que nace de las organizaciones populares y de los familiares de víctimas. Se hicieron algunas actividades: una misa, una ofrenda floral, un volante y un foro. En 1990, lo mismo (...). Pero cuando se cumplió el séptimo aniversario de la masacre, en 1995, entonces, a raíz de lo de Trujillo (Valle del Cauca), se pensó que lo mejor para la memoria era una peregrinación. Previo a la peregrinación tuvimos el acompañamiento de ONG's, te había dicho que estuvo la Conadhegs, ILSA (...) Ya, para 1995 tuvimos el acompañamiento de la Corporación Jurídica Libertad y el Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad, Codhesel. Entonces, ahí ya era la peregrinación. Para la peregrinación lo ideamos con base a lo de Trujillo: el acompañamiento nacional para visibilizar la magnitud de la acción, para que se tuviera viva la memoria. ¿Qué se hizo? Dos murales: un mural que recogía lo que había pintado el niño que fue asesinado ese 11 de noviembre. Él había plasmado en un dibujo el sueño que tuvo. Se hizo ese mural, que quedó al lado de la parroquia. Para eso se obtuvo el permiso del sacerdote. El otro mural se hizo en uno de los muros de la alcaldía, eran 43 velitas encendidas, que iban siendo apagadas por una bala que pasaba. Se hizo una valla alusiva a la paz, al derecho

a la justicia, a la no impunidad, a la entrada del pueblo. Estuvo el Foro Regional de Derechos Humanos en el municipio de Segovia para ese 11 de noviembre de 1995. Bueno (...) Se hicieron eventos, desde 1989 hasta 1995, se hicieron eventos de memoria y de denuncia. Inclusive, en 1996, ese 11 de noviembre, los que se quedaron, desafiando todas las bombas que habían puesto en algunas viviendas y en compañía de los sindicatos y gente de la población, hicieron una marcha. Una marcha que contó con toda la intimidación de la fuerza pública, pero se hizo. Pero, a partir de 1997, no se pudo hacer nada más. Ya todo quedó proscrito. Entonces, las grandes acciones que se realizaron, en cuanto a memoria, fueron ésas. Y la culminante, la de mayor acogida y resonancia fue la de 1995⁴⁸⁸.

Las conmemoraciones de este hito de violencia tuvieron un importante sentido reivindicativo entre 1989-1996. El evento del primer aniversario en 1989 “Once de noviembre: homenaje a la vida” tuvo un componente central de protesta, especialmente por parte de las víctimas, quienes denunciaban el incumplimiento de los compromisos adquiridos por los gobiernos departamental y nacional en atención a la masacre sufrida⁴⁸⁹.

Por otra parte, el evento del séptimo aniversario en 1995 incluyó la realización de un Foro de Derechos Humanos y un acompañamiento nacional, a través de los cuales se intentó visibilizar la precaria situación de la población civil frente a la persistencia de la violencia política en la región.

La articulación entre la iniciativa conmemorativa y la movilización popular regional hizo posible la emergencia de las prácticas colectivas de memoria que expresaron la dignificación de la identidad política de las víctimas a través de los mensajes plasmados en los murales hechos en el séptimo aniversario:

488 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado). Ver Fotografías N° 22, 23, 24 y 25.
489 Diario de Campo.

Por esas risas de alegría acalladas
 Por esos sueños de esperanza deshechos
 Por esas voces de rebeldía silenciadas
 Por esas vidas de lucha truncadas
 Por los que se fueron pero están
 Por los que quedaron y siguen
 Por todo esto hicimos
 Este homenaje⁴⁹⁰.

La dignificación de las víctimas reivindicaba una identidad política. Este mensaje plasmado en los murales fue reforzado durante la peregrinación a través de cantos, especialmente tradicionales de la izquierda como: “Hasta siempre”, “Para el pueblo lo que es del pueblo”, “Sólo le pido a Dios” o “Todavía cantamos”⁴⁹¹. Este sello reivindicativo de la memoria sigue vigente y ha sido recurrente en los encuentros con las víctimas en los que se alude a la violencia política regional de los años 1980 como “la muerte de un proyecto político, de un proyecto alternativo de sociedad”⁴⁹².

5.4.1 Los muros que hablan del pasado

La conmemoración del séptimo aniversario de la masacre del 11 de noviembre de 1988 fue particular, pues incluyó tres iniciativas de memoria que simbolizaron los reclamos de la población frente a la victimización. Éstas consistieron en dos murales y una valla, elaborados en los días previos al evento convocado para el 10 y 11 de noviembre de 1995 (ver Fotografías N° 22, 23, 24 y 25).

Estas iniciativas condensaron, en su momento, la doble dimensión de la memoria: como práctica de re-creación comunitaria y como resistencia política, en una coyuntura en la cual la sociedad segoviana reclamaba para sí el espacio público vulnerado por la

490 Ver Fotografía N° 23.

491 Diario de Campo.

492 Testimonio N° 7 (Mujer, adulta y desplazada).

violencia política. De ahí la importancia que tienen estas representaciones y sus contenidos.

De este modo, la valla “alusiva a la paz, al derecho a la justicia, a la no impunidad”⁴⁹³ colocada en la entrada del casco urbano, como marca de la memoria, era simultáneamente un símbolo territorial y un reclamo a la fuerza pública, pues la base del Batallón Bomboná se encuentra a sólo unas cuadras de este sitio. Su contenido era un despliegue de la memoria que se proyecta hacia el futuro. La iniciativa le expresaba a quien arribara las expectativas de la comunidad sobre el desarrollo de un proyecto de sociedad alrededor de la justicia y los derechos humanos (ver Fotografía N° 22).

Los murales fueron elaborados en el espacio público por excelencia: el parque central Los Próceres, lugar simbólico de la indiscriminación durante la masacre y sede de las instituciones del poder local. Al escoger los muros de la Alcaldía y la casa parroquial se retomó el espacio público y se le marcó con un mensaje particular y reivindicativo de la memoria.

Así, el mural de la casa parroquial reprodujo el dibujo realizado días antes de la masacre por el niño Francisco William Gómez Monsalve. El dibujo se utilizó como símbolo del anuncio de la masacre y reclamo sobre la desatención de las autoridades departamentales y nacionales frente a la alerta temprana realizada por la comunidad (ver Fotografía N° 23).

Este reclamo fue acompañado de la dignificación de las víctimas y su identidad política. La complementariedad entre la simbolización del anuncio y la reivindicación de la identidad política de las víctimas en el contenido de la memoria pone en primer plano el carácter político-ideológico de la masacre con sus amenazas precedentes en el espacio público —grafitis y volantes—, así como la selectividad interna representada en las víctimas de la UP.

Por otra parte, el mural elaborado en la fachada de la alcaldía municipal fungió como símbolo de resistencia. Éste mostraba un conjunto de velas alineadas que simbolizaban las vidas humanas de la comunidad segoviana. Algunas de ellas eran apagadas por la trayectoria de una bala, representando a las vidas segadas de las

493 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

víctimas, mientras que las velas que aún no habían sido apagadas por el paso de la bala aparecían con los colores de la bandera nacional (ver Fotografías N° 24 y 25). Las siguientes leyendas acompañaban la iniciativa:

Dicen que ahora viven en tu mirada.
 Sostenlos con tus ojos,
 Con tus palabras,
 Sostenlos con tu vida.
 Que no se pierdan,
 Que no se caigan.

Mataron las velas, apagaron sus vidas.

En memoria a las víctimas del 11 de noviembre de 1988.

En este caso, el CNMH considera que el contenido de la memoria vehiculizó un reclamo por una inclusión efectiva en la comunidad política de la Nación. Este reclamo fue potenciado por la inscripción de la marca de la memoria en las instalaciones de la alcaldía municipal, símbolo del poder civil del Estado en el ámbito local. Para el CNMH este hecho tuvo una importante connotación. En primer lugar, simbolizaba la reivindicación del poder civil como víctima, mucho más cuando éste era ejercido por un movimiento político alternativo como la UP en el momento de la masacre. En segundo lugar, marcar el símbolo del poder civil del Estado constituía un duro cuestionamiento al poder militar, reafirmando la exigencia de subordinación del segundo en relación con el primero.

De este modo, a través de la iniciativa de memoria que hizo parte de la conmemoración del séptimo aniversario, la comunidad segoviana respondió al mensaje político-ideológico y aleccionador que los victimarios pretendieron imponer con la masacre.

5.4.2 Los gestores de la conmemoración del 11 de noviembre

Múltiples sectores de la población regional participaron en los procesos conmemorativos⁴⁹⁴. Las autoridades locales llegaron a declarar el 11 de noviembre como día cívico municipal⁴⁹⁵. Además, la promoción por parte de la organización de las víctimas, los Comités de Derechos Humanos y las organizaciones sociales logró que el ejercicio de memoria se incorporara a la agenda del movimiento popular y la conmemoración a su repertorio:

La primera conmemoración fue en 1989. Esa conmemoración fue un acto simbólico hacia el cementerio. Hubo también un foro en el municipio. Una marcha hacia el cementerio. Ya se había conformado la Corporación de Damnificados 11 de Noviembre. Entonces, se hizo el evento allá en Segovia. Estuvieron los familiares, estuvieron abogados y estuvo A Luchar. El evento fue impulsado por A Luchar⁴⁹⁶.

Eso no fue exclusivo del Comité de Derechos Humanos sino que se da con asocio de los sindicatos de la región y con algunas organizaciones sociales. Allá existía una asociación campesina, estaba el sindicato de la Frontino, el sindicato del municipio. Y, entonces, nos reuníamos (...). Porque pensábamos que era necesario seguir sacando a la luz pública esos actos. Pero empezamos con foros académicos, el foro en Remedios (...). Creo que alguna vez se pensó en hacer exposiciones. Yo recuerdo, una vez, un acto litúrgico en el parque de Segovia donde había tres cultos religiosos reunidos en el parque, en tres sectores. Entonces, estaban los católicos, los evangélicos, y de otras religiones, unidos en un acto. Me pareció muy bonito ese acto para iniciar una sanación mental, una disipación del dolor (...). Entonces dijimos: “Bueno, ¿qué vamos a hacer?” Vamos a hacer esa lluvia de ideas para proyectar lo que había pasado con la masacre⁴⁹⁷.

494 Diario de Campo.

495 *Ibíd.*

496 Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

497 Testimonio N° 13 (Hombre, adulto y desplazado).

Entre las organizaciones sociales que participaron en la conmemoración de la masacre del 11 de noviembre se destacó el liderazgo de la Corporación Comité de Damnificados de Segovia y Remedios “Once de noviembre” y el Comité de Derechos Humanos de Segovia y Remedios. La primera está conformada por familiares de víctimas y víctimas sobrevivientes de la masacre, y adquirió su personería jurídica en septiembre de 1991. Esta organización fue una de las que lideró la realización de los eventos de los tres primeros aniversarios de la masacre⁴⁹⁸. Asimismo, como organización de víctimas, estuvo atenta al desarrollo inicial de los procesos penales y disciplinarios por la autoría material e intelectual de la masacre, y canalizó algunas de las acciones de reparación a las víctimas que se presentaron entre 1989 y 1991. Cuando dichas acciones dejaron de ejecutarse, la Corporación perdió su capacidad de articular a las víctimas, quienes a su vez sentían el peso de la violencia política sobre su iniciativa con el asesinato del abogado que las representaba en la denuncia al Estado:

El compromiso se dio en ese consejo de seguridad (Inmediatamente después de la masacre) ¿A qué cosas se comprometió ahí el Estado? A dar asistencia a las familias. A castigar a los responsables. A investigar hasta las últimas consecuencias, tal como plantearon ellos. Y se comprometieron a que ese hecho nunca más se repetiría. Pero qué problema para que ellos le cumplieran a las víctimas (...) Viajé a Bogotá, porque los dirigentes de la Corporación 11 de Noviembre tenían que estar constantemente en Bogotá reclamando los compromisos (...) Pero fue una lucha (...) Lo que lograron fue que les dieran el reconocimiento, la personería jurídica, como víctimas. Pero ya decir que el Gobierno fue a resarcir, a cumplir inmediatamente todo lo prometido, eso fue una lucha, que sirvió para que ellos se desgastaran⁴⁹⁹.

498 Diario de Campo.

499 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos fue conformado en 1989 y reconocido legalmente en 1992. Participó de manera protagónica en las iniciativas de memoria y movilización entre 1989–1994 y organizó la séptima conmemoración en el año 1995. En dicha oportunidad hicieron una convocatoria regional y nacional, y llevaron a cabo la “Peregrinación Nacional y Foro Regional: Paz con Justicia y Verdad”, cuya consigna fue: “A siete años de intolerancia y olvido... ¡El pueblo, su memoria no ha perdido!”⁵⁰⁰.

Además de su decisivo aporte organizativo en las conmemoraciones, el Comité de Derechos Humanos de Segovia y Remedios cumplió un rol muy importante en la apropiación colectiva de la memoria de la violencia política, y especialmente en su proyección en los ámbitos local, departamental y nacional.

En esa perspectiva, el Comité sirvió como enlace con otros escenarios y propuestas de memoria y justicia. En el caso de la conmemoración de 1995 fue muy importante el aprendizaje que se hizo de la experiencia de las víctimas de la masacre de Trujillo, tanto en términos del repertorio de iniciativas de memoria empleado —la peregrinación y el acompañamiento nacional—, como en el recorrido en la búsqueda de justicia⁵⁰¹.

El protagonismo social y político en el escenario de la violencia en la región le acarreó al Comité el asesinato de varios de sus integrantes después de la séptima conmemoración⁵⁰². El ataque contra los gestores de la memoria y la desarticulación de las víctimas provocaron la suspensión de las prácticas conmemorativas desde 1996 hasta 2008.

5.4.3 Los 11 de noviembre: la memoria en disputa

Recordar en tiempo de guerra es un trabajo difícil, especialmente cuando la memoria de las víctimas es interpretada como

500 Diario de Campo.

501 Para conocer en detalle el caso Trujillo véase Grupo de Memoria Histórica / CNRR (2008). *Trujillo: Una tragedia que no cesa*. Bogotá: Planeta.

502 Ver Capítulo de Hechos.

una interpelación al actor armado, y cuando la práctica de la memoria se lee políticamente a través de la confrontación militar. Éste fue el caso de las conmemoraciones de la masacre del 11 de noviembre entre 1989 y 1996.

Los ejercicios de memoria de la masacre del 11 de noviembre de 1988 aludían a la responsabilidad institucional de la fuerza pública en los hechos violentos, cuestionado con ello su legitimidad. Simultáneamente se evocaba a algunas de las víctimas de la izquierda social y política que fueron asesinadas, para dignificar su lucha política y social en oposición al régimen vigente. Este uso de la memoria activó una disputa por la memoria y sus marcas, entre gestores y silenciadores⁵⁰³. Haciendo referencia a la valla que duró expuesta aproximadamente un año a la entrada de la población, y a los murales conmemorativos de la Alcaldía y la casa parroquial, un habitante de la región afirma:

Una que quitaron fue la valla de la entrada, el mismo Ejército se encargó de eso. ¿El mural? Estuvo en 1996, y en 1997 ya no estaba. Porque salieron todos. La misma fuerza pública lo fue pintando. Entonces lo que había de memoria lo destruyó la misma fuerza pública (...). Todo eso lo borraron, lo acabaron⁵⁰⁴.

Las iniciativas de memoria mencionadas fueron para sus promotores una estrategia de movilización y de lucha social. De esta forma, la conmemoración, con sus gestores y participantes, quedó en medio de las prácticas de represión de la fuerza pública, convirtiendo el ejercicio de memoria en una lucha, no sólo simbólica sino física, dentro de la lógica de la guerra contrainsurgente. Así se recuerda esta experiencia:

503 Silenciadores de la memoria son aquellos actores, individuales y colectivos, privados o institucionales, que se comprometen con la supresión de las marcas de la memoria de las víctimas, así como con la persecución (estigmatización, hostigamiento y amenaza) a los emprendedores de la memoria.

504 Testimonio N° 3 (Hombre, adulto y desplazado).

Durante el primer año (1989) fue muy duro. Muy duro porque estuvieron en el pueblo efectivos del B-2 (Unidad de Inteligencia del Ejército), del Comando Operativo N° 9 de El Bagre, ahí en Segovia. Estaban en motos (...). Nosotros realizamos el evento el 11, 12, 13, un día festivo de noviembre del año siguiente, pero iban específicamente por otra gente. Yo me dirigía por allá hacia una finca, cuando fuimos bajados. Ellos llevaban lista en mano, mirando persona por persona, porque te levantaban la cabeza⁵⁰⁵.

En 1995 fue la peregrinación a Segovia. La peregrinación para el séptimo aniversario (...) Espere y verá yo le digo por qué es importante eso. Porque esa peregrinación estuvo atravesada por las amenazas. Mire, en ese tiempo fue tanta la amenaza, fue constante, en el mes y medio anterior a la conmemoración de 1995, por las llamadas que hicieron a la emisora, al sacerdote y al hospital San Juan de Dios. Tanto que la gente del pueblo no se vinculó mucho a la actividad del 11 de noviembre, por miedo, por temor. Posteriormente, en 1996 que estuvo atravesado por la masacre del 22 de abril. Ese año, también, lo de la zona de orden público y las bombas que pusieron en las casas de supuestos milicianos, supuestos colaboradores de la guerrilla. Es que Macogue (Muerte a Comunistas y Guerrilleros)⁵⁰⁶ aparece en plena zona de orden público⁵⁰⁷.

De esta manera, la realización de la conmemoración de la masacre del 11 de noviembre durante los años siguientes al evento transitó de una práctica de memoria de carácter integrador a su ejercicio como acto de resistencia política. Ante el escalamiento de la violencia en el período, la memoria de la masacre terminó integrada —como la movilización popular— en la lógica de la guerra, lo que implicó su supresión por la fuerza.

505 Testimonio N° 4 (Hombre, adulto y desplazado).

506 Ver Capítulo 1, acápite dedicado a las particularidades de los victimarios.

507 Testimonio N° 8 (Hombre, adulto y desplazado).

5.4.4 Las conmemoraciones del 11 de noviembre después de dos décadas

Bueno, el último evento fue en 1996. *¿Y de 1996 para acá, no han conmemorado nada?* Es que voy a contar algo, en el '96 teníamos algo concretado (...) Los paramilitares que vienen a Segovia a hacer alguna cosa o a terminar algo. Ustedes vieron que mataron a los compañeros, a otros los mandaron a la cárcel, los desplazaron. Entonces desde esa vez no hacemos nada, porque al que no mataron, lo desplazaron⁵⁰⁸.

En el año 2008, veinte años después de ocurrida la masacre del 11 de noviembre, y 12 después de la última conmemoración, se volvieron a realizar conmemoraciones simultáneas en Segovia y Medellín. Ambas iniciativas tuvieron su origen en mediadores de memoria que no formaban parte del grupo de víctimas.

En primer lugar, la conmemoración local fue realizada por un mediador de la memoria particular: un funcionario público preocupado por la construcción de la identidad segoviana y la conservación de una memoria local. Se trata del mismo impulso que ha hecho posible la emergencia de las historias locales⁵⁰⁹. El evento, sin embargo, no tuvo la participación esperada por parte de la comunidad y las víctimas. En este caso, los relatos de los protagonistas del proceso ilustran las dificultades actuales para la práctica conmemorativa como ejercicio público colectivo de memoria. Quien organizó la iniciativa narró la experiencia del vigésimo aniversario de la masacre, así:

Aquí la gente tiene muchas cosas para decir, pero aquí se le ha quitado a la gente la posibilidad de opinar sobre lo que pasó (...) El uso de la palabra es restringido, en este momento se puede ha-

508 Testimonio N°6 (Mujeres y Hombres, adultos y desplazados).

509 Diario de Campo. Ver sección sobre las historias locales como iniciativas de memoria.

cer, es cierto, pero la gente ya lo tiene en el subconsciente (...) Por eso las participaciones en la calle son muy limitadas: la gente no sabe participar, no sabe hacer uso de los mecanismos de participación. Eso es porque nunca se le ha dado la posibilidad. Porque nunca ha tenido participación desde su punto de vista, siempre ha sido muy sesgada por líneas de pensamiento ya establecidas. Por ejemplo, yo les cuento sobre esa conmemoración de los 20 años: yo creo que es la primera que se ha hecho en todo este tiempo. Inclusive 20 años después de ocurrido, ese hecho todavía sigue quedando en la memoria de los segovianos. Muchas de las víctimas no quise que participaran porque sienten todavía mucha ira hacia quienes suponen que fueron los perpetradores de este hecho. Yo no lo quise ver por ese lado, sino como que un hecho que afectó a toda la comunidad, independientemente de quién lo originó, o quiénes fueron los responsables. Yo creo que es un hecho que le pertenece a Segovia (...) Se solicitó una reflexión a un sacerdote de acá de la parroquia. Habló un representante del sindicato energético, habló también un representante del concejo municipal. Se hizo un minuto de silencio: hicimos una marcha hasta el cementerio con una ofrenda floral, eso prácticamente (...) (En un momento del acto, el gestor decide darles la palabra a algunos miembros de la comunidad para que se expresen, exigiéndoles que le comuniquen previamente lo que van a decir) Mucha gente, cuando le escribía lo que iba a decir ¿en qué insistía? Culpaba, culpaba (!) En el imaginario de la gente, y del segoviano que nace a partir de 1988, el señor Cesar Pérez tiene una imagen muy negativa, es cierto⁵¹⁰.

De este modo, la iniciativa se encontró con toda clase de obstáculos. Los más importantes fueron: la frágil posición de las víctimas para enunciar su memoria en una sociedad desestructurada y vigilante, y las condiciones que impone la interacción con los poderes militares, legales e ilegales, determinan la autocensura en el contenido del discurso conmemorativo como forma de nego-

⁵¹⁰ Testimonio N° 28 (Hombre, adulto).

ciación para la realización de la iniciativa de memoria. La conmemoración se organizó institucionalmente con la participación de los colegios y se invitó a que la comunidad hiciera intervenciones, pero el uso de la palabra se restringió. A quienes pretendían mencionar a los responsables de la masacre no se les permitió hablar (ver Fotografía N° 26).

Esto significa que persisten en las localidades limitaciones para narrar públicamente los hechos en una forma en que las víctimas tengan la opción de darle a su memoria una dimensión política, de reclamo por la justicia y de dignificación de sus muertos.

Otra característica importante de la iniciativa local de memoria del año 2008 es que no reconoce el proceso de memoria del período 1989–1996, con sus numerosas y constantes iniciativas y con su peso simbólico como protesta social. Este desencanche en la agencia de la memoria hace parte de la ruptura intergeneracional que se presenta en la construcción de las representaciones sobre la movilización popular del período 1985–1997, producto de la proscripción del reconocimiento del pasado durante las hegemonías armadas posteriores.

Esta práctica conmemorativa, con los sentidos y significados que se ponen en juego, tuvo como su público a los estudiantes de los colegios del municipio. Haber dirigido esta práctica hacia la nueva generación de segovianos le brinda a la experiencia el sentido de vínculo intergeneracional, propio de la memoria, que renueva los lazos comunitarios al reconstruir colectivamente el pasado doloroso de la masacre del 11 de noviembre. Además, la iniciativa le brinda una dimensión de futuro a la memoria, toda vez que la preservación del recuerdo del evento se deposita en las nuevas generaciones. Sin embargo, se trató de un discurso público de memoria acotado, pues tendió a silenciar el nombre de los responsables de la masacre y a omitir la identidad política de las víctimas.

De esta forma, este mensaje aséptico que se transmitió públicamente en la conmemoración y que fue recibido por la nueva generación de segovianos no pudo escapar al contexto en el cual se ejercitaba la memoria. Éste fue moldeado por la naturaleza de los

mecanismos vigentes de poder local y produjo una autocensura, que manifiesta la imposibilidad actual de las comunidades en Segovia y Remedios, y en especial de las víctimas, para interpelar a su sociedad y a la sociedad mayor por la violencia de que ha sido víctima.

La conmemoración de 2008 en Medellín fue convocada por el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice) capítulo de Antioquia y varias organizaciones sociales. Se realizó un acto público, que incluyó una celebración litúrgica participante y un acto simbólico de reconocimiento de las víctimas (ver Fotografía N° 27). El evento contó con la activa participación de las víctimas desplazadas de la región que habitan en la capital departamental. Esta conmemoración revistió una gran importancia, si se tiene en cuenta que la dispersión y desarticulación de las víctimas desplazadas del Alto Nordeste Antioqueño no les ha permitido el ejercicio colectivo de la reconstrucción de la memoria. Su presencia fue posible gracias a la red comunicativa de la diáspora regional en la ciudad.

De esta forma, el espacio construido por el mediador permitió coyunturalmente el encuentro de las víctimas a través del ejercicio público de la memoria y simultáneamente visibilizó su tragedia en un escenario regional y nacional. Esto es importante porque muestra cómo este evento de violencia política es emblemático para el movimiento de víctimas en Colombia al incorporarlo en sus reclamos. El evento conmemorativo fue acompañado por otras prácticas de memoria, como el video publicado en Internet por el Movice, que recoge elementos en los cuales se asienta la memoria de los hechos: archivos fotográficos y videos relativos a la masacre y los sepelios colectivos llevados a cabo el domingo 13 de noviembre de 1988⁵¹¹. Igualmente, por la iniciativa de Reiniciar, a través de la recuperación testimonial, escrita y audiovisual de la memoria de algunos de los militantes de la UP sobrevivientes de la masacre⁵¹².

511 El video se puede observar en <http://www.youtube.com/watch?v=J727A2O-gDY>

512 Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Reiniciar (2008). *Masacre en Segovia, Antioquia, 11 de noviembre de 1988*. Bogotá.

El contenido de los objetos de memoria que acompañaron el acto conmemorativo en el espacio público contuvo un reclamo contra la impunidad y el olvido. El uso de la consigna “No nos dejen olvidados” en la invitación y el pendón que acompañó el acto fueron una manera de interpelar a la sociedad y el Estado por sus deudas con las víctimas de esta región.

Las actividades conmemorativas de los 20 años de la masacre de 1988 marcaron el comienzo de un nuevo resurgir de la memoria, que ha continuado con diversos actos en años posteriores, agenciados tanto por organizaciones de víctimas y derechos humanos como por individuos⁵¹³. Asimismo, con la conformación de la Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del Nordeste Antioqueño (Avsna) se fortalece la perspectiva de una memoria viva de la violencia en la región con proyección hacia el futuro.

5.5 EL RETORNO DE LA UP COMO MEMORIA

La reactivación de la memoria de la Masacre de Segovia del 11 de noviembre en años recientes es un proceso que se ha ido transformando paulatinamente. La conmemoración del año 2010 en Segovia significó el retorno a la luz pública de una memoria de violencia en el Alto Nordeste Antioqueño, que puso el énfasis en el daño político, componente que no se privilegiaba desde 1996.

En esta ocasión, la conmemoración fue promovida por un conjunto de organizaciones sociales y de derechos humanos: Corporación Reiniciar, Corporación Cahucopana, Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica, Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC) y Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos). El evento contó con la participación tanto de personas de las organizaciones convocantes, provenientes de distintas regiones del

513 Véase, por ejemplo, la serie radial *Corazones de oro, ríos de sangre*, impulsada por estudiantes de la Universidad de Antioquia. Recuperado de <http://oroysangre.comyr.com/>.

país, como de pobladores de las áreas rurales de los municipios de Segovia y Remedios. Asimismo, significó un regreso simbólico de la UP a la región, movimiento que había desaparecido del mapa político desde el asesinato de Carlos Rojo, el 2 de agosto de 1997.

El conjunto de prácticas que conformaron esta conmemoración incluyó iniciativas como la siembra de árboles en memoria de cada una de las víctimas de la masacre, actividad denominada por los organizadores como “Sembrar memoria viva”. También se realizó una marcha por las calles que han sido escenario del hecho violento, actividad nombrada como “Desandar la muerte”. Aquí volvieron a desplegarse públicamente las banderas de la UP en la región después de 15 años de ausencia.

El evento culminó con la entrega a la población de una columna en el parque principal de Segovia en homenaje a las personas asesinadas el 11 de noviembre de 1988, donde se consignó una breve descripción de los hechos. En esta marca de la memoria se hace énfasis en el objetivo político de la masacre y la identidad política de las víctimas:

MASACRE DE SEGOVIA NOVIEMBRE 11 DE 1988

Poco antes de las 7 de la noche del viernes 11 de noviembre de 1988, tres camperos irrumpieron en las calles de Segovia. De los vehículos se bajaban varios sujetos luciendo prendas militares, que inmediatamente descargaron ráfagas de sus fusiles automáticos contra la población inermes. Días antes de la masacre, las calles de Segovia fueron inundadas con panfletos intimidatorios que alertaban de la muerte a líderes sociales y dirigentes políticos, especialmente a miembros de la Unión Patriótica.

En el acto, los discursos públicos que se realizaron estuvieron dirigidos a la dignificación de las víctimas, la reivindicación de su identidad política y la necesidad de un ejercicio colectivo de justicia y reparación para la UP y las comunidades de la región. Así, la conmemoración del año 2010 volvió a constituirse en un espacio público para el reclamo social y la práctica volvió a asumir un

carácter político, cuyo objetivo es el avance en la interpelación al Estado y a la sociedad para que asuman y tramiten el daño político asociado a la masacre.

5.6 MEMORIAS COLECTIVAS QUE SE CONSTRUYEN Y PRESERVAN COMO HISTORIA

La memoria de la violencia en la región ha encontrado espacios para preservarse y proyectarse socialmente por medios impresos, tanto a nivel local como nacional. Este grupo de iniciativas lo conforman la descripción de los hitos de violencia política en las historias locales de Segovia, y las secciones destinadas específicamente a la reconstrucción de los hechos de violencia política en el Alto Nordeste Antioqueño dentro de los textos de las organizaciones que emprenden la memoria contra la impunidad en el nivel nacional.

Las historias realizadas por los intelectuales locales, especialmente en Segovia, que comenzaron a producirse desde el año 1998, son empresas de pequeña escala, editadas por los propios autores⁵¹⁴. En ellas se recupera la historia local a partir de diversas fuentes: la tradición oral de los habitantes, algunos documentos históricos y fuentes secundarias como bibliografía y prensa que describen hechos particulares de la región. Es así como los intelectuales locales han construido una trayectoria histórica particular.

En estas historias se recogen los diferentes hitos y períodos de violencia del siglo XX. En medio de anécdotas históricas y recuerdos personales, se reconstruye la recurrencia de la violencia política contra la población civil, otorgándole un lugar representativo dentro de la experiencia colectiva en la localidad, a través de unas breves descripciones de los hechos y en algunos casos de la recuperación parcial de los nombres de las víctimas.

⁵¹⁴ Las principales obras de este tipo son: Hill Davey, Michael (1998). *Oro y Selva, relatos del nordeste*. Medellín: Asomineros; Barrientos Arango, José (2001). *Segovia. Estampas, Impresiones y Recuerdos*. Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia; López, Dairo Alonso (2002). *Segovia: mi propio mundo. Relatos culturales*. Medellín.

En este conjunto de obras, el texto de Dairo Alonso López López, *Segovia: mi propio mundo. Relatos culturales*, que salió a la luz pública en octubre del año 2002, contiene el intento más sistemático por presentar los diferentes momentos de la violencia política en Segovia. Bajo el título “Las masacres y genocidio de Segovia”, el autor recoge los hechos que considera de mayor importancia desde 1938 hasta 2002. Estos son: las masacres de los años 1938, 1983, 1988 y 1996; el ataque contra el oleoducto Colombia por parte del ELN, que causó 73 víctimas fatales, y la masacre contra paramilitares del Bloque Metro de las AUC el 9 de agosto de 2002¹⁵.

Los énfasis en la narrativa de los hechos se ponen en el carácter indiscriminado de los ataques, su repetición y su magnitud, además de recuperar los primeros momentos de desconcierto, conmoción y desorientación. También hace una apuesta por identificar parcialmente a las víctimas. A esto se agrega un acento importante en los impactos acumulativos de la repetición de masacres.

Pero lo distintivo de esta memoria escrita son los silencios que comparte con las prácticas conmemorativas más recientes en la región. Entre estos se cuentan la desaparición del victimario y la imposibilidad de nombrarlo, así como la evasión de los objetivos y las causas políticas de la violencia, apelando en ocasiones a la representación de impunidad judicial como fuente de desconocimiento. Este rasgo, sumado con el énfasis en el carácter indiscriminado de la victimización, supone *de facto* no nombrar a las víctimas portadoras de una identidad política, eludiendo con ello el carácter político de la violencia sufrida.

Así, las masacres se recuerdan como una violencia incomprensible y anónima, reducida a la representación de “baños de sangre” que la sociedad segoviana ha resistido durante décadas.

Esta memoria sin victimarios y sin causas políticas es el producto de un contexto adverso caracterizado por la imposición de hegemonías paramilitares desde 1999 y el fortalecimiento de la presencia y posición de la fuerza pública en la región en el marco de la Política de Seguridad Democrática desde 2002.

15 López López, Op. Cit., p. 365-376; Diario de Campo.

En el primer caso, la interpelación significaba deslegitimar al actor armado hegemónico en un momento en el que éste luchaba su permanencia en el territorio. En el segundo, reclamar por la participación de la fuerza pública en los hechos cuestionaba la estrategia contrainsurgente justo en un momento de refortalecimiento.

5.6.1 Iniciativas que reconstruyen hechos y denuncian atropellos que se preservan en medios escritos

Parte de la memoria regional sobre las masacres de Remedios y Segovia se ha conservado y visibilizado a través de iniciativas que reconstruyen hechos, denuncian atropellos y los preservan en medios escritos. Es de destacar la reconstrucción de la masacre del 11 de noviembre que realizó la Sección Colombia de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos en 1990 y que se tituló *Una masacre anunciada*⁵¹⁶. Esta iniciativa se realizó en el marco de la sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre la Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad en América Latina (1988–1991).

El texto producido reconstruyó los hechos y su contexto político inmediato, e incluyó un vínculo contextual con la masacre de Cañaveral y Manila de 1983. Recopiló los hechos de la violencia política precedente y posterior ligados al evento principal, enfatizando en la victimización de los militantes de la UP durante el período 1986–1988. Asimismo, el texto interpeló la acción de la fuerza pública con sus prácticas de ocultamiento y desarrolló un análisis de la actuación del Estado, en particular de la justicia en relación con la masacre⁵¹⁷.

516 Giraldo, Javier, S.J. (1990). Una masacre anunciada. Masacre de 46 personas en Segovia (Antioquia). En *El camino de la niebla. Volumen III. Masacres en Colombia y su impunidad*. Bogotá: Cinep, 1990, Capítulo VI, p. 300–374.

517 *Ibíd.*

Una segunda iniciativa de este tipo se llevó a cabo en el marco del Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM)⁵¹⁸. Una de las primeras regiones seleccionadas fue la Zona 14^a (jurisdicción de la XIV Brigada del Ejército). Dentro de ésta se trabajó la subregión conformada por Remedios y Segovia. En esta sección, capítulos VII al X, se reconstruye el período 1982-1998, siguiendo en líneas generales el esquema cronológico y énfasis en la denuncia, comunes al proyecto en su conjunto⁵¹⁹. El texto construido recupera un gran número de violaciones de derechos humanos ocurridas en estos municipios, enmarcándolas en el proceso de movilización social del período y el desarrollo de la represión de la fuerza pública y las actividades paramilitares. Se trata así de un esfuerzo por visibilizar la victimización del período, recuperando los eventos y la identidad de las víctimas.

Ante el decaimiento de las prácticas colectivas de la memoria en la región y de la dispersión ocasionada por el desplazamiento forzado, el ejercicio del PCNM ha sido, en parte, una forma de continuación del trabajo de la memoria de la población del Alto Nordeste Antioqueño. Esta iniciativa ha tropezado permanentemente con una receptividad precaria por parte de la opinión pública foránea, que tiende a despolitizar e incluso a valorar negativamente el pasado. Así lo narra uno de los guardias de la memoria de la región:

Yo recuerdo una compañera que, cuando hacíamos eventos de memoria, aquí en la ciudad, y estábamos con lo del “Nunca Más”, ella con el cuento de que “hay que dejar a los muertos tranquilos”. Y expresarse en esos términos, cuando estamos reivindicando la memoria, es una pobreza. Yo creo que ése es el mayor obstáculo social, la pobreza mental de la gente, la incapacidad de análisis⁵²⁰.

518 Para profundizar en las características del Proyecto Colombia Nunca Más, ver Grupo de Memoria Histórica / CNRR (2009). *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*. Bogotá: CNRR / GMH, p.175-184. Recuperado de <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/nm/z14I/index.html>

519 *Ibíd.*

520 Testimonio N° 14 (Hombre, adulto y desplazado).

5.7 UN BALANCE DE LAS INICIATIVAS DE MEMORIA Y SUS TRANSFORMACIONES

Hacer memoria fue una tarea muy temprana en el Alto Nordeste Antioqueño. De hecho, se convirtió en parte de las expresiones de la izquierda social y política que buscaba en ella una forma de rehacerse ante los impactos de la guerra y los mecanismos del terror desplegados por los actores armados. Y eso precisamente fue lo que condujo a que la memoria se volviera un objeto de disputa física y simbólica, de ahí que borrarla y suprimirla hiciera parte del exterminio de las disidencias políticas en la región.

El trasegar de la memoria en la región es una crónica de memorias, primero silenciadas y luego coartadas, las cuales fueron violentadas mediante la proscripción de cualquier contenido político. De una memoria altamente politizada e interpelante, que se inscribía en los avances de la izquierda social y política en la región, se transitó a una memoria despolitizada, que desaparece a los victimarios y silencia las causas políticas de la violencia, y que se inserta en medio de las hegemonías paramilitares que se impusieron después del exterminio de la izquierda social y política.

Borrar y suprimir el legado de memoria de la región, en especial el que se construyó en el período 1989–1996, implicó desaparecer toda huella de la existencia de la izquierda social y política en la región y, por supuesto, de su aniquilación, entre otras razones, porque el recuerdo —y más si es político— se convirtió en una amenaza para los victimarios.

En adelante, la identidad política disidente se convirtió en un estigma y quedó proscrito cualquier intento de dignificación de las víctimas. Es por ello que recuperar las memorias que han sido silenciadas, más que un deber moral con las víctimas, es un imperativo en cualquier intento de reparación democratizadora que no puede continuar eludiendo el reconocimiento y el resarcimiento del daño político causado por la guerra.

EPÍLOGO

EL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO

DESPUÉS DE 1997

La desarticulación y el exterminio de la movilización social y política de la izquierda en la región no significaron el final de la violencia en el Alto Nordeste Antioqueño. En 1998 estas comunidades fueron conmocionadas nuevamente por eventos violentos, entre los que se destacó la voladura del Oleoducto Colombia por parte del ELN, el 18 de octubre en la vereda Machuca (Segovia), evento que terminó en un incendio que dejó 73 muertos.

Desde finales del año 1999, un nuevo ciclo de guerra se inauguró en la región. Éste se caracterizó por la implantación del Bloque Metro de las AUC, que llegó a la región como parte de la expansión paramilitar de alcance nacional promovida por Carlos Castaño. Este bloque se caracterizó por utilizar como mandos a exguerrilleros, con el objetivo de garantizar el conocimiento del territorio y la población, permitiéndose con ello identificar a las víctimas, extender la desconfianza y profundizar la desestructuración social como estrategia de control.

El Bloque Metro se convirtió en la primera estructura paramilitar autónoma de carácter externo que se implantó en el Alto Nordeste Antioqueño y que se financió mediante la extorsión, el control del comercio y la minería. Asimismo, la llegada del grupo paramilitar vino acompañada de la aparición y expansión de los cultivos de coca en las áreas rurales de Remedios y Segovia.

Simultáneamente, el grupo paramilitar asumió parte de la regulación social que previamente realizaba la guerrilla, imponiendo un estricto control político a las comunidades y prohibiendo la militancia política que condujera a la protesta social y la organización comunitaria.

La competencia entre las guerrillas y los grupos paramilitares por el control del territorio dio lugar a un ataque indiscriminado contra la población civil. En los años 2000 y 2001 se ejecutaron masacres de gran magnitud en la región del Magdalena Medio, Sur de Bolívar y Bajo Cauca antioqueño, zonas de nuevos cultivos ilícitos, cuya finalidad era controlar los nuevos corredores del narcotráfico. La guerra cambió su naturaleza, el terror se desplazó de las zonas urbanas a las áreas rurales y el territorio fue incorporado decididamente a los cálculos estratégicos de todos los actores armados.

Paralelamente, el contexto político nacional registraba cambios importantes con el inicio del gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002). Por un lado, un nuevo alineamiento entre el poder civil y militar del Estado, centrado en el fortalecimiento de la estrategia contrainsurgente a través de la Política de Seguridad Democrática. Por el otro, la apertura de un proceso de paz con los grupos paramilitares.

El primero se proyectó en la región con el fortalecimiento de la presencia de la fuerza pública, lo cual se materializó en la instalación del Batallón Plan Especial Energético Vial N° 8⁵²¹. El segundo desencadenó una competencia interna entre facciones de las AUC por la penetración del narcotráfico dentro de las estructuras paramilitares y el desdibujamiento de su interés contrainsurgente. El resultado fue una guerra en la que el Bloque Central Bolívar (BCB) llegó a la región con el propósito de aniquilar al Bloque Metro (BM). El hito fundacional de la guerra fue la masacre del 9 de agosto de 2002, en zona rural de Segovia, en la que 24 paramilitares fueron acibillados por miembros de la fuerza pública de la región al servicio del Bloque Central Bolívar⁵²².

521 Reseña histórica del Batallón Plan Especial Energético Vial N° 08. Recuperado de <http://www.septimadivision.mil.co/?idcategoria=190694>

522 León, Juanita (septiembre-octubre de 2004). Las traiciones de Segovia. *Revista El Malpensante*. Bogotá, N° 57, p. 32-47.

Desde mediados del año 2003, el BCB impuso la nueva hegemonía paramilitar en la región. Su modalidad de control de la población no cambió, como tampoco sus fuentes de financiación centradas en la captura de rentas de la minería del oro, el comercio y el narcotráfico⁵²³.

Con la desmovilización del BCB, el 31 de enero de 2006, el control del territorio quedó en manos de testaferros de Carlos Mario Jiménez, alias *Macaco*⁵²⁴. Pero con su extradición, en mayo de 2008, la región volvió a ser objeto de disputa⁵²⁵. Nuevos actores político-militares concurrieron en una competencia armada altamente fragmentada y desorganizada, provocando la desestabilización de la región al disputarse el dominio territorial para hacerse al control del circuito ilegal de producción y comercialización de la coca, la explotación y exploración minera del oro, y las extorsiones a comerciantes, transportadores y mineros⁵²⁶.

Entre los actores se contaron paramilitares remanentes como los Urabeños y las Águilas Negras, y narcotraficantes como Los Paisas y Los Rastrojos, los cuales contaban en sus filas con antiguos miembros del BCB. En su momento, Los Rastrojos construyeron alianzas con las FARC, guerrilla que ha retornado a la región. Además, la volatilidad del contexto se ha visto agravada por la

523 Diario de Campo; La minería llena la tula de las bandas criminales. *El Colombiano* (3 de octubre de 2010), Medellín, p. 1A y 11A.

524 Carlos Mario Jiménez, alias *Macaco*, nació en Marsella (Risaralda) en febrero de 1966. Vinculado con el narcotráfico, acumuló su capital económico en el Putumayo e hizo parte en su momento del Cartel del Norte del Valle. Se convirtió en paramilitar en 1998, cuando compró la franquicia del Bloque Central Bolívar (BCB) de las AUC a los hermanos Castaño Gil, con la cual le cedieron el mando de parte de los hombres de las AUC en diferentes regiones del país y le permitieron expandirse a nuevas zonas. Este bloque tuvo presencia en Bajo Cauca Antioqueño, Nordeste Antioqueño, Putumayo, Caquetá, Nariño, Valle, Sur de Bolívar, Eje Cafetero, Magdalena Medio y Santander. El BCB representaba la facción paramilitar más vinculada con el narcotráfico y acabó derrotando a la facción más política vinculada con la contrainsurgencia.

525 Diario de Campo; Asesinan a personero de Segovia (Antioquia) Jairo Luis Alvarez Ruiz. *El Tiempo* (31 de octubre de 2008), Bogotá.

526 Defensoría del Pueblo (abril de 2012). Sistema de Alertas Tempranas, SAT. *Informe de Riesgo N° 002-12A.I., Municipios de Remedios, Segovia y Zaragoza en Antioquia*. Bogotá.

crisis social ocasionada por la venta de los derechos de explotación de la FGM por parte del Estado⁵²⁷.

El control que lograron los testaferros de *Macaco* bajo la etiqueta de Los Rastrojos hacia el año 2010 fue objeto de una cruenta disputa entre los años de 2012 y 2013, que elevó los homicidios a 383 durante estos dos años entre ambos municipios según las fuentes oficiales⁵²⁸, cifras que solamente se habían presentado en el cruento año de 1997. El resultado fue el establecimiento de una hegemonía por parte de Los Urabeños. Este proceso de los años recientes indica que en Remedios y Segovia el conflicto armado se sigue reproduciendo con la misma lógica del periodo paramilitar posterior a 1999.

527 Los Rastrojos quieren control del Nordeste. *El Colombiano* (23 de septiembre de 2009), Medellín; Encaletada, cae coca en el Nordeste. *El Colombiano* (12 de octubre de 2009), Medellín; El Nordeste es azotado por alias Arboleda. *El Colombiano* (23 de noviembre de 2009), Medellín; Mineros de extinta Frontino, a paro por despidos masivos. *El Tiempo* (1 de septiembre de 2010), Bogotá; La minería llena la tula de las bandas criminales. *El Colombiano* (3 de octubre de 2010), Medellín, p. 1A y 11A; La Frontino Gold Mines: El más reciente capítulo de una historia de despojos y resistencias. *Periferia* (octubre de 2010), Bogotá, N° 56.

528 DANE e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

RECOMENDACIONES

Como parte final del presente informe, el CNMH quiere aportar una sección propositiva frente a los impactos y daños causados por la violencia política en los municipios de Remedios y Segovia en el período 1982–1997. Es por ello que considera pertinente hacer varias recomendaciones de política pública, como una forma de contribuir a la realización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Estas recomendaciones están dirigidas al Estado en sus niveles nacional, regional y local. Según lo establecido en el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas en 1997, y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el Estado tiene la responsabilidad de crear las condiciones para lograr el pleno esclarecimiento de los hechos, la plena identificación de las estructuras criminales, investigación, juicio y sanción de sus autores y responsables, la reparación integral de las víctimas y la garantía de que hechos similares no se repitan. Asimismo, tiene el deber de garantizar el derecho de la comunidad y de quienes la integran a vivir en condiciones dignas, y poder desarrollar sus proyectos de vida en el disenso político.

El CNMH considera que las recomendaciones propuestas son una guía y no agotan de ninguna manera los reclamos de las víctimas. Teniendo en cuenta los impactos y daños causados por la

violencia política y las imposiciones de los actores armados en la región, se considera que toda acción institucional debe tener en cuenta cinco ejes transversales: a) la recomposición social; b) la dignificación de las víctimas y su memoria; c) el amortiguamiento del empobrecimiento causado por la victimización; d) la construcción de una regulación social institucional moderna, legal y racional; y e) el restablecimiento pleno de la ciudadanía, en especial, el pleno ejercicio de los derechos a la oposición política y la protesta.

El informe que aquí se presenta junto con sus recomendaciones se constituye en un eslabón de una cadena de acciones que debe comprometer a múltiples organismos estatales, así como a las más diversas organizaciones y expresiones de la sociedad colombiana. El informe es un lugar de encuentro entre los derechos de las víctimas, y las responsabilidades y los deberes del Estado y la sociedad.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE VERDAD

A la Procuraduría General de la Nación (PGN), acopiar, preservar y custodiar los archivos y la documentación relacionada con los hechos violentos de Remedios y Segovia, en particular los archivos municipales, departamentales y nacionales relacionados con los procesos judiciales, los testimonios y los documentos que hagan referencia a los hechos violentos.

A las instancias judiciales competentes, recopilar las sentencias proferidas en los procesos relacionados con la violencia política en el Alto Nordeste Antioqueño y darlas a conocer públicamente, no sólo en Remedios y Segovia, sino en el departamento de Antioquia y la Nación. La difusión pública debe hacerse a través de medios de comunicación y actos públicos, con el fin de satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas, interpelar a la sociedad para que adopte una posición de garante moral, y disuadir a los victimarios sobre los costos de la continuación de su accionar criminal.

Al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Cultura, a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia y a las Secretarías de Educación de los Municipios de

Segovia y Remedios, o a las dependencias que cumplan sus funciones, contribuir a la difusión y conocimiento del presente informe público producido por el CNMH, como una forma de aportar a la comprensión del pasado y cimentar las bases de la no repetición. La difusión de este informe deberá adecuarse pedagógica y didácticamente a los diferentes niveles educativos, académicos y sociales. Si las organizaciones sociales de la región participasen en ello, garantizar los recursos y los medios para que se desarrolle esta recomendación y tener en cuenta sus propuestas al respecto.

Al Ministerio de Educación Nacional, instituir en la educación básica secundaria y superior la cátedra “Memoria, democracia y guerra”, cuyo contenido específico sea el reconocimiento y dignificación a las víctimas de la guerra que fueron sujetos de estigmatización y exterminio por el ejercicio de derechos y libertades democráticas como la oposición política, la protesta y la organización social. Con ello debe propenderse por recuperar una valoración positiva del ejercicio del derecho a reclamar, a oponerse, a participar y a organizarse como los cimientos para una democracia viva y robusta. Se deberá visibilizar la violencia contra los sindicatos, los liderazgos comunitarios, los defensores de derechos humanos, las terceras fuerzas políticas como el Partido Comunista, la Unión Patriótica, Esperanza, Paz y Libertad, AD-M19, Partido Comunista, MOIR, A Luchar y Frente Popular, las experiencias colectivas de resistencia civil en medio del conflicto armado, las Juntas Cívicas, entre otras.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHO A LA JUSTICIA

A la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la Nación (FGN) y, en particular, a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH y a la Unidad Nacional de Justicia y Paz, el estudio de los hechos de violencia política en Remedios y Segovia entre 1982–1997, para su posible calificación como crímenes de lesa humanidad.

Se recomienda a la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la Nación (FGN), y, en particular, a la Unidad de Derechos Humanos y DIH y a la Unidad de Justicia y Paz, en relación con lo que sucedió, lograr la consolidación de una versión unificada de los hechos de Remedios y Segovia, que dé cuenta de todo lo que pasó entre 1982-1997, de su sistematicidad y generalidad, de las estructuras criminales implicadas en la comisión de los hechos, de las conexiones políticas, sociales y económicas que los permitieron y facilitaron, y de la totalidad del universo de las víctimas, individualizándolas y especificando las violaciones de derechos y los delitos de las que cada una de ellas fueron víctimas.

A la Fiscalía General de la Nación (FGN), en particular a la Unidad de Derechos Humanos y DIH y a la de Justicia y Paz, así como a los jueces competentes, en relación con la tipificación de las violaciones de derechos, se les recomienda lograr también una calificación unificada de los hechos que garantice que tanto en la instancia de los procesos de justicia y paz como en la de los procesos penales ordinarios todas las conductas criminales cometidas sean adecuadamente tipificadas y reciban la respectiva condena penal, en especial las que no han sido hasta ahora tipificadas y/o sancionadas. En ese sentido, se recomienda a la FGN y a los jueces competentes estudiar los mecanismos procesales que, garantizando el derecho al debido proceso de quienes ya fueron condenados por el delito de homicidio agravado, permitan que todos los autores de los hechos sean juzgados y sancionados por todos los delitos cometidos en este caso y que les puedan ser debidamente atribuidos.

A la Fiscalía General de la Nación y a los jueces competentes, en relación con los autores de los hechos, se recomienda avanzar y profundizar en las líneas de investigación que permitan la vinculación, el juzgamiento y la sanción de todos los autores intelectuales y de los principales responsables de los hechos, incluidos en ellos no sólo los paramilitares, sino autoridades y funcionarios civiles, miembros de la fuerza pública y personas particulares. Para ello, se sugiere a la FGN y a los jueces competentes considerar esquemas y planes metodológicos de investigación que permitan impu-

taciones tales como la posición de garante, la autoría mediata a través de aparatos organizados de poder, la coautoría, y la empresa criminal conjunta.

A la Procuraduría General de la Nación (PNG) se recomienda tomar en consideración todas las nuevas pruebas que arriben a los procesos que realizan la Unidad de Derechos Humanos y DIH y los Fiscales de la Unidad de Justicia y Paz de la FGN, en relación con los hechos del Remedios y Segovia, y en las que se señalen como presuntos autores de los mismos a miembros de la fuerza pública y autoridades civiles, con el fin de estudiar la apertura de nuevas investigaciones disciplinarias.

Se recomienda a la Fiscalía General de la Nación (FGN) y a los organismos judiciales que estén habilitados impulsar la reapertura de los procesos penales precluidos, archivados y fallados con vocación de impunidad, así como dinamizar los procesos penales en curso por graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH. Para tal efecto, la FGN y otros organismos judiciales podrán basarse en la doctrina constitucional establecida por la Corte Constitucional en la Sentencia C-04 de 2003, que permite la revisión, en ciertos eventos, de procesos penales con decisiones absolutorias en estos casos.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE REPARACIÓN

A la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia, al Ministerio de Cultura, a la Gobernación de Antioquia y demás entidades públicas competentes, en cumplimiento del deber de preservación y conservación de la memoria de las víctimas de los hechos trágicos de Remedios y Segovia, propiciar, apoyar, acompañar, concertar y dar garantías a las víctimas sobrevivientes para que puedan desarrollar sus iniciativas de memoria.

Se recomienda como intervención la restitución de las iniciativas de memoria realizadas en la séptima conmemoración de la masacre del 11 de noviembre de 1988, las cuales fueron borradas

por la fuerza pública, con miras a reconocer el derecho de las víctimas a la preservación y conservación de su memoria. Esta intervención exige el otorgamiento de garantías para que las iniciativas de memoria restituidas no vuelvan a ser borradas, sino que dispongan del mantenimiento y la preservación que amerite el caso.

Al Ministerio de Protección Social, en la competencia que le asignó la Ley 1448 de 2011 de creación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas incorporar a los municipios de Remedios y Segovia como prioritarios dentro de la implementación del programa en cuestión, teniendo en cuenta la larga duración del proceso de violencia, la revictimización por episodios de violencia extrema como las masacres y las especificidades del daño político infligido.

A la Presidencia de la República y a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, incorporar en la implementación de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, medidas específicas de asistencia, restitución, rehabilitación y satisfacción por los daños políticos y sociales causados a las víctimas y a la sociedad, así como por el menoscabo a la democracia causado por los actores del conflicto armado.

A la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional, realizar un acto público de petición de perdón a las víctimas de la región por la acción u omisión de la fuerza pública. O por los menos a las víctimas de las masacres del 11 de noviembre de 1988 y 22 de abril de 1996 en las que ya existen sentencias judiciales sobre la responsabilidad de miembros de la fuerza pública en las mismas.

A las Secretarías de Educación de Remedios y Segovia, presentar un proyecto de ordenanza ante la Asamblea Departamental de Antioquia para cambiar el nombre de tres instituciones educativas de sus municipios y dignificar así a las víctimas de la violencia política en el Alto Nordeste Antioqueño, a través de figuras emblemáticas como José Porfirio Suárez (víctima de la masacre de agosto de 1983), Alberto Lopera (víctima de la masacre del 2 de agosto de 1997) y Jesús Ramiro Zapata (asesinado el 3 de mayo de 2000).

A la Fiscalía General de la Nación (FGN), en particular a la Unidad de Justicia y Paz, se recomienda llevar a cabo las exhumaciones de los cuerpos de las víctimas fatales de la masacre de Cañaveral y Manila de Remedios (4 al 12 de agosto de 1983), así como de los restos de las demás víctimas fatales del período 1982–1997 en los municipios de Segovia y Remedios que no han podido ser recuperados por parte de sus familiares.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE NO REPETICIÓN

Al Gobierno Nacional, se le recomienda comprometerse con el ejercicio de un control efectivo sobre las Fuerzas Militares, para garantizar la no ocurrencia de violaciones de derechos humanos y un ejercicio arbitrario de la autoridad.

Al Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Escuela Superior de Guerra y de la Universidad Militar Nueva Granada, y de las Escuelas de Formación de la Policía, realizar un estudio histórico sobre la naturaleza de las operaciones militares, de contrainsurgencia y operaciones policiales que se desarrollaron en la zona, y su relación con las violaciones a los derechos humanos y la posible comisión de crímenes de lesa humanidad por parte de la fuerza pública o sus agentes; e integrar los resultados de dicho estudio a los currículos y material de formación basado en casos (entre ellos el caso de Remedios y Segovia) con el cual se educa y entrena a los oficiales y suboficiales de la fuerza pública.

Al Ministerio de Defensa se recomienda efectuar una revisión de los programas de formación e instrucción militar de las Fuerzas Militares y de Policía que permita identificar cuáles son las fallas o las deficiencias que incidieron en el recurso a acciones paramilitares por parte de miembros de la fuerza pública en la región entre 1982–1997, estableciendo correctivos que contribuyan a prevenir y evitar que esta situación se repita en la perspectiva del fortalecimiento de la democracia y el Estado social de derecho.

A la Procuraduría General de la Nación (PGN) y a la Defensoría del Pueblo, constituir una unidad de seguimiento y monitoreo

a las actuaciones de la fuerza pública en el Alto Nordeste Antioqueño para evitar la repetición de conductas por fuera de la ley de miembros de la institución. Urge el acompañamiento eficaz y la presencia permanente del Ministerio Público en la región ante la imposibilidad de restituir en el mediano y largo plazo Veedurías Ciudadanas con garantías.

Al Ministerio de Defensa, la Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Procuraduría General de la Nación (PGN) se les recomienda dismantlar los actores criminales que han emergido de la desmovilización del Bloque Central Bolívar, y los otros grupos armados ilegales que han arribado a la competencia por el territorio, como garantía de no repetición para la población victimizada y contribuir así al establecimiento de condiciones para la realización de una reparación y una satisfacción efectivas.

Al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental y las Secretarías de Educación Municipales de Remedios y Segovia, garantizar que el proceso educativo no contenga en sus currículos material educativo y prácticas pedagógicas, tesis revisionistas, reduccionistas o que nieguen los hechos violentos ocurridos en Remedios y Segovia, de manera que la educación sirva de base para la transformación cultural requerida para la reducción de la violencia y para sentar las bases de la no repetición.

Al Ministerio de Defensa y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), garantizar que los militares que han sido condenados por su participación en las masacres del Alto Nordeste Antioqueño cumplan cabalmente sus condenas en las condiciones y términos de reclusión que amerita la gravedad de los delitos por los cuales han sido condenados.

SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS ANTERIORES RECOMENDACIONES

El Centro Nacional de Memoria Histórica exhorta a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones y competencias constitucionales y legales,

a hacer seguimiento a la adopción de las recomendaciones aquí expuestas ante las respectivas instituciones para que se les dé cabal cumplimiento e implementen las medidas que sean necesarias para tal efecto y en procura de los derechos de las víctimas a la reparación integral.

ANEXO
LISTADO PARCIAL DE VÍCTIMAS DE ASESINATO
SELECTIVO POR VIOLENCIA POLÍTICA
ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO (1982 – 1997)

ASESINATOS SELECTIVOS: SINDICALISTAS, REMEDIOS Y SEGOVIA (1982-1997)									
Nº	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Profesión, ocupación u oficio	Pertenencia institucional, política o social	
1	2	11	1988	Remedios	José Luis Méndez Tobón	Hombre	Empleado departamental	Trabajador de obras públicas del departamento de Antioquia, miembro de Sintraofoan y de la Junta Cívica	
2	20	4	1988	Segovia	Nohemí Rúa	Mujer	Empleada municipal	Dirigente sindical y militante de la Unión Patriótica del municipio de Vegachí	
3	6	11	1988	Segovia	Rubén Darío Méndez Fonnegra	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfrromines	
4	6	11	1988	Segovia	Darío Antonio Mira	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfrromines	
5	6	11	1988	Segovia	Julio Antonio Valle	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfrromines	
6	21	2	1989	Remedios	Gladys Naranjo Jaramillo	Mujer	Empleada municipal	Secretaria del Concejo Municipal, miembro del Sindicato de Trabajadores del municipio de Segovia, militante de la Unión Patriótica	
7	30	9	1991	Segovia	José Guillermo Restrepo Gutiérrez	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfrromines	

8	2	11	1991	Remedios	Saúl Sánchez Madrid	Hombre	Empleado departamental	Trabajador de la Secretaría de Obras Públicas del departamento, miembro de Sintraofan
9	25	1	1992	Segovia	José Aníbal Ángel	Hombre	Empleado de la FGM	Dirigente de Sinfromines
10	10	12	1992	Remedios	Luz Marina Avendaño Zea	Mujer	Empleada municipal	Miembro de Sintraofan, telefonista de las Empresas Departamentales de Antioquia
11	23	12	1993	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Hugo Alejandro Soto	Hombre	Empleado de la FGM	Dirigente de Sinfromines
12	2	5	1994	Segovia	Andrés Posada García	Hombre	Empleado de la FGM	Dirigente de Sinfromines
13	10	12	1995	Segovia	Hernando Guardia Castrillón	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfromines
14	16	1	1997	Segovia	Euclides de Jesús Achuri Meneses	Hombre	Empleado municipal	Miembro del Sindicato de Trabajadores del municipio de Segovia
15	2	3	1997	Segovia	Martín Emilio Rodríguez	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfromines
16	3	3	1997	Segovia	Aurelio de Jesús Peláez	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro y ex-directivo de Sinfromines e integrante de Junta de Acción Comunal
17	4	3	1997	Segovia	Aurelio Martínez González	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfromines

18	7	3	1997	Segovia	Luis Carlos Muñoz	Hombre	Empleado municipal	Miembro del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Segovia y de Sintraofan
19	24	4	1997	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Luis Eduardo Mejía Ceballos	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfromines
20	30	4	1997	Segovia	Gildardo Cárdenas Henao	Hombre	Empleado municipal	Miembro del Sindicato de Trabajadores del municipio de Segovia y militante del Partido Conservador
21	16	5	1997	Segovia	Rubén Darío Gaviria	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro de Sinfromines
22	29	5	1997	Segovia	Luis Fernando Elorza	Hombre	Empleado municipal	Miembro de Sinfromines
23	12	6	1997	Segovia	Rafael Antonio Guardía Castrillón	Hombre	Empleado de la FGM	Secretario General de Sinfromines
24	17	6	1997	Remedios	Martín Emilio Cataniño Jaramillo	Hombre	Empleado departamental	Empleado de Corantioquia, miembro de Sintraofan

ASESINATOS SELECTIVOS: AUTORIDADES POLÍTICAS, REMEDIOS Y SEGOVIA (1982-1997)									
N°	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Profesión, ocupación u oficio	Pertenencia institucional, política o social	
1	16	5	1988	Medellín	Elkin de Jesús Martínez Alvarez	Hombre	Autoridad política	Alcalde electo de Remedios por la Unión Patriótica para el período 1988-1990	
2	17	9	1988	Remedios	Alfredo Gómez Doria	Hombre	Autoridad política	Concejal de la Unión Patriótica. Perteneció a la comisión negociadora del Paro del Nordeste, a raíz del asesinato del alcalde de Remedios, Elkin Martínez	
3	23	7	1989	Segovia	Carlos Enrique Alcazar Silva	Hombre	Autoridad política	Concejal de la Unión Patriótica	
4	5	10	1989	Segovia	Gloria Vásquez Velásquez	Mujer	Autoridad política	Concejala de la Unión Patriótica y dirigente de la Central Nacional Provienda	
5	21	11	1990	Segovia	Hernán Rodríguez Londoño	Hombre	Autoridad política	Concejal del Partido Liberal, minero	
6	19	3	1995	Segovia	Fernando Antonio Quintero Alvarez	Hombre	Autoridad política	Concejal del Partido Liberal, presidente de la Asociación de Mineros del Nordeste y miembro de la Junta Cívica	
7	16	7	1995	Segovia	Abel Ignacio Montaña	Hombre	Autoridad política	Concejal municipal	
8	10	3	1997	Segovia	Luis Alberto Osorno Viana	Hombre	Autoridad política	Concejal del Partido Liberal, candidato a la alcaldía municipal, educador, miembro de Adida	

ASESINATOS SELECTIVOS: LÍDERES SOCIALES, REMEDIOS Y SEGOVIA (1982-1997)									
Nº	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Profesión, ocupación u oficio	Pertenencia institucional, política o social	
1	20	1	1984	Remedios	Jesús Soto Toro	Hombre	Campesino	Líder comunitario, organizador del Éxodo Campesino	
2	14	3	1986	Segovia	Luis Eduardo Rojas	Hombre		Vicepresidente de la Unión Patriótica en El Bagre	
3	14	3	1986	Segovia	NN	Hombre		Militante de la Unión Patriótica	
4	14	3	1986	Segovia	NN	Hombre		Militante de la Unión Patriótica	
5	14	3	1986	Segovia	NN	Hombre		Militante de la Unión Patriótica	
6	14	3	1986	Segovia	NN	Hombre		Militante de la Unión Patriótica	
7	18	11	1986	Remedios	Manuel Salvador Ceballos Sierra	Hombre	Campesino	Dirigente de la Unión Patriótica y presidente de Junta de Acción Comunal	
8	9	3	1987	Segovia	Jaime Alonso Herrera Alzate	Hombre		Dirigente de la Unión Patriótica	
9	2	12	1987	Remedios	Maximiliano Londoño Quintero	Hombre		Presidente del Directorio Liberal de Remedios	

10	1	2	1988	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Jorge Toro	Hombre	Campesino	Militante de la Unión Patriótica, candidato al Concejato Municipal
11	7	2	1988	Remedios	Francisco Vargas	Hombre	Campesino	Militante de la Unión Patriótica
12	7	2	1988	Remedios	Carlos Yarce	Hombre	Campesino	Militante de la Unión Patriótica
13	8	2	1988	Remedios	Elkin de Jesús Moreno Salas	Hombre	Campesino	Militante de la Unión Patriótica
14	6	4	1988	Remedios	Luis Eduardo Correa	Hombre		Militante de Convergencia Liberal, ex-alcalde de Remedios
15	24	7	1988	Remedios	Humberto González	Hombre	Funcionario público	Inspector de policía del corregimiento Santa Isabel y ex-alcalde municipal
16	1	9	1988	Remedios	Héctor Antonio Villanueva López	Hombre	Funcionario público	Secretario de la alcaldía local, militante del Partido Conservador
17	29	11	1988	Segovia	Marcos Hernández	Hombre		Militante del Partido Liberal
18	14	5	1989	Corregimiento La Cruzada (Remedios)	Jorge Orlando Ruíz	Hombre	Funcionario público	Inspector de policía y Líder comunitario
19	3	8	1989	Remedios	Octavio Montoya González	Hombre	Funcionario público	Tesorero municipal y militante del Partido Liberal

20	24	8	1989	Remedios	Rogelio Herrera Henao	Hombre	Funcionario público	Inspector de policía y militante de la Unión Patriótica
21	14	11	1989	Segovia	Eliécer Cardona Sepúlveda	Hombre		Líder comunitario, miembro del Taller de Arte y Cultura Municipal, militante de la Unión Patriótica
22	15	11	1989	Segovia	Marco Tulio Luján	Hombre		Militante de la Unión Patriótica
23	16	11	1989	Segovia	Tomás Valencia	Hombre	Minero	Militante de la Unión Patriótica
24	20	3	1990	Segovia	Marco Tulio Luján	Hombre	Campesino	Militante de la Unión Patriótica
25	1	3	1991	Remedios	Carlos Alberto Montoya	Hombre	Campesino	Militante del Partido Comunista
26	3	4	1991	Remedios	Jesús A. Jaramillo	Hombre	Funcionario público	Inspector de policía
27	7	4	1991	Remedios	Guillermo Vásquez	Hombre	Funcionario público	Inspector de policía y militante del Partido Conservador
28	13	9	1991	Segovia	Rafael Corena Lobos	Hombre	Ingeniero mecánico	Jefe de Planeación de la Frontino Gold Mines
29	16	11	1991	Segovia	Juan Carlos Álvarez	Hombre	Minero	Secretario Regional de la Unión Patriótica, miembro del Comité Regional del Partido Comunista, secretario de la JUCCO
30	22	11	1991	Remedios	Nain Jaramillo	Hombre	Comerciante	Líder comunitario

31	9	1	1992	Remedios	Gonzalo Tamayo Fernández	Hombre		Líder comunitario
32	22	5	1994	Segovia	Carlos Mario Valencia Molina	Hombre	Minero	Miembro de la Asociación Mutuaria Cogote
33	2	6	1994	Segovia	Walter Adolfo Monsalve González	Hombre	Minero	Líder comunitario
34	23	10	1994	Segovia	Lisa Jomaira Pineda Gómez	Mujer		Secretaria del Directorio Liberal de Segovia
35	4	12	1994	Remedios	Luis Hernán Iral Iral	Hombre	Funcionario público	Secretario de gobierno local
36	15	9	1995	Remedios	Julio Jaime Fajardo Mora	Hombre	Campesino	Líder comunitario
37	31	10	1995	Segovia	Julio León Rodríguez Benjumea	Hombre		Militante del Partido Conservador, líder comunitario, ex-concejal del Partido Conservador
38	28	3	1996	Remedios	Jesús Iván Ortega Restrepo	Hombre	Zootecnista	Superintendente Agrario de la Frontino Gold Mines
39	29	5	1996	Segovia	Gabriel López Patuño	Hombre	Funcionario público	Secretario auxiliar y citador de la Fiscalía Regional de Segovia
40	7	6	1996	Segovia	Ramón Ovidio Londoño Cano	Hombre	Funcionario público	Secretario auxiliar, Juzgado Promiscuo de Familia
41	9	3	1997	Segovia	Alonso Herrera	Hombre		Militante de la Unión Patriótica

42	22	3	1997	Remedios	Hno. Javier Álvarez	Hombre	Religioso	Pastoralista, líder comunitario, miembro de la Comunidad Lasallista. Premio Nacional de Solidaridad de 1985
43	31	3	1997	Segovia	Carlos Enrique Casatañeda	Hombre	Comerciante	Presidente de Junta de Acción Comunal, presidente de la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes Asopenalco, miembro de Asocomunal
44	1	5	1997	Segovia	Vladimir Gómez Rojas	Hombre	Campesino	Presidente de Junta de Acción Comunal
45	18	5	1997	Remedios	Francisco Javier Aguilar Estrada	Hombre	Comerciante	Líder cultural
46	18	5	1997	Segovia	Aníbal de Jesús Sabas Londoño	Hombre	Transportador	Militante de la Unión Patriótica
47	24	7	1997	Segovia	Alberto de Jesús Garzón García	Hombre	Abogado	Ex-militante de la Unión Patriótica, ex-personero municipal de Segovia y El Bagre, ex-director cárcel municipal de Segovia
48	27	7	1997	Segovia	Wilfer Egler Ramos	Hombre	Minero	Militante de la Unión Patriótica
49	7	8	1997	Remedios	Luis Eduardo Agudelo	Hombre	Comerciante	Miembro de la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes, seccional Segovia

50	7	8	1997	Remedios	Heriberto Antonio Ortega	Hombre	Comerciante	Miembro de la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes, seccional Segovia
51	15	8	1997	Segovia	Rodrigo Marulanda	Hombre	Minero	Dirigente de la Asociación Mutuaria Cogote
52	14	9	1997	Remedios	Abelino Zapata Jaramillo	Hombre	Funcionario público	Inspector de policía
53	8	12	1997	Remedios	Martín Lora	Hombre	Campesino	Miembro de Junta de Acción Comunal
54	8	12	1997	Remedios	Vladimir Lora	Hombre	Campesino	Miembro de Junta de Acción Comunal

ASESINATOS SELECTIVOS: DEFENSORES DE DDHH, REMEDIOS Y SEGOVIA (1982-2000)									
Nº	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Profesión, ocupación u oficio	Pertenencia institucional, política o social	
1	2	1	1997	Segovia	Isaías Claver Gil Roldán	Hombre	Comerciante	Miembro del Comité de DDHH de Segovia y presidente Junta de Acción Comunal	
2	9	3	1997	Segovia	Nazareno de Jesús Rivera García	Hombre	Empleado de la FGM	Miembro del Comité de DDHH de Segovia y dirigente de Sinfronines	
3	9	3	1997	Segovia	Jaime Ortiz Londoño	Hombre		Miembro del Comité de DDHH de Segovia y ex-concejal del Partido Con-servador	
4	25	3	1997	Segovia	Margarita Guzmán Restrepo	Mujer	Empleada municipal	Miembro del Comité de DDHH de Segovia, Secretaria de la Inspección Municipal de Policía, miembro del Sindicato de Trabajadores del municipio de Segovia y de Sintraofan	

5	2	8	1997	Segovia	Luis Alberto Lopera Múnera	Hombre	Docente	Educador del Colegio Ignacio Yepes Yepes de Remedios, miembro de la Veeduría Ciudadana, miembro de la Junta Central de Acción Comunal, presidente del Comité de DDHH de Remedios y miembro de ADIDA
6	3	5	2000	Segovia	Jesús Ramiro Zapata Hoyos	Hombre	Docente	Educador de la Institución Educativa Santo Domingo Sabio de Segovia, presidente del Comité de DDHH de Segovia, presidente del Colectivo Semillas de Libertad, miembro de Adida, desplazado en 1997

ASESINATOS SELECTIVOS: MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, REMEDIOS Y SEGOVIA (1982-1997)										
N°	Día	Mes	Año	Lugar de ocurrencia	Nombres y apellidos	Sexo	Profesión, ocupación u oficio	Pertenencia institucional, política o social		
1	7	2	1985	Segovia	César Augusto López	Hombre	Policia Nacional	Agente		
2	26	10	1987	Remedios	Carlos Humberto Giraldo	Hombre	Policia Nacional	Agente		
3	12	12	1988	Remedios	Jairo H. Bedoya	Hombre	Policia Nacional	Suboficial y comandante de la policia local		
4	3	1	1989	Segovia	Hernán Torres	Hombre	Ejército Nacional	Suboficial		
5	12	4	1989	Segovia	Raúl Ignacio Paniagua	Hombre	Ejército Nacional	Soldado		
6	12	4	1989	Segovia	Emilio García	Hombre	Ejército Nacional	Soldado		
7	2	11	1991	Remedios	Alfredo Ávila Tobías	Hombre	Ejército Nacional	Oficial		
8	2	11	1991	Remedios	José Eliberto Navarro Rojas	Hombre	Ejército Nacional	Soldado		
9	2	11	1991	Remedios	José Asunción Pérez Mosquera	Hombre	Ejército Nacional	Soldado		
10	2	11	1991	Remedios	Álvaro Murcia Cortés	Hombre	Ejército Nacional	Soldado		
11	8	6	1992	Segovia	Nelson Flórez Granados	Hombre	Policia Nacional	Agente		

12	3	4	1993	Remedios	Walter Granda Jaramillo	Hombre	Ejército Nacional	Soldado
13	3	4	1993	Remedios	Diego Angarita Yepes	Hombre	Ejército Nacional	Soldado
14	25	8	1993	Segovia	Albeiro de Jesús Zapata Zapata	Hombre	Ejército Nacional	Soldado
15	3	10	1993	Segovia	Javier Rivera Roger	Hombre	Policía Nacional	Agente
16	7	5	1994	Remedios	Dubaney Yara Bojache	Hombre	Policía Nacional	Agente
17	12	7	1994	Segovia	John Raúl Holguín Gil	Hombre	Policía Nacional	Agente
18	12	7	1994	Segovia	Edgar Hernán Cárdenas López	Hombre	Policía Nacional	Agente
19	12	7	1994	Segovia	Jaime Edilberto Tapias Rubio	Hombre	Policía Nacional	Agente
20	21	11	1994	Segovia	Raúl Alberto Pedraza Acevedo	Hombre	Ejército Nacional	Soldado
21	12	2	1995	Segovia	Iván Pastrana Salgado	Hombre	Policía Nacional	Agente
22	11	4	1997	Segovia	Carlos Ortiz Uribe	Hombre	Policía Nacional	Agente

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN CONSULTADOS POR INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Archivo Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales, FAES,
Medellín.

Archivo Inspecciones Municipales de Policía y Tránsito de Remedios y de Segovia.

Archivos Particulares, Remedios, Segovia, Bogotá y Medellín.

Archivo Personerías Municipales de Remedios y de Segovia.

Biblioteca del Congreso, Bogotá.

Biblioteca General, Universidad de Antioquia, Medellín.

Biblioteca General, Universidad Cooperativa de Colombia, Medellín.

Biblioteca General, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín.

Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá.

Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá.

Biblioteca Pública Piloto, Medellín.

Centro de Investigación y Educación Popular, Cinep, Bogotá.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, sede Medellín.

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Bogotá y Medellín.

Corporación Región, Medellín.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, Bogotá.

Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, Medellín.
Instituto de Estudios Regionales, INER, Universidad de Antioquia,
Medellín.
Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, Bogotá.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá.
Instituto Popular de Capacitación, IPC, Medellín.
Secretaría de Planeación, Alcaldía Municipal de Remedios y de
Segovia.
Registraduría Nacional del Servicio Civil, Bogotá y Medellín.

FUENTES PRIMARIAS

Bases de datos e información estadística

Base de Datos de Conflicto Armado en el Alto Nordeste Antioqueño (1980-1998), CNMH (Instrumento construido con base en la consulta y procesamiento de información de prensa, estadística, documental y bibliográfica).

Base de Datos de Información Electoral para el Alto Nordeste Antioqueño (1978-1998), CNMH. (Instrumento construido con base en la consulta y procesamiento de información estadística, documental y bibliográfica).

Base de Datos de Movilización Social en el Alto Nordeste Antioqueño (1980-1998), CNMH (Instrumento construido con base en la consulta y procesamiento de información de prensa, estadística, documental y bibliográfica).

Base de Datos de Masacres, CNMH (Instrumento construido con base en la consulta y procesamiento de información de prensa, estadística, documental y bibliográfica).

Cinep. Banco de Datos de Violencia Política (1996-2008). *Revista Noche y Niebla*. Números 1 a 38. Bogotá: Cinep.

—. *Informe de Derechos Humanos*. Bogotá: 1988.

Comisión Intergregacional Justicia y Paz (1988-1996). *Boletín Informativo Justicia y Paz*. Volúmenes 1 a 9. Bogotá.

- DANE (2010). *Índice de defunciones por causa externa: homicidio para Remedios y Segovia, 1978–2008*. Bogotá.
- Circunscripción electoral de Antioquia (1982). *Acta General del Escrutinio Departamental. Elecciones del 14 de marzo de 1982*. Medellín: Registraduría Departamental de Antioquia.
- _____ (1984). *Acta General del Escrutinio Departamental. Elecciones del 14 de marzo de 1984*. Medellín: Registraduría Departamental de Antioquia.
- _____ (1986). *Acta General del Escrutinio Departamental. Elecciones del 9 de marzo de 1986*. Medellín: Registraduría Departamental de Antioquia.
- _____ (1988). *Acta General del Escrutinio Departamental para Alcaldía Local y Asamblea Departamental. Elecciones del 13 de marzo de 1988*. Medellín: Registraduría Departamental de Antioquia.
- _____ (1988). *Actas Generales de Escrutinio Departamental para Concejo Municipal. Elecciones del 13 de marzo de 1988*. Medellín: Registraduría Departamental de Antioquia.
- _____ (1990). *Actas Generales de Escrutinio Departamental para Consulta Popular, Asamblea Departamental, Cámara, Senado, Concejo Local y Alcaldía Local. Elecciones del 11 de marzo de 1990*. Medellín: Registraduría Departamental de Antioquia.
- _____ (1992). *Actas Generales de Escrutinio Departamental para Asamblea Departamental y Alcaldía Local. Elecciones del 10 de marzo de 1992*. Medellín: Registraduría Departamental de Antioquia.
- Dirección de Gestión Electoral. Estadísticas Electorales. 1997–1998, 2000, 2002, 2003 y 2006. Bogotá: Registraduría Nacional del Servicio Civil, 5 CD–ROOM.
- _____ (1982). *Estadísticas Electorales Corporaciones Públicas, 14 de marzo de 1982*. Bogotá: Registraduría Nacional del Servicio Civil.
- _____ (1984). *Estadísticas Electorales Corporaciones Públicas, 11 de marzo de 1984*. Bogotá: Registraduría Nacional del Servicio Civil.
- _____ (1986). *Estadísticas Electorales Corporaciones Públicas, 9 de marzo de 1986*. Bogotá: Registraduría Nacional del Servicio Civil.
- _____ (1988). *Estadísticas Electorales Corporaciones Públicas, 13 de*

marzo de 1988. Bogotá: Registraduría Nacional del Servicio Civil.

Documentos

Defensoría del Pueblo (1992). *Informe del Defensor del Pueblo para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación: estudio de casos de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza Paz y Libertad*. Santafé de Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

_____ (2012). Sistema de Alertas Tempranas, SAT. *Informe de Riesgo N° 002-12A.I., Municipios de Remedios, Segovia y Zaragoza en Antioquia*. Bogotá.

Maza Márquez, Miguel Alfredo (Director del DAS) (1989). Testimonio sobre narcotráfico y justicia privada. *Anales del Congreso*, Bogotá: Año XXXII, N° 89.

Gobernación de Antioquia (2002). *Perfil subregión nordeste de Antioquia*. Medellín: Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación.

Gobernación de Antioquia, Planeación Departamental de Antioquia (1987). *Presupuesto para el Plan Nacional de Rehabilitación, período 1988 a 1990*. Medellín.

Gobernación de Antioquia, Departamento Administrativo de Planeación (2006). *Geografía de las movilizaciones poblacionales en el departamento de Antioquia*. Medellín: Gobernación de Antioquia / INER.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (1989). *Diagnóstico sicosocial de los menores damnificados en la masacre del 11 de noviembre de 1988 en Segovia*. Segovia.

Jiménez Gómez, Carlos (Procurador General de la Nación) (1983). *Conclusiones de la investigación de la Procuraduría sobre el "MAS": esta organización es la suma de agentes violentos del país. La paz debe ser profunda y en todos los órdenes*. Bogotá.

_____ (1986). *Una Procuraduría de opinión. Informe al Congreso y al País. 1982-1986*. Bogotá: Editorial Printer.

- _____ (1987). *Los documentos del procurador: 1982–1986*. Bogotá: 3 Volúmenes, Editorial Retina.
- Plan Estratégico de Antioquia (Planea) (1999). *Documento de la visión de futuro hacia la identificación de líneas estratégicas*. Medellín: Planea.
- Presidencia de la República, Plan Nacional de Rehabilitación (1986). *Plan Regional de Rehabilitación: estrategias y realizaciones. Departamento de Antioquia, 1986–1990*. Medellín.
- Procuraduría General de la Nación (1983). *Informe de la Procuraduría General de la Nación sobre el “MAS”: lista de integrantes y la conexión “MAS”–Militares*. Bogotá.

Documentos jurídicos

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2009). *Informe N° 140/09, Petición 1470–05. Admisibilidad Miembros del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Antioquia, (Sintraofan)*. Colombia.
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo (2007). *Acta de Conciliación (Reparación Directa), Proceso contra la Nación Colombiana (Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Ejército Nacional), por los hechos de Segovia, 22 de abril de 1996*. Bogotá: Expediente N° 05001–23–31–000–1996–01152–01 (32516), 46 ff.
- _____ (2007). *Acta de Conciliación (Reparación Directa), Proceso contra la Nación Colombiana (Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Ejército Nacional), por los hechos de Segovia, 22 de abril de 1996*. Bogotá: 05001–23–31–000–1996–01937–01 (17652), 9 ff.
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal (2001). *Recurso de Casación ante Sentencia Condenatoria proferida por el Tribunal Nacional, Sala de Decisión, contra el procesado Alejandro Londoño Tamayo y otros, por los delitos de terrorismo, concierto para delinquir y homicidios agravados. Decisión: no impugnar el fallo casado (caso Segovia 1988)*. Bogotá: Proceso N° 18499, 51 ff.

- _____ (2003). *Recurso de Casación ante Sentencia Condenatoria proferida por el Tribunal Nacional, Sala de Decisión, contra el procesado Rodrigo Cañas Forero, por los delitos de homicidio agravado con fines terroristas y tentativas de homicidios agravados. Decisión: no impugnar el fallo casado (caso Segovia 1996)*. Bogotá: Proceso N° 16818, 22 ff.
- _____ (2013). *Sentencia Condenatoria en el juicio contra el ex-congresista, doctor César Pérez García*. Bogotá: Proceso N° 33118, 114 ff.
- Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). *Informe Técnico de Inspección Judicial sobre la Masacre de Segovia, Antioquia, ocurrido el 11 de noviembre de 1988*. Bogotá: Archivo del Ministerio del Interior y Justicia, caja 4096, carpeta 24836, 255 ff.
- Fiscalía General de la Nación. *Expediente Penal N° 085-3674, por los hechos de Segovia del 22 de abril de 1996*. Bogotá: Fiscalía Nacional de Derechos Humanos.
- _____ *Proceso N° 6236, por los hechos de Remedios del 2 de agosto de 1997*. Medellín: Fiscalía Especializada en DD.HH. y DIH.
- Juzgado 4° de Ejecución de Penas de Bogotá. *Expediente Penal N° 7583, por los hechos de Segovia del 11 de noviembre de 1988*.
- Juzgado 17° de Instrucción Criminal de Antioquia. *Sumario N° 2417, por los hechos de Remedios, Antioquia, agosto de 1983*. Medellín: Juzgado 17° de Instrucción Criminal de Antioquia, Libro Radicador 1983, f. 283.
- Juzgado 28° Penal del Circuito de Medellín. *Sumario N° 12542, por los delitos de homicidio y lesiones personales, hechos de Remedios, agosto de 1983*. Medellín: Juzgado 28° Penal del Circuito de Medellín, Libro Radicador 1983, ff. 37-38.
- Juzgado 8° Penal Militar de Brigadas. *Sumario N° 22435, por el cual el Honorable Tribunal Superior Militar confirmó providencia de cesación de procedimiento (30 de abril de 1997) por los delitos de homicidio múltiple agravado y tentativa de homicidio y otros, según los hechos de Remedios de agosto de 1983*. Medellín: Juzgado 8° Penal Militar de Brigadas, Libro Radicador de Sumarios, Tomo 25, f. 209.

- Juzgado Regional de Santafé de Bogotá. *Sentencia Condenatoria, contra los procesados Alejandro Londoño Tamayo y otros, por el delito de terrorismo y otros (caso Segovia 1988)*. Santafé de Bogotá: Proceso N° JR2718-136, 31 de marzo de 1998, 120 ff.
- Procuraduría General de la Nación. *Expediente Disciplinario N° 022-76419/1988, por los hechos de Segovia del 11 de noviembre de 1988*. Bogotá: Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.
- _____. *Expediente Disciplinario N° 022-77142/1988, por los hechos de Segovia del 11 de noviembre de 1988*. Bogotá: Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.
- _____. *Expediente Disciplinario N° 022-91711/1988, por los hechos de Segovia del 11 de noviembre de 1988*. Bogotá: Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.
- _____. *Expediente Disciplinario N° 022-77267/1988, por los hechos de Segovia del 11 de noviembre de 1988*. Bogotá: Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.
- _____. *Expediente Disciplinario N° 008-001859/1997, por los hechos de Segovia del 22 de abril de 1996*. Bogotá: Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos.
- _____. *Expediente Disciplinario N° 08-43/1997, por los hechos de Remedios del 2 de agosto de 1997*. Bogotá: Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos.
- Tribunal Administrativo de Antioquia. *Demanda Administrativa, Acta de Conciliación y Acta de Aprobación, proceso contra la Nación Colombiana (Ministerio de Defensa Nacional en cabeza del Ejército Nacional y la Policía Nacional) por los hechos de Segovia, 11 de noviembre de 1988*. Medellín: octubre de 1990 – marzo y abril de 1999, 28 ff.
- Tribunal Nacional, Sala de Decisión (1999). *Apelación Sentencia Condenatoria contra Carlos Mario Ruiz Villa y otros, por los delitos de terrorismo y homicidio múltiple. Decisión: confirmación de la sentencia apelada (caso Segovia 1988)*. Santafé de Bogotá: Proceso N° 450B, 73 ff.

_____ (1999). *Revocatoria de Fallo y Sentencia Condenatoria contra el procesado Rodrigo Cañas Forero, por los delitos de homicidio agravado con fines terroristas y tentativas de homicidios agravados [caso Segovia 1996]*. Santafé de Bogotá: Proceso N° 12914, 26 ff.

Materiales audiovisuales

Asociación Campesina de Antioquia (ACA) & Producciones El Retorno (2004). *Refugiados en su propio suelo. Capítulo III: Nordeste Antioqueño*. Medellín, vídeo digital (40 min). Recuperado de <http://www.youtube.com>

_____ *Segovia: 20 años después*. Medellín: 2008, vídeo digital (3 min). Recuperado de <http://www.youtube.com>

Bermúdez, Beatriz & Bernal, Carlos (1988). *Fue anunciada*. Bogotá: Compañía de Jesús – Programa por la Paz & Cinep, videocasete (27 min).

Bernal Ramírez, Adriana & Hernández Hincapié, Marcela María (2007). *Oro y desarraigo*. Material audiovisual de la tesis de grado: *Desplazamiento forzado en Colombia: el caso del Nordeste Antioqueño, en la zona rural del municipio de Remedios*. Medellín: Universidad de Antioquia, Departamento de Sociología.

Corporación Sembrar (2005). *Nordeste Antioqueño: operativo Sol de Oriente III, julio–septiembre de 2004*. Medellín: vídeo digital (43 min). Recuperado de <http://www.youtube.com>

Canal Capital (mayo de 2012). *Hagamos memoria: La Masacre de Segovia, Antioquia, 11 de noviembre de 1988. Testimonio de la exalcaldesa de Segovia Rita Ivonne Tobón*. Bogotá: vídeo digital (58 min). Recuperado de <http://www.canalcapital.gov.co/>

Canal RCN (22 de octubre de 2012). *Guerra por el oro (1)*. Bogotá: vídeo digital (4 min). Recuperado de <http://www.noticiasrcn.com/>

_____ 26 de octubre de 2012). *Guerra por el oro (2)*. Bogotá: vídeo digital (3 min). Recuperado de <http://www.noticiasrcn.com/>

Centro Nacional de Memoria Histórica. *Micrositio Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia, 1982–1997*. Re-

- cuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/segoviaRemedios/>
- Masacre de Segovia, Antioquia*. Presentación de diapositivas (3 min). Recuperado de <http://www.youtube.com>
- Sepelio colectivo del domingo 13 de noviembre de 1988*. Segovia: Archivo Particular, vídeo digital (15 min).
- Testimonio de Rita Ivonne Tobón en Ginebra (Suiza)*. Ginebra: Archivo Particular, vídeo digital (38 min).

Prensa

- El Colombiano*, Medellín, 1980–1998.
- El Heraldo*, Barranquilla, 1980–1998.
- El Heraldo de Antioquia*, Medellín, 1930–1935.
- El Meridiano de Córdoba*, Montería, 1980–1998.
- El País*, Cali, 1980–1998.
- El Tiempo*, Bogotá, 1980–1998.
- La Patria*, Manizales, 1980–1998.
- Revista Cambio*, Bogotá, 1993–1998.
- Revista Colombia Hoy Informa*, Bogotá, 1988.
- Revista Cromos*, Bogotá, 1983.
- Revista Semana*, Bogotá, 1980–1998.
- Tribuna Roja*, Bogotá, 1975–1985.
- Vanguardia Liberal*, Bucaramanga, 1980–1998.
- Voz Proletaria*, Bogotá, 1980–1998.

FUENTES SECUNDARIAS

Artículos y tesis

- Aguilera, Mario (2005). ELN: entre las armas y la política. En Gutiérrez, Francisco (Coord.). *Nuestra guerra sin nombre*. Bogotá: IEPRI / Editorial Norma.

- Bernal Ramírez, Adriana & Hernández Hincapié, Marcela María (2007). *Desplazamiento forzado en Colombia: el caso del Nordeste Antioqueño, en la zona rural del municipio de Remedios*. Tesis de Grado (Sociólogo). Medellín: Universidad de Antioquia (incluye material audiovisual en DVD).
- Cepeda Castro, Iván (septiembre de 2006). Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. *Revista CEJIL*. Buenos Aires: Año I, N° 2.
- Cinep. (diciembre de 2004). Bladimir. Testigo de excepción sobre el accionar paramilitar en los territorios de la Brigada N° 14 del Ejército. *Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia, 1988-2003*. Bogotá: CINEP, Serie “Casos Tipo” N° 4, Documentos de Contexto.
- _____ (diciembre de 2004) “El MAS”. *Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia, 1988-2003*. Bogotá: Cinep, Serie “Casos Tipo” N° 4, Documentos de Contexto.
- _____ (diciembre de 2004). El imperio paramilitar de los hermanos Castaño Gil: de las ACCU a las AUC. *Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia, 1988-2003*. Bogotá: CINEP, Serie “Casos Tipo” N° 4, Documentos de Contexto.
- Cock, Jorge Eduardo & López, Wilfredo (2001). Conflicto y colaboración en la minería de oro en Segovia y Remedios. En Buitelaar, Rudolf (Comp.). *Aglomeraciones mineras y desarrollo local en América Latina*. Bogotá: Cepal,
- Chaparro Díaz, Daniel Alberto (2010). *Los rumores del silencio: de la memoria en Segovia a la memoria en casa*. Tesis de grado (Maestría en Ciencia Política). Bogotá: Uniandes.
- D'almeida, Fabrice (2005). Massacre(s) sur Internet. En: El Kenz, David (Direction). *Le massacre, objet d'histoire*. Paris: Ediciones Gallimard.
- García, Clara Inés (1998). Antioquia en el marco de la guerra y la paz. *Revista Controversia*. Bogotá: Cinep, N° 172.
- Giraldo, Javier, S.J. (1990). Una masacre anunciada. Masacre de 46 personas en Segovia (Antioquia). *El camino de la niebla. Volumen III. Masacres en Colombia y su impunidad*. Bogotá: Cinep.

- Gómez-Suárez, Andrei (2011). *A genocidal geopolitical conjuncture: con-textualising the destruction of the Unión Patriótica in Colombia (1980–2010)*. Doctoral thesis, University of Sussex.
- Gutiérrez, Francisco y Barón, Mauricio (2005). Estado, control territorial paramilitar y orden político en Colombia. En Gutiérrez, Francisco (Coord.). *Nuestra guerra sin nombre*. Bogotá: Iepri / Editorial Norma.
- Henaó Delgado, Hernán (1989). Territorios, espacios e instituciones de la socialización en la Antioquia actual. *Realidad social*, Vol. 1. Medellín: Editorial Gobernación de Antioquia.
- Hernández, Omar (1995). Violación de los derechos fundamentales en Antioquia: norte, nordeste y bajo cauca. *Revista Controversia*. Bogotá: Cinep, N° 167.
- Jiménez Castro, Luis & Patiño Arango, Sergio (1994). *La doble Masacre de Segovia vista por la prensa antioqueña*. Tesis de Grado (Comunicador Social). Medellín: Pontificia Universidad Bolivariana.
- Lair, Eric (2003). Reflexiones acerca del terror en escenarios de guerra interna. *Revista de Estudios Sociales*. Bogotá: Universidad de Los Andes, N° 15.
- León, Juanita (septiembre-octubre de 2004). Las traiciones de Segovia. *Revista El Malpensante*. Bogotá: N° 57.
- Muriel, Rafael Darío & Marín, Rodrigo (octubre de 1985). Minería aurífera y desarrollo regional en el Nordeste. Primera parte. *Boletín Departamental Administrativo de Planeación*. Medellín: N° 3.
- _____ (enero de 1986). Minería aurífera y desarrollo regional en el Nordeste. Segunda parte. *Boletín Departamental Administrativo de Planeación*. Medellín: N° 4.
- Ortiz Palacios, Iván David. La Uribe. Escenario de un acuerdo: el proceso de paz de 1984 —Dos décadas de enseñanza sobre la importancia de no olvidar la historia. Recuperado de http://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/mrxvv4/20_ortiz.pdf
- _____ El genocidio político contra la Unión Patriótica un acercamiento a lecturas psicosociales. Recuperado de <http://>

www.unal.edu.co/derecho/documentos/unijus/investigaciones/Genocidio%20contra%20la%20UP%20lecturas%20psico%20sociales.pdf

- _____. Genocidio político contra la unión patriótica: Eliminación y resistencia electoral. Recuperado de http://www.espa-ciocritico.com/sites/all/files/libros/mrxvv5/25_ortiz.pdf
- _____. (octubre de 1996). Paramilitarismo en Colombia. Órdenes del alto mando. *Revista Alternativa*. Bogotá: N° 3.
- Riveros, Ligia (8 de noviembre de 1983). 32 hombres contra un niño maniatado. *Revista Cromos*. Bogotá: N° 3434.
- Roldán, Mary (1992). *Genesis and evolution of La Violencia in Antioquia, Colombia (1900-1953)*. Tesis Doctoral Harvard University. Cambridge, Massachusetts.
- Romero, Mauricio (2004). Democratización política y contra reforma paramilitar en Colombia. En Sánchez, Gonzalo & Lair, Eric. *Violencias y estrategias colectivas en la región andina*. Bogotá: Norma/IFEA.
- Sánchez, Gonzalo (2011). La (des)memoria de los victimarios. Silencios y voces de víctimas y victimarios. *Revista Anthropos*, Barcelona, N° 230.
- Semelin, Jacques (2002). Analyser le massacre réflexions comparatives. *Research in question*. París: CERI, N° 7.
- Uprimny, Rodrigo & Vargas, Alfredo (1990). La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia. En Palacio, Germán (Comp.). *La irrupción del paraestado*. Bogotá: ILSA / Cerec.
- Uribe de Hincapié, María Teresa (1989). La territorialidad de los conflictos y de la violencia en Antioquia. *Realidad social*, Vol. 1. Medellín: Editorial Gobernación de Antioquia.
- Uribe de Hincapié, María Teresa & García, Clara Inés (1994). Región noroccidental: política. *Colombia país de regiones*, Tomo I. Bogotá: Cinep.
- Wenzel, Eric (2005). Le massacre dans le méandres de l'histoire du droit. En El Kenz, David (Direction). *Le massacre, objet d'histoire*. Paris: Ediciones Gallimard.

Zorrilla Pulgarín, Néstor Raúl (1986). “*La Minería*” aurífera en el municipio de Segovia. Tesis de Grado (Economista). Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia.

Informes

Amnistía Internacional (1 de noviembre de 1996). *Segovia: historial recurrente de violaciones graves de los derechos humanos*. (AMR 23/61/96/s). Recuperado de <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR230611996?open&of=ESL-332>

Balbín, William de Jesús (abril de 2008). *Reparación individual por la vía administrativa (a propósito del decreto 1290)*. Medellín: IPC.

Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (17 y 18 de junio de 1995). *Guerra integral y alternativas de paz*. Medellín.

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (julio de 1985). *Qué gran país tenemos: Informe 1984*. Bogotá.

Coordinadora de Derechos, Damnificados y Refugiados de Colombia (Conadhegs) & Centro de Investigaciones Socioeconómicas de Fedepetrol (CISF) (15 de febrero de 1991). *Damnificados, desplazados y refugiados por la guerra sucia en Córdoba, Urabá y Nordeste y Bajo Cauca Antioqueño*. Bogotá.

Corporación para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos (Reiniciar) (noviembre de 2008). *Masacre en Segovia, Antioquia, 11 de noviembre de 1988*. Bogotá.

Equipo Nizkor & Derechos Human Rights (noviembre de 2000). *Colombia Nunca Más. Crímenes de lesa humanidad. Zona 14^a 1966...*, Tomo I y II.

FARC-EP, Comisión Internacional (2005). *Esbozo histórico de las FARC-EP. Edición corregida y aumentada*. (s.l.).

Grupo Universitario de Investigación sobre el Nordeste Antioqueño (agosto de 2006). *Informe sobre la situación de violación de derechos humanos en el nordeste antioqueño*. Medellín.

Hernández, Carlos Arturo (14 de junio de 2006). *Diagnóstico de la pequeña minería*. Segovia: Frontino Gold Mines.

- Human Rights Watch Americas (1998). *Colombia: Informe Anual 1998*. Recuperado de http://www.hrw.org/spanish/inf_anual/1998/colombia.html
- Instituto Popular de Capacitación (IPC) (7 de diciembre de 2007). *Caso del Exterminio del Comité de Derechos Humanos de Segovia y Nordeste Antioqueño*. Medellín.
- _____ (7 de diciembre de 2007). *Primera Audiencia Pública Regional por los Derechos de las víctimas*. Medellín.
- López López, Dairo Alonso (mayo de 2009). *Reseña histórica del Sindicato de la Compañía FGM de Segovia*. Segovia. Posteriormente publicada como *Reseña histórica de Sintramienergética seccional Segovia de la compañía FGM de Segovia*. Recuperado de <http://sintramienergeticanacional.blogspot.com/2009/12/seccional-segovia-un-breve-recuento.html>
- PSC Internacional (11 de mayo de 2005). *Comunidades confinadas en el nordeste antioqueño*. Recuperado de <http://www.pcslatin.org/noticias/2005/27-05.pdf>
- Rosselli Cock, Diego Andrés. *Segovia y su filón de oro*. Recuperado de <http://www.encolombia.com/medicina/materialdeconsulta/Tensiometro113-segoviaysufilondeoro.htm>
- Unión Temporal IPC, Conciudadanía, Nuevo Arco Iris, Fundiuniban (febrero de 2003). *Sistematización Proceso Plan Congruente de Paz 2002*. Medellín.

Libros

- Alonso, Manuel Alberto (1997). *Conflicto Armado y Configuración Regional: El caso del Magdalena Medio*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Americas Watch (1989). *Informe sobre derechos humanos en Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de Los Andes, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia.
- Angarita Cañas, Pablo Emilio (Coord.) (1997). *¿Hacia dónde va Colombia? Una mirada desde Antioquia. Violencia, Derechos Hu-*

- manos y Derecho Internacional Humanitario en Antioquia durante 1996. Diagnóstico y Recomendaciones.* Medellín: IPC.
- Arango Mejía, Gabriel (1941). *Monografías de Antioquia.* Medellín: Cervecería Unión.
- Aranguren Molina, Mauricio (2001). *Mi confesión. Carlos Castaño revela sus secretos.* Bogotá: Editorial La Oveja Negra.
- Arenas, Jacobo (1985). *Cese al fuego, una historia política de las FARC.* Bogotá: Editorial La Oveja Negra.
- ____ (1990). *Paz, Amigos y Enemigos.* Bogotá: Editorial La Oveja Negra.
- Archila Neira, Mauricio (2008). *Idas y venidas, vueltas y revueltas. Protestas sociales en Colombia 1958–1990.* Bogotá: Icanh / Cinep.
- Barrientos Arango, José (2001). *Segovia: Estampas, Impresiones y Recuerdos.* Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Behar, Olga (1985). *Las Guerras de la Paz.* Bogotá: Editorial Planeta.
- Brett, Roddy (2007). *Una guerra sin batallas: del odio, la violencia y el miedo en el Ixcán y el Ixil, 1972–1983.* Guatemala: F&G Editores.
- Castro Caycedo, Germán (1996). *En secreto.* Santafé de Bogotá: Editorial Planeta.
- Chaparro, Jairo (1991). *Recuerdos de un tropelero.* Bogotá: Cinep, Documentos Ocasionales N° 63.
- Cívico, Aldo (2009). *Las guerras de 'Doble Cero'. "No divulgar hasta que los implicados estén muertos".* Bogotá: Intermedio Editores.
- Comisión Andina de Juristas, Seccional Colombia (1993). *Nordeste Antioqueño y Magdalena Medio.* Bogotá: Editorial Códice, Serie Informes Regionales de Derechos Humanos.
- Corporación Nuevo Arco Iris (2007). *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos.* Bogotá: Intermedio Editores.
- Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Reiniciar (2006). *Historia de un Genocidio: el exterminio de la Unión Patriótica en Urabá. El Plan Retorno.* Bogotá: Gente Nueva Editorial.

- Dávila Ladrón De Guevara, Andrés (1998). *El juego del poder: historia, armas y votos*. Bogotá: Cerec / Uniandes.
- Dudley, Steven (2008). *Armas y Urnas. Historia de un genocidio político*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Farfán, Francisco Javier (2006). *La Masacre de Machuca: auditoría mediata a través de los aparatos organizados del poder*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.
- Ferro, Juan Guillermo & Uribe, Graciela (2002). *El orden de la guerra: Las FARC-EP, entre la organización y la política*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Gallón Giraldo, Gustavo (Comp.) (1989). *Entre movimientos y caudillos*. Bogotá: Cinep / Cerec.
- García, Clara Inés (1993). *El bajo Cauca antioqueño. Cómo ver las regiones*. Bogotá: Cinep / INER.
- García, Martha Cecilia (1990). *Las cifras de las luchas cívicas*. Bogotá: Cinep, Documentos Ocasionales N° 62.
- Giddens, Anthony (1998). *La constitución de la sociedad, bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- González, Fernán S.J., et al. (2002). *Violencia política en Colombia*. Bogotá: Cinep.
- Grupo de Memoria Histórica / CNRR (2008). *Trujillo: Una tragedia que no cesa*. Bogotá: Editorial Planeta.
- _____ (2009). *Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica*. Bogotá: CNRR / GMH.
- _____ (2009). *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*. Bogotá: CNRR / GMH, Punto Aparte Editores.
- Grupo de Estudios en Georecursos, Minería y Medio Ambiente (2007). *Implementación de mejores prácticas para el mejoramiento de la productividad de la minería aurífera del Nordeste antioqueño*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Facultad de Minas.
- Hincapié Jiménez, Sandra Miled (2008). *Democracia y poder constituyente. Movimiento constituyente de Antioquia*. Medellín: IPC.
- Harnecker, Marta (1989). *Entrevista con la nueva izquierda*. Bogotá: Editorial Colombia Nueva.

- Hill Davey, Michael (1998). *Oro y Selva, Relatos del Nordeste*. Medellín: Asomineros.
- Hernández, Milton (1998). *Rojo y Negro. Aproximación a la Historia del ELN*. (s.l.).
- Hoyos, Juan José (1994). *Sentir que es un soplo la Vida*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Hoyos Gómez, Diana (2007). *Entre la persistencia y el cambio. Reconfiguración del escenario partidista y electoral en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Instituto Popular de Capacitación (IPC) (1999). *Antioquia, fin de milenio: ¿Terminará la crisis del derecho humanitario?* Medellín: IPC.
- Leal, Francisco (1984). *Estado y política en Colombia*. Bogotá: Siglo XXI Editores.
- _____ (2006). *La inseguridad de la seguridad. Colombia 1958–2005*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Leal, Francisco & Dávila Ladrón De Guevara, Andrés (1990). *Cientelismo: El sistema político y su expresión regional*. Bogotá: Tercer Mundo / Iepri.
- López Castaño, Hugo, et al. (1995). *Crisis de la minería del oro, desviación de regalías y posibilidades organizativas de los pequeños mineros en el Departamento de Antioquia*. Medellín: Corporación para el Desarrollo de la Investigación y la Docencia Económica (CIDE).
- López López, Dairo Alonso (2000). *Segovia: mi propio mundo. Relatos culturales*. Medellín.
- Medina Gallego, Carlos (1990). *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso Puerto Boyacá*. Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos.
- _____ (1996). *ELN: una historia contada a dos voces*. Bogotá: Rodríguez Quito Editores.
- NCOS (1995). *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia, paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*. Bruselas: Ediciones NCOS.

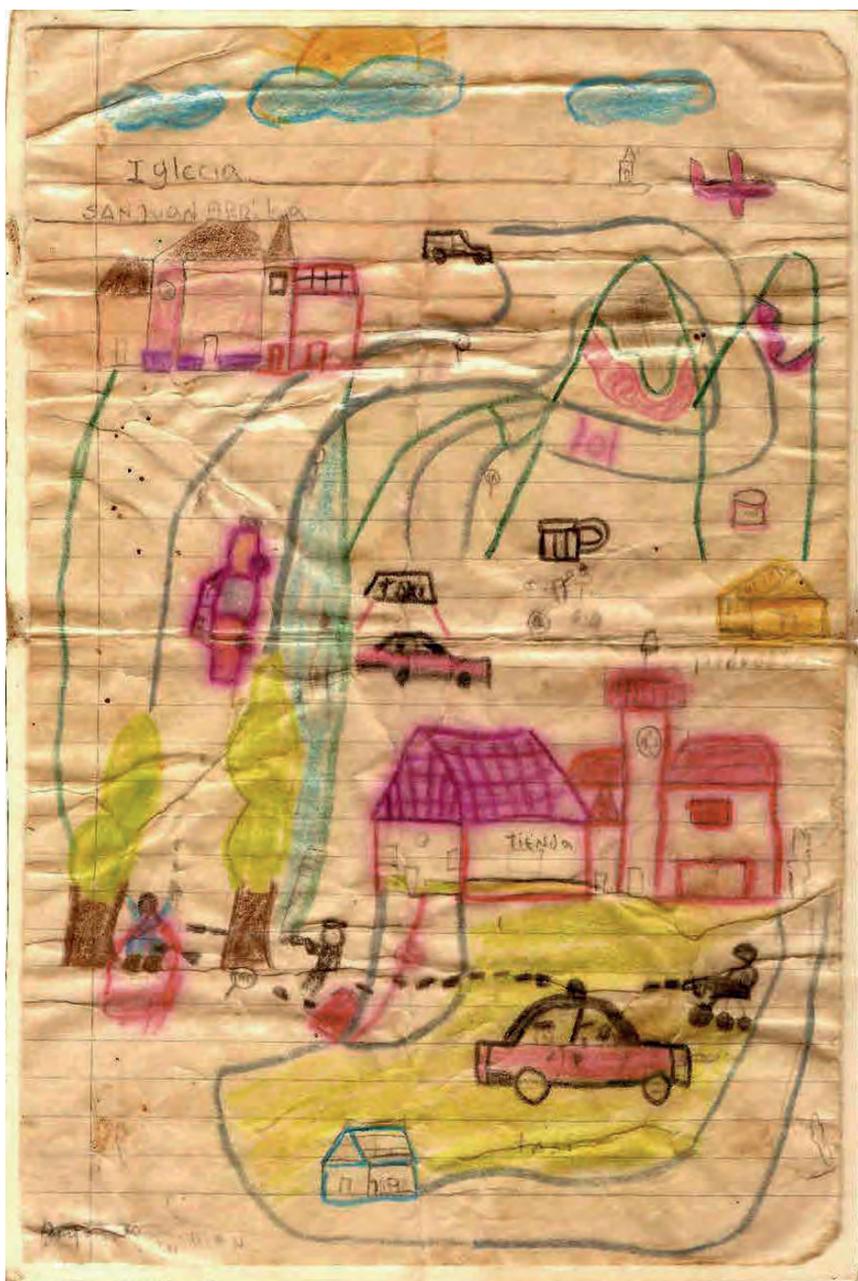
- Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, Vicepresidencia de la República (2006). *Panorama actual del Bajo Cauca Antioqueño*. Bogotá: Serie Geográfica N° 29.
- Ordoñez Gómez, Freddy (2001). *Nordeste antioqueño: Territorio en disputa. Entre la acumulación de capital y la alternativa campesina*. Bogotá: CAHUCOPANA & ILSA.
- Ortiz, Carlos Miguel (2007). *Urabá: pulsiones de vida y desafíos de muerte*. Bogotá: La Carreta.
- Pinzón, Patricia (1989). *Pueblos, Regiones y Partidos*. Bogotá: Unian-des.
- Pollak, Michael (2006). *Memoria, Olvido, Silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Buenos Aires: Ediciones Al Margen.
- Ramírez, Socorro & Restrepo, Luis Alberto (1989). *Actores en conflicto por la paz*. Bogotá: Siglo XXI Editores.
- Reyes Posada, Alejandro (2009). *Guerreros y campesinos: El despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá: Editorial Norma.
- Riaño Alcalá, Pilar (2006). *Jóvenes, memoria y violencia en Medellín. Una antropología del recuerdo y del olvido*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Roldán, Mary (2003). *A sangre y fuego: La violencia en Antioquia, Colombia (1946-1953)*. Bogotá: Icanh.
- Romero, Mauricio (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*. Bogotá: Iepri / Editorial Planeta.
- Secretariado Nacional de Pastoral Social, Sección de Movilidad Humana (2001). *Nordeste: desplazamiento forzado en Antioquia, 1985-1998*. Bogotá: Editorial Kimpres.
- Suárez, Andrés Fernando (2007). *Identidades políticas y exterminio recíproco. Guerra y masacres en Urabá 1991-2001*. Medellín: La Carreta Editores.
- Torres Giraldo, Ignacio (1972). *María Cano, mujer rebelde*. Bogotá: Publicaciones La Rosca.
- Uribe, María Victoria & Vásquez, Teófilo (1995). *Enterrar y callar: las masacres en Colombia, 1980-1993, Vol. 1 y 2*. Santa Fe de Bogotá: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- Valencia, León (2008). *Mis años de Guerra*. Bogotá: Editorial Norma.
- Villegas Villegas, Lucelly (Coord.) (1995). *Atlas de Poblamiento de Antioquia Siglo XIX*. Medellín: Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia & Sección de Extensión Cultural de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.
- Zapata Cuenca, Heriberto (1978). *Monografías de Antioquia*. Medellín: Cervecería Unión.



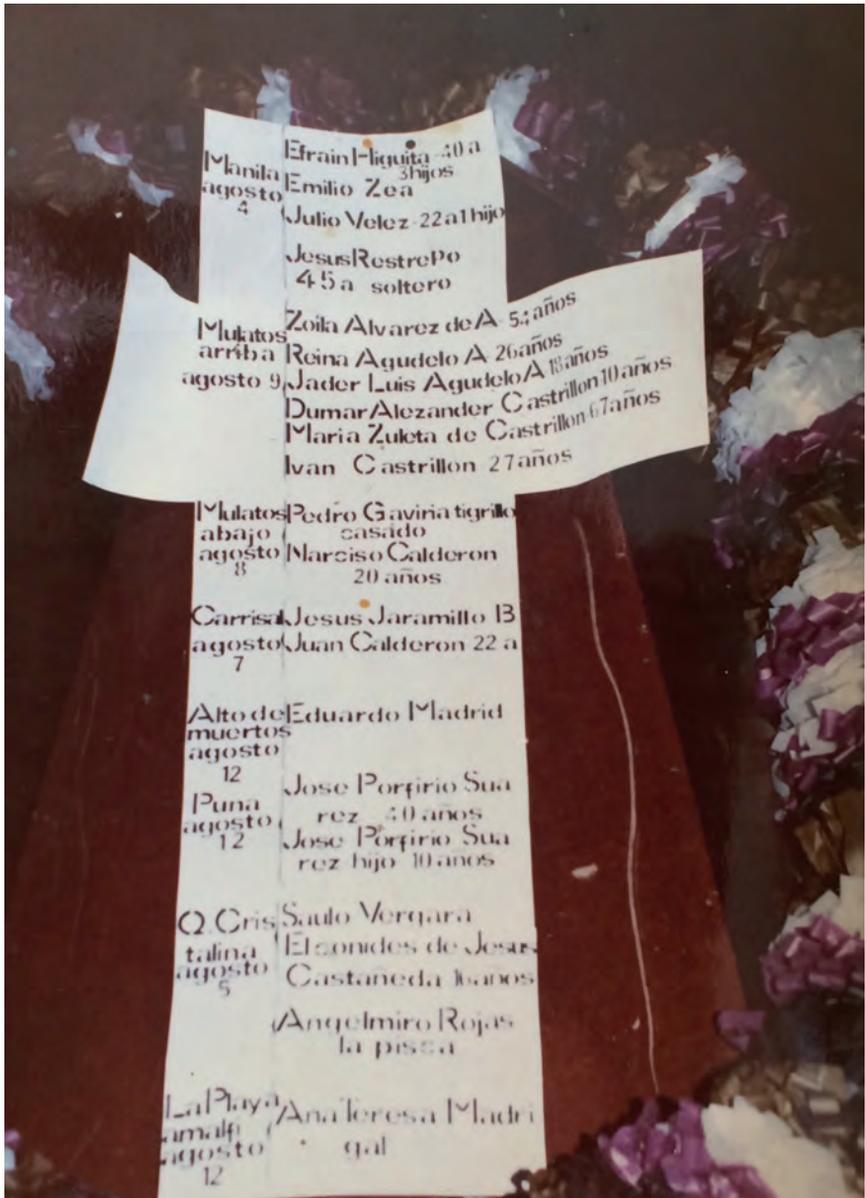
Fotografía N° 17. Fachada del templo parroquial de Segovia con los impactos de bala de la masacre del 11 de noviembre de 1988. Fotógrafo: Ronald Villamil Carvajal / CNMH



Fotografía N° 18. Dibujo premonitorio de la masacre elaborado por el niño Francisco William Gómez Monsalve, víctima de la masacre del 11 de noviembre de 1988. Fuente: archivo particular.



Fotografía N° 19. Cartelera con los nombres de las víctimas de la masacre en torno a la figura emblemática de Francisco William Gómez Monsalve. Fotógrafo: Ronald Villamil Carvajal / CNMH.



Fotografía N° 20. Cruz con los nombres de las víctimas de la masacre de agosto de 1983, elaborada por la Parroquia de Segovia. Fuente: archivo particular.



Fotografía N° 21. Estrella con los nombres de las víctimas de la masacre de noviembre de 1988. Fuente: El Granulador, órgano informativo de la Parroquia de Segovia, diciembre de 1988.



Fotografía N° 22. Valla conmemorativa de los 7 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, ubicada en las afueras del área urbana de Segovia, noviembre de 1995. Posteriormente removida por la fuerza pública. Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh.



Fotografía N° 23. Mural conmemorativo de los 7 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, ubicado en la Casa Parroquial de Segovia, noviembre de 1995. Posteriormente borrado por la fuerza pública. Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh.



Fotografías N° 24 y 25. Mural conmemorativo de los 7 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, ubicado en el Palacio Municipal de Segovia, sede de la Alcaldía, noviembre de 1995. Posteriormente borrado por la fuerza pública. Fotógrafo: Gearóid Ó Loingsigh.



Fotografía N° 26. Acto conmemorativo de los 20 años de la masacre del 11 de noviembre de 1988, Segovia – Antioquia. Fotógrafo: William Restrepo.



Fotografía N° 27. Acto conmemorativo de los 20 años de la Masacre de Segovia, Medellín, Movece – Capítulo Antioquia. Fotógrafo: Jesús Abad Colorado.

Las masacres son un lugar común en la historia de los últimos años de los municipios de Segovia y Remedios, en el nordeste antioqueño. Hablar de masacre es tomado por sus habitantes con tanta naturalidad como hablar de minería o del mal estado de las carreteras. Parece tan natural como una cicatriz a la que prefieren no ver pero que saben que les pertenece.

Durante el periodo 1982–1997 ocurrieron 14 eventos de este tipo que dejaron 147 víctimas fatales. Uno de ellos, el de Segovia, del 11 de noviembre de 1988, se constituyó en la primera gran masacre de la historia del conflicto armado contemporáneo cometida en un casco urbano. Ésta, junto con otros tres episodios reconstruidos en este informe, se convierten en hitos de la violencia contra las disidencias políticas, debido a sus objetivos, la identidad de los que murieron y la de los territorios atacados.

Gran parte de las víctimas pertenecían a las disidencias políticas del momento, en especial, miembros de la Unión Patriótica asesinados con sevicia por redes criminales articuladas por miembros activos de la Fuerza Pública (Ejército y Policía), en asociación con civiles y grupos paramilitares.

Pero además de los tristes recuerdos que acompañan a los habitantes de esta zona de Antioquia, el daño también se ve reflejado en el colapso de las relaciones comunitarias y el miedo de la gente para pronunciarse de una manera diferente. Esto sin contar con el precario desempeño de la justicia. La impunidad es un factor compartido por casi todas las masacres. La justicia penal militar, por ejemplo, no profirió fallo alguno por la actuación de miembros de la Fuerza Pública (acción u omisión) en ninguna de las cuatro masacres detalladas en este informe.

Pero tan lamentable como el balance judicial es la reparación de las víctimas. Parece que el tiempo se hubiera detenido a principios de los noventa, pues el nordeste antioqueño sigue siendo una zona oscura y en el olvido por parte del Estado. La supervivencia de las víctimas es precaria y siguen a la espera de que la sociedad ponga los reflectores sobre ellas.



ISBN: 978-958-58705-9-8



Centro Nacional de Memoria Histórica



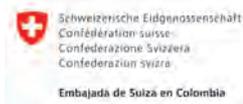
DPS Departamento para la Prosperidad Social



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Canada

ICTJ 10 años



Fundación Semana

